

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

#### PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 1997



VOL. XLVIII

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 12 de junio de 1997

Núm. 49

A las diez y cuatro minutos de la mañana (10:04 a.m.) de este día, jueves, 12 de junio de 1997, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

#### ASISTENCIA

##### Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Se reanuda la sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, Luz Esther Arce Ferrer.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante, señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, conforme se aprobara en la sesión del Senado del pasado lunes, se acordó comenzar con la lectura de los Calendario de Ordenes Especiales del Día, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día de hoy, para luego comenzar los trabajos a las diez y treinta (10:30), así es que solicitamos por este medio, que se altere el Orden de los Asuntos y se pase a la lectura de los Calendarios 1 y 2 de Ordenes Especiales del Día, conforme se aprobó en la sesión del lunes.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna oposición? No hay oposición. Adelante.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 212, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Municipales, con enmiendas.

#### "LEY

Para enmendar los Artículos 15.001 y 15.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de adaptar su texto a lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", y de establecer que los acuerdos finales o adjudicaciones de la Junta de Subasta de cada municipio se revisarán ante el Circuito Regional correspondiente del Tribunal de Circuito de Apelaciones, mediante solicitud de revisión a ser presentada en el término jurisdiccional de veinte (20) días contados desde el archivo en autos de copia de la notificación del acuerdo final o adjudicación en cuestión.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", consolidó el Tribunal de Primera Instancia, que antes se componía del Tribunal Superior y el de Distrito, y eliminó la competencia en casos de daños y perjuicios a base de la cuantía de la reclamación. Esos cambios hacen necesario adaptar a la nueva realidad organizacional de la Rama Judicial el lenguaje del Artículo 15.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

Por otro lado, la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994 creó el Tribunal de Circuito de Apelaciones. Este está encargado de atender los recursos apelativos que antes atendían el Tribunal Supremo y el Tribunal Superior. El propósito de su creación fue consolidar en un foro intermedio los recursos apelativos y dedicar el foro de instancia a atender asuntos judiciales de competencia original. Así pues, de forma consistente con la intención al crearse el Tribunal de Circuito de Apelaciones, se hace necesario enmendar el Artículo 15.002 de la Ley de Municipios Autónomos para establecer que los acuerdos finales o adjudicaciones de la Junta de Subasta de cada municipio se revisarán ante el Circuito Regional correspondiente del Tribunal de Circuito de Apelaciones, mediante solicitud de revisión a ser presentada en el término jurisdiccional de veinte (20) días contados desde el archivo en autos de copia de la notificación del acuerdo final o adjudicación en cuestión.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 15.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", para que se lea como sigue:

"Artículo 15.001.- Tribunales [**Municipal y de Distrito**] *de Primera Instancia*.

El Tribunal [**Municipal concurrentemente con el Tribunal de distrito**] *de Primera Instancia* conocerá de las infracciones a las ordenanzas municipales.

[**El Tribunal de Distrito entenderá y resolverá con exclusividad a instancias de la parte perjudicada en las reclamaciones de daños y perjuicios descritas en el inciso (d) del Artículo 15.002 de esta Ley de cincuenta mil dólares o menos.**"]

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 15.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", para que se lea como sigue:

"Artículo 15.002.- Tribunal [**Superior**] *de Primera Instancia y Tribunal de Circuito de Apelaciones*.

(1) El Tribunal [**Superior de Puerto Rico**] *de Primera Instancia* entenderá y resolverá, con exclusividad, a instancias de la parte perjudicada, sobre los siguientes asuntos:

(a) .....

(b) Suspender la ejecución de cualquier ordenanza, resolución[, **acuerdo**] u orden de la Asamblea, del Alcalde [, **de la Junta de Subasta**] o de cualquier funcionario del municipio que lesione derechos garantizados por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o por las leyes estatales.

(c) .....

(d) Conocer, mediante juicio ordinario, las acciones de reclamaciones de daños y perjuicios [en exceso de cincuenta mil (50,000) dólares] por actos u omisiones de los funcionarios o empleados del municipio por malicia, negligencia e ignorancia inexcusable.

En los casos contemplados bajo los incisos (a) y (b) de este Artículo, la acción judicial sólo podrá instarse dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que el acto legislativo o administrativo se haya realizado o que la ordenanza, resolución[, acuerdo] u orden se haya promulgado o comunicado a la parte querellante, a menos que se disponga otra cosa por ley.

*(2) El Tribunal de Circuito de Apelaciones revisará, con exclusividad, el acuerdo final o adjudicación de la Junta de Subasta. La solicitud de revisión se instará dentro del término jurisdiccional de veinte (20) días contados desde el archivo en autos de copia de la notificación del acuerdo final o adjudicación. La competencia territorial será del Circuito Regional correspondiente a la Región Judicial a la que pertenece el municipio."*

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir noventa (90) días después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales previo estudio y consideración del P. del S. 212, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas:

#### En el texto decretativo:

página 3, línea 4	después de "resolución" añadir ", acuerdo"
página 3, línea 14	después de "resolución" añadir ", acuerdo"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 212 tiene como propósito "enmendar los Artículos 15.001 y 15.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de adaptar su texto a lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", y de establecer que los acuerdos finales o adjudicaciones de la Junta de Subasta de cada municipio se revisarán ante el Circuito de Apelaciones, mediante solicitud de revisión a ser presentada en el término jurisdiccional de veinte (20) días contados desde el archivo en autos de copia de la notificación del acuerdo final o adjudicación en cuestión."

Según se desprende de la exposición de motivos, la medida persigue adaptar a la "Ley de Municipios Autónomos", las enmiendas dispuestas en el "Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994", el cual consolidó el Tribunal de Primera Instancia, que antes se componía del Tribunal Superior y el de Distrito, y eliminó la competencia de éstos en casos de daños y perjuicios a base de la cuantía de la reclamación.

Asimismo, esta medida propone además, adaptar a la referida Ley Núm. 81, las innovaciones adaptadas en la "Ley de de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", la cual creó el Tribunal de Circuito de Apelaciones, el cual estará encargado de atender los recursos apelativos que antes atendían el Tribunal Supremo y Tribunal Superior, esto con el propósito de consolidar en un foro intermedio los recursos apelativos y dedicar el foro de instancia a atender asuntos judiciales de competencia original.

Conforme al proceso de evaluación y estudio de esta pieza legislativa se procedió a solicitar respectivas opiniones legales a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Justicia, a la Oficina de Administración de Tribunales y al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

Todas las entidades envueltas en la evaluación del P. del S. 212, coincidieron en estar de acuerdo con la aprobación del mismo, sin embargo, expresan su preocupación en torno a que la eliminación de la palabra "acuerdo" reduciría el campo jurisdiccional del Tribunal de Instancia sobre las actuaciones municipales.

El Departamento de Justicia enfatizó su preocupación de tal acción, exponiendo que si a su entender, la razón para eliminar la palabra acuerdo es por estar ligada a la "Junta de Subasta", opinan en su lugar que con eliminar a la Junta de Subasta del texto del inciso (b) del Artículo 15.002, tal y como se sugiere en el proyecto, y relocalizarla dentro del nuevo inciso (2), bajo la jurisdicción exclusiva del Tribunal de Circuito de Apelaciones, se lograría el propósito legislativo.

### CONCLUSION

Esta Comisión entiende que al no eliminar la palabra "acuerdo" tal y como lo propone la medida, y permitir en su lugar eliminar a la Junta de Subasta del texto del inciso (b) del Artículo 15.002, y relocalizarla dentro del nuevo inciso (2), según lo propone la medida, se lograría el fin legislativo perseguido.

Por tanto, por las razones antes expuestas la Comisión de Asuntos Municipales, previo estudio y evaluación del P. del S. 212, tiene a su haber recomendar favorablemente su aprobación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos A. Dávila López  
Presidente"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 483, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 410 del Código Político de 1902, y el inciso (d) del Artículo 6, Artículo 8 de la Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural" a fin de requerir que en toda obra pública cuyo costo sea más de cien mil (100,000) dólares, se separe el uno (1) por ciento del presupuesto de la obra y asignarle al Fondo el dinero que se recaude por el uno (1) por ciento para la adquisición e instalación de obras de arte en beneficio del público.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad puertorriqueña ha sabido apreciar y elevar los valores culturales que nos caracterizan. Las artes son expresiones que, de una forma original, revelan la calidad humana y sensibilidad de un pueblo. Es deber del Gobierno del Estado Libre Asociado fomentar el arte, desarrollando el talento artístico de nuestro pueblo para el beneficio de la comunidad puertorriqueña.

La Asamblea Legislativa entiende necesario reconocer la valiosa aportación de los hermanos puertorriqueños que se destacan en las diversas áreas de nuestro arte. Son nuestros artistas quienes logran, con sus excelentes obras e incuestionables méritos, exteriorizar el sentir de un pueblo y desarrollar al mismo tiempo la cultura puertorriqueña.

Una manera en que el Gobierno de Puerto Rico puede fomentar el arte en beneficio de todos los puertorriqueños, es requiriendo que en toda obra pública, cuyo costo sea mayor de cien mil (100,000) dólares, se reserve el uno (1) por ciento para la adquisición e instalación de obras de arte. Por tal razón, se enmienda el Artículo 410 del Código Político de 1902 y la Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988, según enmendada, para fomentar en la comunidad puertorriqueña el respaldo moral y económico que nuestra clase artística merece y necesita. El Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, creado bajo la Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988, según enmendada, tiene como propósito financiar, fomentar, desarrollar y estimular el quehacer cultural en Puerto Rico mediante mecanismos financieros reintegrables y no reintegrables. Por medio de estos mecanismos financieros, el Fondo está destinado a cubrir las necesidades económicas no atendidas aún, o atendidas de manera insuficiente de las diversas actividades vinculadas con el quehacer cultural.

La Asamblea Legislativa considera que el uno (1) por ciento que se separe de toda obra cuyo costo sea más de cien mil (100,000) dólares, sea asignado al Fondo, organismo autónomo, que cuenta con los mecanismos financieros adecuados para la inversión y distribución de toda clase de bienes o fondos que fomentan el arte en beneficio de todos los puertorriqueños. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera que debe incluirse dentro del ámbito de aplicación del Fondo la adquisición e instalación de obras de arte en beneficio del público. De esta forma, entendemos, se fortalece el quehacer cultural en todas sus áreas y sectores.

Se le asigna al Fondo los fondos que se recauden por el uno (1) por ciento y se enmienda la Ley que crea el Fondo, Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988, según enmendada, a fin de disponer la inversión y distribución del uno (1) por ciento dentro de las facultades y mecanismos financieros que tiene el Fondo.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, consciente de la responsabilidad que tiene con el pueblo de ayudar a preservar y exaltar nuestra cultura, estima necesaria la aprobación de esta medida.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 410 del Código Político de 1902, para que se lea como sigue:

"Artículo 10.- Todo proyecto para llevar a cabo una obra pública deberá constar, siempre que sea posible, de los documentos siguientes:

1. Memorial explicativo en el cual se expondrá brevemente la necesidad de la obra propuesta, y se demostrará la manera adecuada de llevarla a efecto.
2. Planos demostrativos de la obra propuesta, los cuales comprenderán todos los detalles que fueren necesarios para dar una idea exacta de lo que se propone.
3. Pliego de condiciones facultativas que comprenderán todas las condiciones de carácter técnico necesarias para asegurar la buena ejecución de la obra.
4. Presupuesto, el cual será un cálculo, lo más exacto posible, del costo probable de la obra y en el cual se harán constar los precios que se asignaren a las distintas unidades de obra.

Además, en toda obra pública cuyo costo ascienda a más de cien mil (100,000) dólares, se separará uno (1) por ciento del presupuesto de la obra y se le asignará al "Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural", para la adquisición e instalación de obras de arte para el beneficio del público, la construcción de salones para la enseñanza de arte o música en escuelas públicas localizadas en el municipio donde se realice la obra o el desarrollo de jardines ornamentales y áreas de descanso accesibles al público y aledaños a la obra pública.

Artículo 2.- Se enmienda el inciso (d) del Artículo 6 de la Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- Funciones y Poderes del Consejo de Administración

(a) ...

(b) ...

(c) ...

(d) Invertir, además de administrar sus fondos y recursos, en obligaciones garantizadas por los Estados Unidos o el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y en certificados de depósitos bancarios, disponiéndose que los intereses así devengados reviertan al Fondo. El consejo administrará el uno (1) por ciento que se reciba de toda obra pública cuyo costo sea más de cien mil (100,000) dólares y distribuirá dicho uno (1) por ciento de la siguiente manera: el cuarenta por ciento (40%) para Obras de Arte Público; el diez por ciento (10%) para Administración; el cuarenta por ciento (40%) para crear un fideicomiso de conservación de obras de arte público y el diez por ciento (10%) al Instituto de Cultura. El consejo no podrá invertir más de un veinticinco por ciento (25%) de los dineros del Fondo.

(e) ...

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 8.- Administración de los Recursos del Fondo

Los dineros del Fondo estarán bajo la custodia del Secretario de Hacienda en forma separada y distinta de cualesquiera otros fondos y dineros del Instituto de Cultura Puertorriqueña y sin sujeción a un año económico determinado.

Los recursos del Fondo serán administrados de acuerdo con la reglamentación que dispone el Consejo de Administración con la aprobación previa del Secretario de Hacienda. No obstante lo dispuesto en el artículo 7 de esta ley, el Consejo podrá concertar acuerdos con otras entidades gubernamentales o contratar los servicios de personas y entidades privadas para delegar en estas personas o entidades las funciones del Consejo o del Administrador relacionadas con la Administración de los préstamos del Fondo. No obstante lo anterior, la facultad para autorizar los préstamos, así como la responsabilidad de aprobar la reglamentación que regirá la administración de los mismos serán indelegables. El Consejo no podrá invertir más de los recursos totales del Fondo en gastos de administración.

Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 483 tienen a su honor proponer a este Alto Cuerpo su aprobación con la siguiente enmienda:

#### EN EL TEXTO DECRETATIVO:

Página 3, Línea 4

eliminar "documentos siguientes" y sustituir por "**siguientes documentos**"

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 483 es enmendar el Artículo 410 del Código Político de 1902, el inciso (d) del Artículo 6 y el Artículo 8 de la Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural", a fin de requerir que en toda obra pública cuyo costo sea más de cien mil (100,000) dólares, se separe el uno (1) por ciento del presupuesto de la obra y se le asigne al Fondo para la adquisición e instalación de obras de arte en beneficio del público.

El desarrollo alcanzado por la actividad cultural en Puerto Rico y su proyección futura hace necesario que el Gobierno del Estado Libre Asociado constituya un mecanismo adicional para fomentar y promover el arte, desarrollando el talento artístico de nuestro pueblo que define y articula la identidad propia del puertorriqueño.

La Asamblea Legislativa entiende que requerir de toda obra pública cuyo costo sea más de cien mil (100,000) dólares, el uno (1) por ciento para la fomentación y promoción del arte en nuestro pueblo, es un mecanismo adecuado y necesario. El propósito es fijar los fondos que se recauden por medio de esta medida en el Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural. Con este nuevo mecanismo se complementan las diversas gestiones que se han adoptado con estos últimos años para fortalecer el quehacer cultural de nuestro país.

El Fondo está destinado a cubrir las necesidades económicas no atendidas aún, o atendidas de manera insuficiente de las diversas actividades vinculadas con el quehacer cultural. El Fondo, como organismo autónomo, cuenta con los mecanismos financieros adecuados para la inversión y la distribución de toda clase de bienes o fondos que ayudan a fomentar el arte en beneficio de todos los puertorriqueños. Es por esto que se enmienda la Ley que crea el Fondo, Ley Núm. 115, supra, a fin de disponer la inversión y distribución del uno (1) por ciento dentro de las facultades y mecanismos financieros que tiene el fondo.

La presente medida, según reza en su exposición de motivos, está destinada a proveer respaldo económico que propicia y ayude a fomentar el arte, desarrollando al mismo tiempo la cultura puertorriqueña. El propósito del Fondo es financiar, fomentar, desarrollar y estimular ciertas actividades culturales y artísticas de la vida cultural del país. Entre estos sectores se encuentran disciplinas de nuestro quehacer cultural como lo son las artes plásticas, museos y parques, arquitectura y urbanismo, teatro y cinematografía, entre otras. Por medio de esta medida se incluye dentro del ámbito de aplicación del Fondo, la adquisición e instalación de obras de arte en beneficio del público.

El Senado de Puerto Rico aprobó por unanimidad durante la Duodécima Asamblea Legislativa en 1994 el P. del S. 590, equivalente al P. del S. 483 presentado en Decimotercera Asamblea Legislativa.

Por las razones antes expuestas, vuestras comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del P. del S. 483, con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Carmen Luz Berríos Rivera  
Presidenta  
Comisión de Educación y Cultura

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 503, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; de Salud y Bienestar Social y de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

**"LEY**

Para ordenar a los Secretarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas y del Departamento de Salud que enmienden los reglamentos a fin de que tanto la licencia de conducir como la licencia matrimonial sean expedidas en ambos idiomas oficiales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 1 de 28 de enero de 1993 establece que el español y el inglés son los idiomas del Gobierno de Puerto Rico y que ambos se pueden utilizar indistintamente.

En virtud de esta Ley, las agencias, departamentos y dependencias del Gobierno pueden utilizar ambos idiomas en sus trámites de trabajo diario. A su vez, esta Ley permite que el ciudadano solicite del Gobierno la expedición de documentos en uno o ambos idiomas, según sea su necesidad.

El Departamento de Salud, en su División del Registro Demográfico, ha diseñado y expide los certificados de nacimiento en ambos idiomas.

Partiendo del éxito que ha tenido la reproducción de los certificados de nacimiento en ambos idiomas y lo conveniente que resultaría que los documentos públicos fueran reproducidos de igual manera, y en cumplimiento del mandato establecido por la Ley Núm. 1, se ordena a los Secretarios de Transportación y Obras Públicas y de Salud a que enmienden sus reglamentos para que las licencias de conducir y de matrimonio se expidan en ambos idiomas oficiales.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se ordena a los Secretarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas y del Departamento de Salud que enmienden los reglamentos a fin de que, tanto la licencia de conducir como la licencia matrimonial sean expedidas en ambos idiomas oficiales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME CONJUNTO**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Salud y Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del P. del S. 503, tienen el honor de recomendar la aprobación del mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1

Se elimina todo su contenido y sustituir por:

"Para ordenar a los Secretarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Departamento de Salud y del Departamento de Educación que enmienden los reglamentos a fin de que la licencia de conducir, la licencia de matrimonio, los diversos certificados de cualificación profesional que expida el Departamento de Educación, entre otros, de los directores y maestros sean expedidos en ambos idiomas oficiales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 12      eliminar "y de Salud" y sustituir por ", Salud y del Departamento de Educación"

En el Texto Decretativo:

Página 2,

líneas 1 a la 4

eliminar todo su contenido y sustituir por:

"Se ordena a los Secretarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Departamento de Salud y del Departamento de Educación que enmienden los reglamentos a fin de que la licencia de conducir, la licencia de matrimonio, los diversos certificados de cualificación profesional que expida el Departamento de Educación, entre otros, de los directores y maestros sean expedidos en ambos idiomas oficiales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 503 propone ordenar a los Secretarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas; del Departamento de Salud y del Departamento de Educación que enmienden los reglamentos a fin de que tanto la licencia de conducir como la licencia matrimonial sean expedidas en ambos idiomas oficiales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Según la Ley Núm. 1 de 28 de enero de 1993, el español y el inglés son los idiomas del Gobierno de Puerto Rico. La Ley Núm. 1, supra, provee para que las agencias, departamentos y dependencias del Gobierno utilicen ambos idiomas en sus trámites de trabajo diario. Dicha Ley tiene como objeto el corregir los efectos adversos y contratiempos creados por la Ley Núm. 4 del 5 de abril de 1991, conocida como "Ley del Español solamente".

La presente medida permite que el ciudadano solicite del gobierno la expedición de documentos en uno o ambos idiomas según sea su necesidad.

Desde la aprobación de la Ley Núm. 1, supra, la gran mayoría de las agencias, departamentos, dependencias gubernamentales, municipios, oficinas u otras dependencias gubernamentales de los tres poderes constitucionales de Puerto Rico, han estado utilizando ambos idiomas en sus formularios y documentos.

Así, por ejemplo, el Departamento de Salud, en su División del Registro Demográfico, ha diseñado y expide los certificados de nacimiento en ambos idiomas. Partiendo del éxito que ha tenido la reproducción de los certificados de nacimientos en ambos idiomas y lo conveniente que resultaría que los documentos públicos fueran certificados de nacimiento en ambos idiomas y lo conveniente que resultaría que los documentos públicos fueran reproducidos en ambos idiomas, y en cumplimiento del mandato establecido por la Ley Núm. 1, supra, la presente medida ordena a los Secretarios de Transportación y Obras Públicas y de Salud a que enmienden sus reglamentos para que las licencias de conducir y de matrimonio sean expedidas en ambos idiomas oficiales del Estado Libre Asociado.

Las comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Salud y Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales celebraron reunión ejecutiva. En la misma se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Luego de la misma y a tenor con las recomendaciones expuestas, las comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Salud y Bienestar Social; y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del P. del S. 503, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera Cruz

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura

(Fdo.)

Norma Carranza De León

Presidenta

Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 504, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

### "LEY

Para establecer que todo empleado nombrado en el servicio público recibirá el pago correspondiente al salario de la primera quincena no más tarde del término de quince (15) días a partir de la fecha de su nombramiento o de su primer día de trabajo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico establece en la Sección 16 del Artículo II el derecho de todo trabajador a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a recibir igual paga por igual trabajo, a un salario mínimo razonable, a protección contra riesgos por su salud o integridad personal en su trabajo o empleo.

Vemos pues, que ciertos derechos de los empleados públicos relacionados con el empleo están explícitamente consagrados en nuestra Constitución. Sin embargo, es una realidad que los empleados al comenzar a trabajar en el servicio público sufren una tardanza excesiva para cobrar su primer sueldo. Como es de suponer, la dilación en el pago del salario que han de recibir en la primera quincena le ocasiona serios problemas económicos. Conviene señalar que en la gran mayoría de los casos los empleados, víctimas de este atraso injustificado, sólo cuentan para sufragar sus gastos personales con el salario que se supone perciban a tiempo, al igual que los demás empleados. Entendemos que esta práctica, que afecta a los empleados recién nombrado, debe descontinuarse, ya que es causada por la lentitud en el trámite burocrático.

La Asamblea Legislativa estima necesario establecer que a todo empleado recién nombrado reciba el salario a que tiene derecho no más tarde del término de 15 días a partir de la fecha en que su nombramiento es efectivo o de su primer día de trabajo. La aprobación de esta medida será de gran beneficio para todos los empleados que se inician en el servicio público.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Todo empleado nombrado en el servicio público recibirá el pago correspondiente al salario de la primera quincena no más tarde del término de quince (15) días a partir de la fecha de efectividad de su nombramiento o de su primer día de trabajo.

Artículo 2.- El Secretario de Hacienda, así como las agencias gubernamentales tomarán las medidas necesarias para acelerar el trámite correspondiente, de manera que los empleados recién nombrados perciban sus salarios, según lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 3.- En cada ocasión en que un empleado recién nombrado no reciba su pago salarial según lo dispuesto en esta Ley dicha irregularidad será notificada por el jefe de la agencia concernida a la Oficina del Contralor de Puerto Rico dentro de los quince (15) días subsiguientes.

Artículo 4.- Esta Ley entrará en vigor ciento ochenta (180) días luego de su aprobación."

### "INFORME CONJUNTO

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales previo estudio y consideración del P. del S. 504, tienen el honor de recomendar la aprobación del mismo.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 504 tiene el propósito de establecer que todo empleado nombrado en el servicio público, recibirá el pago correspondiente al salario de la primera quincena no más tarde de quince (15) días a partir de la fecha de su nombramiento o de su primer día de trabajo.

La Constitución de Puerto Rico establece en la Sección 16 del Artículo II el derecho de todo trabajador a escoger libremente su ocupación y a renunciar a ella, a recibir igual paga por igual trabajo, a un salario mínimo razonable, a protección contra riesgos por su salud o integridad personal en su trabajo o empleo.

Así, ciertos derechos de los empleados públicos relacionados con el empleo están explícitamente consagrados en nuestra Constitución. Sin embargo, es una realidad que los empleados al comenzar a trabajar en el servicio público sufren una tardanza excesiva para cobrar su primer sueldo. Como es de suponer, la dilación en el pago de salario que han de recibir en la primera quincena le ocasiona serios problemas económicos. Conviene señalar que en la gran mayoría de los casos los empleados, víctimas de este atraso injustificado, sólo cuentan para sufragar sus gastos personales con el salario que se supone perciban a tiempo, al igual que los demás empleados. Entendemos que esta práctica, que afecta a los empleados recién nombrados, debe descontinuarse, ya que es causada por la lentitud en el trámite burocrático.

Se recibieron ponencias de varias agencias gubernamentales en torno a la medida que nos ocupa. Entre ellas cabe mencionar al Departamento de Educación, Departamento de Hacienda y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. El Departamento de Hacienda expuso que ese departamento está contemplando modernizar el proceso de las transacciones para simplificar el proceso utilizando el Sistema Interactivo (en línea). A través de esta tecnología Interactiva las agencias controlarían la entrada de las transacciones y tendrían más tiempo que en la actualidad en el proceso de la nómina, simplificando de tal manera dicho procedimiento.

Por su parte, la Oficina de Gerencia y Presupuesto determinó en su ponencia que estaban de acuerdo con el propósito de la presente medida en agilizar el trámite del pago que le corresponde a los empleados que comienzan a trabajar en el servicio público.

Según la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el sistema de nómina del Gobierno de Puerto Rico del Departamento de Hacienda, está diseñado para un proceso mensual con un adelanto para la primera quincena del mes, dependiendo esto de la fecha en que se efectúe el nombramiento y la prontitud con que las agencias realicen los trámites correspondientes con el Departamento de Hacienda.

Las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales celebraron reunión ejecutiva. En la misma se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Luego de la misma y a tenor con las recomendaciones expuestas, las comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; y de Gobierno y Asuntos Federales recomiendan la aprobación del P. del S. 504.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera  
 Presidenta  
 Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano  
 y Recursos Humanos

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández  
 Presidente  
 Comisión De Gobierno y Asuntos  
 Federales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 556, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar los Artículos 2, 11 y 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional", a fin de incorporar a la definición de "Director" aquel funcionario debidamente autorizado por el Secretario para que en ausencia del Director ejerza los deberes y facultades de éste; añadir las definiciones de "Ingreso Bruto de Operaciones" e "Ingreso Neto de Operaciones"; disponer que no se adjudicará ni pagará premio alguno a la persona que lo reclame sin la entrega y validación oficial del boleto ganador y que el monto correspondiente a premios caducados ingresará en el Fondo General; establecer que el remanente del balance neto de los ingresos de la lotería adicional se transferirán al Fondo General y no se considerarán al determinar la proporción de las rentas internas de dicho Fondo que corresponde a los municipios; crear una cuenta especial para ingresar el producto de la venta de boletos de los sorteos adicionales; determinar la distribución que se hará de estos fondos y establecer la proporción del balance neto de los ingresos de la Lotería Adicional que se asignará a los municipios de Puerto Rico; establecer la vigencia de la reglamentación adoptada; y para disponer que las cantidades ingresadas al Fondo Especial que se elimina se transferirán al Fondo General.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional", considera que los boletos del juego de lotería son valores al portador, por lo que se reconoce como dueño a la persona que posea el boleto y lo presente para su cobro. Esta medida legislativa contempla enmendar esta disposición para aclarar que no se adjudicará ni pagará el premio, si la persona que lo reclama no entrega el boleto ganador y es validado por el sistema establecido.

Por otro lado, esta medida autoriza que se celebren dos (2) sorteos adicionales de Pega 3 los miércoles y viernes, así como autoriza cambios al sorteo de Loto, según se dispuso mediante enmienda al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, y establecer la distribución de los ingresos netos de la Lotería Adicional. La distribución consiste en asignar la cantidad de cuatro (4) millones de dólares anuales que serán ingresados al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos, establecido en la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996; y asignar a los municipios un treinta y cinco (35) por ciento del balance neto (ingreso neto de operaciones menos los cuatro (4) millones de dólares ingresados al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos), de los cuales veintiseis (26) millones anuales ingresarán al Fondo de Equiparación Municipal, creado por la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales" para cubrir gastos de funcionamiento y para mejoras permanentes de los municipios, y el restante se utilizará para cubrir las deudas y obligaciones acumuladas por los municipios hasta el 30 de junio de 1997, por concepto de la implantación de la Reforma de Salud. El sobrante del ingreso neto de operaciones de la Lotería Adicional ingresará al Fondo General del Tesoro Estatal.

Una vez se cubra la deuda acumulada de los municipios hasta el 30 de junio de 1997 por la Reforma de Salud, los ingresos así liberados se asignarán a la Administración de Seguros de Salud para cubrir en parte, el efecto inflacionario que le corresponde atender a los municipios por concepto del costo de la Reforma de Salud.

Asimismo, se dispone que los Reglamentos adoptados por el Secretario de Hacienda, evaluados por la Junta Interagencial y presentados a la Asamblea Legislativa, necesarios para la implantación de esta Ley, entrarán en vigor inmediatamente después de la aprobación de la misma.

El propósito de esta medida es proveer recursos adicionales al erario, a fin de que los mismos puedan destinarse a satisfacer áreas de prioridad para el Gobierno de Puerto Rico, específicamente la Reforma de Salud.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Definiciones.-

A los efectos de esta ley los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

1. . . .

2. "Director" significa el Director del Negociado de la Lotería creado en el Departamento de Hacienda por la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada[.] **o aquel funcionario debidamente autorizado por el Secretario para que en ausencia del Director ejerza los deberes y facultades de Director.**

3. . . .

**12. "Ingreso Bruto de Operaciones" significa el producto total de la venta al público de los boletos de todos los juegos que comprendan la lotería adicional que ingresará a una cuenta especial dentro del Fondo de la Lotería.**

**13. "Ingreso Neto de Operaciones" significa el Ingreso Bruto de Operaciones menos los premios y menos los gastos de operación de la Lotería Adicional que incluye, las comisiones, a los vendedores, el pago a los proveedores de servicios, según contratos, gastos de mercadeo, publicidad y promoción y los gastos de administración.**

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm.10 del 24 de mayo de 1989, según enmendada, para que se lea:

"Artículo 11.- Premios

Los boletos del juego de lotería adicional se considerarán valores al portador y se reconocerá como único dueño de un premio a la persona que posea dicho boleto y lo presente al cobro. **No se adjudicará ni pagará premio alguno a la persona que lo reclame, si no entrega el boleto ganador y se valida por el sistema establecido.** El Secretario establecerá por reglamento el sistema para verificar la validez y la legalidad de los boletos premiados, así como el lugar, la forma y manera en que se harán los pagos.

Se podrá disponer para que los premios puedan ser pagados por el vendedor así como por instituciones bancarias y por entidades privadas establecidas en Puerto Rico que estén dispuestas a ello mediante convenio con el Secretario y de acuerdo a las reglas que éste promulgue.

El derecho a cobrar un premio caducará a los ciento ochenta (180) días contados desde el día siguiente a la fecha en que se verifique el sorteo correspondiente y el dinero no reclamado por este concepto quedará para beneficio del Gobierno de Puerto Rico y será ingresado en el Fondo **[Especial, conjuntamente con el balance neto de los ingresos por concepto de la lotería adicional, según se dispone en el Artículo 14 de esta ley] General del Estado Libre Asociado.**

Una vez se pague el premio o transcurra el término de ciento ochenta (180) días antes indicado el Estado Libre Asociado quedará libre de toda responsabilidad.

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

**"Artículo 14.- [Fondo de la Lotería, Fondo de Contingencia y Fondo Especial] Distribución de Ingresos Netos de Operaciones de la Lotería Adicional.**

Aquellos costos y gastos **[iniciales]** en los cuales sea necesario incurrir para **[establecer] mantener** y desarrollar las operaciones de la lotería adicional se cargarán al Fondo de la Lotería. Se faculta al Secretario para hacer los anticipos necesarios para cubrir dichos costos y gastos. **[iniciales hasta que la lotería adicional produzca ingresos.]**

**[El producto de la venta de boletos] El ingreso bruto de operaciones** de la lotería adicional, ingresará a una cuenta especial dentro del Fondo de la Lotería para sufragar los gastos de operación y el pago de premios **[del referido juego]**. La cantidad que debe distribuirse en premios no será menor del cuarenta y cinco (45%) por ciento del valor total que pague el público por los boletos.

**[Se crea un Fondo de Contingencia con año económico ilimitado al cual el Secretario de Hacienda transferirá anualmente una cantidad igual al cinco por ciento (5%) de los ingresos netos derivados de la operación de la lotería adicional. El Secretario invertirá las cantidades que ingresen a dicho fondo conforme a la política pública sobre inversiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Fondo de Contingencias se utilizará para los propósitos establecidos en el Artículo 4 de esta Ley. A partir del 1 de julio de 1996, el referido cinco por ciento (5%) de los ingresos netos derivados de la operación de la lotería adicional ingresarán en el fondo especial establecido en el Artículo 6 de la ley que crea el "Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Vivienda a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos".**

Del balance neto de los ingresos por concepto de la operación de la lotería adicional las cantidades indicadas a continuación se distribuirán entre todos los municipios durante los siguientes años fiscales:

- (a)1989-90.....\$10,000,000
- (b)1990-91.....\$15,000,000

o el 49.18%, lo que resulte mayor.

El Secretario ingresará estos recursos en un fondo especial que se conocerá como "Fondo para la Autonomía Municipal" cuyo propósito será proveer fondos a los municipios para que puedan atender necesidades desatendidas o atendidas insuficientemente. Anualmente se determinará por ley la proporción o cantidad específica que corresponderá a cada municipio. Salvo que otra cosa se disponga en dicha ley, las cantidades correspondientes para los años fiscales 1989-90 y 1990-91 se distribuirá el

cincuenta por ciento (50%) a tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 139 de 30 de junio de 1966, según enmendada y el cincuenta por ciento (50%) restante en partes iguales entre todos los municipios, disponiéndose que los municipios podrán utilizar la cantidad que les corresponda para cubrir gastos de funcionamiento y para mejoras permanentes.

El remanente del balance neto de los ingresos que genere la operación de la lotería adicional serán ingresados por el Secretario en un Fondo Especial que será utilizado únicamente para cubrir asignaciones especiales que autorice la Asamblea Legislativa.

A los dos (2) años de aprobación de esta ley, la Asamblea Legislativa revisará el cuadro fiscal de la lotería adicional, para determinar y fijar por ley las cantidades que recurrentemente se le asignarán a los municipios en los años fiscales subsiguientes al del 1990-91.]

El Ingreso Neto de Operaciones se distribuirá de la siguiente manera: (a) La cantidad de cuatro (4) millones de dólares anuales será ingresado al Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos, establecido en la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996; (b) el treinta y cinco (35) por ciento del balance neto (ingreso neto menos el Fondo para el Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Viviendas a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos) será asignado a los municipios, de los cuales veintiseis (26) millones anuales ingresarán al Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales, establecido en la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, para cubrir gastos de funcionamiento y mejoras permanentes de los municipios, y el restante para cubrir las deudas y obligaciones acumuladas hasta el 30 de junio de 1997, por concepto de la implantación de la Reforma de Salud. Cuando se cubra la deuda acumulada hasta el 30 de junio de 1997 de los municipios por la Reforma de Salud, los recursos así liberados se asignarán a la Administración de Seguros de Salud para cubrir en parte, el efecto inflacionario que le corresponde atender a los municipios.

El sobrante del Ingreso Neto de Operaciones de la Lotería Adicional, luego de cubiertas las partidas mencionadas en el párrafo anterior, ingresará al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Estos ingresos no se considerarán al determinar la proporción de las rentas internas netas del Fondo General que por ley se asigna a los municipios."

#### Artículo 4.- Transferencias al Fondo General

Se faculta al Secretario de Hacienda para que a la fecha de vigencia de esta Ley, transfiera al Fondo General del Tesoro Estatal las cantidades depositadas y disponibles en el Fondo Especial que se había creado por el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.

#### Artículo 5.- Vigencia de la Reglamentación Adoptada

Los Reglamentos adoptados por el Secretario, evaluados por la Junta Interagencial y presentados a la Asamblea Legislativa, necesarios para la implantación de esta Ley, entrarán inmediatamente en vigor después de la aprobación de ésta.

#### Artículo 6.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. "

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del s. 556, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

- Página 2, líneas 1, 2 y 3 tachar desde "que" hasta "Adicional, y" y sustituir por "a"
- Página 2, línea 15 tachar "por los municipios"
- Página 2, línea 18 y 19 tachar desde "de" hasta "Salud," y sustituir por "antes citada,"
- Página 2, línea 20 y 21 después de "Salud" insertar "," y tachar desde "el efecto" hasta "concepto del" y sustituir por "el"
- Página 2, líneas 23, 24 y 25 tachar desde "necesarios" hasta "misma" y sustituir por "entrarán en vigor inmediatamente después de la aprobación de esta ley."
- Página 2, línea 28 tachar "específicamente" y sustituir por "entre otras,"

En el Texto:

- Página 7, línea 14 tachar "los municipios por"
- Página 7, línea 16 y 17 tachar desde "para" hasta "municipios" y sustituir por ".\_"
- Página 8, líneas 6, 7, 8 y 9 tachar todo su contenido y sustituir por:  
 "El Reglamento Operacional y el Reglamento de Vendedores de Lotería Electrónica radicados en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico el 29 de mayo de 1997, aumentando a dos (2) sorteos el juego de Pega-3 y estableciendo cambios en el juego de la Loto, entrarán en vigor inmediatamente después de la aprobación de esta ley."

En el Título:

- Página 1, líneas 11 y 12 tachar desde "crear" hasta "Adicionales;"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 556, tiene el propósito de enmendar los Artículos 2, 11 y 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional, para incorporar a la definición de "Director" aquel funcionario debidamente autorizado por el Secretario de Hacienda para que en ausencia del Director ejerza los funciones de éste. También se añaden las definiciones de "Ingreso Bruto de Operaciones" e "Ingreso Neto de Operaciones". Asimismo, aclara que no se adjudicará ni pagará el premio, si la persona que lo reclama no entrega el boleto ganador y es válido por el sistema establecido. Además, la medida que nos ocupa, autoriza para que se celebren dos (2) sorteos adicionales de Pega-3, y autoriza cambios al sorteo de Loto, según se dispone mediante enmienda al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, el que será adoptado con la aprobación de esta ley. Por último, la medida establece la distribución de los recursos netos de la Lotería Adicional.

A tenor con lo citado, la medida objeto de este informe, tiene el efecto de incrementar los recaudos del erario y su distribución de la siguiente manera:

**INGRESOS Y DISTRIBUCION**  
(millones de dólares)

Ventas	Actual	Propuesta	Cambio
Pega-3	\$140.5	\$206.3	\$65.8
Loto	<u>73.9</u>	<u>124.2</u>	<u>50.3</u>
<b>Total</b>	<b>\$214.4</b>	<b>\$330.5</b>	<b>\$116.1</b>
Premios	\$109.2	\$168.8	\$59.6
Comisiones vendedores	10.7	16.5	5.8
Administración Lotería Electrónica	<b>17.7</b>	<b>21.6</b>	<b>3.9</b>
Comisión G.Tech	12.6	13.8	1.2
Mercadeo	3.7	5.7	2.0
Administración Lotería	1.4	2.1	0.7
Ingreso Neto a Distribuir	<b>\$76.8</b>	<b>\$123.6</b>	<b>\$46.8</b>
Fondo de Contingencia	3.8	4.0	0.2
Beneficio Neto			
Fondo Autonomía Municipal	<b>\$73.0</b>	<b>\$119.6</b>	<b>\$46.6</b>
Municipios (CRIM)	25.6	26.0	0.4
Municipios (ASES)	---	15.9	15.9
Fondo General	47.4	77.7	30.3

Como vemos, se establece una nueva forma para distribuir el Ingreso Neto de Operaciones de la Lotería Adicional:

Bajo los cambios a la Lotería Adicional, las ventas proyectadas para el año fiscal 1998, ascenderán a \$330.5 millones, que incluye \$206.3 millones del Pega 3 y \$124.2 millones de Loto. Los premios a pagarse se estiman en \$168.8 millones, la comisión a vendedores en \$16.5 millones y los gastos de funcionamiento en \$21.6 millones.

El ingreso neto de operaciones ascenderá a \$123.6 millones, que se distribuirá en \$4.0 millones al Fondo de Subsidio de Vivienda, \$26.0 para el Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales, \$15.9 millones para el pago de la deuda de los municipios con la ASES y \$77.7 millones se ingresarán en el Fondo General. El aumento que se contempla por \$46.8, se distribuye en \$0.2 para el Fondo de Contingencia; \$0.4 para Municipios (CRIM); \$15.9 para Municipios (ASES) y \$30.3 millones para el Fondo General para compensar parte de los \$120.0 millones asignados para el mejoramiento a la Infraestructura.

Es bueno señalar que el sobrante del Ingreso Neto de Operaciones de la Lotería Adicional, después de descontar las partidas mencionadas que ingresará al Fondo General del Tesoro Estatal no se considerarán al determinar la proporción de las rentas internas netas del Fondo General que por ley se asignan a los municipios.

Por otro lado, los cambios señalados van unidos a otros cambios al Reglamento Operacional de la Lotería Adicional, según lo dispone la Ley Núm. 10, que se le introducen a los juegos de Pega 3 y Loto. En el caso del juego de Pega 3, se aumentarán dos (2) sorteos adicionales a la semana, los cuales se celebrarán los

miércoles y viernes. Al juego de la Loto, se aumentará el número de bolos de 38 a 42. Además, se establecerá un premo mínimo estimado de \$2.0 millones, se concederá un reintegro como cuarto premio al jugador que acierte tres (3) números y se aumentará a 52.72 por ciento, la cantidad asignada para premios.

Por otra parte, aunque la medida va dirigida a generar recursos, es importante considerar que contribuirá a disuadir el juego ilícito bajo la nueva reglamentación para el Pega-3 y la Loto.

Esta medida fue considerada en Audiencias Públicas y en Sesión Ejecutiva conjuntamente con las enmiendas al Reglamento Operacional y el Reglamento de los Vendedores, adoptados por el Secretario de Hacienda, evaluados por la Junta Interagencial, el cual entrará en vigor con la aprobación de esta ley.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ROGER IGLESIAS SUAREZ

Presidente

Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 52, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

#### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.

#### **RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos.

Sección 2.- Se autoriza al Administrador de Servicios Generales a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Administrador de Servicios Generales a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 52, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 52 tiene el propósito de asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales, la cantidad de \$3,000,000 para continuar con las mejoras a edificios públicos. Se autoriza, además, por la medida, el pareo de los fondos asignados.

La Administración de Servicios Generales tiene entre sus funciones la misión de prestar servicios a todas las agencias para facilitarles y propiciarles llevar a cabo sus funciones con mayor eficiencia.

Bajo el Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos, la Administración de Servicios Generales, planifica, diseña, conserva y repara los edificios públicos del gobierno.

Con la asignación de \$3,000,000 que por esta medida se dispone bajo dicho Programa, la Administración se propone realizar las siguientes mejoras permanentes:

**AREA METROPOLITANA E ISLA**

Parque de Bombas	\$340,000.00
Cuarteles de la Policía, Area Marítima y Polígonos de Tiro	\$400,000.00

**AREA METROPOLITANA**

Edificio Tribunal Supremo de San Juan	\$350,000.00
La Fortaleza, Mansión Ejecutiva (Mejoras Eléctricas)	650,000.00
Los Pabellones La Fortaleza (Mejoras Eléctricas)	350,000.00
Centro de Convenciones Departamento de Estado	180,000.00
Facilidades Imprenta del Gobierno	150,000.00
Transporte Hato Rey (Mejoras Permanentes y Ambientales)	240,000.00
Oficinas Regionales ASG (Mejoras Permanentes y Ambientales)	220,000.00
Antiguo Edificio de Parques y Recreo	80,000.00
Otros Edificios Antiguos	<u>40,000.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>\$3,000,000.00</u></b>

Esta medida fue considerada en Audiencia Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
**ROGER IGLESIAS SUAREZ**  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 124, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos al Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno, para gastos de funcionamiento de dicho Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno fue creado en virtud de la Ley Núm. 93 de 3 de julio de 1987, como una entidad gubernamental, adscrita a la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico. Su objetivo principal es responder con rapidez y flexibilidad a las complejas necesidades generales de los funcionarios del Gobierno de Puerto Rico.

El Centro durante los últimos años ha desarrollado adiestramientos residenciales conjuntamente con la Escuela de Gobierno John F. Kennedy de la Universidad de Harvard. Además, es responsable de administrar el Premio del Gobernador a la Calidad en el Sector Público.

En la pasada Asamblea Legislativa se incluyó en el presupuesto 1996-97 una asignación de cien mil (100,000) dólares mediante la R. C. de la C. 3885, que recibió el endoso favorable de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Debido a que el trámite legislativo no fue culminado a tiempo, dicha Resolución se quedó pendiente de aprobación final. En estos momentos, el Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno confronta dificultades por falta de recursos fiscales, lo que impide cumplir con su misión legal.

Esta Asamblea Legislativa considera importante esta medida, toda vez que permitirá continuar desarrollando los servicios de adiestramiento a la gerencia del Gobierno de Puerto Rico.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna a la Universidad de Puerto Rico para transferir al Centro de Estudios especializados en Gerencia de Gobierno la cantidad de cien mil dólares (100,000), con cargo al Fondo General para gastos de funcionamientos de dicho Centro.

Sección 2.- Se autoriza al Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno, adscrito a la Universidad de Puerto Rico, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Centro de Estudios Especializados en Gerencia de gobierno, adscrito a la Universidad de Puerto Rico, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 124**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 1, 8, 10 y 11 después de "Gobierno", "Calidad", "Legislativa", "1996-97" y "dólares" insertar ", "

En el Texto:

- Página 2, línea 1                    tachar "para transferir" y sustituir por " a ser transferidos"  
Página 2, línea 2                    tachar "especializados" y sustituir por "Especializados"  
Página 2, línea 2 y 3                tachar "dólares (100,000), con cargo al Fondo General" y sustituir por  
"(100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal," y en  
la misma línea 3, tachar "funcionamientos de dicho Centro." y sustituir por  
"funcionamiento."

En el Título:

- Página 1, línea 1 y 2                después de "Rico" insertar "," y después de "dólares," tachar "de fondos no  
comprometidos del Tesoro Estatal para" y sustituir por "a"  
Página 1, línea 3                    tachar "de dicho Centro;" y sustituir por ";

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S 124** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
ROGER IGLESIAS SUAREZ  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 204, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Aguada de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para la construcción del Teatro Municipal de Aguada; y para autorizar al municipio a recibir donativos y aportaciones particulares, así como el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La cultura de un pueblo es uno de los elementos fundamentales que unen a los hombres. El Pueblo de Aguada se caracteriza por su historia y la riqueza de su tradición. Por ello, el Gobierno Municipal de Aguada se dió a la tarea de construir el Teatro Municipal de Aguada, el cual estará localizado en la calle La Paz esquina Calle Ruíz de dicho municipio.

En la Resolución Conjunta Número 378 de 4 de agosto de 1996, la Asamblea Legislativa asignó tres millones (3,000,000) de dólares a fin de honrar la línea de crédito del Municipio de Aguada con el Banco Gubernamental de Fomento para la construcción de este Centro de Bellas Artes. Además, el Gobierno Municipal invirtió alrededor de un millón (1,000,000) de dólares de Fondos Federales y Municipales para la adquisición de terrenos, estructuras y diseños necesarios para el proyecto.

Sin embargo, aún no se ha podido completar el mismo. Fue necesario proveerle facilidades eléctricas adicionales a las indicadas en el plano dado lo sofisticado de los equipos de aire acondicionado especificados, así como relocalizar el sistema eléctrico localizado en la calle San José provocando un aumento en tubería PVC, excavación de zapata y hormigón adicional, entre otros trabajos adicionales.

Por todo lo antes expuesto, es necesario que esta Asamblea Legislativa le asigne al Municipio de Aguada la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares para la construcción del Teatro Municipal de Aguada.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Aguada de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para la construcción del Teatro Municipal de Aguada.

Sección 2.- El Municipio de Aguada deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Aguada a recibir donaciones y aportaciones de entidades tanto del sector público como privado para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Municipio de Aguada a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1º de julio de 1997."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 258, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción del proyecto "Mini-Mall" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Florida la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del proyecto "Mini-Mall" de dicho municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- El Municipio de Florida, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ero. de julio de 1997."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 258**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

- Página 1, línea 1                    después de "Florida" insertar ", "
- Página 1, línea 2                   tachar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal," y sustituir por "del Fondo de Mejoras Públicas,"
- Página 1, línea 3                   tachar "Mini-Mall" y sustituir por "'Mini-Mall'"
- Página 1, línea 7                   tachar "a la terminación"
- Página 1, línea 8                   después de "1" insertar ", "
- Página 1, línea 9                   tachar "1ero." y sustituir por "1ro."

En el Título:

- Página 1, líneas 1 y 2           tachar "de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal," y tachar "Mini-Mall" y sustituir por "'Mini-Mall'"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva .

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 258** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
**ROGER IGLESIAS SUAREZ**  
 Presidente  
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 101, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

**"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a estudiar y evaluar los procedimientos utilizados en la extracción de arena, para ver como se armonizan los intereses ecológicos y los intereses de la industria de la construcción y para revisar la legislación necesaria a esos efectos.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El asunto de la extracción de arena mueve a comunidades como Loiza y, Camuy y Utuado a ejercer su prerrogativa de protestar ante los daños que surgen como consecuencia de esta actividad, de igual forma los residentes de Cabo Rojo e Isabela entre otros han hecho sentir su oposición por los efectos de deforestación y excavación de cráteres que destruyen las playas y estancan las agua, además que al alterar los cauces surgen inundaciones.

La industria de la construcción goza de un sitio privilegiado en nuestra economía. Tenemos un dilema que afecta los ciudadanos "la extracción de arena perjudica las comunidades, pero no extraerlas le pasaría el alza de los costos de la construcción a los ciudadanos *vis a vis* la protección de los intereses ecológicos envueltos. En estas circunstancias urge armonizar los intereses encontrados, para minimizar los efectos negativos.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena estudiar y evaluar los procedimientos utilizados en la extracción de arena, tendientes a ver como se atemperan los intereses ecológicos y los intereses de la industria de la construcción para crear y/o revisar la legislación necesaria a esos efectos.

Sección 2.-Para conseguir los propósitos mencionados en el párrafo anterior, se toman en cuenta:

a. La forma y manera que se está realizando la extracción de arena en Puerto Rico, en particular en Loiza, Utuado, Isabela, Camuy, Aguada y Cabo Rojo y si en ellas se están cumpliendo los parámetros de ley y reglamento, de igual forma si dichos parámetros son suficientes.

b. Si es necesario modificar o crear legislación para cumplir los propósitos de la resolución.

c. Estudiar las alternativas como el reciclaje y la extracción de arena mar adentro para minimizar el impacto de la extracción en tierra firme.

d. Estudiar la posibilidad que por legislación se exija como condición para la otorgación de permiso de extracción de arena, la reforestación, así como compactar el terreno explotado.

e. Estudiar la deseabilidad y conveniencia de requerir que un porcentaje de los agregados a usarse en la industria de la construcción provengan de materia reciclada para así proteger los recursos naturales disponibles de su agotamiento.

f. El Impacto ecológico de la extracción de arena en Puerto Rico *vis a vis* la industria de la construcción.

Sección 3.-La Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de terminar la Segunda Sesión Ordinaria.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 101, con las siguientes enmiendas.

**EN EL TEXTO:**

Página 2, Línea 1, entre "y" y "de" insertar " *a la* "

Página 2, Línea 2, tachar "un estudio" y sustituir por " *una investigación abarcadora* "

Página 2, Líneas 3 a la 5, tachar todo su contenido y sustituir por  
 " *deseabilidad de implantar en Puerto Rico el sistema de localización geográfica conocido como sistema de Posicionamiento Global (GPS).* "

Página 2, Línea 6, tachar "Informe" y sustituir por " *informe* " con letra minúscula

**EN EL TITULO:**

Página 1, Línea 1, entre "y" y "de" insertar " *a la* "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 101, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura realizar una investigación sobre la deseabilidad de implantar en Puerto Rico el sistema de localización geográfica conocido como Sistema de Posicionamiento Global (GPS).

El Departamento de la Defensa lanzó una serie de satélites que componen el Sistema de Posicionamiento Global (Global Positioning System). Este sistema se usa para establecer la posición de algún objeto sobre la tierra. Mediante este sistema es posible contar con diversos servicios de navegación aérea, terrestre y marítima que identifiquen con gran exactitud la localización de vehículos y naves para la preparación de mapas y en la lucha contra el crimen. Recientemente, el Departamento de la Defensa puso esta tecnología a la disposición del público. Para que el mismo funcione, es necesario tener mapas y otros sistemas cartográficos exactos.

En la anterior Asamblea Legislativa, se radicó la R. del S. 572, con el mismo propósito de esta medida. En el informe final presentado por la Comisión de Gobierno se concluye que la Junta de Planificación cuenta con los mapas que pueden utilizarse en conjunto con la tecnología del GPS.

En dicho estudio se halló que para que, el sistema se pueda utilizar en los automóviles, es necesario que el sistema utilice el valor de la posición geográfica, en lo que ha sido denominado por los expertos en estos sistemas, como tiempo real y para que la coordenada leída por el sistema de GPS tenga una buena precisión depende de que la señal recibida por el GPS, se valide en el preciso momento de su lectura. Según el informe, este servicio no está disponible en Puerto Rico y la Junta de Planificación debe servir como facilitador para lograr su disponibilidad.

Esta tecnología puede ser un instrumento muy efectivo en la lucha contra el crimen, razón por la cual, este Senado tiene sumo interés en este asunto y por ello, entiende que es necesario que se apruebe esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 101, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 295, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a estudiar y evaluar los procedimientos utilizados en la extracción de arena, para ver como se armonizan los intereses ecológicos y los intereses de la industria de la construcción y para revisar la legislación necesaria a esos efectos.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El asunto de la extracción de arena mueve a comunidades como Loiza y, Camuy y Utuado a ejercer su prerrogativa de protestar ante los daños que surgen como consecuencia de esta actividad, de igual forma los residentes de Cabo Rojo e Isabela entre otros han hecho sentir su oposición por los efectos de deforestación y excavación de cráteres que destruyen las playas y estancan las agua, además que al alterar los cauces surgen inundaciones.

La industria de la construcción goza de un sitio privilegiado en nuestra economía. Tenemos un dilema que afecta los ciudadanos "la extracción de arena perjudica las comunidades, pero no extraerlas le pasaría el alza de los costos de la construcción a los ciudadanos *vis a vis* la protección de los intereses ecológicos envueltos. En estas circunstancias urge armonizar los intereses encontrados, para minimizar los efectos negativos.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena estudiar y evaluar los procedimientos utilizados en la extracción de arena, tendientes a ver como se atemperan los intereses ecológicos y los intereses de la industria de la construcción para crear y/o revisar la legislación necesaria a esos efectos.

Sección 2.-Para conseguir los propósitos mencionados en el párrafo anterior, se toman en cuenta:

a. La forma y manera que se está realizando la extracción de arena en Puerto Rico, en particular en Loiza, Utuado, Isabela, Camuy, Aguada y Cabo Rojo y si en ellas se están cumpliendo los parámetros de ley y reglamento, de igual forma si dichos parámetros son suficientes.

b. Si es necesario modificar o crear legislación para cumplir los propósitos de la resolución.

c. Estudiar las alternativas como el reciclaje y la extracción de arena mar adentro para minimizar el impacto de la extracción en tierra firme.

d. Estudiar la posibilidad que por legislación se exija como condición para la otorgación de permiso de extracción de arena, la reforestación, así como compactar el terreno explotado.

e. Estudiar la deseabilidad y conveniencia de requerir que un porcentaje de los agregados a usarse en la industria de la construcción provengan de materia reciclada para así proteger los recursos naturales disponibles de su agotamiento.

f. El Impacto ecológico de la extracción de arena en Puerto Rico *vis a vis* la industria de la construcción.

Sección 3.-La Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de terminar la Segunda Sesión Ordinaria.

Sección 4.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 295, con las siguientes enmiendas.

**EN EL TEXTO:**

- Página 1, Línea 1, después de "ordena" insertar " *a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a* "
- Página 1, Línea 2, tachar "tendientes a" y sustituir por " *para* " en esa misma línea tachar "como" y sustituir por " *cómo* " acentuada
- Página 1, Línea 2, tachar "atemperan" y sustituir por " *armonizan* "
- Página 1, Línea 3, después de "construcción" insertar " y " en esa misma línea tachar " *crear y/o* "
- Página 1, Línea 4, tachar "toman" y sustituir por " *tomarán* "
- Página 2, Línea 5, tachar "o crear" y sustituir por " *la* "
- Página 2, Línea 7, entre "arena" y "mar" insertar " *en* "
- Página 2, Línea 9, entre "posibilidad" y "que" insertar " *de* "
- Página 2, Línea 14, tachar "proteger" y sustituir por " *evitar el agotamiento de* " en esa misma línea después de "disponibles" insertar " . "
- Página 2, Línea 14, tachar " *de su agotamiento.* "
- Página 2, Línea 15, tachar "Impacto" y sustituir por " *impacto* " con letra minúscula
- Página 2, Línea 18 entre "recomendaciones" y "antes" insertar " *en o* "

**EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:**

- Página 1, Párrafo 1, Línea 1, tachar "como Loíza y Camuy y Utuado" y sustituir por " *afectadas por la misma* "
- Página 1, Párrafo 1, Línea 2, después de "surgen" insertar " *por los efectos de la deforestación, la excavación de cráteres en las playas y las consecuencias de esta actividad.* " en esa misma línea tachar " *como consecuencia de esta* "
- Página 1, Párrafo 1, Líneas 3 a la 5, tachar todo su contenido

Página 1, Párrafo 2, Línea 2, entre "afecta" y "los" insertar " a "  
en esa misma línea después de "perjudica" insertar " a "

**EN EL TITULO:**

Página 1, Línea 1, entre "Para" y "estudiar" insertar  
" *ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a* " en esa misma línea tachar "tendientes a" y sustituir por " *para* "

Página 1, Línea 2, tachar "atemperan" y sustituir por " *armonizan* "

Página 1, Línea 3, antes de "para" insertar " y " en esa misma línea tachar " *crear y/o* "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 295, tiene el propósito de ordenar un estudio y evaluación de los procedimientos utilizados en la extracción de arena a los fines de crear o revisar la legislación necesaria a los efectos de ver cómo se armonizan los intereses de la industria de la construcción y el equilibrio ecológico.

La extracción de arena y otros componentes de la corteza terrestre están regulados por la Ley 132 del 25 de junio de 1968, según enmendada. En esta ley se establece que se requerirá permiso del Secretario de Recursos Naturales para hacer excavaciones, extracciones, remociones o dragados de los componentes de la corteza terrestre en terrenos públicos o privados dentro de los límites Geográficos de Puerto Rico. En el Artículo 4 de esta ley se establecen los factores que se deben tomar en consideración al otorgar o denegar permisos para los propósitos antes expresados, entre los que se encuentran los siguientes:

- Erosión de la zona marítimo- terrestre.
- Formación física de la zona marítimo- terrestre y de los Ríos en Puerto Rico.
- Cambios en el nivel del terreno objeto de la actividad solicitada.
- La navegación y contaminación de las aguas y la contaminación de las aguas y la contaminación atmosférica en cualquier fase de la operación.
- Los efectos de las actividades en viviendas cercanas, en las vías públicas, en represas y en otras estructuras de uso público o privado.

Varias comunidades de Puerto Rico han manifestado su inquietud por las prácticas de excavación, extracción, dragado y otros, de la corteza terrestre y los efectos sobre las comunidades y el ambiente.

Es importante y conveniente aprobar esta Resolución para auscultar soluciones para armonizar los intereses de la industria de la construcción y el equilibrio ecológico.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 295, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 479, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación sobre la prestación de servicios de emergencias médicas a través del Sistema 9-1-1, en el Servicio de Bomberos de Puerto Rico y aquellas agencias cuyos servicios se ofrecen mediante este sistema.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La División del Servicio de Bomberos de Puerto Rico, además del servicio que ofrece a la comunidad en casos de incendio y en otras situaciones, ofrece servicios de emergencias médicas a través del Sistema 9-1-1, algo que en los Estados Unidos Continentales, ha sido de grandes beneficios y que en nuestra Isla con su implantación ya ha rendido grandes frutos.

Mediante el sistema 9-1-1 se protegen y salvaguardan vidas de ciudadanos en situaciones de emergencia. Son muchas las vidas que dependen de este novedoso sistema.

Es responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico velar porque los servicios de emergencias médicas a través del Sistema 9-1-1 sean de calidad; y que nuestro pueblo pueda sentirse seguro teniendo hombres y mujeres capacitados para atender sus reclamos al momento de una necesidad.

El Senado de Puerto Rico a los fines de velar por la salud y protección de nuestros ciudadanos entiende necesario se investigue la prestación de servicios de emergencias médicas a través del 9-1-1 en el Servicio de Bomberos de Puerto Rico ya que muchas vidas dependen de estos servicios. Esto con la intención de hacer recomendaciones para continuar mejorando el sistema y poder descargar nuestra responsabilidad en relación a la salud y bienestar de nuestra población.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación sobre la prestación de servicios de emergencias médicas a través del Sistema 9-1-1, en el Servicio de Bomberos de Puerto Rico y aquellas agencias cuyos servicios se ofrecen mediante este sistema.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe al efecto, señalando las medidas correctivas pertinentes, de ser necesario, en o antes del último día de la segunda Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 479, con la siguiente enmienda.

**EN EL TEXTO:**

Página 2, Línea 5,

tachar "segunda" y sustituir por " **Segunda** " con letra mayúscula

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 479, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social a que realice una investigación sobre la prestación de servicios de emergencias médicas a través del Sistema 9-1-1 y aquellas agencias cuyos servicios se ofrecen mediante este sistema.

La vida de los ciudadanos que se encuentran en una situación de emergencia dependen del Sistema de Llamadas 9-1-1. Para aumentar la probabilidad de sobrevivencia de los ciudadanos en esta situación es necesario que este servicio de llamadas sea de óptima calidad. Por ello, el Senado de Puerto Rico entiende que es meritorio que se estudie la prestación de este servicio para asegurar que el mismo sea de calidad.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 479, con la enmienda contenida en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 547, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

**"RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Etica Gubernamental que investigue las actividades y el desempeño de la Junta de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El gran desarrollo de la industria de construcción y bienes raíces que se ha experimentado en los últimos años ha dejado sentir su impacto en la economía de Puerto Rico. Las profesiones relacionadas con estas industrias se han convertido en unas altamente lucrativas, lo que hallevado a nuestra Legislatura a establecer normas y leyes para regular las mismas. Como parte de este esfuerzo de regulación, se creó la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces. Como una de las Instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, los miembros de esta Junta se tienen que regir por los cánones de Etica prescritos para todos los funcionarios públicos. No obstante, han sido muchas las quejas con relación al pobre desempeño y actividades de los miembros de dicha Junta que se han recibido en este alto Cuerpo. Además nos ha llegado información sobre serias imputaciones hechas contra algunos funcionarios de la misma, atribuyéndoles prácticas ilícitas en la profesión tales como conducta prohibida, influencias indebidas y conflicto de intereses, entre otras. Por tal razón, el Senado de Puerto Rico se siente obligado a iniciar una investigación al respecto y verificar la veracidad de dicha información.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Se ordena a la Comisión de Etica Gubernamental que investigue las actividades y el desempeño de la Junta de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

Sección 2. La Comisión de Etica Gubernamental someterá un informe indicando los hallazgos de su investigación, a tenor con las disposiciones del Reglamento del Senado.

Sección 3. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 547, con las siguientes enmiendas.

#### EN EL TEXTO:

Página 1, Línea 1, tachar "Se ordena" y sustituir por " *Ordenar* "

Página 1, Línea 2, después de "Junta" insertar " *Examinadora* "

#### EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 6, tachar "Instrumentalidades" y sustituir por "*instrumentalidades* "

Página 1, Párrafo 1, Línea 7, tachar "Etica" y sustituir por " *ética* "

Página 1, Párrafo 1, Línea 9, después de "Además" insertar " , "

#### EN EL TITULO:

Página 1, Línea 2, después de "Junta" insertar " *Examinadora* "

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 547, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Etica Gubernamental que investigue las actividades y el desempeño de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces.

En la Exposición de Motivos se señala que ha habido muchas quejas sobre el pobre desempeño de los miembros de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces. Las quejas le atribuyen a los miembros de la Junta alegada conducta impropia, influencias indebidas y conflictos de intereses, entre otras.

Siendo esa Junta una instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, los miembros están obligados por los cánones de ética por los cuales deben regirse los funcionarios públicos.

Al Senado de Puerto Rico le preocupa los señalamientos, antes indicados, sobre una instrumentalidad de gobierno y por ello, entiende que es necesario llevar a cabo la investigación que propone esta Resolución.

Esta medida se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 547, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z: (Lucy) Arce Ferrer  
 Presidenta  
 Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 137, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

**"LEY**

Para enmendar el Artículo 6 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993 a fin de separar el Programa de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico e incluirlo como uno de los componentes de la Comisión de Seguridad y Protección Pública.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Pública se creó mediante el Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993 con el fin primordial de coordinar las actividades de los diversos organismos que realizan importantes funciones en el área de la seguridad y protección pública. Este esquema estructural ha establecido las bases para reorientar la política pública del Gobierno de Puerto Rico en forma integral y coordinada tanto a nivel institucional como en la comunidad; mejorar la planificación y el desarrollo de programas para coordinar operativos especiales; y proveer apoyo en casos de emergencias causadas por desastres naturales o por el hombre.

La Secretaría Auxiliar de Emergencias Médicas del Departamento de Salud fue uno de los servicios transferidos al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, quien mediante el referido Plan pasaría a formar parte de la Comisión de Seguridad y Protección Pública. Actualmente, Emergencias Médicas tiene la responsabilidad de brindar los primeros auxilios y controlar posibles complicaciones, con el fin de conservar la vida del paciente durante el traslado de éste a una sala de emergencia.

No obstante, la experiencia durante el tiempo transcurrido ha demostrado que el Programa de Emergencias Médicas requiere de mayor descentralización para poder ejercer efectivamente su labor.

Para evitar que los servicios se vean afectados, y tomando en consideración que la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993 en su Artículo 3 dispone que se debe promover la descentralización en la administración y en la prestación de servicios gubernamentales en aquellos casos en que la centralización menoscabe la eficiencia, es necesario otorgar mayor independencia operacional a dicha institución.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 6 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.- *Componentes Operacionales de la Comisión*

Las siguientes agencias formarán parte de la Comisión de Seguridad y Protección **[Públicas]** *Pública:*

a. La Policía de Puerto Rico, creada mediante la Ley **[Número 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada]** Núm. 53 de 10 de junio de 1996.

b. El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, creado mediante la Ley **[Número]** Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada.

c. La Agencia Estatal de la Defensa Civil de Puerto Rico, creada mediante la Ley [Número] Núm. 22 de 23 de junio de 1976.

Se transfiere y adscribe a la Agencia Estatal de la Defensa Civil la responsabilidad por el Programa de Planificación para la Mitigación de Riesgos Naturales, creado por la Resolución Conjunta Núm. 172 de 22 de julio de 1988.

d. *Oficina de Servicios de Emergencias Médicas*

**[En o antes del 1ro. de julio de 1994, la Secretaría Auxiliar de Emergencias Médicas del Departamento de Salud, incluyendo su presupuesto, personal, recursos y equipos se transferirán al Servicio de Bomberos de Puerto Rico.] Para el año fiscal 1997-98, el Programa de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, incluyendo sus funciones, presupuesto, personal, recursos y equipo se transferirán a la Oficina de Servicios de Emergencias Médicas, la cual se crea como un componente de la Comisión para éste y próximos años fiscales. Las funciones normativas y reglamentarias de la [actual] anterior Secretaría Auxiliar de Emergencias Médicas permanecerán en el Departamento de Salud.**

El director de dicho programa **[deberá ser doctor en medicina y]** ostentará el cargo de Director de Emergencias Médicas. *Se faculta al Comisionado a aprobar la reglamentación necesaria para poner en funcionamiento la Oficina así como determinar su localización.*

Los componentes de la Comisión de Seguridad y Protección **[Públicas]** Pública continuarán operando bajo sus respectivas leyes orgánicas en la medida en que las disposiciones de las mismas no sean incompatibles con lo que se establece en este Plan de Reorganización."

Artículo 2.- Ninguna disposición de esta Ley modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables del organismo que por esta ley se transfieran a la nueva Oficina de Servicios de Emergencias Médicas estén vigentes al entrar en vigor la misma. Cualquier reclamación que se hubiere entablado por o contra dichos funcionarios o empleados y que estuviere pendiente de resolución al entrar en vigor esta Ley subsistirá hasta su terminación.

Se garantiza a los empleados de carrera con status regular afectados por esta ley, el empleo, los derechos, los privilegios y sus respectivos status relacionados con cualquier sistema de pensiones, de retiro o fondo de ahorro y préstamos que estuvieron acogidos al entrar en vigor esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 137, tiene el honor de recomendar la aprobación, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4

después de "Pública" eliminar "." y añadir "y denominarlo como Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico."

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 15

después de "d." eliminar "*Oficina de Servicios de Emergencias Médicas*" y sustituir por "Cuerpo de Emergencias Médicas"

Página 3, línea 5 y 6

después de "la" eliminar "*Oficina de Servicios de Emergencias Médicas*" y sustituir por "Cuerpo de Emergencias Médicas"

Página 3, línea 9

después de "programa" eliminar "**[deberá ser doctor en medicina**

Página 3, línea 10  
 Página 3, líneas 18 y 19

y]" y sustituir por "deberá ser doctor en medicina y" después de "Director" eliminar "de" y sustituir por "del Cuerpo de" después de "transfieran" eliminar "a la nueva Oficina de Servicios de Emergencias Médicas" sustituir por "al Cuerpo de Emergencias Médicas"

Página 4, línea 3

después del "." añadir "Además, a tenor con la Orden Ejecutiva del Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de 3 de enero de 1997, no se podrá nombrar como Director del Cuerpo de Emergencias Médicas a ninguna persona que sea pariente, dentro del cuarto grado por consanguinidad o del segundo grado por afinidad, del Comisionado de Seguridad y Protección Pública o de cualquiera de los jefes de las agencias adscritas a éste."

Página 4, línea 4

después de "Artículo 3.-" eliminar todo su contenido y sustituir por: "Se autoriza al Cuerpo de Emergencias Médicas a cobrar por todos los servicios que se ofrecen de acuerdo con el reglamento que se promulgue a estos efectos, según, la Ley Núm. 148 de 22 de diciembre de 1994. Artículo 4.- Esta Ley comenzará a regir el 1 de julio de 1997."

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 137 tiene como propósito enmendar el Artículo 6 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993, a fin de separar el Programa de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico e incluirlo como uno de los componentes de la Comisión de Seguridad y Protección Pública y denominarlo como Cuerpo de Emergencias Médicas.

Mediante el Plan de Reorganización Núm. 2, supra, se creó la Comisión de Seguridad y Protección Pública. El fin primordial es coordinar las actividades de los diversos organismos que realizan importantes funciones en el área de la seguridad y protección pública.

La política pública de este Gobierno ha estado dirigida hacia una mejor articulación de los servicios en estas áreas, tanto en la fase de formulación como de implantación. A tono con esta política y el Plan de Reorganización antes mencionado, el Programa de Emergencias médicas fue transferido, incluyendo su presupuesto, personal, recursos y equipo. Sin embargo, las funciones reglamentarias inherentes a la salud y funciones normativas permanecieron en el Departamento de Salud.

La Comisión de Seguridad y Protección Pública dirige sus esfuerzos a concertar e integrar la acción gubernamental en el área de seguridad y protección pública. Dicho organismo está constituido por la Policía de Puerto Rico, el Cuerpo de Bomberos, la Agencia Estatal de la Defensa Civil y la Guardia Nacional.

El Cuerpo de Emergencias Médicas, por deber ministerial encamina sus esfuerzos a ofrecer de los primeros auxilios y controlar posibles complicaciones con el fin de conservar la vida del paciente durante el traslado de éste a una sala de emergencias médicas, donde se le ofrecerá un cuidado y servicios de mayor complejidad. Tomando en consideración que los primeros minutos de un accidente o situación de emergencia son claves para determinar tanto las posibilidades de vida o muerte del paciente como las posibles complicaciones, estos servicios deben constituir una de las más importantes prioridades de esta Administración.

No obstante, lo antes expresado, la experiencia durante el tiempo transcurrido ha demostrado que el Programa de Emergencias Médicas requiere mayor descentralización para poder ejercer efectivamente su labor.

Mediante la presente medida se pretende evitar que los servicios se vean afectados ya que el Plan de Reorganización, antes mencionado, promueve la descentralización en la administración y la prestación de servicios gubernamentales en aquellos casos en que la centralización menoscabe la eficiencia. Por tal razón, es necesario otorgar mayor independencia operacional a dicha institución.

A los efectos, el doctor Juan R. Marín Santos, Jefe Auxiliar de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, en su ponencia de 18 de marzo de 1997, expresó:

"Desde nuestra perspectiva y experiencia en el área de la Salud, recomendamos que el Programa de Emergencias Médicas sea transferido a la Comisión como organismo gubernamental especializado para funcionar como una entidad aparte y propia que funcione en conjunto con los otros componentes de la Comisión de Seguridad y Protección Pública y con las facultades de disponer sobre su organización y reglamentación del Gobierno. Así también, recomendamos el que se incorpore en el Artículo 6, a los fines de incluir el Cuerpo de Emergencias Médicas como un componente de la Comisión de Seguridad y Protección Pública."

Así también, el licenciado Pedro Toledo Dávila, Comisionado de Seguridad y Protección Pública, en su ponencia escrita de 17 de marzo de 1997, expresó lo siguiente en apoyo a la presente medida:

"Es preciso reconocer que esta es una alternativa razonable, económica y opcionalmente viable para que el Gobierno pueda cumplir con la responsabilidad de proveer los servicios que ofrece Emergencias Médicas, eficaz y efectivamente, entre estos, brindar los primeros auxilios y conservar la vida del paciente durante el traslado de éste a una sala de emergencias."

Por otro lado, la presente medida dispone que el Director de dicho Programa deberá ser doctor en medicina. Al respecto, el señor José Rivera Ortiz, Técnico de Emergencias médicas I, de Emergencias Médicas Estatal de Puerto Rico, en su ponencia de 17 de marzo de 1997 y en representación de la Unión Nacional de Trabajadores de la Salud, expuso varias enmiendas al presente proyecto entre ellas, lo siguiente:

"...Director del Cuerpo de Bomberos de Emergencias Médicas de Puerto Rico; señalamos como cuestión de hecho que éste sea doctor en medicina de emergencias, por razones de jerarquía y enfoque administrativo."

Se incorpora una enmienda que clarifica que, entre los derechos cuyo disfrute acompañará a los empleados de Emergencias Médicas cuando fuera trasladado del Departamento de Salud al Cuerpo de Bomberos y que ciertamente se le continúe reconociendo al personal a ser un componente aparte bajo la sombrilla de Seguridad y Protección Pública en lo dispuesto a la Ley Núm. 148 de 22 de diciembre de 1994, de compartir en la distribución de las diversas facturas por los servicios prestados por Emergencias Médicas.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró reunión ejecutiva el 7 de junio de 1997. En la misma, se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Luego de la misma, y a tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 137, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales".

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 309, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Hacienda, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, y enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar el Aguinaldo de Navidad a los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, y de la Junta de Retiro de Maestros; y para disponer para el pago de dicho aumento.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace veintiocho (28) años se aprobó la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, que establece como política pública el derecho de los funcionarios y empleados públicos a recibir un Bono de Navidad. La Administración de don Luis A. Ferré, consideró que era su responsabilidad el estimular a todos los empleados públicos mejorando las condiciones de trabajo mediante el aumento de sueldo adecuado y beneficios razonables, como recompensa a la labor realizada.

Continuando con esa política pública, la Administración de don Carlos Romero Barceló, aprobó la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980 y la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, para conceder un bono conocido como "Aguinaldo Navideño" a los empleados públicos acogidos al Sistema de Retiro del Gobierno y a los maestros pensionados bajo el Sistema de la Junta de Retiro para Maestros, en la consecución de hacerle justicia a los servidores públicos, que luego de años productivos en el sistema gubernamental, se acogieron a los beneficios del retiro.

Hace diez (10) años, que los pensionados del gobierno y maestros retirados vienen disfrutando cada año del "Aguinaldo Navideño". No obstante, a tenor con el alza en el costo de la vida, la Administración Rosselló; ha determinado conceder un aumento razonable a dicho Bono por ciento cincuenta (150) dólares en tres (3) años. Este aumento se comenzará a recibir a partir de diciembre de 1997. El mismo será equivalente a doscientos (200) dólares, en 1997; doscientos cincuenta (250) dólares, en 1998; y desde el 1999 en adelante será equivalente a trescientos (300) dólares; para beneficio de los funcionarios, empleados públicos y maestros retirados.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.- Toda persona que estuviere recibiendo una pensión o beneficio al amparo de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, o de los planes de pensiones sobreseídos por ésta, o de cualquier otra ley administrada por el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, incluyendo a toda persona acogida a una pensión o beneficio bajo la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, tendrá derecho a recibir un Aguinaldo de Navidad equivalente a [ciento cincuenta (150) dólares] doscientos (200) dólares, en 1997; doscientos cincuenta (250) dólares, en 1998; y desde el 1999 en adelante será equivalente a trescientos (300) dólares, cuyo pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de cada año."

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.- Todo maestro que estuviera recibiendo una pensión al amparo de la Ley Núm. 49 ~~de~~ 23 de mayo de 1980, según enmendada, o bajo cualquier otra ley, tendrá derecho a recibir un Aguinaldo de

Navidad equivalente a **[ciento cincuenta (150) dólares] doscientos (200) dólares, en 1997; doscientos cincuenta (250) dólares, en 1998; y desde el 1999 en adelante será equivalente a trescientos (300) dólares,** cuyo pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de cada año."

Sección 3.- Los recursos para cubrir el costo del aumento del Aguinaldo de Navidad serán sufragados por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, y la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico. Disponiéndose, que éstas deberán someter a la Oficina de Gerencia y Presupuesto toda la información en relación al costo y pago del aumento con el propósito de adjudicar los fondos a dichas entidades mediante asignación que será aprobada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. En años subsiguientes al 1999, los fondos para cubrir el Aguinaldo Navideño serán consignados en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno.

Sección 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda previo estudio y consideración del P. del S. 309, tienen el honor de recomendar la aprobación del mismo, con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 4 tachar "y de la Junta" y sustituir por "el Sistema"

Página 1, línea 5 tachar "de" y sustituir por "para"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 8 tachar "Aguinaldo Navideño" y sustituir por "Aguinaldo de Navidad"

Página 1, línea 9 después de "de" tachar "la Junta de"

Página 2, línea 2 tachar "Aguinaldo Navideño" y sustituir por "Aguinaldo de Navidad "

Página 2, línea 3 después de "Administración" insertar " de don Pedro"

Página 2, línea 4, tachar "bono" y sustituir por "aguinaldo"

Página 2, línea 7 tachar "funcionarios, empleados" y sustituir por "ex-empleados"

En el Texto Decretativo:

Página 2, línea 8 tachar "aguinaldo" y sustituir por "Aguinaldo"

Página 2, línea 13 después de "que" insertar "se"

Página 3, línea 6 tachar "sufragados" y sustituir por "adelantados"

Página 3, línea 7 tachar "la Junta" y sustituir por "del Sistema"

Página 3, línea 8 después de "someter" insertar "no más tarde de 28 de febrero del año natural siguiente"

Página 3 eliminar líneas 9, 10 y 11 y sustituir por "información en relación al costo y pago del aumento con el propósito de que dicha oficina reembolse los fondos así adelantados no más tarde de 31 de mayo de dicho año a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. En años sub-siguientes al 1999, los fondos para cubrir el"

## ALCANCE LA MEDIDA

El P. del S. 309 tiene como propósito enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1988, según enmendada, y enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar el Aguinaldo de navidad a los pensionados del Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, y de la Junta de Retiro para Maestros; y para disponer el pago de dicho aumento.

Hace veintiocho (28) años se aprobó la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, que establece como política pública el derecho de los funcionarios y empleados públicos a recibir un Bono de Navidad. La Administración de don Luis A. Ferré, consideró que era su responsabilidad el estimular a todos los empleados públicos mejorando las condiciones de trabajo mediante el aumento de sueldo adecuado y beneficios razonables, como recompensa a la labor realizada.

Continuando con esa política pública, la Administración de don Carlos Romero Barceló, aprobó la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980 y la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, para conceder un bono conocido como "Aguinaldo Navideño" a los empleados públicos acogidos al Sistema de Retiro del Gobierno y a los maestros pensionados bajo el Sistema de la Junta de Retiro para Maestros, en la consecución de hacerle justicia a los servidores públicos, que luego de años productivos en el sistema gubernamental, se acogieron a los beneficios del retiro.

Hace diez (10) años, que los pensionados del gobierno y maestros retirados vienen disfrutando cada año del "Aguinaldo Navideño". No obstante, a tenor con el alza en el costo de la vida, la Administración Rosselló; ha determinado conceder un aumento razonable a dicho Bono por ciento cincuenta (150) dólares en tres (3) años. Este aumento se comenzará a recibir a partir de diciembre de 1997. El mismo será equivalente a doscientos (200) dólares, en 1997; doscientos cincuenta (250) dólares, en 1998; y desde el 1999 en adelante será equivalente a trescientos (300) dólares; para beneficio de los funcionarios, empleados públicos y maestros retirados.

En audiencia pública celebrada por las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda el día 28 de mayo de 1997, presentaron ponencias endosando la medida los siguientes: Administración de Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura, la Junta de Retiro para Maestros, ambos endosan la medida con enmiendas similares que ha sido recogido en la medida. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, la Asociación de Pensionado del Gobierno de Puerto Rico, Inc. y la Asociación de Jubilados de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, también endosan la medida.

Esta enmienda de la Sección 3:

"Sección 3.- Los recursos para cubrir el costo del aumento del Aguinaldo de Navidad serán adelantados por la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades, y la Junta de Retiro para Maestros de Puerto Rico. Disponiéndose, que éstas deberán someter no más tarde del 28 de febrero del año natural siguiente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto toda la información en relación al costo y pago del aumento con el propósito de que dicha Oficina reembolse los fondos así adelantados no más tarde del 31 de mayo de dicho año".

Esto aclara la preocupación de la Administración de Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno y la Judicatura y de la Junta de Retiro para Maestros.

Las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda celebraron reunión ejecutiva. En la misma se hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Luego de la misma y a tenor con las recomendaciones expuestas, las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Hacienda recomiendan la aprobación del P. del S. 309, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Kenneth McClintock Hernández  
Presidente  
Comisión de Gobierno y  
Asuntos Federales

(Fdo.)  
Roger J. Iglesias Suárez  
Presidente  
Comisión de Hacienda"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 353, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Juventud, Recreación y Deportes, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992, a los fines de modificar la constitución de la Junta de Fiduciarios del Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de los Bienes Destinados al Deporte y al Olimpismo, también conocido como el Fideicomiso Olímpico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992, la Asamblea Legislativa dispuso para la creación de una entidad autónoma con un fondo público en fideicomiso que tuviera la facultad de administrar, operar y desarrollar los bienes destinados al olimpismo en Puerto Rico. A esta entidad, conocida como el Fideicomiso Olímpico, le fue transferida la titularidad del antiguo edificio de la YMCA en San Juan para establecer la Casa Olímpica, sede del Comité Olímpico de Puerto Rico (C.O.P.U.R.). Posteriormente el C.O.P.U.R. le transfirió al Fideicomiso Olímpico las facilidades deportivas y recreativas ubicadas en el Municipio de Salinas conocidas como el Albergue Olímpico.

El Albergue Olímpico, concebido inicialmente como un centro de adiestramiento deportivo, ha rebasado sus metas originales. Hoy en día no sólo es un conjunto de magníficas facilidades deportivas sino que constituye un centro recreativo y educativo único. Esta institución es visitada por más de un millón de personas anualmente entre las que se encuentran un considerable grupo de visitantes de diferentes países del mundo. En su recinto, que comprende más de mil (1,000) cuerdas de terreno, ubican múltiples instalaciones para la práctica y el adiestramiento del deporte, dormitorios, un salón comedor para atender cuatrocientas (400) personas, una escuela adscrita al Departamento de Educación de Puerto Rico y el Centro de Salud Deportiva y Ciencias del Ejercicio adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Sus facilidades son usadas para celebrar campamentos de niños, adolescentes, envejecientes e impedidos. También hay facilidades para seminarios y otras actividades didácticas, las cuales son utilizadas por instituciones públicas y privadas de enseñanza universitaria, escuelas públicas, colegios privados y agencias gubernamentales.

Conforme a la Ley Núm. 12, supra, el Fideicomiso Olímpico es dirigido y administrado por una Junta de Fiduciarios compuesta por once (11) miembros de los cuales cinco (5) son miembros ex-oficio designados por ley. La misma está compuesta por el presidente, el primer vicepresidente y el secretario general de C.O.P.U.R., el miembro permanente del Comité Internacional Olímpico y el Director de Servicios de Salud Deportiva del Albergue Olímpico. Estos a su vez designan los seis (6) fiduciarios restantes de los cuales uno será atleta, uno maestro o profesor académico, uno abogado, uno maestro de educación física, uno economista o planificador y uno arquitecto o ingeniero, que cumplan con las condiciones de ley. No obstante, dentro del esquema organizacional no se desprende que exista en la Junta un representante del gobierno. Sin embargo, la aportación apróximada del cincuenta (50) por ciento del presupuesto del Albergue Olímpico consiste de aportaciones gubernamentales a través del Departamento de Recreación y Deportes.

Ante este marco organizativo, la Asamblea Legislativa entiende que al reducir la composición de los miembros de la Junta se logrará mayor agilidad en las funciones de ésta. Por otro lado, consideramos

beneficioso que representantes de las agencias del gobierno, relacionados con la operación de las facilidades del Albergue Olímpico, sean miembros de la Junta. Debemos consignar que no se deberá interpretar que el cambio en la composición de la Junta es una limitación a la autonomía del Fideicomiso Olímpico.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992 para que lea como sigue:

"Artículo 4.- Constitución y Administración del Fideicomiso Olímpico.

El Fideicomiso Olímpico será dirigido y administrado por una Junta de Fiduciarios. Todos los poderes del Fideicomiso Olímpico serán ejercidos por la Junta que estará compuesta por **[once (11)] nueve (9)** miembros, de los cuales **[cinco (5)] siete (7)** serán miembros **ex-[oficio] oficio**. Ocuparán el cargo de **[fiduciarios] fiduciario** con carácter **ex-[oficio] oficio**: el Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR), **[el primer Vice-Presidente del COPUR, el Secretario General del COPUR,] el miembro permanente del Comité Internacional Olímpico [y el Director Médico de los Servicios de Salud Deportiva del Albergue Olímpico] en Puerto Rico, el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico o la persona que este funcionario designe para representarlo, el Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico o la persona que este funcionario designe para representarlo, el Director del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, el Presidente de la Junta de Rectores de la Liga Atlética Interuniversitaria de Puerto Rico, y el miembro honorario del Comité Internacional Olímpico en Puerto Rico y Director Emérito del Albergue Olímpico; disponiéndose, sin embargo, que en caso de fallecimiento o incapacidad de éste último, lo sustituirá como fiduciario el Director Ejecutivo del Albergue Olímpico. Los restantes [seis (6) miembros serán un atleta mayor de dieciocho (18) años, quien en los últimos diez (10) años haya representado a Puerto Rico en dos (2) o más competencias internacionales bajo el patrocinio del Comité Internacional Olímpico, un maestro o profesor académico, un abogado, un maestro de educación física con grado de maestría, un economista o planificador, y un arquitecto o ingeniero. Los seis (6) miembros designados deberán estar activos en la práctica de sus respectivas profesiones] dos (2) miembros de la Junta serán representantes de la comunidad y del interés público y serán nombrados por los miembros ex-officio. El Alcalde de San Juan y el Director del Instituto de Cultura Puertorriqueña serán [considerados] miembros [de honor] honorarios de la Junta [y como tal tendrán] con derecho a voz, pero no a voto en los asuntos de Fideicomiso Olímpico. Si el Presidente de la Junta no es seleccionado entre los fiduciarios establecidos por esta ley conforme se dispone en el Artículo 11, la Junta estará compuesta por diez (10) miembros: siete (7) fiduciarios ex-officio, dos (2) fiduciarios de nombramiento y el Presidente."**

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992 para que lea como sigue:

"Artículo 5.- Término de los Fiduciarios de Nombramiento.-

**[El Presidente del COPUR convocará y dirigirá la primera reunión de la Junta. Dicha reunión, de carácter extraordinario, se celebrará dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación de esta ley. Disponiéndose, que el Presidente del COPUR y los otros cuatro (4) miembros ex-officio] Los miembros ex-officio de la Junta designarán con el voto de por lo menos cuatro (4) [de los cinco miembros ex-officio, a los seis (6) fiduciarios restantes que cumplan con las condiciones establecidas en esta ley. Los términos de los seis (6) fiduciarios designados por los miembros ex-officio de la Junta serán por un período de tres (3) años. Los términos iniciales de los primeros fiduciarios se harán al azar dos (2) miembros se designarán por un (1) año, dos (2) miembros se designarán por dos (2) años, y tres (3) se designarán por tres (3) años.] miembros ex-officio a los dos (2) fiduciarios de nombramiento. Los dos (2) miembros de la Junta nombrados por los fiduciarios ex-officio ocuparán el cargo de fiduciario por un término de dos (2) años, disponiéndose, sin embargo, que para que el término de estos fiduciarios sea escalonado, al hacerse los dos nombramientos iniciales se escogerá al azar uno de ellos cuyo término será de un (1) año.**

Luego de la primera designación de los [seis (6)] dos (2) fiduciarios [miembros de la Junta], todos los fiduciarios de nombramiento tendrán los mismos derechos, deberes, facultades y prerrogativas."

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992 para que lea como sigue:

"Artículo 6.- Vacantes.-

De surgir una vacante [de] entre los [seis (6)] dos (2) miembros fiduciarios nombrados, el fiduciario sucesor será [designado] nombrado por los miembros ex [-oficio] -oficio de la Junta para desempeñarse en dicho cargo [durante] por el término restante de dicha vacante y deberá llenar los requisitos de elegibilidad de su antecesor, según se establece en el Artículo 5[, antes.] de esta Ley. Una vacante en la Junta no tendrá el efecto de menoscabar su autoridad para ejercer todos los poderes y llevar a cabo todos los deberes de la Junta en cualquier reunión donde exista el quórum necesario."

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992 para que lea como sigue:

"Artículo 8.- Destitución de Fiduciarios.-

La Junta de Fiduciarios podrá con el voto de [siete (7)] seis (6) miembros destituir por justa causa a cualquier fiduciario de la Junta. Dicha destitución y los motivos de la misma serán levantados en un récord público. Se entenderá por justa causa lo siguiente:

(1) La violación de las disposiciones de esta ley o de sus reglamentos en cuanto al descargo cabal de sus responsabilidades fiduciarias.

(2) Actos u omisiones contrarios a los mejores intereses del Fideicomiso o a la solvencia económica del mismo.

(3) Negligencia crasa en el desempeño de sus funciones.

De surgir una vacante en la Junta de un fiduciario ex-oficio por destitución, si el fiduciario que fuera destituido permanece ocupando el cargo en la institución, oficina o agencia gubernamental que de otra forma lo facultaría a ser miembro de la Junta; el puesto vacante en la Junta lo ocupará la persona siguiente en jerarquía en la institución, oficina o agencia gubernamental correspondiente a la cual pertenece el fiduciario destituido."

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992 para que lea como sigue:

"Artículo 9.- Funcionamiento de la Junta de Fiduciarios.-

[Ocho (8) miembros de la Junta, de los cuales por lo menos tres (3) deberán ser miembros ex-oficio,] Seis (6) miembros de la Junta constituirán quórum para llevar a cabo las reuniones de la Junta. Las decisiones [irán] serán tomadas por la votación afirmativa de [seis (6) miembros] cinco (5) miembros ex-oficio para efectos de conducir los asuntos y ejercer los poderes y deberes de la Junta[teniendo cada]. Cada fiduciario tendrá el derecho a ejercer un solo voto, excepto el Presidente que tendrá derecho a voto sólo conforme se dispone en el Artículo 12 de esta ley."

Sección 6.- Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992 para que lea como sigue:

**"Artículo 10.- Falta de Quórum.-**

Si convocada una reunión no pudiera constituirse la misma por falta de quórum, se levantará un acta e inmediatamente se convocará a una nueva reunión para llevarse a [efecto] cabo dentro de los siguientes diez (10) días, para los mismos fines. En dicha reunión el quórum estará constituido por [siete (7)] tres (3) miembros [de la Junta] y los acuerdos tomados serán válidos con el voto [de seis (6) de sus miembros] de la mayoría de los miembros presentes, siempre y cuando haya habido quórum.

**[Si en esta segunda ocasión tampoco se constituyera el quórum, el Secretario levantará un acta informándolo así y el Presidente proseguirá con la reunión y los asuntos de la misma, constituyendo quórum los miembros que estén presente, y los acuerdos tomados serán válidos con el voto de la mayoría de los miembros presentes.]"**

Sección 7.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992 para que lea como sigue:

**"Artículo 11.- Elección del Presidente.-**

El [Presidente del COPUR convocará y dirigirá la segunda reunión de la Junta] término del Presidente de la Junta será de dos (2) años. El Presidente de la Junta será electo por los fiduciarios, pero no tendrá que ser seleccionado de entre los nueve (9) fiduciarios establecidos por esta Ley. No obstante, para ocupar el cargo de Presidente la persona deberá cumplir siempre con los requisitos establecidos en el Artículo 7 para ser fiduciario y se le considerará como tal para todos los efectos, excepto para ejercer el voto en los asuntos de la Junta. En caso de que el Presidente de la Junta sea fiduciario ex-oficio y deje el cargo en la institución, oficina o agencia gubernamental que lo faculta a ser miembro ex-oficio de la Junta, continuará en su cargo como Presidente de la Junta hasta concluir el término de su nombramiento como tal, pero sin derecho a voto de ninguna clase según lo dispone el Artículo 12 de esta Ley. Del mismo modo, si es seleccionado Presidente de la Junta uno de los fiduciarios de nombramiento y su término como Presidente de la Junta, dicha persona continuará en su cargo como Presidente de la Junta, pero sin derecho a voto de ninguna clase según lo dispone el Artículo 12 de esta Ley. El Presidente de la Junta, antes de finalizar su término como tal, convocará a una reunión de la Junta, que deberá celebrarse [dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la vigencia de esta ley. Esta segunda reunión tendrá carácter extraordinario, se celebrará sólo] por lo menos treinta (30) días antes de la conclusión de dicho término, a los efectos de elegir, con el voto de no menos de [ocho (8)] siete (7) de los [once (11)] nueve (9) miembros de la Junta, al nuevo Presidente de la Junta. De surgir una vacante en el cargo de Presidente de la Junta, ya sea por renuncia, incapacidad, muerte o destitución, entonces dos o más fiduciarios convocarán a una reunión extraordinaria de la Junta, que deberá celebrarse no más tarde de (10) días luego de surgida la vacante, a los efectos de elegir, con el voto de no menos de cinco (5) de los miembros de la Junta, a un nuevo Presidente de la Junta para desempeñarse en tal cargo durante por el término no transcurrido del Presidente saliente."

Sección 8.- Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992 para que lea como sigue:

**"Artículo 12.- [Votaciones Empate.-] Participación del Presidente de la Junta.-**

El Presidente de la Junta tendrá voz pero no voto en los asuntos y decisiones que tome la Junta, sin embargo, cuando ocurra un empate en las votaciones, el presidente podrá emitir un voto para resolver el empate, pero sólo luego de convocar una segunda votación en donde prevalezca el empate. No obstante lo anterior, si el Presidente de la Junta no es seleccionado de entre los nueve (9) fiduciarios dispuestos por esta Ley o, si fuera seleccionado de entre dichos fiduciarios, deja de serlo por vencimiento de su término como fiduciario o por haber dejado el cargo en la institución, oficina o agencia gubernamental que lo faculta a ser miembro ex-oficio de la Junta, no tendrá derecho a voto de ninguna clase."

Sección 9.- Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992 para que lea como sigue:

"Artículo 13.- Reglas, Estipendio de los Fiduciarios.-

La Junta adoptará y podrá de tiempo en tiempo enmendar reglas para su funcionamiento y administración interna y aquellas reglas, reglamentos y normas que sean consistentes con las disposiciones de esta ley, según éstas sean necesarias y apropiadas para dirigir sus asuntos y negocios. [Los fiduciarios de nombramiento recibirán un estipendio nominal] Si el Presidente de la Junta no es un fiduciario ex-oficio tendrá derecho a un estipendio razonable determinado por los miembros ex-[oficio] oficio de la Junta. Asimismo, los fiduciarios de nombramiento tendrán derecho a un estipendio razonable determinando por los miembros ex-oficio, por cada día que asistan a las reuniones de la Junta. [Los] Además, los fiduciarios tendrán derecho a que se le reembolsen aquellos gastos necesarios y razonables en que [incurra] incurran en el desempeño de sus funciones y deberes como fiduciario. El Fideicomiso obtendrá y mantendrá para todos los fiduciarios y para el Presidente de la Junta, en caso de que no sea fiduciario, una póliza de seguro de directores y oficiales, para cubrir la responsabilidad pública de los que ocupen dichos cargos, sujeta a límites y deducibles razonablemente determinados por los fiduciarios."

Sección 10.- Se renumera el Artículo 33 como nuevo Artículo 34 de la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992.

Sección 11.- Se adiciona un Artículo 33 a la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992 para que lea como sigue:

"Artículo 33.- El término del Presidente de la Junta que esté ocupando el cargo al momento en que se apruebe esta ley concluirá dos años después de la fecha en que la misma entre en vigor. El Presidente de la Junta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de efectividad de esta ley, convocará y dirigirá una reunión extraordinaria de los miembros ex-oficio de la Junta que se celebrará sólo a los efectos de elegir a los dos fiduciarios de nombramiento dispuestos por esta ley."

Sección 12.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

#### "INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Juventud, Recreación y Deportes tienen el honor de recomendar el P. del S: 353, con enmiendas.

#### En la Exposición de Motivos:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| Página 1, línea 10 | después de "originales." insertar "El "Albergue Olímpico" es una institución al servicio del pueblo, dedicada a la promoción de la educación, el deporte, la recreación, la salud y al bienestar y buena calidad de vida." |
| Página 2, línea 4  | después de "Puerto Rico" insertar ", una Guardería para infantes de tres (3) y cuatro (4) años de edad"  |
| Página 2, línea 19 | después de "Sin embargo," insertar "el Departamento de Educación tiene jurisdicción en la función académica llevada a cabo en el Albergue y"   |
| Página 2, línea 27 | después del "." insertar un nuevo párrafo que lea:   |

"El Albergue Olímpico lleva a cabo su cometido y finalidad informado e inspirado en los ideales y filosofía del movimiento Olímpico que tiene como objetivo fundamental contribuir al desarrollo de un mundo mejor y más pacífico, educando a la juventud a través del deporte, practicado sin discriminaciones de ninguna clase y dentro del espíritu olímpico que exige comprensión mutua, espíritu de amistad, solidaridad y juego limpio por lo que el Albergue Olímpico debe considerarse "Patrimonio del Pueblo Puertorriqueño"."

En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 7

después de "(COPUR)" insertar "el primer Vicepresidente del COPUR podrá sustituir al Presidente si está fuera de Puerto Rico o incapacitado para asistir a la Junta"

Página 3, línea 7 y 8

eliminar "[el primer Vice- Presidente del COPUR, el Secretario General del COPUR,]" y sustituir por "Vicepresidente del COPUR], el Secretario General del COPUR"

Página 3, líneas 11 a la 13

eliminar todo su contenido y sustituir por "Recreación y Deportes de Puerto Rico, o la persona que este funcionario designe que deberá ser el Sub-Secretario o el Secretario Auxiliar a cargo de esta área, el Secretario del Departamento de Educación, o la persona que este funcionario designe que deberá ser el Sub-Secretario o el Secretario Auxiliar a cargo de esta área, el Director del Departamento de Medicina"

Página 3, líneas 18

después de "último," eliminar "lo sustituirá como fiduciario el Director Ejecutivo del" y sustituir por "será substituido por una persona designada por cinco de los restantes ocho fiduciarios."

Página 3, línea 19

eliminar "Albergue Olímpico."

Página 4, línea 4 a la 7

eliminar todo su contenido y sustituir por "público y serán nombrados por los miembros ex-officios. Si el Presidente de la Junta no es seleccionado entre los"

Página 4, línea 18

eliminar "cuatro (4)" y sustituir por "cinco (5)"

Página 5, línea 6

después de "año." insertar "Los miembros ex-officios de la Junta designarán con el voto de por lo menos cinco (5) miembros ex-officios, un (1) noveno fiduciario que represente el interés público y que cumpla con las condiciones establecidas en esta ley. Este noveno fiduciario será designado por un período de tres años."

Página 9, línea 15

después de "negocios." insertar "Con el voto de por lo menos seis (6) de sus nueve miembros ex-officios, designará un Vicepresidente, quien sustituirá al Presidente en su ausencia, un Director Ejecutivo y Secretario de la Junta, y demás personas que crea necesario para el desempeño eficiente de sus deberes y facultades y aprobará los reglamentos necesarios y pertinentes para ello."

Página 10, líneas 10 a la 13

después de "vigor" eliminar "todo su contenido y sustituir por ", disponiéndose que si el Presidente de la Junta no desea o desistiera de continuar en tal posición, convocará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de efectividad de esta ley una reunión extraordinaria de los miembros y de la Junta que se celebrará sólo a los efectos de elegir al Presidente y al Fiduciario de nombramiento en representación del interés público según lo dispuesto por esta ley."

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 353 propone reestructurar la Junta de Fiduciarios del Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de los Bienes Destinados al Deporte y al Olimpismo, también conocido como Fideicomiso Olímpico, creado mediante la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992, con el propósito de agilizar su operación y asegurar la preservación y desarrollo de las propiedades de patrimonio público que éste administra.

El Fideicomiso administra la Casa Olímpica, estructura que anteriormente albergaba la YMCA de San Juan y que, a un costo de entre 8 y 9 millones de dólares fue restaurada por la Administración de Terrenos y traspasado al Fideicomiso al aprobarse la Ley 12, supra, para albergar las Oficinas del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR). A su vez, el COPUR traspasó al Fideicomiso la facilidad conocida como Albergue Olímpico en Salinas que, a 1992, había sido desarrollado a un costo estimado de catorce millones (14) de dólares, traspasando además al Fideicomiso una deuda de aproximadamente cinco millones (5) de dólares.

Visto a base del costo neto a la fecha de los traspasos, el COPUR recibió el uso de las propiedades por igual valor que las propiedades y deudas que traspasó al Fideicomiso. Desde entonces, ha recibido más de un millón (1) de dólares en servicios no facturados del Albergue, una aportación producto de un préstamo otorgado por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al Fideicomiso de varios cientos de miles de dólares para equipar y amueblar la Casa Olímpica, y un crédito anual de quinientos mil (500,000) dólares en servicios en el Albergue, con un valor presente en exceso de cinco millones (5) de dólares, para un total de cerca de seis punto cinco millones (6.5) de dólares en beneficios.

Al obtener personalidad jurídica separada de la del COPUR, el Albergue Olímpico ha podido disfrutar del beneficio de una aceleración en su desarrollo y un gradual reenfoque en su misión para incorporar el aspecto recreativo y de servicio a la comunidad.

A pesar de los mutuos beneficios obtenidos, han surgido graves discrepancias filosóficas en torno a la existencia y misión del Albergue Olímpico dentro del seno del Fideicomiso que amenazará el continuo desarrollo de dicha facilidad y la capacidad de administrarse con ayudas gubernamentales mínimas.

Las antes mencionadas discrepancias podrían minimizarse si se expande el mínimo de fiduciarios con el interés y el acceso a recursos para evitar un estancamiento en el desarrollo, y se reduce el número total de miembros a fin de agilizar su operación.

Las enmiendas propuestas por las comisiones informantes logran ambos objetivos, a la vez que:

- . incorpora una representación gubernamental minoritaria para velar por las importantes facilidades que custodia, administra y preserva el Fideicomiso, ya sea delegada al COPUR en el caso de la Casa Olímpica, o delegada a la gerencia del Albergue Olímpico en el caso de esta última facilidad.
- . asegura una mayor coordinación con el Departamento de Educación, el cual opera la Escuela Intermedia y Superior en el Albergue y el cual se espera construya próximamente una segunda escuela en el lugar para ampliar la educación especializada a estudiantes con particulares talentos atléticos.
- . asegura una mayor coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes, entidad gubernamental a cargo de la reglamentación y masificación del deporte en la Isla.
- . establece un vínculo estrecho con la Liga Atlética Interuniversitaria (LAI), que coordina continuamente a las universidades miembros, actividades y competencias con atletas de alto rendimiento y que constituye un potencial usuario en que escala de aquellas facilidades del Albergue Olímpico apropiadas para atletas de alto rendimiento.
- . asegura una participación vigorosa por parte de los miembros del COPUR, al incluir a cuatro (4) de éstos, a saber, su presidente, su secretario general y los miembros puertorriqueños, en propiedad y honorario, del Comité Internacional Olímpico (COI).
- . incorpora como miembro al director del Departamento de Medicina Física y Rehabilitación de la Universidad de Puerto Rico, posición que no existirá al aprobarse la Ley de 1992, fortaleciendo el Albergue Olímpico como el más importante centro de medicina deportiva en la Isla.
- . autoriza a los miembros antes mencionados a elegir un noveno fiduciario en representación del interés público.
- . reconoce la facultad del primer vicepresidente del COPUR a ejercer los derechos representados del presidente, en ausencia de este último y una función propia del cargo de vicepresidente en cualquier organización.
- . faculta a una mayoría de cinco (5) de los ocho (8) miembros restantes a llenar cualquier vacante que ocurra en la posición fiduciaria ocupadas por el miembro honorario del CIO o el representante del interés público.
- . requiere que los dos secretarios, en su ausencia, sólo puedan ser representados por sub-secretarios o secretarios auxiliares, criterio que fue sugerido por la Ex-Secretaria de del Departamento de Recreación y Deportes, Marimer Olazagasti y acogida por el pleno del COPUR.
- . reducir de seis (6) a cinco (5) el número de miembros requeridos de ordinario para constituir quórum, aumentando la posibilidad que una junta que no ha podido tener reunión formal alguna desde 1995 pueda reunirse.
- . aún cuando se reduce el tamaño de la junta, no se deja fuera a ninguna parte esencial en los trabajos de la Junta.

Las enmiendas sugeridas, contrario a lo sugerido por el Vicepresidente del COPUR, una de las posiciones que quedaría excluida de la Junta, no menoscaba contratos en violación de la Constitución de Puerto Rico.

Se ofrece, como única evidencia de la existencia de un contrato la resolución aprobada por el COPUR el 22 de marzo de 1992, expresando la posición de la organización en torno al proyecto de ley que meses más tarde se convertiría en la Ley Núm. 12, supra, y que en su inciso (h), lee como sigue:

"(h) Todas las condiciones que el Fideicomiso acepta y asume bajo el proyecto ante la Cámara, la forma y procedimiento de su constitución, se hacen formar parte de esta resolución, y así lo acepta el Fideicomiso."

Desafortunadamente para el promovente de la teoría del menoscabo, a la fecha del 25 de marzo de 1992, el "Fideicomiso" no era una entidad jurídica y aún estaba a tres (3) meses de nacer y de poder otorgar "contrato" alguno.

Aún si se alegara existosamente la existencia de tal "contrato", visión que las comisiones suscribientes no comparten, habría que probar el alegado "menoscabo".

Aducen algunos oficiales del COPUR la pérdida de un "control" si se aprueba el proyecto o las enmiendas sugeridas.

La realidad es que la aprobación de la medida con las enmiendas sugeridas asegura la presencia de cuatro (4) miembros del COPUR entre los ocho (8) fiduciarios iniciales, mientras que sólo dos (2) asientos son ocupados por integrantes del "gobierno".

Más aún, cuando sólo esté presente el quórum mínimo requerido cinco (5) de nueve (9), los miembros del COPUR constituyen una mayoría de ochenta por ciento (80 %) mientras que los dos (2) secretarios de gobierno aún bajo esas circunstancias no pueden ejercer "control".

La presencia sólida de oficiales y miembros del COPUR, miembros del CIO, los Secretarios de Educación y de Recreación y Deportes, del Presidente de la LAI, de un prominente médico y educador, y un representante del interés público facilitarán el continuo desarrollo de las facilidades que el pueblo de Puerto Rico ha puesto en manos del Fideicomiso, no para controlar sino para usar en servicio del movimiento olímpico, del deporte, de la juventud y del pueblo.

Las comisiones suscribientes realizaron una inspección ocular a las facilidades del Albergue Olímpico y la Casa Olímpica los días 25 y 26 de mayo de 1997. En adición, celebraron audiencia pública el día 7 de junio de 1997, en donde comparecieron el licenciado Germán Rickehoff Sampayo, Director EMERITUS del Albergue Olímpico; el señor Héctor Cardona González, Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico (COPUR); el Primer Vicepresidente y el Secretario General del COPUR. El señor Richard Carrión, miembro permanente del Comité Olímpico Internacional (COI); el Departamento de Educación y el Departamento de Recreación y Deportes sometieron ponencias por escrito.

En reunión ejecutiva celebrada y luego del análisis y de la información disponible, recomiendan la aprobación del mismo, con enmiendas.

Por las razones expuestas, las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Juventud, Recreación y Deportes recomiendan el P. del S. 353, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera  
 Presidenta en Funciones  
 Comisión de Gobierno  
 y Asuntos Federales

(Fdo.)

Ramón Luis Rivera Cruz  
 Presidente  
 Comisión de Juventud, Recreación  
 y Deportes"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 367, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

**"LEY**

Para adicionar el inciso (k) al Artículo 2; adicionar un nuevo inciso (h) y reenumerar el inciso (h) como inciso (i) del Artículo 6; enmendar el primer párrafo del Artículo 7; y enmendar al Artículo 9 de la Ley Núm. 93 de 3 de julio de 1987, la cual creó el Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno, con el fin de ampliar sus facultades y otorgar independencia y autosuficiencia económica a dicho organismo.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno es una entidad sin fines de lucro, adscrita a la Universidad de Puerto Rico. El mismo fue creado mediante la Ley Núm. 93 de 3 de julio de 1987, con el propósito de establecer un programa continuo de educación para el personal gerencia gubernamental, de manera que pudiera responder con rapidez y flexibilidad a las necesidades del Gobierno.

Desde su comienzo, el Gobierno le ha prestado a este Centro el apoyo económico necesario para que el mismo cumpla con sus funciones y responsabilidades por medio de la asignación presupuestaria que por efecto de la Ley Núm. 93, supra, se incluye todos los años fiscales en la Resolución Conjunta del Presupuesto General.

No obstante, con miras a que este Centro sea uno autosuficiente y responsivo a los cambios organizacionales de la estructura de gobierno actual y considerando que la política pública actual es transformar el rol del gobierno de uno "paternalista y proveedor" a uno "facilitador", donde se fomente el cambio y estímulo al desarrollo económico y social, se persigue ampliar la jurisdicción del mismo.

En la actualidad, la facultad del Centro para ofrecer adiestramiento se limita a funcionarios ejecutivos del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo los municipales y los de las corporaciones públicas. Con esta ley se pretende ampliar la facultad del Centro para que además de permitir el ofrecer adiestramiento a funcionarios ejecutivos de gobierno se amplíe para servir a la empresa privada, así como a otras jurisdicciones territoriales fuera de Puerto Rico que así lo requieran. Estas nuevas facultades resultarán en mayores ingresos al Fondo Especial creado por Ley; específicamente por concepto de cobro de adiestramiento. Con esto se logra que el Centro lleve a cabo sus funciones de capacitación de profesionales a través de sus propios medios con dinamismo, rapidez y flexibilidad.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se adiciona el inciso (k) al Artículo 2 de la Ley Núm. 93 de 3 de julio de 1987, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Funciones.

El Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

(a) ...

**(k) Ofrecer servicios de adiestramiento básico y continuo y asesoramiento técnico y gerencia de los empleados de empresa privada y a cualesquiera funcionarios ejecutivos de otras jurisdicciones territoriales fuera de Puerto Rico que así lo requieran."**

Sección 2.- Se adiciona un nuevo inciso (h) y se reenumera el inciso (h) como inciso (i) del Artículo 6 de la Ley Núm. 93 de 3 de julio de 1987, para que lea como sigue:

"Artículo 6.- Facultades de la Junta de Directores.

La Junta de Directores tendrá los siguientes deberes y facultades:

(a) ...

**(h) Cobrar por los servicios que preste a los funcionarios ejecutivos del Gobierno de Puerto Rico, que incluye los municipales y los de corporaciones públicas y a cualesquiera funcionarios ejecutivos de otras jurisdicciones territoriales fuera de Puerto Rico.**

Sección 3.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 7 de la Ley Núm. 93 de 3 de julio de 1987, para que lea como sigue:

El Director Ejecutivo será una persona con experiencia en el servicio público, de reconocida capacidad y solvencia moral (*y experiencia en la docencia*). Será nombrado por el presidente de la Junta de Directores, previa consulta con dicha Junta. El Director Ejecutivo tendrá todas las facultades y poderes que la Junta delegue mediante reglamento, además de la de cobrar los costos incurridos (*a las agencias a las que les preste servicios*) **por los servicios que preste**. Será responsable de la administración de todos los programas del Centro deberá:

...".

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 93 de 3 de julio de 1987, para que lea como sigue:

"Artículo 9.- Fondo Especial (*; asignaciones; donaciones*)

Se crea en los libros del Secretario de Hacienda un fondo especial para la organización y operación del Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno. Las asignaciones que se (*les*) efectúen a dicho Centro se harán en forma directa, independientemente del presupuesto de la Universidad de Puerto Rico.

Se asigna y se transfiere al Centro la cantidad de quinientos mil dólares (\$500,000), los cuales están presupuestados al Programa de Excelencia Gubernamental que administra la Oficina Central de Administración de Personal. Para los años subsiguientes los fondos necesarios para el funcionamiento del Centro serán consignados en la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno o mediante legislación especial.

Ingresarán al fondo especial (*las*) **cualquiera** asignaciones (*anuales*) que se consignen, las recaudaciones que se reciban por servicios prestados (*a las agencias*) y cualesquiera donativos provenientes de personas naturales, jurídicas, públicas y privadas. Se autoriza al Secretario de Hacienda transferirle directamente al Centro los fondos que ingresen al Fondo Especial, tomando como base las solicitudes de fondos que le someta el Director Ejecutivo."

Sección 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 367, tiene el honor de recomendar la aprobación del mismo, con enmiendas.

**En el Texto Decretativo:**

Página 4, línea 2-4

Eliminar la oración "Para los años..."

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. del S. 367 tiene el propósito de adicionar dos nuevos incisos, un inciso (k) al Artículo 2 y un inciso (h) al Artículo 6; enmendar el primer párrafo del Artículo 7; y enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 93 de 3 de julio de 1987, la cual creó el Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno, con el fin de ampliar sus facultades y otorgar independencia y autosuficiencia económica a dicho organismo.

Este Centro de Estudios Especializados, antes mencionado, es una entidad sin fines de lucro, adscrita a la Universidad de Puerto Rico. El mismo fue creado mediante la Ley Núm. 93, antes mencionada, con el propósito de establecer un programa continuo de educación para el personal gerencial gubernamental, de manera que pudiera responder con rapidez y flexibilidad a las necesidades del Gobierno.

La Exposición de Motivos de la presente medida indica que desde comienzo, el Gobierno le ha prestado a este Centro el apoyo económico necesario para que el mismo cumpla con sus funciones y responsabilidades por medio de la asignación presupuestaria que por efecto de la Ley Núm. 93, supra, se incluye todos los años fiscales en la Resolución Conjunta del Presupuesto General.

La presente medida persigue ampliar la jurisdicción del Centro, supra, para fomentar el cambio y estímulo al desarrollo económico y social mediante la ampliación de sus funciones para proporcionar sus servicios de adiestramiento a empleados de la empresa privada.

En relación a lo antes expuesto, el CPA Jorge E. Aponte, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, en su ponencia escrita de 16 de mayo de 1997, expresó lo siguiente:

"La Oficina de Gerencia y Presupuesto favorece el proyecto debido a que el Centro podrá ofrecer sus adiestramientos y asesoramiento técnico y gerencia de los empleados de empresa privada y a cualesquiera funcionarios ejecutivos de otras jurisdicciones territoriales fuera de Puerto Rico, que lo requiera. Además de ofrecer los adiestramientos, el Centro podrá cobrar por los servicios que preste y así generar sus ingresos los cuales le permitirán ser autosuficiente y no depender del Fondo General."

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró reunión ejecutiva el 24 de mayo de 1997. En la misma, hizo un estudio y análisis de la medida y de la información disponible. Luego de la misma y a tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. del S. 367, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 495, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

### "LEY

Para derogar el Artículo 1 y enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 24 de 26 de abril de 1968, según enmendada, a fin de establecer un sistema de ahorro de luz solar "Daylight Saving Time" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La luz solar es fuente de energía y calor para nuestro planeta Tierra. Es fuente de vida y productividad. Por otro lado, la ausencia de la luz solar afecta y altera el balance natural del quehacer terrestre de manera que nos vemos obligados a recurrir a métodos alternos para alumbrar, calentar y proveer la energía necesaria para el funcionamiento eficiente del mundo en que vivimos.

El sistema de ahorro de luz solar "Daylight Saving Time" es un mecanismo mediante el cual se aprovecha la luz solar, como fuente de energía, extendiendo o reduciendo el horario diario. Estudios realizados a través de los años han demostrado que el sistema de ahorro de luz solar ha producido resultados óptimos en diferentes áreas de la convivencia humana. Entre estas áreas, la conservación de energía eléctrica, tiene un impacto abarcador en el mercado de servicios y en la vida comunitaria en general. Algunos beneficios de interés público resultantes de la conservación de energía eléctrica mediante la adopción de un sistema de ahorro de luz solar son, por ejemplo, la reducción del crimen, mejor visibilidad y por ende mayor seguridad en las carreteras y más tiempo diurno para el disfrute y entretenimiento sano de la población, especialmente niños y adolescentes en parques y demás facilidades recreativas.

Sin lugar a dudas, el efecto mayor del ahorro de ley solar se vería reflejado en el renglón económico del país. No sólo el Gobierno, local se beneficiaría al fomentar un aumento en la productividad diaria de sus empleados, sino que internacionalmente estaría en mejor posición para competir en el mercado en general. Además, tanto el sector comercial como el consumidor, se beneficiarían de las horas de apertura extendidas. Sobre todo, el usuario de energía eléctrica vería reducida su factura mensual de consumo por electricidad.

En resumen, la adopción del sistema de ahorro de luz solar resulta ser un mecanismo facilitador del quehacer socioeconómico del pueblo de Puerto Rico.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga el Artículo 1 y se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 24 de 26 de abril de 1968, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- En todo el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se observará el patrón de horario federal que aplica en esta zona conforme a lo establecido por el Departamento de Transportación de los Estados Unidos. [que es] Este es el "Atlantic Standard Time" basado en la hora que corresponde el grado 60 de longitud al oeste de Greenwich. [En caso de ser necesario en bien del interés público el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente ley, queda facultado para establecer, mediante orden ejecutiva, un horario de ahorro de luz solar "Daylight Saving Time" por períodos determinados conforme al criterio antes referido.] El patrón será el siguiente: a las dos (2) de la madrugada del primer domingo del mes de abril de cada año, el horario será adelantado una (1) hora. A las dos (2) de la madrugada del último domingo del mes de octubre el horario será atrasado una (1) hora."

Artículo 2.- Esta Ley empezará a regir a los ciento veinte (120) días después de aprobada."

## "INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. del S. 495, recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto Decretativo:

- Página 2, línea 6                    después de "Greenwich.", insertar "El patrón de horario a seguirse del primer domingo de abril al último sábado de octubre de cada año será el de "Atlantic Daylight Time"."
- Página 2, líneas 14 y 15        tachar "a los ciento veinte (120) días después de aprobada." y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación y las disposiciones en torno al patrón de tiempo "Atlantic Daylight Time" serán aplicables a todo año natural a partir del año 1998."

## ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 495 es derogar el Artículo 1 y enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 24 de 26 de abril de 1968, según enmendada, a fin de establecer un sistema de ahorro de luz solar "Daylight Saving Time" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Ley 24 de 26 de abril de 1968 establece el patrón de horario establecido por el Departamento de Transportación de los Estados Unidos correspondiente a los 60 grados de longitud al oeste de Greenwich, o "Atlantic Standard Time", como el patrón de horario en Puerto Rico, y autoriza al Gobernador de Puerto Rico a disponer mediante orden ejecutiva para la aplicación del horario de ahorro de luz solar, ó "Daylight Saving Time", en Puerto Rico. La presente medida elimina dicha autorización y, en cambio, establece que, del primer domingo de abril al último sábado de octubre se observará en la isla el horario de ahorro de luz solar.

El día, u horario de luz solar, en Puerto Rico varía de acuerdo a la época del año. Por ejemplo, el día se extiende por tan sólo once (11) horas y un (1) minuto el 21 de diciembre, desde el amanecer a las 6:51 de la madrugada<sup>1</sup> hasta el atardecer a las 5:52 de la tarde. El 21 de junio, en cambio, el día se extiende por trece (13) horas y quince (15) minutos, amaneciendo a las 5:48 de la madrugada, y atardeciendo a las 7:03 de la noche. Es evidente la diferencia marcada de la duración del día entre el verano y el invierno, diferencia de dos (2) horas y quince (15) minutos que el sistema de horario de ahorro de luz solar permite aprovechar al máximo.

El efecto práctico de esta medida es que el horario en Puerto Rico siempre será una hora más que en la costa este de los Estados Unidos continentales, a diferencia del presente, cuando la hora en Nueva York y en San Juan es la misma durante los seis (6) meses en que la nación observa el "Daylight Saving Time".

---

<sup>1</sup> Estos horarios son tomados de documentos preparados por el Nautical Almanac Office del United States Naval Observatory, que obran en poder de la Comisión suscribiente. Las horas corresponden a la ciudad de San Juan. Para Ponce, debe añadirse dos (2) minutos para, Mayagüez debe añadirse cuatro (4) minutos, y para Ceiba, debe restarse dos (2) minutos.

Según información ofrecida a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales la aprobación de esta medida tendría múltiples efectos positivos, entre éstos:

- a) ahorros energéticos-al extenderse en una hora la luz solar en horas de la noche, se reduce el gasto por concepto de iluminación eléctrica, toda vez que la hora de luz solar que se resta ocurre a horas previas a las 7:00 am. La Administración de Asuntos de Energía estima dicho ahorro a razón de 14,000-55,000 barriles de petróleo anualmente.
- b) beneficios sociales-añade una hora de luz solar inmediatamente después de finalizar el horario laboral del día, lo que permite disfrutar de mayor tiempo diurno para compartir y practicar deportes u otras actividades recreativas en el exterior, a la vez que el restar una hora de luz solar en la madrugada puede ayudar a muchos a disfrutar mejor de las horas de descanso nocturno.
- c) beneficios económicos-al añadirse una hora adicional de luz solar después del día laborable, los consumidores pueden realizar de día compras que, bajo Atlantic Standard Time, hubiesen hecho de noche, o no hubiesen realizado por temer estar fuera en la oscuridad de la noche.
- d) coordinación de horarios-la aprobación de esta medida asegura que el horario guarde siempre la misma relación con los horarios en el continente, o sea, una (1) hora más que la región este, dos (2) horas más que la región central, tres (3) horas más que la región montañosa, y cuatro (4) horas más que la región del Pacífico, lo que uniforma relaciones comerciales tales como participación en los mercados de valores, itinerarios de vuelos y los horarios de mayor economía en llamadas de larga distancia.
- e) accidentes de tránsito-al restar una hora de luz diurna entre 5:30 a 6:30 am, una hora de poco tránsito, y añadirla de 6:00 a 7:00 pm, una hora de mucho tránsito, la aprobación de esta medida debe reducir la incidencia de accidentes automovilísticos.<sup>2</sup>

El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos señaló que "los propósitos a los que va dirigida la medida, principalmente la conservación de energía y otros de impacto social y económico, son muy acertados, y por ello, cuentan con nuestro endoso. Desde el punto de vista de la legislación laboral administrada por este Departamento, no encontramos reparo a la medida propuesta."

El Administrador de la Administración de Asuntos de Energía, Rafael Luis Llompart, compareciendo en representación del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, expresa que "Puerto Rico necesita tomar medidas inmediatas que nos ayuden a propiciar un uso más eficiente de la energía y un sistema de ahorro de luz solar es evidentemente un paso adelante."

Señala Llompart que "Es de conocimiento general que en los meses de verano el sol sale más temprano y se pone más tarde, para un efecto neto de alargar las horas del día". De hecho, el día se extiende por trece (13) horas y quince (15) minutos en verano, y por tan sólo once (11) horas y un (1) minuto en invierno, o sea, dos (2) horas y quince (15) minutos menos de luz solar, una diferencia considerable, como mencionáramos anteriormente.

La diferencia entre el horario solar invernal y el horario solar veraniego es suficiente como para justificar la implantación de un horario de ahorro de luz solar en nuestras latitudes, a fin de rescatar una hora más de disfrute para la familia puertorriqueña por la tarde, y una hora más de oscuridad entre cinco (5) y seis (6) de la mañana.

---

<sup>2</sup> La implantación del Daylight Saving Time en Gran Bretaña redujo el número de accidentes automovilísticos en 3.8%.

En la 12<sup>ma</sup> Asamblea Legislativa el Senado de Puerto Rico aprobó en 1996 el P. del S. 356, equivalente al P. del S. 495 radicado en la 13<sup>ra</sup> Asamblea Legislativa, en votación de 21 a 1 con 5 abstenidos.

La Comisión de Gobierno celebró reunión sobre la presente medida el día 24 de mayo de 1997. La medida recibió el endoso de los miembros presentes.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, recomienda la aprobación del P. del S. 495 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 340, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

### "LEY

Para enmendar los Artículos 5 y 9 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994; adicionar un inciso (c) y redesignar el inciso (c) como inciso (d) al Artículo 4; enmendar el segundo párrafo del Artículo 5; adicionar un nuevo Artículo 9; y reenumerar los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 como Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente, del Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994, a fin de adscribir la Oficina del Inspector de Cooperativas al Departamento de Hacienda.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante el Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994 se reorganizaron varias agencias para crear un nuevo departamento sombrilla bajo la dirección del Departamento de Hacienda. Como parte de dicho Plan, se transfirieron al Comisionado de Instituciones Financieras las Cooperativas de Ahorro y Crédito, función delegada hasta esos momentos a la Oficina del Inspector de Cooperativas. Esta última mantuvo la supervisión y fiscalización de las cooperativas de servicios o tipos diversos y se adscribió a la Administración de Fomento Cooperativo, ente adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio mediante el Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994.

Como parte de la evaluación de los planes de reorganización esta Asamblea Legislativa presentó el Informe sobre la Evaluación del Proyecto del Senado Núm. 1293 de 23 de febrero de 1996 de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, donde se recomendó adscribir la Oficina del Inspector de Cooperativas al Departamento de Hacienda, cónsono con la política de reorganización de la Rama Ejecutiva de nuestro Gobierno. Esto debido a que la Oficina del Inspector de Cooperativas coincide en sus funciones y es similar en naturaleza a las agencias que componen el Departamento Sombrilla de Hacienda. Anteriormente, los Departamentos Sombrillas de Desarrollo Económico, Comercio y Hacienda ya se habían pronunciado a favor de que la Oficina del Inspector de Cooperativas pasara a formar parte del Departamento Sombrilla de Hacienda cónsono con el Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994 en su comparecencia ante la Comisión Conjunta Legislativa de Reorganización.

En este sentido, es importante señalar que, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, a través de la directoría y todos sus componentes, tiene como propósito implantar un nuevo modelo económico

mediante la reorganización de las dependencias ejecutivas tendentes a permitir la planificación, coordinación y formulación de política y estrategias dirigidas a promover la economía de Puerto Rico.

Por otra parte, el Departamento de Hacienda agrupa los organismos cuyo objetivo final es mantener una sana economía mediante organismos que reglamenten y fiscalicen dichas operaciones, con el propósito último de que se creen y mantengan estructuras sólidas y confiables garantizando las inversiones de las personas, así como la de otras empresas.

Ciertamente, la Oficina del Inspector de Cooperativas, quien tiene la obligación de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que gobiernan el funcionamiento de las cooperativas de Puerto Rico, cumpliría mejor su propósito dentro de una estructura cuyos objetivos sean iguales a los antes mencionados.

A tales efectos, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, es necesario adscribir la Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico al Departamento de Hacienda a fin de lograr la más cabal consecución de los objetivos esbozados en el Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.-Componentes del Departamento

El Departamento estará integrado por los siguientes componentes operacionales:

- (a) Compañía de Turismo
  - 1) Corporación de Desarrollo Hotelero
- (b) Administración de Fomento Comercial
- (c) Administración de Fomento Económico
  - 1) Compañía de Fomento Industrial
- (d) Corporación de Desarrollo del Cine
- (e) Administración de Fomento Cooperativo
- (f) Administración de Terrenos
- (g) Administración de la Industria y el Deporte Hípico"

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 9 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.-Administración de Fomento Cooperativo

Se adscribe la Administración de Fomento Cooperativo al Departamento. La Administración continuará operando bajo la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, según enmendada. El Administrador responderá

directamente al Secretario y rendirá los informes que se le requieran. El Gobernador nombrará al Administrador con el consejo y consentimiento del Senado y le fijará su sueldo."

Sección 3.-Se adiciona un inciso (c) y se redesigna el inciso (c) como inciso (d) al Artículo 4 del Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994, para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-Reorganización del Departamento

Se reorganiza el Departamento de Hacienda a base de los siguientes componentes operacionales:

- a. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, la cual tendrá adscrita la Corporación de Seguros de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito (PROSAD)
- b. Oficina del Comisionado de Seguros
- c. Oficina del Inspector de Cooperativas
- d. Los actuales componentes del Departamento"

Sección 4.-Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.-Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

...

Se transfieren a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras todas las facultades, poderes, personal, equipo, propiedad mueble e inmueble, récords y cantidades no gastadas relacionadas con las funciones de fiscalización o examen de las finanzas, negocios y funcionamiento de las sociedades cooperativas de ahorro y crédito asignadas a la Oficina del Inspector de Cooperativas, mediante la Ley Núm. 89 de 21 de junio de 1966, según enmendada, la Ley Núm. 291 de 9 de abril de 1946, según enmendada, y la Ley Núm. 6 de 15 de enero de 1990. El Gobernador continuará nombrando al Comisionado y le fijará el sueldo."

Sección 5.-Se adiciona un nuevo Artículo 9 al Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.-Oficina del Inspector de Cooperativas

Se adscribe la Oficina del Inspector de Cooperativas de Puerto Rico y sus funciones no relacionadas con las cooperativas de ahorro y crédito, al Departamento de Hacienda como un componente operacional autónomo bajo la supervisión del Secretario de Hacienda. La Oficina del Inspector de Cooperativas continuará operando bajo su Ley Orgánica en la medida que sus disposiciones no resulten incompatibles con lo aquí dispuesto. El Gobernador continuará nombrando al Inspector de Cooperativas con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico y le fijará el sueldo."

Sección 6.-Se reenumeran los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 como Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente, del Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994.

Sección 7.-Ninguna disposición de esta ley modifica, altera o invalida cualquier acuerdo, convenio, reclamación o contrato que los funcionarios o empleados responsables del organismo que por esta ley se integra al Departamento de Hacienda hayan otorgado y estén vigentes al entrar en vigor la misma. Cualquier reclamación que se hubiere entablado por o contra dichos funcionarios o empleados y que estuviere pendiente de resolución al entrar en vigor esta ley subsistirá hasta su terminación.

Se garantiza a los empleados de en posiciones de carrera cuyos puestos son regulares y que son afectados por esta Ley.

Sección 8.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio de 1997."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 340, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas:

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 340 es enmendar los Artículos 5 y 9 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994; adicionar un inciso (c) y redesignar el inciso (c) como inciso (d) al Artículo 4; enmendar el segundo párrafo del Artículo 5; adicionar un nuevo Artículo 10; y reenumerar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 como Artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente, del Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994, a fin de adscribir la Oficina del Inspector de Cooperativas al Departamento de Hacienda.

La Comisión de Gobierno celebró audiencias públicas el día 18 de marzo de 1997 en relación al P. del S. 136, equivalente al P. de la C. 340, a las mismas asistieron el Lcdo. Angel Samora en representación del Sr. Joseph P. O'Neill, Comisionado de Instituciones Financieras quien endosa la medida indicando lo siguiente: ..."agrupando las distintas entidades fiscalizadoras y reguladoras del movimiento cooperativo de Puerto Rico bajo un mismo Departamento Sombrilla, se fortalece y se hace más efectiva la administración de la política pública..."

La Sra. Aida Silver Cintrón, Inspectora de Cooperativas, endosa la medida ya que entiende que al ser su oficina una Agencia Reguladora debe estar bajo el mismo Departamento Sombrilla que las demás Agencias Reguladoras, las cuales tienen objetivos similares..

Sra. Ana Guzmán, en representación del Hon. Manuel Díaz Saldaña, quien entiende que el objetivo de la medida es importante para lograr el objetivo del Plan de Reorganización Núm. 3.

El objetivo de la Oficina del Inspector de Cooperativas es fiscalizar por lo que debe estar agrupado en un Departamento Sombrilla cuyos componentes tengan funciones similares, ya que hará del proceso uno más eficaz y económico.

En reunión ejecutiva celebrada, el día 11 de junio de 1997, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, luego del estudio de la medida y de la información disponible, recomendó la aprobación de la medida sin enmiendas.

Por las razones previamente expuestas vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. de la C. 340 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidenta en Funciones

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

-----  
 Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 593, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para extender hasta el 2 de septiembre de 1997 el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997, rinda el informe sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de enero de 1997 este Senado aprobó la Resolución del Senado 18 creando una Comisión Especial a los fines de investigar alegadas irregularidades, actuaciones ilegales o impropias en la pasada investigación senatorial sobre los sucesos del Cerro Maravilla entre los años 1981 a 1992. La Resolución ordena a la Comisión Especial rendir un Informe al pleno del Senado a no más tardar el 15 de junio de 1997.

La etapa de la investigación no ha podido concluirse debido a la incomparecencia de testigos citados por la Comisión Especial cuyo testimonio es indispensable para la conclusión de la investigación. Por lo tanto, se hace necesario extender el término para rendir el informe final.

Esta Resolución concede tiempo adicional a la Comisión Especial para realizar gestiones ante los foros judiciales encaminados a lograr la comparecencia de testigos que rehusan acatar las citaciones de la Comisión y desacatan los órdenes obtenidas por el Senado de los propios Tribunales de Justicia. Todo ello con el propósito de entorpecer el proceso legítimo de la investigación y por ende impedir que el Senado de Puerto Rico pueda rendir el informe con sus hallazgos y recomendaciones y así impedir la identificación de las posibles irregularidades y otros actos ilegales cometidos por ex-funcionarios del Senado y la Oficina del Fiscal Especial Independiente.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se extiende hasta el 2 de septiembre de 1997 el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997, rinda el informe de la investigación sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992.

Sección 2.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 593, con las siguientes enmiendas.

### EN EL TEXTO:

Página 2, Línea 1, tachar "Se extiende" y sustituir por " *Extender* "

### EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, Párrafo 1, Línea 4, tachar "Informe" y sustituir por " *informe* " con letra minúscula

Página 1, Párrafo 3, Línea 3, tachar "ls" y sustituir por " *las* "

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 593, tiene el propósito de extenderle a la Comisión Especial sobre el Cerro Maravilla el término para que rinda el informe sobre la investigación que lleva a cabo sobre posibles irregularidades en el manejo de la investigación senatorial sobre el Cerro Maravilla desde el 1981 hasta 1992.

A los fines de investigar alegadas irregularidades, actuaciones impropias o ilegales en la investigación que se realizó sobre los sucesos del Cerro Maravilla entre los años 1981 a 1992, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado Número 18, el 30 de enero de 1997, creando una Comisión Especial a esos efectos. Según la antedicha Resolución, la referida Comisión Especial debe rendir un informe al Senado no más tarde del 15 de junio de 1997.

La Comisión Especial, en el descargo de sus facultades, ha citado a testigos cuyos testimonios, según la Comisión, son indispensables para la conclusión de la investigación. Muchos de estos testigos han rehusado a comparecer ante la Comisión Especial, lo que ha obligado a dicha Comisión a realizar gestiones ante los foros judiciales para que los testigos comparezcan a testificar. También la Comisión ha tenido que acudir a los tribunales para hacer cumplir las órdenes judiciales. Esto ha provocado que la investigación no haya podido concluirse. Por esta razón, se hace necesario extender el término para rendir el informe sobre la investigación que se le encomendó.

Habiéndose retrasado la investigación por razones no atribuibles a la Comisión Especial, y teniendo dicha investigación mucha trascendencia para el esclarecimiento de la verdad, se justifica que se le extienda el término a dicha Comisión para rendir el informe al Senado, hasta el 2 de septiembre de 1997.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 593, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 553, y se da cuenta de un informe de las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; de Gobierno y Asuntos Federales y de lo Jurídico, con enmiendas.

### "LEY

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a continuar con la construcción del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte; eximirla del cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; establecer el procedimiento a seguir y los requisitos para la autorización del Proyecto.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el período del 1985-1992 no se desarrolló en Puerto Rico un solo proyecto de agua potable para aumentar y mantener la capacidad de abastos de agua aún cuando la demanda de agua del sistema metropolitano aumentó significamente. Por el contrario, en 1986 se aumentaron las tarifas en un 43%

utilizándose dichos fondos principalmente para el pago de salarios e incremento de la fuerza laboral, mientras se descartó el proyecto del Río Manatí, el cual incluía un embalse en el Río, una planta de filtración de 45.0 MGD (Millones de Galones Diarios), tubería de transmisión entre Manatí y Bayamón, entre otros.

Ante la crisis de abastos de agua, deterioro de la infraestructura y caos financiero, en el 1993, el Gobernador de Puerto Rico emitió una declaración de Estado de Emergencia para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados mediante la Orden Ejecutiva de 13 de septiembre de 1993, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-41.

La crisis de la sequía en abril de 1994 claramente demostró, que ante la inacción del pasado, 1.6 millones de habitantes se vieron afectados por un racionamiento que se extendió por un período de 170 días. Es menester señalar que no se puede atender una demanda de 220 MGD con un sistema diseñado en el pasado para producir 170 MGD, pero que su rendimiento seguro en épocas de crisis, se reduce a 134 MGD, generando una deficiencia de 86 MGD. Esta crisis de 1994 provocó un caos que paralizó la costa norte de la Isla. Se vieron afectados todos los sectores de la población, la cual estuvo expuesta a problemas en la salud e higiene afectándose el sistema escolar, correccional, hospitalario, en resumen todas las actividades del orden social. Esta eventualidad está en inminente riesgo de repetirse en mayor grado y estamos vulnerables a que vuelva a suceder en el futuro.

Ante esta crisis, existe un estado apremiante del Gobierno de construir un sistema que le pueda proveer agua a la región norte de la Isla. La única alternativa real y ampliamente estudiada por el Gobierno de Puerto Rico es el desarrollo del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte, proyecto que a un costo de \$305 millones de dólares posee una capacidad para producir inicialmente 75.0 MGD y realizable en 4 años se ha convertido en la única solución al grave problema de abastos de agua.

El Superacueducto de la Costa Norte no solo atenderá las deficiencias del presente, sino que es un proyecto que garantizará abastos hasta el año 2050. Es la herramienta que proveerá para el desarrollo de más de 50,000 unidades de vivienda, en adición de propiciar el desarrollo de industrias, comercios y turismo (hoteles) a la vez, que generarán más de 60,000 empleos.

Es por ello, que ante la dejadez y la inacción del pasado, el Gobierno de Puerto Rico para atender responsablemente la calidad de vida de sus habitantes, especialmente en el área de la salud, estudió, planificó y diseñó el Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte con todos sus componentes. La tramitación de este proyecto en su fase administrativa fue correcta, cumpliéndose con la política pública, las leyes y los reglamentos vigentes.

Este proyecto proveerá el preciado líquido a sectores aislados que por años lo han reclamado. El Superacueducto de la Costa Norte aprovecha un recurso disponible que tradicionalmente fue utilizado para la producción de energía y servirá para resolver un problema básico para la salud de un pueblo, el agua potable.

Debemos considerar, además, que el Superacueducto de la Costa Norte eliminó el desarrollo de nueve (9) proyectos en la costa norte que hubieran costado más de \$400 millones de dólares para producir solamente 50 MGD, dos terceras partes del caudal inicial que producirá este proyecto. La represa del Río Manatí, uno de los 9 proyectos eliminados, hubiese tomado más de 20 años en desarrollarse, si tomamos como ejemplo el tiempo requerido para el desarrollo y construcción de la represa de Cerrillos, el último embalse que se construyó, el cual tomó 23 años. Además, la represa del Río Manatí hubiese utilizado y limitado el uso de miles de cuerdas de terrenos agrícolas en Puerto Rico.

La grave situación, antes mencionada, por la que atraviesa la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y los abastos de agua potable del norte de la Isla, lo cual amenaza en exponer a alrededor de 1.6 millones de habitantes a problemas de salubridad y al deterioro de su calidad de vida, exige el más enérgico esfuerzo en la creación de un mecanismo efectivo a tenor con el Estado de Emergencia decretado y vigente.

En el pasado, ante situaciones en comparación de menor envergadura y menos apremiantes que la que nos ocupa; sino aquejados por una crítica situación económica, el Gobierno de Puerto Rico, bajo el mandato del Ex-Gobernador Rafael Hernández Colón, firmó la Orden Ejecutiva de 24 de febrero de 1992, Boletín Administrativo Núm. OE-1992-10. Dicha Orden Ejecutiva perseguía intensificar la actividad de construcción de obras públicas y proyectos privados mediante la creación de la Oficina de Explotación de Proyectos de Construcción y de Obras Públicas, adscrita al Departamento de Estado, esta daría seguimiento a la programación de obras públicas y privadas propuestas y, de ser necesario, tomaría el control operacional de los proyectos de construcción bajo la responsabilidad de otras agencias constructoras y proponentes.

De igual manera, para la construcción del Puente Teodoro Moscoso sobre la Laguna San José se validaron retroactivamente actuaciones de los entonces Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras. La Ley Núm. 4 de 24 de agosto de 1990, enmendó la Ley Orgánica de la Autoridad de Carreteras a fin de permitir la contratación con la empresa privada viabilizando las subastas negociadas con entidades privadas para los contratos de construcción, operación y mantenimiento de obras de carreteras. Sin embargo, en el caso del Superacueducto de la Costa Norte, esta Asamblea Legislativa aún cuando reconoce la situación de emergencia por la que se atraviesa, no legislará retroactivamente.

Esta legislación persigue proveer un mecanismo ágil y expedito mediante el cual el Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte, una vez cuente con los endosos, permisos y/o autorizaciones aquí requeridas pueda completarse a fin de asegurar su implantación segura.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en el ejercicio de su facultad constitucional y basándose en el poder de razón del Estado que tiene para enfrentarse tanto a una emergencia como a una urgente necesidad pública cuando los intereses así lo exijan en aras de proteger la vida, salud y bienestar general del Pueblo, aprueba la presente legislación.

#### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

##### Artículo 1.- Declaración de Propósitos

Según proclama nuestra Constitución, el Gobierno de Puerto Rico tendrá forma republicana y sus Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial estarán igualmente subordinados a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico. Corresponde pues a la Rama Legislativa aprobar las leyes, al Ejecutivo ponerlas en vigor y a la Rama Judicial su interpretación.

La Asamblea Legislativa, en el ejercicio del poder de razón de estado, está facultada para adoptar aquellas medidas que propendan a proteger la salud, la seguridad y el bienestar público. A tales efectos, es potestad de la Asamblea Legislativa aprobar leyes en aras de unos intereses sociales y económicos, así como cuando existe una situación de emergencia. La Sección 19 de nuestra Carta de Derechos dispone que la enumeración de derechos contenida en el Artículo II no "se entenderá como restrictiva de la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo".

A tenor con lo expuesto, es política pública de nuestro gobierno velar por los mejores intereses de la ciudadanía. Como parte de esta política, el Estado promueve los mecanismos apropiados y necesarios para hacer accesible a todos por igual los servicios básicos y esenciales del pueblo como lo son el agua potable, la energía eléctrica, los medios de transportación y comunicación, entre otros.

A fin de atender adecuadamente la demanda y necesidad de agua potable y a base de las experiencias obtenidas durante los pasados años, específicamente la crisis de 1994, es indispensable crear los mecanismos necesarios para disponer de abastos de agua potable suficientes para atender las necesidades del pueblo. Es

un problema que, de no atenderse de forma inmediata, tendrá serias consecuencias hoy y mañana. La escasez de agua potable ocasiona deterioro en la salud pública, pérdidas en la economía, disminución de las actividades del quehacer diario y otros problemas de índole social.

Haciendo uso de su poder de reglamentación y en cumplimiento de su obligación de velar por el bienestar, la salud y la seguridad del pueblo, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico por la presente ratifica que existe una emergencia pública en relación con el problema de abastos de agua en Puerto Rico. Se declara, por consiguiente, la necesidad apremiante de fijar la política pública sobre los abastos de agua.

Es nuestra responsabilidad como Asamblea Legislativa legislar para atender este problema. A tales efectos, esta medida está estrechamente ligada al bienestar general de la comunidad y persigue un fin público de la más alta jerarquía. La tramitación del proyecto del Superacueducto de la Costa Norte en la fase administrativa fue correcta, cumpliéndose con las leyes, los reglamentos y la política pública vigentes.

La Asamblea Legislativa, entiende que ante esta crisis la alternativa real, rápida y eficiente es el desarrollo del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte, el cual resolverá los problemas de abastos de agua de la zona norte-central hasta el año 2050. Esto significa que no solo se atienden las deficiencias del presente sino también las del futuro. Asimismo, es la alternativa que puede suplir el volumen necesario de agua en un tiempo mínimo eliminando los riesgos de racionamiento. De igual forma, es la alternativa de menor impacto ambiental y de menor costo para el volumen de agua a servirse.

Esta medida está a tono y cumple con el mandato constitucional esbozado en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de conservar nuestros recursos naturales. Esta Ley permitirá mediante la implantación de un sistema novel que reduce su impacto sobre el medio ambiente permitiendo así el mayor desarrollo y aprovechamiento del recurso natural más esencial para el ser humano: el agua.

#### Artículo 2.-

Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a que, una vez cumpla con los requisitos y trámites establecidos en el Artículo 3 de esta Ley, continúe de forma ininterrumpida y diligente la construcción del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte hasta la culminación de la obra.

#### Artículo 3.-

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados deberá radicar ante la Administración de Reglamentos y Permisos los siguientes documentos:

1. Permiso del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos para cumplir con la Sección 404 del "Clean Water Act";
2. Endoso de la Agencia de Protección Ambiental Federal para cumplir con el "Clean Water Act" y "Safe Drinking Water Act";
3. Endoso del Servicio de Caza, Pesca y Vida Silvestre para cumplir con el "Endangered Species Act";
4. Endoso de la Oficina Estatal de Preservación Histórica para cumplir con el "National Historic Preservation Act";
5. Certificado de consistencia con el Plan Federal de Manejo de la Zona Costanera de la Junta de Planificación para cumplir con la Sección 307 del "Coastal Zone Management Act" de 1972;
6. Certificación de calidad del agua que emite la Junta de Calidad Ambiental;

7. Certificación de cumplimiento con el Artículo 4 (c) de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental";
8. Permiso de construcción de la toma de agua que emite el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales conforme a la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico".

La Administración de Reglamentos y Permisos revisará que la solicitud de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados incluya los documentos antes requeridos y, de resultar completa, procederá de inmediato a expedir la Autorización de Obra correspondiente.

Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a aprobar la franquicia de agua requerida en armonía con el permiso de construcción ya otorgado por dicha agencia una vez completada la construcción de la toma de agua solicitada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Artículo 4.- Las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", no aplicarán a las actuaciones o decisiones de las agencias en cumplimiento con lo provisto en la presente Ley.

Artículo 5.- Toda persona cuyos derechos se vean afectados con relación a los procedimientos establecidos en esta Ley podrá reclamar compensación equivalente al justo valor que se estime por los daños a su derecho. No podrá decretarse la paralización de la construcción del Superacueducto de la Costa Norte por razón de que se afecte algún derecho.

Artículo 6.- No se utilizará ni interpretará ninguna ley, regla o reglamento en contra de los procedimientos y requisitos dispuestos por esta Ley.

Artículo 7.- Las disposiciones de esta Ley son separables y de declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones por un tribunal con jurisdicción competente dicha decisión no afectará ni menoscabará ninguna de las disposiciones restantes ni proveerá para que se detenga la construcción del Superacueducto de la Costa Norte o ninguno de sus componentes.

Artículo 8.- A los fines de orientar adecuadamente al Pueblo de Puerto Rico se ordena al Concilio de Infraestructura a dar un amplio despliegue en los medios de comunicación del texto íntegro de esta Ley; y de cualquier otra información pertinente al Superacueducto de la Costa Norte que considere necesario divulgar.

Artículo 9.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME"

## AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; Gobierno y Asuntos Federales; y de lo Jurídico tienen el honor de rendir su informe final sobre el P. del S. 553 recomendando la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

### EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS

- |                              |  |
|------------------------------|--|
| Página 1, párrafo 1, línea 3 | Tachar "significamente" y sustituir por "significativamente" |
| Página 2, párrafo 4, línea 1 | Tachar "estado" y sustituir por "interés"                    |
| Página 2, párrafo 4, línea 2 | Tachar "única"   |

- Página 2, párrafo 4, línea 5 Después de "MGD" tachar "y realizable en 4 años se ha convertido en la única solución al grave problema de abastos de agua"
- Página 2, párrafo 5, línea 2 Después de "2050." añadir el siguiente texto:  
"El Proyecto está compuesto de los siguientes componentes: (1) laguna de retención de aguas crudas (sin tratar) y la toma de agua cerca de la confluencia del Río Grande de Arecibo y del Río Tanamá; (2) estación de bombeo de aguas crudas hacia la planta al este-sureste de la mencionada laguna; (3) tubería de conducción de aguas crudas que va desde la estación de bombeo hasta la planta de filtración propuesta; (4) planta de filtración en el Barrio Miraflores en Arecibo con una capacidad de producción inicial de 100 MGD; (5) tubería de agua potable desde Arecibo hasta la zona este de Bayamón con un total de doce puntos de conexión de servicio; (6) dos tanques de almacenaje de 10 MGD cada uno los cuales serán instalados al oeste de la ciudad de Bayamón; (7) dos líneas de transmisión eléctrica."
- Página 2, párrafo 7, línea 3 Después de "tradicionalmente" tachar "fue" y sustituir por "ha sido"
- Página 2, párrafo 7, línea 3 Después de "energía" añadir "y luego vertido al mar"
- Página 3, párrafo 2, línea 2 Después de "costado" tachar "mas" y sustituir por "más"
- Página 3, párrafo 2, línea 3 Tachar "incial" y sustituir por "inicial"
- Página 3, párrafo 2, línea 8 Después de "Puerto Rico." añadir el siguiente texto:

"La renovación y reemplazo de tuberías rotas no resuelve la crisis que enfrentamos. Se ha alegado, falsa e incorrectamente, que el reemplazo de esas tuberías evitaría la pérdida de agua y haría innecesario el Superacueducto de la Costa Norte.

El término "agua perdida" utilizado para describir lo que en realidad es "agua usada, pero no facturada", ha contribuido a crear esa confusión. Se produce así la falsa impresión de que más de una tercera (1/3) parte del agua producida se pierde a través de tuberías rotas.

Por lo tanto, el 38% de alegada "agua perdida" en el sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en su gran mayoría es realmente "agua usada, pero no facturada". Ese 38% se desglosa de la siguiente manera:

8%- agua consumida por el pueblo, pero hurtada;

6%- agua operacional utilizada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para lavar sus filtros y sistemas operacionales a fin de cumplir con la reglamentaciones federales y estatales;

4%- corresponde a facturas estimadas por debajo del consumo real siendo ésta utilizada por el pueblo, pero no cobrada; y

2%- de mal uso que también llega al pueblo, pero que es desperdiciada, por ejemplo, en bombas de incendio innecesariamente utilizadas.

El restante 18% corresponde en realidad a agua perdida en toda la Isla, en muchos casos por tuberías rotas. De esta cantidad, sin embargo, solamente se puede recuperar mediante renovación y reemplazo de tuberías de un por ciento reducido en toda la Isla. En el caso de la zona norte que estaría beneficiada por el Superacueducto de la Costa Norte, la renovación y reemplazo de tuberías rotas produciría solamente 6 MGD; cuando actualmente son necesarios 75 MGD adicionales para esta zona.

Debe subrayarse que todo sistema de acueductos en el mundo opera con un nivel de agua perdida que fluctúa entre un 10% a un 15%. Esto se debe a que las juntas de las tuberías no son herméticas ya que las mismas ceden por movimientos sísmicos imperceptibles para el ser humano, a sobrecargas del sistema y a la inestabilidad de terrenos debido a presiones como, por ejemplo, el tránsito vehicular. De hecho, como resultado de la inacción del pasado, el sistema de tuberías de la zona norte de la Isla, además de antiguo y deteriorado, también está sobrecargado. Esa, entre otras, es precisamente la situación que corregiría el Superacueducto de la Costa Norte.

El Proyecto, además de ser la mejor alternativa para remediar la crisis en el suministro de agua potable, también representa una alternativa que armoniza en adecuado balance la conservación de los recursos naturales y su mejor aprovechamiento para el beneficio general de la comunidad. Casi dos terceras (2/3) partes del Superacueducto de la Costa Norte atraviesa por áreas que ya están impactadas ambientalmente como, por ejemplo, la ruta de la Autopista De Diego.

Además, debido a la crisis existente y a la falta del Superacueducto de la Costa Norte, durante los pasados años se ha tenido que recurrir a una extracción exagerada de agua desde los pozos en el Acuífero Subterráneo del Norte. Esa extracción, a su vez, ha provocado la intrusión de las aguas salinas del mar en los acuíferos subterráneos. Esta situación crea efectos devastadores en la potabilidad y calidad del agua e inclusive sobre los terrenos afectados por esos acuíferos. Esa intrusión de agua salina amenaza

con dañar para siempre el Acuífero Subterráneo del Norte y lo inhabilita permanentemente como reserva para atender una crisis o emergencia peor que la presente, cuando ni siquiera el Superacueducto de la Costa Norte y el resto del sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados sean alternativas. No debemos privar a las futuras generaciones de ese abasto natural de agua potable en caso de una emergencia catastrófica; y menos cuando la presente generación tiene a su alcance alternativas como el Superacueducto de la Costa Norte."

Página 3, párrafo 5, línea 7 Después de "carreteras." tachar desde "Sin embargo," hasta "Asamblea"

Página 4, párrafo 1,

líneas 1 y 2

Tachar desde "Legislativa" hasta "retroactivamente."

Página 4, párrafo 2, línea 1

Tachar "Esta" y sustituir por "La presente"

Página 4, párrafo 2, línea 3

Después de "segura." insertar el siguiente texto:

"Al mismo tiempo protege plenamente los derechos de todas las personas cuyos intereses puedan ser afectados y les provee los mecanismos efectivos para vindicar sus derechos en los tribunales."

EN EL TEXTO DECRETATIVO

Página 4, línea 1

Después de "Artículo 1.-" tachar "Declaración de Propósitos" y sustituir por el siguiente texto:

"La Exposición de Motivos de esta Ley constituye la expresión exclusiva de la intención legislativa, a los fines de la interpretación de la misma.

Artículo 2.- Declaración de Propósitos"

Página 6, línea 8

Tachar "mediante"

Página 6, línea 11

Tachar "2" y sustituir por "3"

Página 6, línea 13

Tachar "3" y sustituir por "4"

Página 6, línea 16

Tachar "3" y sustituir por "4"

Página 6, línea 18

Después de "documentos" añadir "en original o copia certificada"

Página 6, línea 19

Tachar "1" y sustituir por "a"

Página 6, línea 20

Después de "'Clean Water Act" añadir "donde se recogen los comentarios de las agencias federales y estatales para cumplir con"

Página 6, líneas 21 y 22

Tachar "2. Endoso de la Agencia de Protección Ambiental Federal para cumplir con el "Clean Water Act" y" y sustituir por "i.-"

Página 7, línea 1

Tachar "3. Endoso del Servicio de Caza, Pesca y Vida Silvestre para cumplir con el" y sustituir por "ii.-"

- Página 7, línea 3 Tachar "4. Endoso de la Oficina de Preservación Histórica para cumplir con el" y sustituir por "iii.-"
- Página 7, líneas 5 y 6 Tachar "5. Certificado de consistencia con el Plan Federal de Manejo de la Zona Costanera de la Junta de Planificación para cumplir con la Sección 307 del" y sustituir por "iv.-"
- Página 7, línea 8 Tachar "6. Certificación" y sustituir por "b. Certificado"
- Página 7, línea 9 Tachar "7" y sustituir por "c"
- Página 7, línea 9 Tachar "Artículo 4(c)" y sustituir por "Artículo 4(C)"
- Página 7, línea 12 Tachar "8" y sustituir por "d"
- Página 7, líneas 19 a 22 Tachar todo su contenido y sustituir por el siguiente texto:

"A efectos de emitir la franquicia de agua correspondiente, se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a mantener al día los estudios técnicos que fundamentaron la otorgación del permiso para construir la toma de agua.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos anteriormente mencionados, los cuales están en armonía con la conservación y protección de los recursos naturales y el medio ambiente. Estas condiciones establecen disposiciones dirigidas a mitigar cualquier posible efecto del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte sobre el ambiente."

- Página 8, línea 1 Tachar "4" y sustituir por "5"
- Página 8, línea 5 Tachar "5" y sustituir por "6"
- Página 8, líneas 5 a 8 Tachar desde "Toda persona" hasta "algún derecho." y sustituir por el siguiente texto:

"Cualquier solicitud de revisión judicial de la decisión de la agencia administrativa concernida deberá presentarse en el Tribunal Supremo dentro del término jurisdiccional de treinta (30) días a partir de la fecha en la que la Administración de Reglamentos y Permisos notifique, mediante la publicación en dos (2) periódicos de circulación general, la autorización de la obra. La parte peticionaria notificará la presentación de la solicitud de revisión a dicha agencia y a todas las partes interesadas dentro del término para solicitar dicha revisión.

La expedición de un auto de revisión no paralizará la implantación de una regla, reglamento, orden, resolución, determinación, o la tramitación, concesión o vigencia de cualquier permiso, endoso o certificación de una

agencia o funcionario, la adjudicación de una subasta o el otorgamiento de un contrato emitido o surgido en torno al Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte, a menos que el Tribunal lo ordene expresamente para prevenir un daño irreparable.

Para que el Tribunal emita dicha orden, la parte recurrente deberá probar que la orden es indispensable para proteger la jurisdicción del Tribunal y que tiene una gran probabilidad de prevalecer en los méritos, que la orden de paralización no causará daño sustancial a las demás partes, que no perjudicará el interés público y que el daño no se podrá compensar mediante la concesión de un remedio monetario o cualquier otro remedio adecuado en derecho, todo ello de conformidad con el Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado.

Cualquier orden del Tribunal bien podrá afectar aquellas áreas o segmentos del Proyecto que sean objeto de controversia en el caso.

No procederá ningún otro tipo de demanda, acción, procedimiento o recurso en ningún Tribunal que no sean las dispuestas en este Artículo, excepto aquellas que configuren un reclamo por daños y perjuicios conforme a la Ley de Pleitos contra el Estado, Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, o procedimientos de expropiación forzosa."

Página 8, línea 9

Tachar "6" y sustituir por "7"

Página 8, líneas 9 y 10

Tachar desde "No se utilizará" hasta "esta Ley." y sustituir por el siguiente texto:

"Toda persona cuyos derechos se vean afectados con relación a los procedimientos establecidos en esta Ley podrá reclamar compensación equivalente al justo valor que se estime por los daños a su derecho. No podrá decretarse la paralización de la construcción del Superacueducto de la Costa Norte por razón de que se afecte algún derecho.

Artículo 8.- Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier disposición de ley o reglamento inconsistente con las mismas."

Página 8, línea 11

Tachar "7" y sustituir por "9"

Página 8, línea 15

Tachar "8" y sustituir por "10"

Página 8, línea 19

Tachar "9" y sustituir por "11"

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La Rama Legislativa es el custodio de los bienes del pueblo, las llamadas cosas comunes (aire, aguas pluviales, mar y sus riveras), los bienes de dominio publico y los bienes patrimoniales del estado. En la Constitución de Puerto Rico en su Artículo 6, Sección 19 se declara que:

"Sección 19.- Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad..."

De esta manera la Constitución de Puerto Rico se expresa tanto a favor del desarrollo como del uso inteligente y juicioso de los recursos naturales, a la vez que establece la política pública de conservar. Todo ello reconociendo la necesidad de desarrollar y utilizar los recursos naturales en la forma más efectiva para el mejoramiento de la calidad de vida.

Esta medida legislativa tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a continuar con la construcción del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte. Además, la exime de cumplir con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y establecer el procedimiento a seguir y los requisitos para la autorización del Proyecto.

Con el fin de cumplir con nuestro deber legislativo las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; Gobierno y Asuntos Federales; y de lo Jurídico nos dimos a la tarea de recopilar toda la información pertinente para hacer un análisis amplio y exhaustivo de esta medida. A estos fines se llevó a cabo una Vista Pública en conjunto con la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales y la Comisión de lo Jurídico el martes 10 de junio de 1997. En la vista participaron los siguientes deponentes:

1. Sr. Hernán Horta, en representación de la Hon. Carmen Feliciano de Melecio, Secretaria de Salud.
2. Sra. Norma Burgos, Presidenta de la Junta de Planificación
3. Lcdo. Angel Rotger, en representación del Hon. José Fuentes Agostini, Secretario de Justicia
4. Ing. Benjamín Pomales, Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados 5. Ing. Rafael Casanova, Presidente, Asociación de Constructores de Hogares
6. Ing. Elliot Merced Montañez, Presidente, Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores
7. Ing. Jaime Rodríguez, Presidente, Asociación de Contratistas
8. Ing. Daniel Pagán Rosa, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
9. Dr. Antonio Santiago Vázquez, Vicepresidente, CSA Architects and Engineers

Sin embargo, es imperativo establecer que se citaron a las siguientes personas y organizaciones a deponer y no comparecieron a la vista ni se excusaron por su incomparecencia:

1. Lcdo. Manuel Fermín Arraiza, Presidente, Colegio de Abogados de Puerto Rico
2. Sr. Wilfredo López Montañez, Representante de Misión Industrial

### 3. Comité Defensores de la Salud de la Comunidad de Río Arriba

### 4. Comité en Defensa del Ambiente de Arecibo

Luego de una vista de más de siete horas en la que se brindó amplia oportunidad a todos los legisladores presentes de interrogar a los deponentes, procedimos a evaluar toda la información suministrada. De la misma surgieron dos temas en que se divide el análisis de la medida. Estos son la inminencia de la crisis en los abastos de agua para la Zona Norte-Central de Puerto Rico y el análisis jurídico pertinente los cuales detallamos a continuación.

#### Inminencia de la Crisis en los Abastos de Agua para la Zona Norte-Centro de Puerto Rico

Esta Asamblea Legislativa tiene como deber indelegable la función de asistir a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para que ésta pueda proveer a nuestra sociedad de un bien elemental e imprescindible de consumo personal, el agua. Ninguna sociedad organizada sobre las bases del concepto de ciudades puede subsistir sin un ordenamiento adecuado de su abastecimiento de agua.

El desarrollo de los diversos sectores socioeconómicos puede estar determinado por la disponibilidad y el desarrollo del recurso agua, ya que el mismo tiene que estar enmarcado en una planificación integral para el desarrollo del país.

La expansión de la actividad de la construcción, el crecimiento demográfico y el desarrollo urbano son fuertes condicionantes del crecimiento de la demanda por servicios de agua potable.

La infraestructura de servicios de agua potable facilita a su vez la formación de nuevos desarrollos urbanos y la ampliación de los sectores industriales y de servicios. La inadecuación de dicha infraestructura puede limitar el crecimiento de la economía por el lado de la oferta, creando fuertes fuerzas hacia el estancamiento económico. Este tipo de recesión económica no responde favorablemente al tratamiento tradicional en el área de política económica y condiciona una serie de restricciones estructurales que impiden el desarrollo económico.

A través de los años, las condiciones operacionales de la Autoridad han sido violentadas en más de una oportunidad, creando irremediamente una serie de condiciones que contribuyen significativamente a la situación crónica de deterioro e ineficiencia en que se encuentra sumergida la misma.

En la actualidad, el sistema de agua potable le brinda servicios al 98 por ciento de la población de Puerto Rico en sus 78 municipios y, el sistema de alcantarillado sanitario, ofrece servicio al 53 por ciento de la población de la Isla, contando con más de un millón de clientes.

La Autoridad, para proveer sus servicios, utiliza aproximadamente 16,000 kilómetros de tuberías de agua, 12,000 kilómetros de tubería de alcantarillado, 5 represas, 105 plantas de filtración de agua, 280 pozos, 76 plantas de tratamiento de agua usada, un proyecto de inyección de cieno al terreno y más de 1,000 estaciones de bomba, tanto en el sistema de distribución de agua, como en el de alcantarillado. Debido a la complejidad y diversidad en los servicios que ofrece, la Autoridad se ha visto obligada a invertir en una infraestructura mucho mayor que la de cualquier otra entidad, infraestructura que promedia sobre 50 años de uso y requiere inversiones constantes en reparaciones.

El auge extraordinario de la construcción de vivienda privada entre 1965 y 1975, así como el crecimiento de la industria en la década de los sesenta, provocaron el crecimiento de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. La expansión de la Autoridad siguió el modelo tradicional de facilidades de pequeña escala.

Del 1973 en adelante, la Autoridad redefine su política de expansión e introduce el concepto de región geográfica. Este esfuerzo de concentrarse en las grandes plantas regionales provocó el abandono del mantenimiento y rehabilitación de los abastecimientos de agua, así como el cuidado de las plantas pequeñas ya existentes.

La mala planificación y la falta de fondos rápidamente provocó que las plantas regionales, que a tan alto costo se construyeron, comenzaran a adolecer del mismo mal que las pequeñas plantas: falta de mantenimiento y rehabilitación. Estos elementos han colocado en un grave riesgo a nuestra sociedad por el peligro inminente de la carestía de un producto tan vital como el agua.

Ante estos hechos, en 1981 se comisionó a la firma Santiago Vázquez, Flaherty-Guevara un estudio de los recursos de agua en nuestra Isla, el cual reveló innumerables necesidades y recomendó varias medidas de emergencia.

A continuación las recomendaciones contenidas en este estudio que nunca se llevaron a cabo: el dragado del Lago Carraízo, la interconexión de los Sistemas de La Plata y Carraízo, la rehabilitación de La Planta de Tratamiento Sergio Cuebas, la construcción de la represa en el Río Valenciano de Juncos; la toma de agua del Río Mameyes; y el proyecto de Río Manatí que incluía un embalse, una planta de filtración de 45 MGD y tuberías de transmisión desde Manatí hasta Bayamón, y de ahí, al resto de la Zona Metropolitana.

Mediante la Orden Ejecutiva 1993-41 del 13 de septiembre de 1993, El Gobernador de Puerto Rico impartió una Declaración de Emergencia en la Autoridad de Acueductos y Alcantarrillados (AAA) para solucionar la crisis de varias décadas en los abastos de agua potable, el deterioro de la infraestructura y el caos financiero.

La sequía de abril de 1994 demostró que, ante la inacción del pasado y el deterioro infraestructural, 1.6 millones de habitantes se vieron afectados por un racionamiento que se extendió por 170 días. Como resultado, se paralizó la Zona Norte-Central y se afectaron todos los sectores de la población: residencias, comercios, industrias, turismo y también muchos servicios ofrecidos por el Gobierno. Pero no sólo fue el impacto económico lo que afectó a todos estos sectores, sino el psicológico sobre un pueblo que tiene el mayor nivel de desarrollo al sur del Río Grande, y más aún, el peligro inminente de que se viera seriamente afectada la salud (salubridad) del pueblo. Esta situación está en inminente riesgo de repetirse, si no tomamos las medidas de emergencia necesarias.

El Dr. Santiago Vázquez, en el estudio antes mencionado, predijo que Puerto Rico sufriría de racionamientos anuales a partir de la década de los 90, predicción que se ha convertido en realidad.

La demanda de agua potable en los quince municipios de la Zona Norte-Central, los de mayor concentración poblacional, es de 220 MGD. El sistema antiguo y deteriorado que tenemos, sin embargo, está diseñado para suplir solamente 170 MGD. Peor aún, su rendimiento en épocas de crisis, se reduce a 134 MGD, es decir, 86 MGD por debajo de la demanda normal existente. Esta cantidad equivale a 40% menos de la necesidad diaria de agua potable.

De la alarmante situación antes descrita, surge un interés apremiante del Estado de construir un sistema que provea agua potable a la región Norte-Central de la Isla que resuelva la actual crisis, el inminente riesgo a la salud y, a la misma vez, provea del preciado líquido a sectores de este corredor que aún carecen del mismo. Continuando con el análisis de la información recibida y de los testimonios recogidos en vistas públicas encontramos que la Autoridad de Acueductos y Alcantarrillados se dio a la tarea de analizar alternativas a largo plazo para esta situación. Entre éstas, la Autoridad evaluó las siguientes:

## I. Reciclaje de Aguas Usadas

El reuso de agua, como en la ciudad de San Diego, es tecnológicamente viable. Sin embargo, se requiere una gran inversión de capital, altos costos de operación, mantenimiento y permisos que generalmente toman años en obtenerse porque están influenciados por el criterio no escrito de los reguladores, lo cual genera unas deliberaciones extensas por existir un enfoque conservador de parte de los reguladores sobre esta aplicación. Además, el monitoreo de la calidad de agua requerido por estos permisos es costoso y se requieren recursos especializados del operador (AAA) y el regulador (DS).

La AAA evaluó el potencial de reuso de las aguas tratadas de las plantas regionales de Carolina, Puerto Nuevo y Bayamón, lo cual incluye lo siguiente:

1. El tratamiento avanzado de 80 MGD de aguas usadas de las plantas de tratamiento de Puerto Nuevo y Bayamón deberían ser bombeadas al Lago La Plata y, eventualmente, potabilizar en la planta de tratamiento de este Lago. Esta estrategia tendría las siguientes limitaciones:

a) La necesidad de construir una planta de tratamiento terciario con capacidad adicional de tratamiento en la planta La Plata y el requerimiento de más estaciones de bombeo y tuberías a un costo estimado de 575 millones de dólares.

b) La percepción pública de que bajaría aún más el consumo de agua si se utiliza las aguas usadas como la fuente principal de agua potable.

2. Una segunda opción es la propuesta del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, la cual recomienda el uso de los humedales en las costas para proveer tratamiento terciario parcial a las aguas usadas de las plantas de tratamiento de Puerto Nuevo y Bayamón. Bajo este supuesto, el agua sería bombeada de los humedales de Puerto Nuevo y Bayamón hacia el Lago La Plata. Esta estrategia sufre de las siguientes limitaciones:

a) Se requerirían estudios a largo plazo sobre la viabilidad del tratamiento natural por humedales en el área, incluyendo la preparación de un DIA. El actual déficit de agua requiere una pronta acción para prevenir futuros racionamientos y proveer agua suficiente para el desarrollo económico.

b) Los humedales costeros son ambientes frágiles que pueden ser dañados severamente por cargas excesivas de materia orgánica. La circulación y la alta frecuencia de renovación que caracteriza los humedales, donde se han tratado parcialmente las aguas usadas, han sido exitosas. Este no es el régimen en los humedales desde Dorado hasta Cataño en el área propuesta para el proyecto.

c) El costo para establecer una planta de tratamiento terciario fluctúa entre 450 y 475 millones de dólares, según esta propuesta. Sin embargo, en teoría, esta planta no sería requerida.

3. El Colegio de Ingenieros y Agrimensores también propuso el uso de osmosis revertida (OR) para proveer tratamiento equivalente al terciario de las aguas usadas en las plantas de tratamiento de Puerto Nuevo y Bayamón, y su eventual bombeo al Lago La Plata. Esta propuesta tiene las siguientes limitaciones:

a) Los datos técnicos sobre la viabilidad del tratamiento de osmosis reversible para grandes volúmenes de agua con una baja concentración de sólidos disueltos (TDS) no está disponible. Los sistemas grandes de OR disponibles en el mercado tienen una capacidad máxima de 5 a 10 MGD. (Recordemos que la necesidad es mayor.) Además, la fuerza de los sistemas de OR efectivos es el diferencial de concentración a través de una membrana. Se requerirán varios estudios para determinar si los sistemas de OR son efectivos en el tratamiento de volúmenes grandes de agua con bajo contenido de TDS.

b) El costo de financiamiento para añadir estructuras de tratamiento y bombeo sería comparable con la propuesta previa y, el mismo, resultaría más costosos que el Superacueducto.

La ciudad de San Diego en California utiliza este método, ya que no tiene los abastos de aguas superficiales que Puerto Rico posee. El reuso de agua es una alternativa que no se debe descartar en las futuras décadas, pero en estos momentos, resulta ilógico por su alto costo y por la disponibilidad de aguas superficiales.

## **II. Conservación del Recurso: Cambios en Hábitos de Consumo**

Esta alternativa se refiere a campañas educativas dirigidas a cambiar los hábitos de consumo. Es importante señalar, que la AAA lleva diez años llevando a cabo campañas, pero para que las mismas sean efectivas, sería necesario bajar el consumo per cápita entre un 8-10 por ciento. Aunque reconocemos que las campañas educativas deben continuar, esta alternativa no constituye la solución a la crisis actual. Los resultados de la misma podrían esperarse a largo plazo.

## **III. Plantas de Desalinización**

La desalinización de agua de mar o de agua salobre se ha considerado por muchos años como una posible fuente de agua. Sin embargo, el costo del proceso de desalinización no es económicamente atractivo cuando existen fuentes alternas de agua disponible. Más aún, los procesos de desalinización suelen tener una alta tasa de consumo de energía y las posibilidades para reducciones de costos en el futuro no son alentadoras. Las plantas de desalinización de todas clases se caracterizan por requerir alta tecnología y procesos intensos de mantenimiento que conllevan costos "ocultos" y problemas de confiabilidad que exceden por mucho lo de las plantas de tratamiento de agua convencionales.

Además, se necesitaría una infraestructura adicional de tuberías y bombas para conectar la planta al sistema de distribución de la AAA. En las Islas Vírgenes hay varias plantas de desalar agua de mar que producen aproximadamente 10 MGD a un costo de \$18/1.000 galones de agua dulce (AAA, 1995).

En el 1982, la AAA instaló una planta de 0.15 MGD en la Isla de Culebra para desalar agua de mar mediante el proceso de retro-osmosis ("reverse osmosis" = "RO"), en sustitución de una unidad inoperante de destilación. El costo de producir agua de la unidad de RO es de aproximadamente \$14/1,000 galones y se justifica por la falta de recursos de agua en Culebra. En comparación, la AAA produce agua en Puerto Rico a un costo promedio de \$1.18/1,000 galones (AAA, 1995). Los costos actuales de la desalinización hacen que ésta no sea una opción factible para la costa Norte de Puerto Rico. Añadir lo de la Proporción 3-1

## **IV. Renovación, Reemplazo y Reparación de Tuberías Rotas**

La renovación y reemplazo de tuberías rotas no resuelve la crisis que enfrentamos. Se ha alegado, falsa e incorrectamente, que el reemplazo de esas tuberías evitaría la pérdida de agua y haría innecesario el Superacueducto. Resulta ser una alegación muy sencilla y a la vez desacertada.

Es importante señalar, que una de las causas mayores de salideros hoy en día es la utilización de 120 mil acometidas plásticas (polietileno), las cuales fueron instaladas durante los años 1973-76. De éstas, quedan entre 40 y 50 mil a ser reemplazadas a un costo promedio de \$500 dólares cada una, para un total de 25 millones de dólares.

El término de "agua perdida" es el utilizado para describir lo que en realidad es "agua usada, pero no facturada", y que ha contribuido a crear confusión, dando la falsa impresión de que más de una tercera (1/3) parte del agua producida se pierde a través de tuberías rotas.

El 38% de la alegada "agua perdida" en el sistema de la AAA en su gran mayoría es realmente "agua usada, pero no facturada". Ese 38% se desglosa de la siguiente manera:

-8% es agua consumida por el pueblo, pero hurtada,

-6% es agua operacional que tiene que utilizar la AAA para lavar sus filtros, sistemas operacionales y para cumplir con las reglamentaciones federales y estatales. No se puede rehusar ya que la reglamentación lo prohíbe.

-4% corresponde a facturas estimadas por debajo del consumo real. Es agua que también es utilizada por el pueblo, aunque no se cobra.

-2% de mal uso. Es agua que también llega al pueblo, pero que es desperdiciada. Ejemplo de esto, son las bombas de incendio innecesariamente utilizadas.

El restante 18% corresponde en realidad a agua perdida en toda la Isla, en muchos casos por tubería rotas. De esta cantidad, sin embargo, solamente se puede recuperar mediante renovación y reemplazo de tuberías de un 3% a 4% en toda la Isla, es decir, 15 MGD. En el caso de la Zona Norte-Central que estaría beneficiada por el Superacueducto, la renovación y reemplazo de tuberías rotas produciría solamente 6 MGD. Actualmente, son necesarios 75 MGD adicionales para esa Zona.

Todo sistema de acueductos en el mundo opera con un nivel de agua perdida que fluctúa entre un 10% a 15%. Esto se debe a que las juntas de las tuberías no son herméticas y a que las mismas ceden por movimientos sísmicos imperceptibles para el ser humano, a sobrecargas del sistema y a la inestabilidad de terrenos debido a presiones como, por ejemplo, el tránsito vehicular. El sistema de la AAA tiene aproximadamente tres (3) millones de juntas.

Como resultado a la inacción del pasado, el sistema de abasto y suministro de la Zona Norte-Central de la Isla, además de antiguo y deteriorado, también está operando con una sobrecarga en exceso de su capacidad de diseño de 50 MGD. Recordemos, que anteriormente mencionamos, que la demanda actual del área Norte-Central es de 220 MGD y que el sistema está diseñado para transportar 170 MGD para poder suplir la deficiencia, se debe aumentar la velocidad en las líneas utilizando bombas, proceso que ocasiona gran parte de estas roturas. Esto acelera la incidencia de roturas. Esa, entre otras, es precisamente la situación que corregiría el Superacueducto: traer el agua que es necesaria para satisfacer la demanda y aliviar la sobrecarga de un sistema de distribución viejo y deteriorado que tardaría casi diez años para ser reemplazado a un costo de 1 billón de dólares (100M anuales aproximadamente) para recuperar los 15 MGD antes señalados. Es evidente, que la AAA continúa y continuará reparando las tuberías afectadas.

#### **IV. Dragado del Lago Carraízo**

El Dragado del Lago Carraízo se está realizando en estos momentos. No obstante aún en condiciones óptimas el lago no tiene la capacidad para suplir la demanda de agua en la zona metropolitana ya que con el crecimiento poblacional la demanda superó la oferta.

## V. Superacueducto del Norte

El construir un Superacueducto en la Costa Norte, además de ser la mejor alternativa para remediar la crisis en el suministro de agua potable, también representa otra alternativa para la conservación de los recursos naturales y su mejor aprovechamiento para el beneficio general de la comunidad. Veamos por que:

1. Se aprovecha de una manera razonable un recurso para el beneficio de la comunidad, según lo estipula nuestra Constitución. Según el informe del Servicio Geológico de los Estados Unidos, la cuenca del Río de Arecibo tiene un flujo promedio de 370 MGD de agua. Por otro lado, el estudio realizado por el CSA y Asociados estableció que el rendimiento seguro de esta cuenca es de 122 MGD. Rendimiento Seguro es el caudal de agua disponible utilizable, permitiendo fluir hacia el estuario la cantidad necesaria para su mantenimiento. Por otro parte, el estudio de la Compañía de Custodio Suárez y Asociados señala que el estuario se puede sostener con 10 MGD. Tomando en consideración los datos antes señalados, podemos preveer que durante los próximos cincuenta años, en el momento de máxima producción (100 MGD), todavía quedarían 22 MGD que fluirían hacia el estuario. Es importante señalar, que la Agencia Federal de Pesca y Vida Silvestre retiró sus objeciones al proyecto por entender que habrá suficiente agua para el estuario. No empecé a esto, la AAA, junto a las agencias federales, establecieron un plan para monitorear el estuario antes, durante y después de la construcción.

2. El Superacueducto reducirá la exagerada extracción de agua de los pozos del Acuífero Subterráneo del Norte. Es de todos conocido, que durante los pasados años se ha tenido que recurrir a estos pozos. La extracción de agua de los mismos ha provocado la intrusión de las aguas del mar en los acuíferos subterráneos. La construcción del Superacueducto de la Costa Norte le permitiría a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el cierre de pozos que se están utilizando actualmente en esta area.

3. Dos tercera partes de la tubería entre Arecibo y Bayamón discurrirá por el corredor de la Autopista de Diego, evitando impactar áreas nuevas.

4. El sistema trabajará por gravedad, lo cual implica menos uso de combustible al no necesitar energía eléctrica. El hecho de que el mismo trabaje por gravedad, lo hace más eficiente en caso de tormenta o huracán, ya que sólo necesitaría energía eléctrica para algunas de las tareas en la planta de filtración. Esta energía se puede suplir mediante generadores.

5. El Superacueducto de la Costa Norte sustituyó nueve (9) proyectos en la Zona Norte-Central, cuyos costos habrían alcanzado los \$419 millones y, además, tardarían muchos más años de tramitación y construcción, tendrían mayores efectos adversos en el medio ambiente, cuya capacidad sería de solamente 50 MGD.

6. El costo del millar de galones sería de 37 centavos, lo cual está por debajo de lo que costaría producirlo en una planta de desalinización y aún por debajo de lo que le cuesta a la AAA en la actualidad.

7. El Superacueducto de la Costa Norte permitiría conectar entre sí el sistema del lago Dos Bocas con el de La Plata y el de Carraízo. Esto permitiría que en épocas de sequía las áreas no afectadas refuercen aquellas con problemas y viceversa. En un futuro pudiésemos conectar entre sí el Lago Cerrillos y la Represa que se construirá en Fajardo.

8. El Superacueducto de la Costa Norte, junto a otros proyectos iniciados por la presente administración, garantizará los abastos de agua potable hasta el año 2005. Ejemplo de esto, es el dragado del Lago Carraízo, cuyos trabajos físicos comenzaron en febrero de 1997.

9. El Superacueducto beneficiará, de forma inmediata, a los municipios de Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Toa Alta, Toa Baja, Bayamón, Cataño, Guaynabo, Trujillo Alto, San Juan y Carolina.

#### Análisis Jurídico

Esta Asamblea Legislativa mediante esta legislación y conforme con su autoridad constitucional pretende establecer la política pública, las normas y los procedimientos que habrán de seguirse para atender la crisis en los abastos de agua en Puerto Rico. Le corresponde a la Rama Legislativa en este caso determinar qué es una necesidad pública, cómo atenderla y disponer las reglas y procedimientos para solucionarla.

Esta medida legislativa pretende establecer la reglamentación necesaria para continuar con la construcción del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte el cual resolverá la crisis en los abastos de agua de la Zona Norte-Central de la Isla. La facultad de la Asamblea Legislativa de aprobar este tipo de medida surge claramente del Poder de Reglamentación o Razón del Estado que se establece en la Constitución de Puerto Rico.

El Poder de Reglamentación o Razón del Estado se define como "aquel poder plenario e inherente que tiene el Gobierno sobre los ciudadanos y sus bienes, que lo faculta para prohibir o reglamentar todo lo que sea contrario a o amenace el bienestar, la seguridad, la salud, la moral, la tranquilidad, la libertad y la felicidad de la comunidad".<sup>3</sup>

En el mismo sentido, el Poder de Razón del Estado ha sido definido en las Opiniones del Secretario de Justicia como aquel poder inherente al estado que es utilizado por la Asamblea Legislativa para prohibir o reglamentar ciertas actividades con el propósito de fomentar o proteger la paz pública, la moral, la salud y el bienestar general de la Comunidad.<sup>4</sup>

La Sección 19 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece:

"La enumeración....Tampoco se entenderá como restrictiva de la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo".

Esta disposición reconoce claramente el Poder de Reglamentación que tiene la Asamblea Legislativa de legislar en beneficio de todo el pueblo de Puerto Rico cuando se enfrenta a situaciones de emergencia.

---

<sup>3</sup>Diccionario de Términos Jurídicos, Ignacio Rivera García, 2da Edición Revisada, Equity Publishing Corporation, Orford, New Hampshire.

<sup>4</sup>Opiniones del Secretario de Justicia Núm. 19 de 1988, pág. 116; Núm. 33 de 1984, pág. 193; y Núm. 40 de 1966, pág. 208.

La Exposición de Motivos y el Artículo 1 del P. del S. 553 y las diversas ponencias que recibimos durante la vista pública establecen sin lugar a dudas que Puerto Rico se encuentra ante una crisis en los abastos de agua que suplen la zona norte-central del país. La información recibida y analizada por la Comisión también demostró que el Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte es la solución mas rápida, eficiente, viable y económica de resolver esta crisis a corto y largo plazo evitando que el pueblo vuelva a sufrir de un racionamiento severo como el de 1994.

A la luz del Poder de Razón que ostenta la Asamblea Legislativa y ante el inminente peligro de un racionamiento de agua, debemos concluir que esta Asamblea Legislativa no sólo tiene la facultad para aprobar esta medida legislativa sino que es imperativo que la misma se apruebe lo antes posible.

En los Artículos 2 y 3 del P. del S. 553 se establece el procedimiento de reglamentación que se deberá seguir para la continuación del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte. Este procedimiento consta de cuatro pasos y requiere en primer lugar que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados radique ante la Administración de Reglamentos y Permisos los siguientes documentos:

1. Permiso del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos para cumplir con la Sección 404 del "Clean Water Act";
2. Endoso de la Agencia de Protección Ambiental Federal para cumplir con el "Clean Water Act" y "Safe Drinking Water Act";
3. Endoso del Servicio de Caza, Pesca y Vida Silvestre para cumplir con el "Endangered Species Act";
4. Endoso de la Oficina Estatal de Preservación Histórica para cumplir con el "National Historic Preservation Act";
5. Certificado de consistencia con el Plan Federal de Manejo de la Zona Costanera de la Junta de Planificación para cumplir con la Sección 307 del "Coastal Zone Management Act" de 1972;
6. Certificación de calidad del agua que emite la Junta de Calidad Ambiental;
7. Certificación de cumplimiento con el Artículo 4 (c) de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental";
8. Permiso de construcción de la toma de agua que emite el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales conforme a la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico".

Una vez se cumpla con la presentación de estos permisos, el segundo paso consiste en la revisión por parte de la Administración de Reglamentos y Permisos de la solicitud de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y que la misma incluya los documentos antes requeridos. De estar la solicitud conforme con los requisitos establecido, se procede a expedir la Autorización de Obra correspondiente.

El tercer paso del procedimiento conlleva que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una vez cumpla con los requisitos y trámites establecidos en el Artículo 3 , continúe de forma ininterrumpida y diligente la construcción del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte hasta la culminación de la obra.

Una vez terminada la obra, el Departamentos de Recursos Naturales y Ambientales tiene la responsabilidad de aprobar la franquicia de agua requerida en armonía con el permiso de construcción ya otorgado por dicha agencia a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Esta disposición obedece al mandato constitucional contenido en la Sección 13 del Artículo 6 de nuestra Constitución que establece lo siguiente:

"Sección 13.- El procedimiento para otorgar franquicias, derechos, privilegios y concesiones de carácter público o cuasi público será determinado por ley, pero toda concesión de esta índole a una persona o entidad privada deberá ser aprobada por el Gobernador o por el funcionario ejecutivo en quien él delegue. Toda franquicia, derecho, privilegio o concesión de carácter público o cuasi público estará sujeta a enmienda, alteración o revocación según se determine por ley"

Es necesario establecer que el Poder de Reglamentación otorgado a la Asamblea Legislativa a través de nuestra Constitución nos faculta a aprobar este tipo de procedimiento. Más aún, es importante reconocer que la Asamblea Legislativa tiene la autoridad para incluso aprobar legislación de naturaleza correctiva.

Desde el año 1878, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos reconoció el poder del Congreso de ratificar cualquier acción que el ejecutivo hubiere realizado sin autoridad en ley. En Mattingly v. District of Columbia, 97 US 687 (1878), el Tribunal Supremo resumió esta doctrina de la manera siguiente:

"If the thing wanting, or which failed to be done, and which constitutes the defect in the proceeding is something the necessity for which the Legislature might have dispensed with by prior statute, then it is not beyond the power of the Legislature to dispense it by subsequent statute. And if the irregularity consists in doing some act, or in the mode or manner of doing some act, which the Legislature might have made immaterial by prior law, it is equally competent to make the same immaterial by a subsequent law."

Es menester señalar que la medida que nos ocupa no constituye una de carácter remedial y así se reconoce expresamente en la Exposición de Motivos del P. del S. 553 por lo que no se está legislando retroactivamente.

Sobre este particular existen precedentes en la jurisprudencia federal. En Wilderness Society v. Morton 325 F Supp. 422 (1970), un grupo de ambientalistas solicitó un remedio de injunctio para paralizar el otorgamiento de permisos de los derechos de paso y uso de tierras para la construcción del ducto de petróleo que provenía de Alaska. Al serle denegado el injunctio, los ambientalistas apelaron al Tribunal Federal de Circuito de Apelaciones. Wilderness Society v. Morton, 479 F 2d. 842 (1973). Dicho tribunal apelativo sostuvo que el Secretario del Interior carecía de autoridad para conceder permisos para la construcción del ducto, ya que esto estaría en violación del "Mineral Leasing Act". Por tal motivo, el Tribunal devolvió el caso al Tribunal de Distrito Federal con instrucciones para que se emitiera un decreto interdictal prohibiéndole al Secretario del Interior la concesión del permiso especial de derecho de paso y uso de terrenos para la construcción del ducto.

Ante esta situación, el Congreso aprobó una ley para enmendar la referida "Mineral Leasing Act", con el propósito de otorgarle facultad al Secretario del Interior para que pudiese otorgar los referidos permisos y una nueva ley para la construcción del ducto.

Esta nueva ley tuvo el efecto de alterar el estado de derecho vigente al momento de la decisión para así validar las actuaciones del Secretario del Interior.

Por otro lado ante el poder del estado de reglamentar para atender un interes apremiante, como el que presenta esta medida, se encuentran los intereses particulares de los ciudadanos.

La Constitución de Puerto Rico establece en la Sección 7 del Artículo 2 que:

"Se reconoce....Ninguna persona sera privada de su libertad o propiedad sin debido proceso de ley..."

El Debido Proceso de Ley ha sido definido como aquella acción radicada y tramitada de conformidad con las normas prescritas a fin de adjudicar derechos. Es además la aplicación de la ley en su curso común de impartir justicia a través de los tribunales salvaguardando siempre todos los derechos de las partes.

Además de esta garantía constitucional, la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, establece lo que se conoce como debido proceso de ley estatutario.

Cabe señalar que la legislación propuesta pretende válidamente suspender la aplicación de esta Ley a las actuaciones y decisiones de las agencias en cumplimiento con lo provisto en el proyecto.

No obstante esta disposición debe entenderse que el precepto constitucional de debido proceso de ley es de aplicación en caso de que resulte afectado cualquier ciudadano por la implantación de esta ley.

El Artículo 5 del P. del S. 553 dispone que toda persona cuyos derechos se vean afectados con relación a los procedimientos establecidos en esta ley podrá reclamar compensación equivalente al justo valor que se estime por los daños a su derecho.

Esta disposición demuestra la necesidad y la intención de la legislatura de proteger los derechos individuales de los ciudadanos. Estos intereses quedan aún mejor protegidos por la enmienda propuesta que dispone expresamente un procedimiento para que toda persona afectada presente un recurso en ley según dispuesto.

No obstante, debe entenderse que ante el interés apremiante del estado de proveer un servicio esencial como el agua, ceden los intereses individuales. En torno a este asunto el Tribunal Supremo de Puerto Rico se ha expresado de la siguiente manera:

"En efecto, hoy ya no se cuestiona seriamente que en el ejercicio de su poder de reglamentación en el interés público el Estado puede adeptar medidas para proteger la salud, la moral y el bienestar general de la comunidad, sin que las restricciones que surjan de tales medidas sean contrarias al concepto del debido procedimiento de ley. Este poder del Estado moderno de velar por los antes mencionados valores sociales es también su deber.....Como se sabe, para que legislación de esta naturaleza sea declarada inconstitucional es necesario que la misma sea claramente arbitraria y que guarde una relación razonable con el propósito público que persigue."<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup>E.L.A. v. Márquez, 93 D.P.R. 393, 1966

Reiteramos la importancia de esta legislación en cumplimiento de nuestro deber constitucional que tiene como propósito proveer a nuestro pueblo un servicio esencial, utilizando nuestros recursos naturales de la forma más responsable, sabia y eficaz para el bienestar de todos. Por lo antes expuesto vuestras Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; Gobierno y Asuntos Federales; y de lo Jurídico recomiendan la aprobación de la medida con las enmiendas presentadas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Hon. Ramón L. Rivera, hijo

Presidente

Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura

(Fdo.)

Hon. Luisa Lebrón Vda. de Rivera

Presidenta en Funciones

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)

Hon. Jorge Santini

Presidente

Comisión de lo Jurídico"

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se comience con el Orden de los Asuntos del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

#### INVOCACION

El Padre José Rivas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

PADRE RIVAS: Puestos en la presencia del Señor, lo alabamos y lo bendecimos, hoy y siempre, y le pedimos la sabiduría para que el Señor nos ayude. Dios de nuestros padres, Señor de misericordia, que por tu Palabra lo hicistes todo. Tú, que por tu sabiduría formastes al hombre para que dominara las criaturas salidas de tus manos, para que gobernara al mundo con santidad y justicia y pronunciara sentencias con alma recta. Dános la sabiduría que comparte tu trono y no nos rechaces del número de tus elegidos, porque somos tus servidores, los hijos de tu sierva, hombres débiles de vida pasajera y no alcanzamos a comprender la justicia y las leyes.

En efecto, al más perfecto de entre los hombres, si le falta la sabiduría que viene de Ti, no merece ninguna consideración. Padre bueno y Santo, en esta mañana que comenzamos nuestra sesión, te pedimos la sabiduría para entender y comprender y ejecutar lo que creamos que es correcto para el bien común de todos.

Te pedimos nos bendigas en nuestras acciones, nos bendigas en nuestros quehaceres, para dar para Ti lo mejor de lo mejor. A Ti, Señor, el poder y la gloria, por los siglos de los siglos. Amén.

#### APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, han circulado las Actas de las sesiones del viernes, 30 de mayo de 1997 y del lunes, 2 de junio de 1997, vamos a solicitar que las mismas se den por leídas y aprobadas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 556 y de las R. C. de la C. 351, 361, 362, 365 y 403, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, sesenta y siete informes, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 52 y de las R. C. de la C. 8, 21, 101, 102, 120, 132, 221, 224, 226, 229, 271, 278, 279, 314, 335, 358, 360, 364, 366, 373, 377, 384, 433, 436, 438, 441, 446, 480, 481, 482, 513, 528, 547, 550, 579, 580, 581, 582, 592, 596, 597, 598, 599, 600, 609, 610, 611, 612, 615, 618, 639, 663, 664, 665, 667, 668, 670, 671, 695, 699, 700, 701, 703, 704, 706 y 738, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 137, 374 y 555, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 340 y de la R. Conc. de la C. 17, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Juventud, Recreación y Deportes, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 353, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. de la C. 83 y 409.

De las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Asuntos de la Mujer, dos informes conjuntos, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 191 y 199.

De las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; de Gobierno y Asuntos Federales y de lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 553, con enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 9.

De las Comisiones de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 203.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 119, 196 y 280 y de la R. C. del S. 41, con enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 510, sin enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, siete informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 26, 50, 98, 205, 215, 277 y 467.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 504.

De las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Asuntos de la Mujer, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 195.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 242.

De la Comisión de Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 224, 320, 376, 479, 547 y 593, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 466, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 78, 166 y 221.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, dos informes finales, sobre la investigación requerida en las R. del S. 40 y 87.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe, sobre la investigación requerida por la R. del S. 58.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dos informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 52 y 59.

De la Comisión de Etica del Senado, un informe, en torno a la querella presentada contra la senadora Carranza De León.

#### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintiun comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 300, 333, 406, 665 y las R. C. de la C. 1, 2, 76, 192, 222, 407, 551, 552, 563, 602, 603, 604, 608, 613, 614, 616 y 708 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 100 y al Sustitutivo a la R. C. de la C. 160.

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del licenciado Eric Colón Colón, para Juez Municipal; de la honorable Concepción del P. Igartúa Pontón, para Juez Superior; del honorable Pedro López Oliver, para Juez Superior (Renominación); del licenciado Manuel Díaz Morales, para Juez Superior; de la licenciada Maribel Ramos Sepúlveda, para miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años; del doctor Heriberto Morales, para miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, por un término de seis (6) años; del licenciado Rolando Cruz, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, para un término que vence el 12 de septiembre del 2002; del profesor David E. Pastor Benítez, para miembro del Consejo de la Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un término que vence el 20 de julio del 2000; de la doctora Celia De Lourdes Feliciano, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, para un término que vence el 7 de junio del 2000 y de la doctora Elsa Georgina Barroso Herrans, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 7 de junio del 2000 los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 87 y 99.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. del S. 15, 171, 183, 184 y 233.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha acordado dar el consentimiento solicitado por el Senado para reconsiderar el P. de la C. 105 (Rec.).

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 41 y solicita conferencia, en la cual serán sus representantes los señores López Nieves, Vega Borges, Díaz Urbina, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el inciso "d" de este turno, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 87 y 99, después de dialogar con el Presidente de las Comisiones envueltas, estamos en posición de concurrir con las enmiendas introducidas.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER) ¿Hay alguna oposición? No habiendo oposición, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y de igual forma, en el Inciso (f), se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo ha acordado dar el consentimiento solicitado por el Senado para reconsiderar el Proyecto de la Cámara 105. Vamos a solicitar que el mismo sea referido o devuelto a la Comisión de lo Jurídico del Senado.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, antes de continuar, quisiéramos solicitar que se autorice a los medios de comunicación, que se encuentren presentes en el Senado, a que puedan entrar al Hemiciclo del Senado. PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Continuando con este turno en el Inciso (g), se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 41 y solicita conferencia. Ellos han designado a los representantes Carlos López Nieves, Vega Borges, Díaz Urbina, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio. Señora Presidenta, vamos a solicitar Comité de Conferencia en torno a esta medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos que el Comité de Conferencia por parte del Senado sea presidido por el compañero Kenneth McClintock y también se incluya a la compañera Luisa Lebrón, al compañero Ramón Luis Rivera Cruz, al compañero Eduardo Bhatia Gautier y al compañero Rubén Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): La Presidencia acoge las recomendaciones del señor Portavoz.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En este turno en que estamos, de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, en el Inciso (f) se da cuenta de la comunicación de la Cámara en torno al Proyecto de la Cámara 105, habíamos solicitado que se enviara a la Comisión de lo Jurídico. Deseamos en este momento corregir la moción, que se deje sin efecto la moción anterior.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En este momento solicitamos que el Proyecto de la Cámara 105, en reconsideración, se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número DB-97-18 sobre las operaciones fiscales del Departamento de Justicia, Dirección y Administración Central.

De Ileana M. Colón Carlo, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, agradeciendo la atención dada al informe de auditoría de la evaluación al Informe Complementario al Plan de Acción Correctiva (ICP-2) que se remitiera para el Informe de Intervención CPED-91-8 del Centro de Procesamiento Electrónico de Datos de la Oficina de Servicios Legislativos.

Del señor Luis Frías Taboas, Secretario de la Junta de Planificación, una comunicación, notificando que se deniega la Consulta Número 97-37-0153-JPU para la ubicación de un proyecto recreativo en el Barrio Frontón del Municipio de Ciales.

Los senadores Carlos A. Dávila López, Norma Carranza De León y Modesto L. Agosto Alicea han radicado copia de la Planilla de Contribución sobre Ingresos, conforme al Artículo 5, Inciso b, Sección 7 del Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

De la senadora Luz Z. Arce Ferrer, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de afecto y cariño, con motivo del fallecimiento de su querido hermano.

Del senador Sergio Peña Clos, Presidente de la Comisión Especial para investigar los Sucesos del Cerro Maravilla, una comunicación, remitiendo Subpoena a la señora Brunilda Ortiz Rodríguez, Secretaria del Senado, para entregar copia de Hojas de Asistencia para los meses de junio y julio de 1992 de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias.

#### PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, trece comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 127; las R. C. del S. 37, 60, 67, 72, 85, 89, 104, 117, 121, 142, 148 y la R. Conc. del S. 2.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, remitiendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 147, 183, 263, 282, 315, 363, 369, 371 y 396.

#### MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por la senadora Norma L. Carranza De León:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación que a continuación se indica al Sr. Rolando Frazer por haber logrado alcanzar su participación de los 500 juegos en el Baloncesto Superior de P. R.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por la Senadora que suscribe."

#### MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, respetuosamente solicita que se retire la Resolución del Senado 460, debido a que el asunto está siendo atendido mediante el Proyecto del Senado 161."

El senador Carlos Pagán González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, respetuosamente solicita una prórroga de noventa (90) día del término para rendir informe, de acuerdo a la Regla 31, Sección 31.2 del Reglamento del Senado, de las siguientes medidas: P. del S. 121, P. del S. 22, P. del S. 171, P. del S. 303, P. del S. 375, P. del S. 407, P. del S. 408, P. del S. 416, P. del S. 460, R. del S. 142, R. del S. 175, R. C. del S. 3, R. C. del S.12, R. C. del S. 198, R. C. del S. 214."

El senador Francisco González Rodríguez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga hasta la segunda Sesión Ordinaria para rendir el informe que ordena la R. del S. 43."

La senadora Carmen L. Berríos Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"YO, Carmen Luz Berríos Rivera solicito se retire la Resolución del Senado Núm. 149 radicada el 20 de febrero de 1997 de mi autoría."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el compañero senador Kenneth McClintock Hernández ha radicado una moción escrita en la que solicita se retire la Resolución del Senado 460, debido a que el asunto está siendo atendido mediante el Proyecto del Senado 161, toda vez que es el autor de la misma, vamos a solicitar que siga el trámite reglamentario.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma el compañero Carlos Pagán González ha radicado moción por escrito, solicitando prórroga de 90 días para rendir informe en torno a varias medidas en su Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, para solicitar que la misma se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: De igual forma el compañero Francisco González Rodríguez radicó moción solicitando prórroga hasta la segunda Sesión Ordinaria para rendir informe ordenado por la Resolución del Senado 43, vamos a solicitar que la misma se apruebe.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, entiendo que hay un error de maquinilla en la última moción por escrito, donde dice que la compañera Carmen Luz Berríos Rivera solicitó el retiro de la Resolución del Senado 149 radicada el 20 de febrero, toda vez que es la autora de la misma, pues la solicitud sería que siga el trámite reglamentario, toda vez que el autor de una medida puede retirarla cuando lo entienda pertinente. Pero, aparece que la presentó Carlos Pagán González, para que se corrija y donde dice: "El Senador Carlos Pagán González ha radicado la siguiente moción por escrito" que lea "Carmen Luz Berríos Rivera ha radicado la siguiente moción por escrito", y que la misma siga el trámite reglamentario ya que es la autora de la misma.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el compañero senador Francisco González Rodríguez radicó una moción por escrito, una vez se había confeccionado el Orden de los Asuntos, y la misma dice así: "El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo que en virtud de la Regla 13.10 del Reglamento del Senado se le permita continuar con la audiencia pública de la Comisión de Desarrollo de la Capital, que comenzó a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)". Toda vez que el Reglamento del Senado provee, siempre y cuando el Cuerpo autorice que continúe la vista hasta tanto su presencia sea requerida en el Hemiciclo, vamos a solicitar que esta moción del compañero Junior González se apruebe hasta que su presencia sea requerida aquí en el Hemiciclo.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

## ASUNTOS PENDIENTES

Como primer asunto pendiente se anuncia el Proyecto del Senado 253, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5; adicionar los Artículos 6 y 7; enmendar y reenumerar los Artículos 6, 7, 8 y 9, como los Artículos 8, 9, 10 y 11, respectivamente; adicionar el Artículo 12; enmendar y reenumerar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, como los Artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, respectivamente; enmendar y reenumerar el Artículo 19 como Artículo 21; adicionar los Artículos 22, 23 y 24; enmendar y reenumerar los Artículos 20 y 21, como Artículos 25 y 26, respectivamente; adicionar un Artículo 27; enmendar y reenumerar los Artículos 22, 23, 24 y 25, como los Artículos 28, 29, 30 y 31, respectivamente; adicionar un Artículo 32; enmendar y reenumerar los Artículos 26, 27, 28, 29, y 30, como los Artículos 33, 34, 35, 36 y 37, respectivamente; de la Ley Número 173 de 12 de agosto de 1988, a los fines adicionar y reglamentar la profesión de arquitectos paisajistas en Puerto Rico a esta Ley; establecer la Junta Examinadora de Ingenieros, Agrimensores, Arquitectos y Arquitectos Paisajistas; determinar su organización, y definir sus funciones, deberes y facultades; autorizarla a expedir, renovar, suspender y cancelar licencias y certificados para el ejercicio de la práctica de las profesiones de ingeniería, agrimensura y arquitectura; establecer la cantidad a cobrar por derechos por exámenes, reexámenes, licencias y certificados; facultarla a adoptar los reglamentos necesarios para la aplicación de esta ley y establecer penalidades."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, el Proyecto del Senado 253 está en Asuntos Pendientes, vamos a solicitar que continúe en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la discusión del primer Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 212, titulado:

"Para enmendar los Artículos 15.001 y 15.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de adaptar su texto a lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", y de establecer que los acuerdos finales o adjudicaciones de la Junta de Subasta de cada municipio se revisarán ante el Circuito Regional correspondiente del Tribunal de Circuito de Apelaciones, mediante solicitud de revisión a ser presentada en el término jurisdiccional de veinte (20) días contados desde el archivo en autos de copia de la notificación del acuerdo final o adjudicación en cuestión."

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Dávila.

SR. DAVILA LOPEZ: Para pedir la aprobación de las enmiendas al texto.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DAVILA LOPEZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 483, titulado:

"Para enmendar el Artículo 410 del Código Político de 1902, y el inciso (d) del Artículo 6, Artículo 8 de la Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural" a fin de requerir que en toda obra pública cuyo costo sea más de cien mil (100,000) dólares, se separe el uno (1) por ciento del presupuesto de la obra y asignarle al Fondo el dinero que se recaude por el uno (1) por ciento para la adquisición e instalación de obras de arte en beneficio del público."

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Carmen Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Carmen Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. BERRIOS RIVERA: La enmienda en Sala es en el texto decretativo, la página 5, línea 13, después de "más" insertar "del diez por ciento (10%)". Esa es la enmienda en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 503, titulado:

"Para ordenar a los Secretarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas y del Departamento de Salud que enmienden los reglamentos a fin de que tanto la licencia de conducir como la licencia matrimonial sean expedidas en ambos idiomas oficiales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 504, titulado:

"Para establecer que todo empleado nombrado en el servicio público recibirá el pago correspondiente al salario de la primera quincena no más tarde del término de quince (15) días a partir de la fecha de su nombramiento o de su primer día de trabajo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida se deje para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 556, titulado:

"Para enmendar los Artículos 2, 11 y 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional", a fin de incorporar a la definición de "Director" aquel funcionario debidamente autorizado por el Secretario para que en ausencia del Director ejerza los deberes y facultades de éste; añadir las definiciones de "Ingreso Bruto de Operaciones" e "Ingreso Neto de Operaciones"; disponer que no se adjudicará ni pagará premio alguno a la persona que lo reclame sin la entrega y validación oficial del boleto ganador y que el monto correspondiente a premios caducados ingresará en el Fondo General; establecer que el remanente del balance neto de los ingresos de la lotería adicional se transferirán al Fondo General y no se considerarán al determinar la proporción de las rentas internas de dicho Fondo que corresponde a los municipios; crear una cuenta especial para ingresar el producto de la venta de boletos de los sorteos adicionales; determinar la distribución que se hará de estos fondos y establecer la proporción del balance neto de los ingresos de la Lotería Adicional que se asignará a los municipios de Puerto Rico; establecer la vigencia de la reglamentación adoptada; y para disponer que las cantidades ingresadas al Fondo Especial que se elimina se transferirán al Fondo General."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida sea pospuesta para un turno posterior en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor senador Iglesias Suárez, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Pospóngase para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Es que no habíamos escuchado, está bien.

SR. PRESIDENTE: ¿No tiene objeción?

SR. FAS ALZAMORA: No.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 52, titulada:

"Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 124, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos al Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno, para gastos de funcionamiento de dicho Centro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada. ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 204, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para la construcción del Teatro Municipal de Aguada; y para autorizar al municipio a recibir donativos y aportaciones particulares, así como el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada. ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 258, titulada:

"Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción del proyecto Mini-Mall de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 101, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación abarcadora sobre la deseabilidad de implantar en Puerto Rico el sistema de localización geográfica conocido como sistema de Posicionamiento Global (GPS)."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 295, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a estudiar y evaluar los procedimientos utilizados en la extracción de arena, tendientes a ver como se atemperan los intereses ecológicos y los intereses de la industria de la construcción y/o para crear, revisar la legislación necesaria a esos efectos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción?

No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a el título de la medida, contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 479, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación sobre la prestación de servicios de emergencias médicas a través del Sistema 9-1-1, en el Servicio de Bomberos de Puerto Rico y aquellas agencias cuyos servicios se ofrecen mediante este sistema."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una pregunta a la compañera, si me lo permite.

SR. PRESIDENTE: Adelante, ¿la señora Arce Ferrer acepta la pregunta?

SRA. ARCE FERRER: Sí, ¿cómo no?

SR. PRESIDENTE: Adelante con la pregunta.

SR. FAS ALZAMORA: Nosotros quisiéramos saber si esta investigación que se pretende realizar al Servicio de Bomberos tiene que ver con que hay quejas cuando se usa el 9-1-1 con relación a la prestación de servicios que tiene que hacer el Cuerpo de Bomberos. Bueno, ¿estamos en la 479?

SRA. ARCE FERRER: Estamos evaluando, ya la 479 fue aprobada, estamos considerando la Resolución del Senado 547.

SR. FAS ALZAMORA: Yo entiendo que estamos en la 479.

SRA. ARCE FERRER: Adelante, Fas Alzamora, vamos a contestarle su pregunta.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, la 479 dispone: "Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación sobre la prestación de servicios de emergencias médicas a través del Sistema 9-1-1, en el Servicio de Bomberos de Puerto Rico y aquellas agencias cuyos servicios se ofrecen mediante este sistema." La pregunta es, ¿de qué vale hacer esta investigación, si más abajo está en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 137, que le quita el Programa de Emergencias Médicas al Cuerpo de Bomberos? Yo quiero saber qué vamos a investigar si es algo que hoy mismo va a derogarse y separarse. ¿Qué es lo que vamos a investigar?

SRA. ARCE FERRER: El propósito de la investigación es de, precisamente, ya que en el día de hoy se aprueba el Proyecto donde el programa pasa a una agencia no adscrita al Servicio de Bomberos, cuales han sido las quejas y las fallas que hubo para la prestación de los servicios a través del Servicio de Bomberos y hacer las recomendaciones para que se corrijan en la nueva ubicación de la agencia.

SR. FAS ALZAMORA: Okey, pero, señor Presidente, para otra pregunta.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: O sea, es que no... Me parece que es una investigación, si hoy se separa, ¿cuál es el propósito de la investigación, si ya no van a estar allí? O sea, me parece que es una investigación atrasada, fuera de contexto. Hoy aprobamos una investigación y dentro de dos proyectos más, en el Ordenes Especiales del Día, está el Proyecto del Senado 137, que separa Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos. Y yo no veo la necesidad de la justificación de hacer esa investigación.

SR. PRESIDENTE: Lo que creo es que como, obviamente el compañero sabe que la aprobación de una medida no necesariamente la convierte en ley, debido a que tenemos que aguardar que el Cuerpo Hermano evalúe y luego el señor Gobernador la firme, el estado de derecho en el momento en que aprobamos está como reza la Resolución del Senado 479, lo que pudiera muy bien ser, tal vez, una enmienda para que sea que se investigue el Servicio de Emergencias Médicas, en el Servicio de Bomberos de Puerto Rico o en cualesquiera lugar que se ubique dentro del Gobierno de Puerto Rico o, inclusive, eliminar cualquier referencia al Servicio de Bomberos de Puerto Rico y dejarlo en prestación de Servicios de Emergencias Médicas a través del 9-1-1 y eso sería tal vez también aceptable. No sé si se quiera recoger por algún compañero...

SR. FAS ALZAMORA: El señor Presidente ha recogido mi preocupación y yo no tendría problemas en que se le introdujera una enmienda en ese sentido y se saque al Servicio de Bomberos, porque es innecesario. Así que yo solicitaría -si es que los compañeros necesitan más tiempo-, de que se deje pendiente esta Resolución para un turno posterior y le puedan hacer las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Creo que tal vez de lo que estamos hablando es de una enmienda que sería a los fines de que se elimine de la medida en cualquier lugar que se hace referencia "en el Servicio de Bomberos de Puerto Rico". Y al eliminarle eso, me parece que se atiende adecuadamente y no hay que esperar para más tarde.

SRA. ARCE FERRER: Estamos de acuerdo con la enmienda.

SR. FAS ALZAMORA: Entonces, radico la enmienda. Como el señor Presidente no puede enmendar de allá arriba, nosotros le vamos a facilitar y nosotros hacemos suya la idea, que era la nuestra, de que dondequiera que se haga referencia al Departamento de Bomberos se elimine y simplemente se haga la investigación del Servicio de Emergencias Médicas y el 9-1-1.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Meléndez Ortiz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La compañera Portavoz Alterna, que preside la Comisión de Asuntos Internos, ella va a recoger la sugerencia del compañero para atenderla en este momento sin necesidad de tener que posponer su consideración.

SR. FAS ALZAMORA: Por eso, ya hicimos la moción en ese sentido. Bueno, pero si la compañera quiere hacerla no tengo problemas, yo retiro la moción para que los compañeros de la Mayoría aprueben la enmienda que corresponda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Lo que quiero decirle al compañero es que la compañera está ahora mismo trabajando en esa enmiendita. En 30 segundos está en disposición de aceptar la suya o de recoger la de ella en cualquiera de las dos, no hay problema con eso.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE DE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala a la Resolución del Senado 479.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SRA. ARCE DE FERRER: En la página 2, en la línea 2, después del "911," eliminar "en el Servicio de Bomberos de Puerto Rico".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, eliminar el primer párrafo y en la misma página, en el cuarto párrafo, tercera línea, después de "911" eliminar "en el Servicio de Bomberos de Puerto Rico". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE DE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE DE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE DE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala al título.

SRA. ARCE DE FERRER: En la segunda línea, después de "911," eliminar "en el Servicio de Bomberos de Puerto Rico". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 547, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Etica Gubernamental que investigue las actividades y el desempeño de la Junta de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces."

SRA. ARCE DE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE DE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE DE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE DE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE DE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE DE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas al título.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo voy a hacer un planteamiento de privilegio de nuestra Delegación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste el planteamiento de privilegio?

SR. FAS ALZAMORA: El privilegio de nuestra Delegación consiste en el mecanismo que se ha utilizado hoy con relación a los proyectos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, y el planteamiento obedece a que podamos trabajar en armonía, donde estamos en la mejor disposición de colaborar con la Mayoría Parlamentaria; pero nos estamos dando cuenta de que en el día de hoy, pues, fuera de tres proyectos que el Portavoz de la Mayoría nos había indicado que iba a incluir, pues, se hace un calendario que se nos informa que fue suministrado a nuestras oficinas a las once y pico de la noche y que nuestra Delegación se confronta con ello esta mañana y a pesar de que estábamos advertidos de tres proyectos de los cuales estamos preparados, en los demás que aparentan no tener controversia, eso no implica que no debemos tener el derecho y el tiempo mínimo suficiente para poder atender nuestra Delegación. Yo voy, inclusive, a retirar el planteamiento de privilegio, de buena fe, para solicitar que en lo sucesivo durante este mes que es tan apretado en Calendario, pues, se entienda de que nosotros debemos tener las medidas con un tiempo razonable y yo voy a explicarle una en particular.

El distinguido Portavoz de la Mayoría nos notificó a través de un ayudante que iban a comenzar y es correcto, pero en lo que nosotros subimos y redondeamos nuestro "caucus", ya habían atendido unas medidas, pero eso no lo hago ya en queja de hoy, pero para que no se repita.

Aquí ya se aprobó el Proyecto del Senado 503. Si nosotros hubiéramos estado a tiempo porque hubiéramos podido estudiar este proyecto en particular, hubiésemos hecho el planteamiento que merecería ahora una reconsideración si quieren seguir el procedimiento correspondiente, correcto, porque este Proyecto aparece informado por tres comisiones y hay una de esas comisiones que no atendió el Proyecto y aparece firmado por el Presidente. Hay una anomalía en el proceso. Si hubiéramos estado nosotros a tiempo porque se nos hubiera notificado estos proyectos a tiempo, hubiéramos hecho el planteamiento correspondiente para facilitar que la legislación se apruebe conforme al Reglamento, a la Ley y a la Constitución. ¿Qué sucede? Que se acaba de aprobar un proyecto donde nuestra Delegación no pudo participar, por no estar aquí a

tiempo, por tener que atender los proyectos que se nos suministraron anoche y que recibimos esta mañana, en adición a los que ya él había tenido la delicadeza de informarnos y por no estar aquí no pudimos hacer ese planteamiento. Entonces, yo voy a retirar el planteamiento de privilegio y simplemente voy a solicitar encarecidamente, que en lo sucesivo durante este mes, y en ánimo de colaborar responsablemente con la Mayoría Parlamentaria que tiene la obligación principal de la aprobación de proyectos, pero también nuestra responsabilidad de fiscalización y de participación efectiva, como también lo ordenó el pueblo en las pasadas elecciones, de que los Calendarios nos puedan llegar con cierto tiempo para nosotros poder, responsablemente, compartir las preocupaciones con nuestra Delegación y traer los planteamientos correspondientes.

Y solicitaría, por el bien de ese proyecto, que se reconsidere el Proyecto del Senado 503, para poder hacer los planteamientos correspondientes al mismo en relación a que hay una anomalía en el procedimiento. Hay una Comisión informando este Proyecto que no participó en el mismo, por lo tanto no se ajusta a la realidad del proceso legislativo aprobado hace apenas unos minutos.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, los Calendarios que se habrán de considerar en el día de hoy fueron circulados durante el día de ayer a todos los senadores, especialmente a los portavoces. Quisiera aprovechar la oportunidad para recordarle al compañero, que en el último mes de Sesión Legislativa, en cualquier Sesión Ordinaria de la Legislatura, normalmente los Calendarios tienden a salir un poquito más tarde de lo acostumbrado, siempre el día antes, pero un poquito más tarde, toda vez que las comisiones están en el proceso de informar y radicar informes a todas horas y se coordina con la Secretaría para que reciba los informes de las distintas comisiones, e inmediatamente se radican los informes en Secretaría y ésta los hace llegar a la Comisión de Reglas y Calendario, se confeccionan los Calendarios en ánimo de atender la legislación de iniciativa legislativa de los compañeros senadores que queremos atender y lo que normalmente se hace en esos casos es que se destaca personal en las oficinas en este tiempo hasta que lleguen los Calendarios, como es el uso y costumbre y la tradición históricamente en estas lides legislativas. Obviamente, no es un tiempo de trámite normal y que por consiguiente cada oficina de portavoz deberá destacar personal hasta el tiempo que sea razonable para recibir los Calendarios que se habrán de discutir al otro día.

Y dicho sea paso, señor Presidente, queremos recordar a los compañeros, que el viernes 20 de junio es el último día para que el Senado de Puerto Rico pueda considerar Resoluciones Conjunta para obras locales y también para que el envío del Calendario de Ordenes Especiales del Día con 24 horas de antelación a la fecha que va a ser considerado, la Regla 35.2, pues el Reglamento del Senado establece que los últimos diez días de Sesión, pues no es necesario el requisito de la circulación.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, técnicamente es correcto que se circuló este Calendario ayer a las once y pico de la noche. Fue ayer, pero yo creo que un Calendario que llegó a las once y pico de la noche, por la información de la Oficina del Portavoz, es imposible que uno lo pueda analizar responsablemente. Nosotros lo que estamos solicitando es, sabemos del trámite, pero tenemos que recordarle al señor Presidente Accidental y el señor Vicepresidente sabe que cuando nosotros estábamos en Mayoría, nunca se inició una Sesión en ausencia de la Minoría y se tenía, cuando menos, la atención de que si estábamos en "caucus" se esperaba. Yo sé que la Minoría siempre tenemos que esperar por los "caucus" de Mayoría, eso siempre ha sido así, porque ustedes tienen la Mayoría y cuando nosotros la teníamos, igual, pero había una cosa distinta también, que nosotros nunca empezábamos una sesión en ausencia de la Minoría; y hoy, pues vieron las primeras tres medidas, las primeras dos, no hay problema; pero en la tercera, sí la había y entonces, nos vimos privados. Entonces lo que vamos a solicitar, sabiendo que el trámite es un procedimiento un poco apretado en estos días, que cuando vaya a comenzar la sesión, pues, se nos dé la

oportunidad de nosotros decir espérenos dos minutos, cinco minutos, pero no simplemente comenzar, simplemente porque se nos notificó, porque van a suceder estas situaciones y yo no creo que sea mucho pensar, máxime cuando no es el último día de Sesión, sino que si en vez de terminar a las tres de la tarde (3:00 p.m.), por esperar por la Minoría en analizar unos proyectos que recibimos un poco tarde, salimos a las tres y cuarto (3:15 p.m.), yo no creo que sea mucho pedir y lo estoy haciendo en ánimo de poder colaborar, o sea, no lo estamos haciendo en el ánimo de entorpecer. Y quiero dejar para récord, que en ese sentido yo tengo que reconocer que el compañero Portavoz de la Mayoría en aquellos proyectos que se sabe que puede haber algún tipo de fricción, siempre ha tenido la amabilidad, ahora y durante todo su proceso de notificar, de visitarme gentilmente en mi oficina y no tengo ninguna diferencia en ese aspecto, creo que estoy siendo muy bien tratado por él. Lo que estoy pidiendo, adelantando que en estos días últimos de trámite, pues, que tengamos en consideración porque a lo mejor lo que ni él ni yo pudiéramos visualizar como algún proyecto que pudiera entrar en controversia, al yo confrontar y consultar con los miembros de mi Delegación a quien me debo como Portavoz, porque yo no puedo actuar aquí unilateralmente, yo respondo también al sentir mayoritario de mi Delegación, pues a lo mejor lo que él y yo no visualizamos, lo visualiza algún miembro de mi Delegación y crea los inconvenientes que hoy me siento que se ha causado con relación al Proyecto del Senado 503. Eso es todo lo que estábamos solicitando, o sea, no es ni queja, ni recriminar al distinguido compañero bajo ninguna circunstancia porque estoy muy satisfecho en la relación que hemos podido establecer y llevar a cabo durante todo el trámite de esta primera Sesión Ordinaria.

SR. VICEPRESIDENTE: Quiero indicarle al distinguido compañero y escuchamos atentamente su planteamiento y, obviamente, pues se tomará en consideración, pero tenemos también que recordarle al distinguido compañero que se cumplió con los procedimientos establecidos en el Reglamento del Senado para la citación de estos proyectos. En adición, se citó para las diez de la mañana (10:00 p.m.) del día de hoy y, obviamente, la Delegación de la Minoría ya a las diez de la mañana (10:00 a.m.) debió tener a un Senador, por lo menos en el comienzo de los trabajos del día y sencillamente se terminó el Calendario de Lectura y se continuó con el procedimiento establecido en el Reglamento y los compañeros de Minoría no estaban aquí. Por esta razón, obviamente, es que el compañero Portavoz continúa con los trabajos cuando hay un Calendario cargado en el día de hoy. Lo estoy diciendo de forma tal de que los compañeros de la Minoría tomen en consideración, dentro de su organización de trabajo, estos últimos días de sesión que por experiencia sabemos que hay mucho trabajo. Todas las comisiones están informando los diferentes proyectos con sus diferentes informes y tenemos que dar cuenta de esto al Senado y, obviamente, la aprobación de los mismos.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, señor Presidente, entendemos, recuerde yo le había dicho al Portavoz de la Mayoría que yo tenía un "caucus" a las diez (10:00) y lo único que estoy pidiendo es que cuando termine la lectura y esas cosas, antes de empezar por lo menos, pues, nos den la oportunidad de enviar ese Senador que el compañero Vicepresidente nos pide que tengamos, lo tendremos en consideración en tenerlo, pero tiene que tener en cuenta que yo no puedo privar el derecho de ningún senador de mi Delegación en participar en el "caucus" con relación a las medidas. Pero si eso facilita el trabajo, yo no tendría problema en así hacerlo de aquí en adelante, siempre y cuando también se nos dé la oportunidad a que, aunque sea ese Senador, llegue desde las Malvinas del Capitolio, allá en el anexo, hasta el Hemiciclo del Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tan pronto terminó el Calendario de Lectura en el día de hoy, le pedimos al compañero José Rivera, Sargento de Armas de turno, que estaba presente aquí, que se comunicara con la oficina de Portavoz de la Minoría, en su defecto, si no estaba presente, que llamara a la compañera Velda González para que subiera para empezar los trabajos. En eso llegó el ayudante del compañero Tony Fas y le pedimos el favor al compañero, que está aquí, que llamará a su jefe que íbamos a comenzar. Eso fue así, no obstante, yo quiero dejar para el récord y al compañero agradecerle las

expresiones que ha tenido en esta mañana con este servidor, que vamos a tratar por todos los medios posibles de que el trajín de fin de sesión no vaya a alterar las relaciones que hemos comenzado desde el 13 de enero hasta el presente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con los procedimientos.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 137, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993 a fin de separar el Programa de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico e incluirlo como uno de los componentes de la Comisión de Seguridad y Protección Pública."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, ¿en qué número estamos, porque yo no escuché bien?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: El Proyecto del Senado 137 e informa la Comisión de Gobierno, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Ese es el que estaba debatiéndose?

SR. VICEPRESIDENTE: Ese es el que está en este momento considerándose por el Senado.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Que habíamos solicitado la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Todavía no ha solicitado la aprobación del Proyecto?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No señor.

FAS ALZAMORA: Okey, yo intereso un turno en ese Proyecto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las emiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAZ ALZAMORA: El Proyecto del Senado 137, señor Presidente, enmienda el Artículo 6 del Plan de Reorganización Número 2, del 9 de diciembre del '93, a fin de separar el programa de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos del Puerto Rico, e incluirlo como uno de los componentes de la Comisión de Seguridad y Protección Pública. Este proyecto es la mejor evidencia, compañeros Senadores, del grado de improvisación de esta Administración y que no escucharon los reclamos nuestros cuando empezaron a establecer los famosos departamentos "sombrilla". Nunca ha podido funcionar el sistema del programa de Emergencias Médicas en el Cuerpo de Bomberos porque, para empezar, no le dieron las facilidades al Departamento de Bomberos. Por eso ahorita cuando hice el señalamiento a la investigación, solicite que quitaran el Departamento de Bomberos, porque el mero hecho de radicar esa investigación, ya era un atentado de injusticia contra los miembros del Cuerpo de Bomberos, porque realmente eso nunca pudo funcionar porque no le dieron las facilidades, no tenían los espacios físicos, realmente eran cosas que no podían trabajar juntos desde sus inicios, pero como había que establecer una reorganización de gobierno a base de "sombrellas

y paraguas" a la "trágala" y no escucharon los consejos y los señalamientos de las Minorías Parlamentarias y de personas entendidas en la materia, pues, aprobaron ese tipo de reorganización aquí y en otras agencias, como sucede en Corrección, como sucede en un sinnúmero de otras "sombrillas". Y yo, brevemente, porque no estoy en las de que estemos todo el día en debate cuando hay un Calendario tan abultado y como medida de colaboración adicional con el procedimiento parlamentario que aquí llevamos en el día de hoy en beneficio de los trabajos que responsablemente tenga que llevar a cabo la Mayoría Parlamentaria, yo simplemente quiero decir que el Proyecto del Senado 137, es la evidencia palpable legislativa de la improvisación de la reorganización de la Rama Ejecutiva que llevó a cabo el Gobierno del Partido Nuevo Progresista y es la aceptación de esa improvisación de haber hecho las cosas, simplemente porque estaban en un programa de gobierno y no haber atendido los reclamos y las preocupaciones responsables que la Minoría Parlamentaria en el cuatrienio pasado y durante este cuatrienio hemos estado realizando.

Así es que no me alegro de la aprobación del Proyecto a pesar de que le vamos a votar a favor, porque alegrarme de este proyecto sería alegrarme de la mala administración por la improvisación de este Gobierno, y nadie puede alegrarse de que se administre mal al Gobierno porque a la larga quien se afecta es el pueblo. Pero sí dejo para récord que aquí ustedes hoy con la aprobación de este Proyecto, nos dan la razón en cada uno de los argumentos que esgrimimos durante el cuatrienio pasado, la Minoría del Partido Popular, y los que hemos estado señalando durante el presente cuatrienio con relación a todo este embeleco que ustedes han aprobado en armonía con los deseos unilaterales e impositivos del Gobernador Rosselló, el jefe político de cada uno de ustedes.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, brevemente. Antes de que existiera la Comisión de Seguridad Pública, lo que sí estaba al garete eran las diferentes entidades y grupos y que atendían la seguridad en Puerto Rico. El plan de reorganización nuestro ubica bajo una misma unidad todo lo que se relaciona con la seguridad pública en Puerto Rico. Se ubicó en aquel momento, emergencias médicas, a Bomberos y es justamente en el proceso de desarrollo del concepto que se determinó separarlo solamente del Cuerpo de Bomberos, no está fuera de la Comisión de Seguridad Pública. Se le está dando un reconocimiento como un grupo de personas que son excelentes en su trabajo y que se les va a dar vigencia propia, personalidad propia, a tales extremos que le estamos llamando Cuerpo de Emergencias Médicas. Ya no va a estar adscrito a ningún ente, sino que van a funcionar dentro de la Comisión de Seguridad Pública como un ente aparte, independiente, pero como parte, y perdonen la redundancia, de esta Comisión. Aquí no hay improvisación, aquí nosotros estamos, ciertamente, utilizando la experiencia que nos produce el desarrollo del trabajo para ubicar las cosas en su justa perspectiva sin que tengamos que estar alegando improvisación de ningún tipo, sino ajustes, productos de la experiencia y del trabajo.

Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para mi turno de rectificación de un minuto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el turno de rectificación, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, yo he escuchado con mucho respeto la argumentación de la querida compañera. Yo no estoy hablando de la improvisación hoy. Hoy no es improvisación. La improvisación fue cuando se incluyó a Emergencias Médicas en el Cuerpo de Bomberos, porque nunca debió haberse incluido. Creo que lo que están haciendo hoy era lo que tenían que haber hecho desde el principio, pero como improvisaron en aquella ocasión, hoy tienen que arreglar aquella improvisación. Este proyecto tenía que haberse aprobado cuando inicialmente se hizo lo que equivocadamente se hizo, poner Emergencias Médicas con los bomberos y dejarlo como un cuerpo autónomo. De hecho, así estaba bregando anteriormente y teníamos un Cuerpo de Emergencias Médicas de primer orden y de excelencia. Me parece que fue un error fusionarlo al Cuerpo de Bomberos. Se le hizo daño a los bomberos y se le hizo daño también al Cuerpo de Emergencias Médicas. Me parece que la improvisación no es hoy, la improvisación fue cuando cometieron

el error de poner Emergencias Médicas al Cuerpo de Bomberos y por eso es que señalo que hoy, con este Proyecto, ustedes aceptan la improvisación de entonces.

Muchas gracias.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Todo el mundo tiene derecho a tener su propia discreción, en aquel momento utilizamos la nuestra y en el día de hoy utilizamos nuevamente la nuestra para ubicar el Cuerpo, designarla, a Emergencias Médicas como Cuerpo de Emergencias Médicas, dentro de la Comisión de Seguridad Pública.

Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 309, titulado:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, y enmendar el Artículo 1 de la Ley Número 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar el Aguinaldo de Navidad a los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, y de la Junta de Retiro de Maestros; y para disponer para el pago de dicho aumento."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un turno con relación a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el turno.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, compañeros Senadores. Este Proyecto que habrá de recibir el voto de nuestra delegación a favor, por lo que implica en beneficio de los retirados del Gobierno y de los maestros pensionados, esta misma intención legislativa fue enmarcada en un proyecto de la Minoría Parlamentaria que radicamos el 26 de marzo de 1997. Todos ustedes recordarán que cuando se aprobaron las medidas que atendían el bono de Navidad de los empleados públicos, nosotros solicitamos una enmienda aquí en el Hemiciclo para que se incluyera a los maestros retirados y a los empleados pensionados del Sistema de Retiro de Empleados Públicos. Dicha enmienda no fue aprobada y nos comprometimos entonces, a radicar una medida que radicamos ese mismo día y nuestra delegación radicó el Proyecto del Senado 264.

Posterior a eso, la Mayoría Parlamentaria radica el Proyecto 309, que es el que nos ocupa en el día de hoy, con el mismo propósito, excepto que le dieron un beneficio adicional de cincuenta (50) dólares, lo cual nosotros aplaudimos. Si siguiéramos la tradición parlamentaria y el respeto que le deben las Mayorías a las

Minorías, como el que ustedes reclaman que nosotros, como Minoría, le tengamos a la Mayoría, lo justo, lo razonable, lo elegante, hubiese sido que esa enmienda de diferencial de cincuenta (50) dólares se hubiese incluido como una enmienda al Proyecto del Senado 264. Sin embargo, el 31 de mayo fueron atendidos ambos Proyectos, el 309 que fue radicado el 7 de abril del '97, posterior a la radicación del nuestro, con la misma intención, y el 264, radicado por el Partido, la delegación del Partido Popular.

En el informe del 264, lo radican para un informe negativo, donde hablan y la razón que dan es que la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales ha recomendado la aprobación del Proyecto 309, que es posterior al nuestro, que es equivalente al Proyecto del Senado 264. Y leo del informe negativo donde recomiendan la no aprobación de nuestro Proyecto, y entonces recomiendan la aprobación del Proyecto 309 con el mismo propósito. Es lamentable que en la última sesión del siglo se dé en este Senado este acto de piratería legislativa que se está dando de parte de la Mayoría Parlamentaria para contra la Minoría Parlamentaria. Hacía años que yo no veía un acto de esta naturaleza en este Hemiciclo del Senado, y hoy lo estamos viendo. ¿Cómo es posible que la Mayoría Parlamentaria solicite de los respetos y las consideraciones e inclusive, en los aspectos procesales, de parte de las Minorías, que también fuimos electas por el pueblo, si en actos tan sencillos como estos se apropian, piratean unas ideas que han sido producto del compromiso de la Minoría Parlamentaria hacia un sector tan importante como son los pensionados y los maestros retirados y que ustedes inicialmente no quisieron darle paso a nuestra enmienda en el Proyecto que hablaba sobre el bono de Navidad para los empleados públicos? Esto es un mal precedente. ¿Qué podemos esperar nosotros de aquí en adelante para nuestras ideas de iniciativa legislativa que no sea que cualquier miembro de la Mayoría Parlamentaria se apropie de la iniciativa intelectual legislativa que pueda producir cualquier miembro de la Minoría Parlamentaria para beneficio de todos los puertorriqueños? Esto es un acto de mezquindad política, esto es un acto reprochable, esto es un acto que realmente a estas alturas, a fin de siglo, no debería tener cabida en un Senado donde la Mayoría Parlamentaria se ha comprometido a tener las máximas deferencias con la Minoría Parlamentaria.

No se trata solamente de las deferencias que puedan haber en el trato personal, que obviamente existen, recíprocas, de afecto, de cariño y de respeto en el plano personal, no se trata del trato que como amigos somos aquí todos también, no se trata del trato que en el futuro puedan darnos a partir del 1ro. de julio en mejorar las condiciones de trabajo de la Minoría Parlamentaria, si es que así sucede y confiamos que sí, para hacer nuestra labor fiscalizadora que nos impone el resultado electoral y que tenemos que garantizarle al pueblo a través del cumplimiento de lo que la Constitución dispone y las leyes y los reglamentos para las Minorías Parlamentarias, sino también se trata de que se respeten las iniciativas de la Minoría. Que no porque el hecho de que el número de legisladores de un sector y el otro sea lo que prevalezca para este tipo de actitud. No hay duda que ustedes pueden hacerlo como lo han hecho, eliminan el proyecto radicado inicialmente y utilizan la misma idea, el mismo concepto, con una sola diferencia en dólares y centavos que pudieron haberse incorporado mediante enmiendas en el Proyecto de la Minoría Parlamentaria y piratean la idea, el compromiso, y el proyecto.

Me podrán decir, no, porque en el debate donde no aceptamos esa enmienda el distinguido compañero Presidente de la Comisión de Hacienda, que es uno de los autores de este Proyecto, había dicho que se comprometía a radicar el proyecto. Es verdad que él dijo eso para récord, y eso no está en discusión, pero también está para récord, mucho antes de él hacer esa alegación, primero, el intento nuestro de introducir la enmienda, segundo, la misma advertencia que había hecho el Presidente de la Comisión de Hacienda, la hicimos nosotros aquí mismo y está para récord, en este mismo Hemiciclo, que nos proponíamos dado el caso de que no se había aceptado, con una excusa que para nosotros no era válida, pero el poder de los votos la validó, de que no era germana, que íbamos entonces a radicar ese proyecto. Y no solamente lo dejamos en el tintero del debate de ese día, sino que actuamos de inmediato, y ese mismo día que hicimos el anuncio de radicar el proyecto, lo radicamos. Ese mismo día que el compañero Roger Iglesias hizo el anuncio no radicó nada y aquí ha habido la tradición parlamentaria y es de las cosas que la Mayoría demuestra si se crece o no

se crece en respeto a las Minorías, porque el poder numérico lo tienen para aplastar la Minoría como le venga en gana, y es que actuamos conforme a como aplican en el Registro de la Propiedad la inscripción de documentos, primero en tiempo, primero en derecho.

Y aquí ha habido una tradición para todas las resoluciones que se habían respetado por las últimas décadas, cuando menos, en la Legislatura de Puerto Rico, y muy particularmente, en el Senado, que cuando dos resoluciones o medidas legislativas se radicaban con el mismo propósito, se le daba paso a la primera que había sido radicada, independientemente de quién fuera el autor, al partido político al que perteneciera o a la delegación si fuera mayoría o minoría. Inclusive, se ha dado el caso donde miembros de la Mayoría Parlamentaria, en el pasado y en el presente, han radicado resoluciones similares, y se le da el paso al primero que la ha radicado. Se ha dado el caso que se radican resoluciones el mismo día y se busca el ponchador de Secretaría para ver cuál fue la primera que se radicó durante ese día en términos de la hora de radicación. Y hoy vemos aquí la forma en que no solamente se piratea una idea, sino en la forma también que se aplasta una iniciativa y que se hace todo lo contrario a lo que debe ser la sana convivencia y el respeto a las Minorías Parlamentarias.

Por eso, yo anuncio que nuestra delegación habrá de votarle a favor a la medida porque la medida es exactamente la idea que nosotros habíamos propuesto en el debate y que materializamos con nuestra radicación de la medida 264. Sin embargo, tenemos que consumir este turno de repudio a esta acción de piratería legislativa, que confiamos que no abra un precedente en relación a lo que vaya a suceder el resto del cuatrienio porque sería tronchar las iniciativas de una Minoría y que solamente entonces, nos reconozcan a nosotros el poder de fiscalización y nos tronchen el legítimo derecho que tenemos como legisladores electos por el pueblo de también someter nuestras propias iniciativas. Que si no las quieren aprobar, pues no las aprueben, ustedes tienen los votos decisivos para aprobar o no aprobar nuestras iniciativas, pero lo que es reprochable, reprochable, indignable, es de que nos pirateen nuestras ideas y luego entonces, vengan a aprobar una medida que obviamente a ustedes no se les ocurrió, si no hubiera sido por los señalamientos de nuestra delegación.

Yo confío que este mal precedente no se repita jamás en este cuatrienio, de lo contrario, ustedes hablan de la boca para afuera de consideraciones y en el momento de actuar, actúan como trogloditas políticos, como es el caso que nos ocupa en este momento.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Dame un segundito, Víctor.

SR. MARRERO PADILLA: Está bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, a mí me sorprenden los señalamientos que hace el amigo, Portavoz de la delegación del Partido Popular, Antonio Fas Alzamora, al acusar a esta delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado de ser trogloditas, de ser piratas, de haber robado una idea de la delegación del Partido Popular. Lamento escuchar sus expresiones porque desde este lado del Senado hacia a aquel lado que ocupa el compañero Fas Alzamora, no ha habido de parte de este servidor ni ninguno de los miembros de esta delegación, palabras tan ofensivas, hirientes, que pudiesen afectar la relación armoniosa que debe existir en este Cuerpo y que hemos insistido tanto en evitar caer en lo que el pueblo ha señalado que no acepta de sus líderes políticos.

En primer lugar, quiero recordarle al amigo que estamos tan dispuestos de darle participación a la Minoría, que por primera vez en la historia de este Senado, en la Junta de Subastas del Senado de Puerto Rico hemos incluido una persona recomendada por el Portavoz de la Delegación Popular y otra persona recomendada por el portavoz del Partido Independentista. Que inclusive, en la discusión sobre espacios de oficina, hemos sido deferentes con el compañero, con la asignación de presupuesto lo hemos sido y tenemos un compromiso futuro. Y en cuanto a legislación, nunca antes un Senado PNP, durante el cuatrienio anterior

y este cuatrienio, se habían aprobado tantas medidas presentadas por la Minoría. Distinto a lo que ocurría cuando el Partido Popular dominaba este Senado, que no le daban paso a ninguna legislación del PNP, por más buena que fuera, aunque se radicara en tiempo, atropellaban desde la Presidencia de este Senado cualquier iniciativa de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, apagaban micrófonos, daban malletazos, intimidaban a la Minoría y eso nunca se ha dado aquí.

Recuerdo, inclusive, en ocasiones que han habido planteamientos de los compañeros populares y los hemos acogido. Báez Galib ha hecho varios planteamientos aquí y se los hemos declarado con lugar. Ha hecho planteamientos el compañero Ramos Comas y le hemos aprobado hasta su propia legislación, lo que no hubiera ocurrido si su partido hubiera estado en el poder, por la experiencia que vivimos cuando su partido estuvo en el poder en el Senado de Puerto Rico. Y a la compañera Otero de Ramos también le hemos aprobado proyectos de ley, y a la compañera Velda González también le hemos aprobado proyectos de ley. Y hemos aprobado mucho más que lo que siquiera consideraron ellos de la Minoría Penepé cuando el PNP estuvo en Minoría.

Y yo le pido al compañero que no confunda lo cortés con lo valiente. Hemos sido corteses, hemos trabajado con objetividad, hemos dado participación genuina a la Minoría, pero no confunda eso, no lo confunda con la determinación que tenemos nosotros de hacer valer el programa de gobierno del Partido Nuevo Progresista. Un programa que el pueblo avaló en las Elecciones pasadas. Un programa que lo avaló de tal manera que le dio al PNP control del Senado por encima de las dos terceras partes, que hubo que aplicar la Ley de Minorías para darle participación a dos Senadores, un Senador más del Partido Popular.

Y es que el programa de Gobierno nuestro habla de esta legislación que hemos presentado. Nosotros estamos actuando con responsabilidad. Lo que ocurre fue que en el debate del aumento al Bono de Navidad de los empleados públicos, usted trajo, compañero, una, como diría el buen jíbaro de nuestro campo, una jaibería política, de tratar de introducir algo que no estaba en discusión en ese momento y que no era germano con lo que se planteaba en ese momento. Y hubo el compromiso del Presidente de la Comisión de Hacienda, el senador Iglesias Suárez, de que se habría de atender eso en su momento y así lo ha hecho el compañero al radicar el Proyecto del Senado 309, que hoy estamos discutiendo.

Aquí no se trata, compañero, de atropello a la Minoría, aquí de lo que se trata es de hacer valer la determinación del Pueblo de Puerto Rico que votó por un programa de gobierno del PNP, que incluye la legislación que en estos momentos estamos aprobando. Nosotros no vamos a ceder aquellos aspectos programáticos a la Minoría Popular. La Minoría Popular fue rechazada por el Pueblo de Puerto Rico. Y en cuatro años tendrán que verse con el pueblo nuevamente, y nosotros también. Y como tenemos que dar cuentas a este pueblo dentro de tres años y medio, es que estamos poniendo en ejecución el programa de Gobierno del PNP.

Yo le pido al compañero que no trate de violentar el clima de cooperación, de consideración, de amistad, inclusive, que ha existido durante los últimos años, y ciertamente durante los últimos meses en esta presente Asamblea Legislativa. Esta medida la vamos a aprobar porque entendemos que cumplimos con nuestro programa de gobierno, que el Presidente de la Comisión de Hacienda ha hecho su trabajo. Y si usted quiere votarle a favor, vótele a favor, pero si quiere continuar con esos viejos estilos de política, si usted quiere continuar con lo que este pueblo ha rechazado, si usted no quiere abonar a que haya un clima donde el Pueblo de Puerto Rico vea que no estamos en "dimes y diretes", sino que estamos legislando conforme el pueblo votó en las Elecciones pasadas, yo le pido al compañero que cambie su actitud y que yo espero que esa expresión del compañero sea personal de él y no de cada uno de los miembros de este Senado de Puerto Rico.

Yo le pido al compañero que reconsidere sus expresiones en el futuro para que podamos continuar trabajando con el respeto y la consideración que le hemos tenido, le tenemos, y le garantizo al compañero, continuaremos teniéndole a él, pero no me confunda lo cortés con lo valiente porque tenemos la voluntad de hacer valer las prerrogativas de la Mayoría Parlamentaria como el pueblo la expresó en las pasadas Elecciones.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, compañeros Senadores, el P. del S. 309, y dice en la Exposición de Motivos de este Proyecto: "La Administración de Don Luis Ferré consideró que era su responsabilidad estimular a todos los empleados públicos mejorando las condiciones de trabajo mediante el aumento de sueldo adecuado y razonable." Luego, Don Carlos Romero Barceló en la Ley 98 del 4 de julio del '80 y la Ley 49 del 23 de mayo del 1980 le dan el Bono de Navidad, hace veintiocho años, pero dijo Charlie ahora que el distinguido Senador de la Minoría que habla en este Senado como si hubiera traído tantos votos aquí, que llegó con seis votitos y viene envalentonado, de vocablo estridente en este Hemiciclo. Le vamos a exigir a Fas Alzamora, le vamos a exigir a partir de ayer y de hoy y de mañana que ese vocablo de que se cree que es mayoría, que modulen la palabra "piratería" en este Senado. El lo que hizo fue "jaiba" y se guindó como el chupacabras del proyecto anterior para colarse, que hable con seriedad en este Hemiciclo.

Ahorita decía en el otro proyecto, del gobierno de improvisación, que ellos eran mejores, porque está creyendo como el rico, que es rico y se pela y después habla de cuando era rico. Estuvo en el poder cuatrocientos ochenta años en este Hemiciclo y no presentó legislación en beneficio del retirado, no presentó Bono de Navidad. Aquí estaba Fas Alzamora en un paquete de cuatrienios, que lleva como veinte años en este Hemiciclo. ¿Cuál legislación usted presentó en beneficio de los servidores públicos, en bonos de navidad, en retiro, cuando usted estaba en Mayoría? Dígame si ha presentado alguna para yo aprender de usted en eso.

Y habla de que le vamos a votar a favor. Mire, Fas Alzamora, amárrese los pantalones y vótele en contra a ese proyecto, como también vótele en contra a la tarde al Superacueducto, porque se habla con mucha voz, pero adentro en el corazón es que hay sentir, en la genética. Los empleados públicos conocen la trayectoria de los amigos del Partido Popular, que gritan y gritan, ahora viene a gritar, pero no se acuerda cuando le apagaban los micrófonos a las Minorías, pero no se acuerda cuando legislaban viernes por la madrugada, sábados y domingos los proyectos de impacto para el pueblo puertorriqueño, para que los pobres no prendieran el televisor. Y eso se cree que nosotros nos chupábamos los dedos porque estábamos en el país, pero estábamos atentos a lo que ocurría. Y hoy quiere venir como el defensor grande de los retirados de Puerto Rico, el historial negro, historial negro del Partido Popular, de la Delegación Popular, que es un historial nefasto para la patria, y llegaron con cinco votos y en las elecciones que vienen, llegará a lo mejor con un voto, Fas Alzamora, a este Hemiciclo. Que se opongan a todo, pero que tengan los pantalones en su sitio y vótenle en contra, no griten y después voten a favor. El castigo está empezándose. Habremos de darle duro en el camino desde hoy, mañana y siempre.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, pregunto si el compañero Roger Iglesias cierra el debate o no lo cierra.

SR. VICEPRESIDENTE: No, cierra el debate la compañera Luisa Lebrón, que presentó la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Está bien, cómo no.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, unas breves expresiones relacionadas con este proyecto. Habíamos señalado, señor Presidente, en ocasión de que estuviéramos considerando en este Hemiciclo el Proyecto del Senado que duplicaba el Bono de Navidad a los empleados públicos y ante un planteamiento de la Delegación del Partido Popular, el hecho de que aquella legislación no contenía el aumento a lo que le llamábamos el aguinaldo de Navidad porque este Proyecto sería atendido en su momento. Y de hecho, recuerdo las palabras que señalamos en aquella ocasión donde hicimos un compromiso con este Senado y con los miembros de este Senado, de que estaríamos realizando las gestiones necesarias para la radicación del Proyecto relacionado con este aguinaldo y la eventual aprobación de este proyecto.

Es bien importante que señalemos, aun cuando ya se ha señalado en la mañana de hoy, que lo que recoge este proyecto en esencia estaba incluido en la plataforma de gobierno del Partido Nuevo Progresista, por lo que si fuéramos a hablar de piratería, pues tendríamos que decir que han sido otros los que han pirateado medidas que eventualmente sabemos que van a ser consideradas por esta Asamblea Legislativa porque si de algo se ha distinguido el Gobernador de Puerto Rico y la Administración del Partido Nuevo Progresista es que todas y cada una de las promesas que se le han hecho a este pueblo en los eventos electorales se han cumplido. Por lo tanto, era de esperarse que en algún momento durante el transcurso de la presente Sesión e inclusive durante el cuatrienio, esa medida que había sido un compromiso de la plataforma de nuestro partido, pero que mayor aún, un compromiso que hizo el señor Gobernador de Puerto Rico con los retirados, con los empleados retirados, fuera considerada durante el presente cuatrienio.

Es por ello, señor Presidente, y por otras razones que mencionaremos más adelante, que es este el proyecto que estamos considerando porque en segundo término, señor Presidente, este proyecto aun cuando en términos de la finalidad parece ser el mismo, no es el mismo proyecto porque el financiamiento, el procedimiento y la cantidad es distinta a la que pretendía darle el compañero Portavoz de la delegación del Partido Popular, que pretendía exclusivamente que el aumento fuera de unos cincuenta (50) dólares, o sea, llevar el bono, el aguinaldo de Navidad de ciento cincuenta a doscientos dólares. Esta medida, señor Presidente, eleva en una escala de tres años el Bono de Navidad, el aguinaldo de Navidad y lo duplica de ciento cincuenta dólares que es en la actualidad a trescientos dólares al cabo de tres años. De esta forma, señor Presidente, es que hemos presentado este Proyecto, es que hemos analizado este Proyecto. No se trata de presentar proyectos y radicar proyectos en Secretaría meramente por ir y radicar un papel. Si fuera eso así, todos los legisladores podrían estar, luego de jurado en enero del año cuando le corresponde jurar, al primer día todo el mundo estaría radicando proyectos a base de promesas que haya hecho el partido que ganó la contienda electoral. Y sabe el compañero Portavoz de la delegación del Partido Popular que eso no se produce así. Hay una serie de eventos que se van dando para que de la manera en que se van estudiando las diferentes ideas y los diferentes proyectos, estos sean considerados en uno de los Cuerpos de la Asamblea Legislativa.

Así es que concluimos, señor Presidente, que resulta lamentable que quienes han tratado de piratear una idea y un planteamiento, ahora acusen a los que hemos sido realmente los que hemos sufrido el producto de esa piratería de ideas y de planteamientos, los que ahora nos acusen a la inversa.

Por otro lado, resulta también lamentable que quienes no hicieron lo propio cuando estuvieron aquí, cuando tuvieron el poder para hacerlo ahora pretendan adueñarse de esa idea, porque sabían y saben que este Proyecto y esta idea iba a ser aprobada por esta Administración.

Señor Presidente, le pedimos a los distinguidos Senadores, tanto de Mayoría como de Minoría, que en la medida en que podamos, proyectos de esta naturaleza, que tienen el aval de todo el Cuerpo, no continúen siendo discutidos en la manera en que desafortunadamente se discuten, porque estamos perdiendo un tiempo preciado en una medida en que todo el mundo está a favor. Y de esa manera, señor Presidente, invitamos a los compañeros legisladores a que proyectos como éste que tienen el aval de todo el mundo, sean sometidos a la consideración de este Hemiciclo, de los compañeros Senadores, y sea votado a favor; y olvidemos en algunas ocasiones el estarnos expresando de una manera u otra cuando al fin y a la postre, todo el mundo le va a estar votando a favor a un proyecto de la magnitud y de la importancia de este Proyecto.

Señor Presidente, invitamos a los compañeros Senadores, a todos los compañeros Senadores, a votarle a favor a este Proyecto que ciertamente le hace una gran justicia a los empleados retirados y los maestros retirados del Sistema de Retiro de Puerto Rico.

SR. FAS ALZAMORA: Para mi turno de rectificación, Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora en su turno de rectificación.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, voy a comenzar mi turno de rectificación diciéndole al compañero cariñosamente conocido como el "Buho" que no voy a contestarle nada de lo que dijo. Ya no es

la primera vez que el compañero en su estilo particular y peculiar, pues, cae en una andanada de acusaciones, que en muchas ocasiones son repetitivas y que nada abonan al debate, por lo tanto yo no voy a perder un solo instante en contestarle en lo absoluto que no sea decirle, le aprecio y le respeto mucho, siempre.

En cuanto a lo que dice el señor Presidente de este Cuerpo, en primer lugar, yo quiero decirle al amigo Charlie Rodríguez que mis expresiones hoy, mis expresiones en el pasado, en los pasados veinte años y mis expresiones en el futuro, salvo que cambie mi estilo, estarán basadas en expresiones que tengan que ver con acciones y no con personalismos. No es nuestra intención, nunca lo ha sido, ni lo será, que nadie en lo personal se sienta ofendido con nuestras expresiones. Y nuestras expresiones, y me remito al récord, están basadas en acciones legislativas y a eso es que han sido dirigidas y me reafirmo en la dirección de las mismas, de las palabras fuertes y punzantes que señalé, porque me siento totalmente indignado por la actitud de piratería que me reafirmo es este acto. Pero nunca va dirigida ni a su persona, ni a nadie, porque no es mi estilo. No tengo que cambiar nada, ni viejos estilos, porque cuando los famosos viejos estilos eran como el señor Presidente ha señalado, ya yo estaba aquí impulsando los nuevos estilos que siempre he practicado que es de respeto y de armonizar parte. Si en algo me he caracterizado en mi vida pública ha sido precisamente que he sido ser humano, legislador y político de armonizar, no solamente dentro de mi colectividad política, sino dentro de personas de otras colectividades políticas y la historia habla por sí sola sobre mis ejecutorias como Presidente de la Comisión de la Juventud y Deportes, en la forma que pudimos nosotros armonizar muchas controversias que envolvía política y nosotros pudimos sacar a flote para beneficio del país.

No hay duda que por primera vez se nombra en la Junta de Subastas un miembro de la Minoría, reconocimiento para esa acción. No hay duda de que hay una oferta de presupuesto adicional para la Minoría a partir del 1º de julio, porque hasta el presente hemos tenido el mismo presupuesto que teníamos antes, bajo la presidencia de Roberto Rexach Benítez, pero sí hay ese ofrecimiento para hacer una mejor labor de fiscalización en término de tener unos recursos para beneficio de la función que tenemos que ejercer. Lo que no es cierto, y me remito a los récords anteriores y pongan algunos de sus ayudantes a buscar que sea en este cuatrienio o en el pasado, que a las Minorías solamente se le aprueban proyectos. Yo no puedo culpar las expresiones del señor Presidente, porque el siempre ha estado en el Senado ha estado en Mayoría, Portavoz de la Mayoría, Presidente del Senado. Pero yo estuve en Mayoría cuando aquí se aprobaban proyectos para Roberto Rexach Benítez, para Aníbal Marrero, para Héctor O'Neill, para Guillo Campos, para Mickey Miranda y así sucesivamente. No crean que con eso están haciendo historia porque siempre las Minorías han tenido una porción de atención de las Mayorías para aprobarle proyectos. Y si mi partido en Mayoría no lo hizo con mayor frecuencia, mal lo hizo. Y ya quisiera yo, como espero antes de retirarme, tener aunque sea una oportunidad adicional de venir en Mayoría para demostrarle que porque ustedes puedan cometer errores en este cuatrienio o en el cuatrienio pasado, en desquite yo no voy a repetirlo. Yo creo que el mejor ejemplo que se le puede hacer a los nuevos estilos que se hablan, es que si un partido, se sienten ustedes que cometieron errores cuando ese partido que hoy en Mayoría estuvo en Minoría, sería darle una lección, porque la democracia es como la rueda, unas veces la parte donde se le llena el aire, el pistilo está arriba, otras en el lado y otras abajo. Y hoy ustedes están arriba, en el pasado estuvieron abajo y en futuro podrán estar abajo y viceversa y yo creo que entonces son las mayorías parlamentarias las que deben utilizar esa lección de la vida para que cuando se llega a la parte de arriba entonces darle lecciones a aquellos que cuando tuvieron la oportunidad no hicieron lo propio. Esa es la misión de una Mayoría que realmente se atribuye y canta a los cuatro vientos de que viene con nuevos estilos.

En la fase administrativa reconozco unos nuevos estilos. En la fase de consideración de proyectos, más o menos tengo que decir que está en un balance casi igual, posiblemente en algunas medidas ustedes le han dado más consideración a las de la Minoría y nosotros cuando estábamos en Mayoría en otros aspectos, le dimos mayor atención. Ahí no ha habido gran diferencia.

En el plano personal, en cuanto a mí respecta, me siento igual porque yo he tenido buenas relaciones con todos el mundo durante todo el tiempo, siendo Mayoría y siendo Minoría, pero en el plano de la atención legislativa tengo que decir que no había visto nosotros en Mayoría, una situación similar a la que estoy viendo hoy. Y que yo espero simplemente para establecer esos nuevos estilos que con esto se ponga borrón y cuenta nueva. Esto no quiere decir que ustedes no ejecuten el programa de gobierno, claro que reconozco, Señor Presidente, de que ustedes ganaron las Elecciones, que ustedes tienen un programa de gobierno y que le corresponde a ustedes cumplir, pero tampoco a costa de hacer lo que entiendo yo se está haciendo en este mal precedente en el día de hoy. Tanto la Minoría aprende de la Mayoría, como una buena Mayoría debe dejarse también aconsejar y aprender de las experiencias de la Minoría porque a la larga, al final, esto es un sólo Cuerpo, una sola institución que representa a todos los puertorriqueños y que estamos obligados a producir la legislación correspondiente en beneficio de todos los puertorriqueños, independientemente de los partidos políticos y de los colores que nos puedan dividir.

Yo finalizo mis palabras, señor Vicepresidente y Presidente en funciones, diciéndole al señor Presidente en propiedad que ocupa su banca aquí en el Hemiciclo, que sabe que en lo personal a usted y todos los compañeros de la Mayoría, les tengo el mayor respeto y el mayor aprecio y es sincero y lo conocen, no de ahora, pero en este momento las expresiones que hice ahorita y que me reafirmo ahora van exclusivamente dirigidas a lo que entendemos ha sido una acción que no ha sido la más correcta desde el punto de vista parlamentario. En el aspecto personal, el cariño de siempre y el respeto, reconociendo que aquí simplemente nosotros hemos tenido un mandato de venir en Minoría y ustedes en Mayoría y estamos claro en eso, pero creo que en ese sentido, cuando de bondad...

SR. VICEPRESIDENTE: Quiero informarle al compañero que ya se agotaron sus cinco minutos.

SR. FAS ALZAMORA: Pues, finalizo diciendo que cuando de bondad se trata de demostrar obviamente también, la Mayoría tiene mucho más oportunidad de demostrar su bondad que los que tenemos la oportunidad la Minoría porque a la larga, en términos numéricos que es lo que predomina aquí, no tenemos mucho más que no sea colaborar en los procesos en la forma más responsable como entendemos que hemos hecho y estamos dispuesto a seguir haciendo para beneficio del pueblo puertorriqueño y del prestigio del Senado de Puerto Rico a quien le hemos dedicado la mayoría de nuestros años de existencia.

Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Presidente del Senado Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, me aprestaba a indicarle al compañero que aceptaba su excusa, pero como luego que la presenta viene y nos estruja en la cara de que él se reitera en lo que ha dicho, pues simplemente, no podemos utilizar la expresión de aceptada las excusas o las disculpas, obviamente el compañero se convierte en reincidente. Yo le digo a él, que independientemente de su trato injustificado, que para mí deja mucho que decir de lo que perseguimos en este Senado, nosotros vamos a continuar trabajando de la manera responsable y para un dato del compañero quiero decirle que le hemos aprobado a la Minoría Popular e inclusive al compañero Berríos, un total de nueve medidas, nueve proyectos de ley que superan por mucho lo que le aprobó la delegación del Partido Popular al PNP cuando estuvo en Minoría durante los cuatro años anteriores a ocupar Mayoría aquí. Y que uno de los proyectos que aprobamos precisamente fue un proyecto del compañero Fas Alzamora para ordenar a una de las medidas que el presentó en torno al nombramiento de una estructura pública, y estamos en la mejor disposición de atender sus proyectos, porque no crea que por la actitud de usted equivocada, vamos a no considerar sus proyectos. Yo creo que le vamos a dar una lección a usted y a Puerto Rico, de que independientemente de sus expresiones, nosotros lo que sea bueno lo vamos a atender, pero la jaibería política no se la vamos a permitir. Aquí tenemos nosotros un compromiso con el pueblo, esta medida es programática y se va a aprobar la medida de la Mayoría porque así fue que lo pidió el pueblo en las Elecciones pasadas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, si mal no escuché cuando el señor senador Fas Alzamora estaba conversando mencionó que algo, una similitud al Registro de la Propiedad y hablaba del primero en tiempo, primero en derecho, pero no olvide el compañero que necesitamos el tracto, porque aunque, independientemente de que hayamos radicado un escrito antes que nadie, si no hay tracto no es posible su inscripción. En este caso el tracto es el mandato que el Pueblo de Puerto Rico le dio al Partido Nuevo Progresista como parte de Mayoría para legislar.

Vamos a solicitar, señor Presidente, la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se altere el Calendario y el Proyecto del Senado 353, que se deje para un turno posterior y se llame en su lugar el Proyecto del Senado 367 y luego el Proyecto de la Cámara 340 y que se prosiga luego con el Calendario establecido.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 367, titulado:

"Para adicionar el inciso (k) al Artículo 2; adicionar un nuevo inciso (h) y reenumerar el inciso (h) como inciso (i) del Artículo 6; enmendar el primer párrafo del Artículo 7; y enmendar al Artículo 9 de la Ley Núm. 93 de 3 de julio de 1987, la cual creó el Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno, con el fin de ampliar sus facultades y otorgar independencia y autosuficiencia económica a dicho organismo."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente para solicitar la aprobación de la enmienda contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción de la compañera Luisa Lebrón? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 3, línea 4, sustituir "culesquiera" por "cualesquiera".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 340, titulado:

"Para enmendar los Artículos 5 y 9 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994; adicionar un inciso (c) y redesignar el inciso (c) como inciso (d) al Artículo 4; enmendar el segundo párrafo del Artículo 5; adicionar un nuevo Artículo 9; y reenumerar los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

como Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente, del Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994, a fin de adscribir la Oficina del Inspector de Cooperativas al Departamento de Hacienda."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante compañera Luisa Lebrón con la enmienda en Sala.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 5, eliminar todo el contenido de la línea 20 y 21 y sustituir por el siguiente texto: "Se garantiza a los empleados de carrera con status regular afectados por esta ley ,el empleo, los derechos, los privilegios y sus respectivos status relacionados con cualquier sistema de pensiones de retiro o fondo de ahorro y préstamos a los cuales estuvieren acogidos al entrar en vigor esta ley".

Solicitamos la aprobación de la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 495, titulado:

"Para derogar el Artículo 1 y enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 24 de 26 de abril de 1968, según enmendada, a fin de establecer un sistema de ahorro de luz solar "Daylight Saving Time" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hoy el sol amaneció a las cinco y cuarenta y ocho de la mañana (5:48 a.m.). Desde las cinco y cuarto de la mañana (5:15 a.m.) había un resplandor que despertaba a cualquiera. Esta noche el sol se pone a las siete de la noche (7:00 p.m.). Este Proyecto en palabras simples de lo que se trata es de si queremos que hoy el salga a las cinco y cuarenta y ocho de la mañana (5:48 a.m.) y nos esté molestando desde las cinco y cuarto de la madrugada (5:15 a.m.) o si preferiríamos que el sol saliera a las seis y cuarenta y ocho (6:48 a.m.) que es una hora más razonable y entonces el sol se pusiera en vez de las siete (7:00), a las ocho de la noche (8:00 p.m.). Una hora más de iluminación solar por la noche nos permite compartir con nuestros hijos en actividades deportivas y recreativas, permite que la mujer puertorriqueña pueda salir del centro comercial, no de noche, sino aún de día. Permite que haya más iluminación cuando está una gran cantidad de automóviles en la carretera, reduciendo así los accidentes de tránsito.

Yo quisiera pedirle a todos los compañeros del Senado que por encima de cualquier otra consideración, votemos hoy para decidir si es más razonable que el sol salga a las cinco y cuarenta y ocho de la mañana (5:48 a.m.) cuando no lo necesitamos o si es preferible que podamos añadir una hora de luz solar de siete (7:00) a ocho de la noche (8:00 p.m.) cuando la familia puertorriqueña sí le hace falta.

Señor Presidente, solicitamos la aprobación de este Proyecto que restablecería la diferencia que geográficamente debe existir entre Puerto Rico y los Estados Unidos Continentales, manteniendo una hora de separación entre la costa este y Puerto Rico, porque estamos mucho más al este que la costa este de los Estados Unidos.

Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. BATHIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eduardo Bathia.

SR. BATHIA GAUTIER: Señor Presidente, para una pregunta al senador Kenneth McClintock sobre esta medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, ¿acepta la pregunta?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: ¿Cómo no?

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. BATHIA GAUTIER: Esta medida básicamente según yo la entiendo lo que persigue es que esa hora adicional de luz que hay en Puerto Rico en los meses de verano entre cinco y treinta (5:30) y seis y treinta (6:30) se pase en vez de tenerla en la mañana, que se pase a la noche para que los campamentos de verano y los que están con los niños fuera de la escuela puedan aprovechar esa hora para ese tipo de actividad. Okey, la pregunta sería la siguiente, otras islas del Caribe que están en la misma línea de hora, la misma longitud que Puerto Rico, tienen el mismo horario que Puerto Rico. Islas como Cuba, Santo Domingo, las Islas Vírgenes, la República Dominicana, Haití, creo que, no sé si Cuba entra en ese...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Creo que Cuba tiene el horario de Miami porque está inmediatamente al sur de Miami.

SR. BATHIA GAUTIER: ¿Políticamente hablando o no políticamente hablando? La pregunta es si se ha tenido alguna comunicación con las demás islas del Caribe para ver si este esfuerzo es un esfuerzo exclusivamente de Puerto Rico, porque no me haría sentido que sean las siete de la noche (7:00 p.m.) en Puerto Rico y las seis (6:00) en las Islas Vírgenes y las seis (6:00) en la República Dominicana. Nos sacaría un poco fuera de lo que es la longitud nuestra y no sé si esa consideración la ha tomado la Comisión de Gobierno en cuanto a este sentido.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, hace como año y medio yo tuve una conversación informal con miembros del Senado de las Islas Vírgenes sobre este asunto y ellos me indicaron que si Puerto Rico cambiaba su horario que ellos definitivamente tendrían que cambiar el suyo porque la economía de Islas Vírgenes está íntimamente ligada a la de Puerto Rico, los horarios de transportación aérea, etcétera y que ellos también lo cambiarían.

SR. BATHIA GAUTIER: No tengo preguntas, Señor Presidente, lo que quería aclarar que esta medida, para dejarlo para récord, es una medida que va a tener que incorporar, de aprobarse como ley en su día, es una medida que va a tener que incorporar la coordinación con gobiernos fuera de la bandera de los Estados Unidos, gobiernos que pueden ser gobiernos de la República Dominicana, de Haití, para ver como se pueden coordinar los esfuerzos, de esta ley convertirse en ley en Puerto Rico. Eso es todo. Simplemente un comentario, Señor Presidente.

Muchas gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: De hecho, quisiera aclarar que la diferencia en horario entre invierno y verano no es de una hora, es de dos horas, quince minutos, una diferencia significativa, lo que pasa es que como va ocurriendo gradualmente, uno no se da cuenta y no es hasta ahora que uno siente el resplandor a las cinco de la mañana (5:00 a.m.) que se da cuenta de que hay un cambio dramático con el invierno cuando el sol sale después de las siete de la mañana (7:00 a.m.). En cuanto esto de la coordinación,

creo que podría haber coordinación una vez se vaya a implantar esta Ley. Debo sí señalar que Puerto Rico yo lo considero el líder del Caribe y que yo no tengo la menor duda de que una vez Puerto Rico legisle en este sentido, tendremos otras jurisdicciones que van a estar siguiendo la ruta de Puerto Rico, cambiando su horario. Habiendo dicho eso, solicitamos la aprobación de la medida.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, le quería preguntar si la Comisión estudió los posibles, el posible aumento en la tasa de nacimiento si es que alargamos la noche.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, de hecho, determinamos que añadiendo una hora de luz solar en horas nocturnas se reducía la posibilidad ya que hay ciertas actividades que se dan más de noche que de día.

Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, era una sola pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Era una pregunta para que el compañero McClintock me informara cuál fue la forma de presentación o cómo se consideraron las ponencias de los industriales y de los comerciantes y las empresas privadas, referente a este asunto, ya que esto clama, o sea cambia un giro en la economía y quisiera saber si es más productivo, o sea de qué forma, pues esto se presenta como alguna alternativa que mejore la economía puertorriqueña y claro está la del Caribe y otros países hermanos o islas hermanas, pues se unieran en un proyecto si fuera aprobado de esta naturaleza.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, se hicieron vistas públicas en el cuatrienio pasado en torno a esta medida, y entre otros, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y específicamente la Administración de Asuntos Energéticos, favoreció la medida porque entiende que va a representar un ahorro en el consumo energético en Puerto Rico porque se utilizaría menos iluminación artificial en lo que ahora es horas de la noche, y en la hora de la madrugada, uno no tiene las luces encendidas como quiera, así que no tiene efecto negativo. La Cámara de Comercio endosó la medida, la Asociación de Industriales endosó la medida, el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos también endosó la medida y de hecho, recogemos en el informe varios de los beneficios, no tan sólo ahorros energéticos, sino beneficios sociales en términos de uno tener una hora más de luz diurna para compartir con los hijos en actividades deportivas, etcétera, beneficios económicos porque permite que una mayor cantidad de personas puedan estar durante lo que ahora es hora de la noche en centros comerciales, etcétera. Hay mucha gente que no le gusta salir de noche y al tener una hora menos de noche en horas de apertura comercial, pues, es beneficioso para los comercios. En términos de accidentes de tránsito, se indica que debe haber una reducción en los accidentes de tránsito, porque se añade oscuridad a una hora en que los carros no están en la calle y se añade claridad a una hora en que hay muchos carros en la calle y que la propensión de accidentes tiende a ser mayor.

SR. RAMOS COMAS: Sí, mi preocupación, señor Presidente, y no es tomando mi turno de exposición, es que sería ley muerta si la industria, si el comercio, tanto como en el gobierno, aceptan esta ley como una realidad. Mi preocupación grandemente es que nosotros aprobemos esta ley y que entonces en vez de unir la familia puertorriqueña para tener unas salidas, principalmente en los cursos escolares, que el gobierno ponga una hora en cierto tiempo, pero que el comercio y toda la industria mantenga otra hora, y en vez de traer una dinámica que sea de bien para edificar la familia puertorriqueña, esto pueda traer entonces que los niños entren a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), como dice la ley, y que entonces el horario de la industria - porque lo que se corre es la hora-, pues digan ellos, no pues nosotros lo vamos a hacer a las nueve. Y que en vez de tener los niños vigilados o que por lo menos hayan unos tutores con ellos, pues tengamos entonces unas horas donde no haya un balance entre lo que es gobierno y lo que es la industria privada y el comercio. Y eso claro está, pues me trae unas serias dudas, que si me las aclarara el compañero pues uno, pues podía quizás tomar una decisión sobre este proyecto.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, en todas las naciones civilizadas del mundo donde se ha hecho esto... O sea, esto lo único que hace es que cambia la hora oficial en Puerto Rico. O sea, ahora en vez de ser las doce y cuarenta de la tarde (12:40 p.m.), sería la una y cuarenta de la tarde (1:40 p.m.), y todo el mundo opera a base de cuál es el horario oficial en el lugar. Ni en Estados Unidos ni en Gran Bretaña ni en la Europa Continental ni en Japón ni en ninguno de los países que ha implantado exitosamente esta ley ha habido ese problema y no vislumbro que lo habría tampoco aquí en Puerto Rico. Simplemente, o sea, de la misma manera que nos acostumbramos en el invierno a que el sol sale a las siete y dos de la mañana (7:02 a.m.) o a las siete y quince de la mañana (7:15 a.m.), en vez de a las cinco y pico de la mañana, y no cambiamos nuestro horario de hacer las cosas, pues tampoco lo haríamos ahora.

De hecho, tuve llamada de galleros que me dijeron que ellos estaban a favor de esta medida, porque creo que la Ley de Gallos permite la jugada de gallos hasta la puesta del sol, entonces al ponerse el sol una hora más tarde le permite a ellos poder jugar una hora más de la cuenta. O sea, que hasta un área que yo desconocía, pues hemos recibido apoyo a la medida.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, es para una pregunta. Si se tomó en consideración la situación que están pasando los agricultores del estado de la Florida, que es el clima más cercano al de nosotros, donde yo residí por varios años, y ellos se oponen a esta medida allá y han tratado por años de derogar porque les afecta a los agricultores en el estado de la Florida. No sé cómo, si los agricultores de Puerto Rico están a favor de esta medida, porque esto les va a afectar a ellos también como está afectando a los agricultores en el estado de la Florida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Bueno, en tiempos de verano, por ejemplo, en el día de hoy que el sol sale a las cinco y cuarenta y ocho de la mañana (5:48 a.m.), ya a las seis y cuarto de la mañana habría luz más que suficiente para realizar actividades agrícolas, si hiciera falta luz para hacer actividades agrícolas. O sea, ...

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Senador, ¿usted sabe del problema que está causando esto en el estado de la Florida?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, pero en el estado de la Florida, acuérdesse que está en una latitud aún mayor que la de Puerto Rico y la diferencia es más dramática. O sea, y aún ellos con "Day & Saving Time" el cambio es más dramático que para nosotros. Nosotros estamos más cerca del Ecuador y el cambio es menos dramático que en la Florida y por tal razón, aquí afectaría menos. Segundo, en Puerto Rico yo me preguntaría cuántos agricultores realmente hoy estaban labrando la tierra a las cinco y cuarto de la mañana. O sea, yo me imagino, por las personas que conozco que están en la agricultura, que es como a las seis de la mañana que empiezan ya a salir a sus tareas. O sea, bajo "Day & Saving Time" a las seis y cuarto de la mañana habría el mismo resplandor que hoy había a las cinco y cuarto de la mañana. Y de hecho yo, inclusive, invitaría al compañero a que ponga el reloj alarma mañana por la mañana...

SR. AGOSTO ALICEA: Yo pasé por esa experiencia y no es muy agradable, sabe. Los que vivimos aquí en Puerto Rico y vamos allá a la Florida y tenemos que acostumbrarnos no es muy agradable, especialmente cuando nos tenemos que levantar más temprano cuando el cuerpo está acostumbrado a dormir hasta las seis, y entonces, de momento te ponen que son las cinco de la mañana cuando el cuerpo tuyo dice que son las seis. Yo le digo, estoy en contra de la medida por eso, porque la viví y en el estado de la Florida la gente no le agrada mucho la medida; pero ustedes son la Mayoría y yo creo que él me contestó la pregunta. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, he tratado de llevar este debate sin hacerlo desde el punto de vista de que somos Mayoría; estoy tratando de explicar la medida.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Norma Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, simplemente para hacer unos comentarios. Esta parece una medida simpática, sin embargo yo le veo mucha importancia porque Puerto Rico siendo una isla tan pequeña está a la vanguardia de todo. En estos momentos yo creo que estamos siendo vanguardistas porque esta es una medida internacional que muy bien otras pequeñas islas circundantes van a ver con buenos ojos y también la van a adoptar. Por eso en estos momentos yo digo que voy a votar a favor de la misma y felicito al compañero senador Kenneth McClintock, quien siempre trae buenas ideas y que son de gran beneficio para el pueblo puertorriqueño. Gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 353, titulada:

"Para enmendar la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992, a los fines de modificar la constitución de la Junta de Fiduciarios del Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de los Bienes Destinados al Deporte y al Olimpismo, también conocido como el Fideicomiso Olímpico."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame al Proyecto del Senado 504, que estaba en un turno posterior; luego, el Proyecto del Senado 556; y luego la Resolución del Senado 593.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 504, titulada:

"Para establecer que todo empleado nombrado en el servicio público recibirá el pago correspondiente al salario de la primera quincena no más tarde del término de quince (15) días a partir de la fecha de su nombramiento o de su primer día de trabajo."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida según ha sido informada.

SR. VICEPRESIDENTE: La compañera Luisa Lebrón presenta la moción de aprobación, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, quisiera expresarme bien brevemente sobre esta medida, como autor de la misma. Esta medida nos impone en el gobierno de Puerto Rico un estándar que la empresa privada sigue continuamente. Si uno trabaja para la IBM, si uno trabaja para Xerox, si uno trabaja para cualquier empresa multinacional grande, aunque uno trabaje a miles de millas de distancia de la oficina matriz normalmente uno a los quince días de haber empezado a trabajar recibe su cheque quincenal. ¿Cómo lo hacen? Establecen los mecanismos. Entonces aquí en Puerto Rico donde nadie vive a más de cien millas de distancia de la oficina matriz, de una agencia de gobierno, donde aun el de Cabo Rojo a lo que está es a no más de ochenta millas, quizás, de la oficina central de la agencia, los empleados se tardan 45 y 60 días en cobrar su primer cheque. No por necesidad, sino porque no hay ningún mandato de la Asamblea Legislativa diciéndole, establezcan los mecanismos necesarios para poder cobrar a tiempo. Y si alguien tiene una duda de si se puede o no se puede hacer, no hay más que mirar aquí en la Asamblea Legislativa donde nosotros entregamos las certificaciones de pagos que se tienen que realizar. Se entregan un martes al mediodía y los jueves por la tarde ya se están emitiendo los pagos correspondientes. Y si aquí lo podemos hacer en 36 horas, la agencia de gobierno más grande en Puerto Rico lo puede hacer en 15 días.

Por tal razón, señor Presidente, yo creo que esto es una medida de protección al empleado público y particularmente al empleado público que está comenzando. Sabemos que se pueden establecer los mecanismos, pero tenemos que imponerle la obligación para que las agencias de gobierno tengan que cumplir con la misma. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Esta es una de estas medidas que le hacen justicia al trabajador puertorriqueño ciertamente con un sistema donde todo ya está mecanizado y donde las oficinas de recursos humanos se están modernizando. No es lógico ni es justo que nuestros empleados, que si trabajan es por necesidad -muy pocas personas trabajan por amor al arte o por placer-, pues tienen el derecho a recibir dentro de los próximos 15 días su compensación por el trabajo que han estado realizando y ciertamente nos parece que la medida, aunque no parezca de mucha trascendencia, le hace una gran justicia al trabajador puertorriqueño.

Vamos a solicitar, señor Presidente, la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 556, titulada:

"Para enmendar los Artículos 2, 11 y 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional", a fin de incorporar a la definición de "Director" aquel funcionario debidamente autorizado por el Secretario para que en ausencia del Director ejerza los deberes y facultades de éste; añadir las definiciones de "Ingreso Bruto de Operaciones" e "Ingreso Neto de Operaciones"; disponer que no se adjudicará ni pagará premio alguno a la persona que lo reclame sin la entrega y validación oficial del boleto ganador y que el monto correspondiente a premios caducados ingresará en el Fondo General; establecer que el remanente del balance neto de los ingresos de la lotería adicional se transferirán al Fondo General y no se considerarán al determinar la proporción de las rentas internas de dicho Fondo que corresponde a los municipios; crear una cuenta especial para ingresar el producto de la venta de boletos de los sorteos adicionales; determinar la distribución que se hará de estos fondos y establecer la proporción del balance neto de los ingresos de la Lotería Adicional que se asignará a los municipios de Puerto Rico; establecer la vigencia de la reglamentación adoptada; y para disponer que las cantidades ingresadas al Fondo Especial que se elimina se transferirán al Fondo General."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a hacer unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, en la Exposición de Motivos, en la página 2, línea 11, después de la palabra "millones" incluir "de dólares,". En la línea 14, en ese mismo párrafo, tachar "deudas y obligaciones" y añadir "aportaciones". O sea, se sustituye "deudas y obligaciones" por "aportaciones". En el próximo párrafo tachar "deuda acumulada" y sustituir por "aportación". En la página 7, la línea 8, luego de "veintiséis (26) millones" añadir "de dólares". Y señor Presidente, esta enmienda es un poco larga, le hemos dado copia a Secretaría, pero la vamos a leer. En la página 7, la línea 11, luego de la palabra "municipios" luego de la "," eliminar el resto de la oración, eliminar las líneas 12, 13 y 14 y sustituir por lo siguiente: "y el restante, pero que no exceda de dieciséis (16) millones de dólares anuales, para cubrir las aportaciones acumuladas hasta el 30 de junio de 1997, por concepto de la implantación de la Reforma de Salud. Cualquier cantidad que exceda de dieciséis (16) millones de dólares anuales ingresará al Fondo de Equiparación Municipal, siempre y cuando esté dentro del treinta y cinco (35) por ciento que le corresponde a los municipios. Cuando se cubra la aportación acumulada hasta el 30 de junio de 1997 por la Reforma de". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SR. RAMOS COMAS: Sí, señor Presidente, tenemos objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, tenemos objeción a la enmienda del compañero Roger Iglesias. Primero, porque hace que a los municipios que tienen deuda sigan pagando hasta 16 millones de dólares lo que no deben y sería increíble que a los municipios se les penalizara por algo que ni siquiera algunos de ellos han hecho contrato. Le estamos pidiendo al compañero Roger Iglesias a ver si nos acepta una enmienda a la enmienda de él y la tenemos aquí también para presentarla en Sala, que creo que sí se ajusta a ayudar a los municipios.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Hay objeción a la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción a la enmienda, vamos en primera instancia...

SR. RAMOS COMAS: Si todavía no le he presentado la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Lo que sucede compañero es que en estos momentos hay una enmienda que han sido presentadas por el compañero Roger Iglesias, usted está haciendo una enmienda a la enmienda.

SR. RAMOS COMAS: Una enmienda a la enmienda que le estoy expresando al compañero a ver si la acepta.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Y la estamos objetando.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS COMAS: Yo lo que le pregunto al compañero que es lo que él objeta, porque todavía no he presentado la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero, con la enmienda a la enmienda.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, que en vez de decir lo de los 16 millones de dólares, parta de esta forma, que esta página 7, línea 15, tachando las mismas líneas, que él decía, la línea 15, desde "se asignarán" que en vez de decir de la forma de él, diga "ingresarán en un fondo especial para ser distribuidos y utilizados proporcionalmente por los municipios para asignar a los empleados municipales que resulten desplazados por la implantación del programa de la tarjeta de salud y para la realización de obras permanentes". Esa es la enmienda a la enmienda.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción. Los que estén a favor de la...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, la vamos a...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿La va a discutir?

SR. RAMOS COMAS: Sí, yo quisiera...

SR. VICEPRESIDENTE: Bien, adelante, compañero.

SR. RAMOS COMAS: Yo quisiera hacer la exposición. La enmienda que nosotros proponemos, señor Presidente, es una enmienda que no le quita la intención de este proyecto al pago de la deuda que según ASES o según el gobierno tienen algunos municipios. Si a los cinco años se pagó esa deuda, entonces esos millones de dólares en vez de ser 16 millones garantizados para la tarjeta de salud, esos millones le tocarían a los municipios de Puerto Rico y de esta forma le estaríamos haciendo justicia no sólo a los municipios que hicieron los contratos y que verdaderamente deben ese dinero, sino que le estaríamos haciendo justicia a todos los municipios de Puerto Rico, porque el 35 por ciento según data la ley en estos momentos tiene por obligación de ley que ofrecérselo para que los municipios solucionen sus problemas.

De la forma que está presentando la enmienda el compañero, primero, que luego del pago de la deuda, que tiene la culpa el gobierno, entonces no le ofrecería ninguna garantía a que los municipios tengan mayores ingresos a menos, que claro está, con la venta adicional de boletos de estos dos días, pues obtengan más de 16 millones de dólares. Yo le pido a los compañeros que representan a municipios aquí, que no le quiten a los municipios el seguir la trayectoria de la autonomía municipal. La única forma que se puede establecer la autonomía municipal es teniendo mayores ingresos.

Así es que, señor Presidente, sí le pido que se acepte la enmienda que presenta la delegación del Partido Popular Democrático.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, no vamos a argumentar.

SR. VICEPRESIDENTE: No va a argumentar.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Pedimos que se derrote la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, yo voy a consumir un turno con la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, muy brevemente. He escuchado la enmienda del compañero Ramos Comas, que no había tenido la oportunidad de escucharla, porque es una enmienda que él ha traído aquí en Sala y veo una explicación que él da y creo que es muy importante y muy justo para los municipios, porque de no aceptar esta enmienda, obviamente, se estaría cometiendo una injusticia con un sinnúmero de municipios de los dos partidos políticos los cuales todavía no han tenido la experiencia de pasar por la Reforma de Salud y de la llamada tarjeta.

Así que me parece que la mayoría parlamentaria que tampoco conocía de la enmienda, debe analizarla a menos que vayan a votar a ciegas. Y estoy un tanto preocupado, y más que preocupado defraudado, de que sin que el compañero Ramos Comas pudiera formular la enmienda, la cual desconocía todo el mundo aquí, incluyéndome a mí que soy el Portavoz de su delegación, para poder analizar y votar responsablemente, ya el compañero Roger Iglesias había dicho que estaba en contra de la enmienda. Eso demuestra entonces de que si la derrotan, la derrotan a ciegas y simplemente votan por capricho y ésta no es la forma responsable de bregar con los gobiernos municipales ni menos con la Reforma de Salud.

Así que yo anuncio que en el momento que se lleve a votación esta enmienda habré de votarle a favor y felicito al compañero Ramos Comas por tener tan magnífica iniciativa en protección de los municipios de Puerto Rico de todos los partidos y obviamente como un dato adicional en su interés de colaborar con la salud del Pueblo de Puerto Rico.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para mi turno de rectificación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Qué va a rectificar si nadie de la Mayoría ha hablado sobre el asunto que él ha planteado? A menos que quiera rectificarse a si mismo, a menos que quiera rectificar al Portavoz de su delegación que haya dicho algo equivocado.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, el Reglamento me da la autorización a yo pedir mi turno de rectificación. Al mantener oposición la Mayoría Parlamentaria.

SR. VICEPRESIDENTE: La presidencia va a decidir.

SR. RAMOS COMAS: No hay ningún problema.

SR. RODRIGUEZ COLON: Hable, hable.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, aunque obviamente el Reglamento lo ampara en este momento en sus cinco minutos de rectificación, el compañero Presidente también tiene un punto válido, es que no ha hablado nadie de la Mayoría. Le estaba indicando al compañero Ramos Comas que aunque el Reglamento lo protege en términos de sus cinco minutos de rectificación, no es menos cierto que la mayoría no había hecho ningún tipo de argumentos en términos de la enmienda. Así que vamos a permitir los cinco minutos de rectificación para que rectifique o las palabras dichas anteriormente por Su Señoría o por las palabras del compañero senador Antonio Fas Alzamora. Adelante con sus cinco minutos de rectificación.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera mantener mi posición de expresarle a la Mayoría de este Alto Cuerpo porque es importante la enmienda a la enmienda que hemos presentado. Primero que nada, cuando miramos este Proyecto y lo miramos en la página 7, aun con la enmienda presentada por el compañero Roger Iglesias, esa enmienda penaliza a los municipios que no les ha llegado la tarjeta de salud. Y todos los municipios que debían recibir ese 35 por ciento por no tener esa tarjeta de salud están siendo penalizados. Y lo único que le pido a los compañeros es que no sigan penalizando los municipios de Puerto Rico. Que cuando paguen la deuda de aquellos municipios, que si tienen deudas es porque hicieron contrato, si pagan esa deuda por qué entonces no le revierte ese 35 por ciento a los municipios en su totalidad.

La enmienda del compañero lo que hace es que le quita para siempre 16 millones de dólares a los municipios de Puerto Rico. Y yo creo que todos los que estamos aquí representamos de una u otra forma los municipios de Puerto Rico y además la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico tiene un caso en el tribunal referente a esta situación de las supuestas deudas, que dícese es que hay. Así que yo creo que con esta enmienda salvamos la posición de los municipios y salvamos a que no se sigan penalizando a los municipios que todavía ni siquiera ha recibido esa tarjeta de salud.

Así que yo les pido a los compañeros de Mayoría que siendo una enmienda que ayuda a los municipios, que son los que prestan los servicios más cerca de la gente, que por favor, y lo digo en modo de favor, porque cuando se le hace ayuda a los municipios se le hace ayuda al pueblo, que acepten nuestra enmienda, la enmienda de la delegación del Partido Popular.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda a la enmienda del compañero senador Ramos Comas se servirán decir que sí. Los que estén en contra que no. Derrotada la enmienda.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, yo escuché sí, mayor que el no, que se divida el Cuerpo.

-----

Se indican dudas sobre la votación de la anterior medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma siete (7) votos a favor, por nueve (9) votos en contra.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Derrotada la enmienda 9 a 7.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas que sometimos en el "floor".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para una enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Tenemos una enmienda en Sala, y es a los propósitos, en la página 7 del proyecto, la línea 5 en el proyecto, donde dice entre "1996" y "b" insertar "b. La cantidad de un millón de dólares anuales será ingresada en el fondo especial para el tratamiento de los jugadores compulsivos a fin de proveer servicios profesionales y consultoría para la rehabilitación de esta adicción" y en la misma línea, tachar "b" y sustituir por "c". Esa es nuestra enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción a la enmienda.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: No veo por qué puede haber oposición a una enmienda que se ofrece, por lo menos, salud a nuestra gente. Se habla en este Proyecto que se va a ayudar al pago de las deudas de la tarjetita de salud y por otro lado, se le invita al Pueblo de Puerto Rico a que juegue dos veces más en semana. En vez de ser Pega 3, esto parece Pega 4 y Pega 5. Donde semana tras semana vamos a estar escuchando en la radio, donde vamos a estar escuchando en la televisión, en todos los medios de comunicación una invitación a que se han añadido dos juegos más en la lotería adicional. Y yo lo que pido es si este gobierno está promoviendo el juego como algo para atraer ingresos a la mala administración que tienen, por lo menos entonces, que tengan la gentileza y la cultura de gobierno para intervenir en forma preventiva en aquellos casos de la gente que va a tener el Supertubo que le va a chupar al pobre los chavos del bolsillo porque van a ser adictos a jugar.

Y yo creo que con esta enmienda, si queremos de verdad asegurar salud para este pueblo, estamos expresando al Pueblo de Puerto Rico un millón de dólares para que profesionales sicólogos, profesionales siquiátras, profesionales que tienen que bregar con la salud mental, la salud emocional de la gente que ha caído en esta adicción, por lo menos garantizarle que digan: "además de promover por lo menos tuvieron un acto de prevención", 28 segundos de anuncios en la televisión, y dos segundos para decir llame a un teléfono si usted ha caído como adicto al juego.

Yo le invito a los compañeros, vamos a dar salud de verdad cuando hablamos de salud, y los invito que con esta enmienda, por lo menos se garantiza lo que es prevención. Así es que invito a todos los compañeros que la acepten, porque esto sí que por lo menos es cuidarse que somos preventivos al daño grande que hace esta legislación al Pueblo de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, hay objeción a la enmienda del compañero. Eso es un área que ya está contemplada dentro de la distribución que se hace en los recursos que genera la jugada en sí. Hay unas partidas que están ya contempladas como gastos de administración en el funcionamiento de la lotería como tal y eso está contemplado ya en los recursos que se le asigna a la propia lotería para el gasto del funcionamiento de la lotería como tal. Aquí de lo que estamos es hablando ya básicamente después de eliminar todas esas partidas de administración y de una serie de recursos que se prevee para el funcionamiento de la lotería, pues entonces lo que resta es lo que estamos distribuyendo, por lo que no procede la asignación que hace o que pretende hacer el compañero Ramos Comas, por lo que solicitamos sea derrotada la enmienda, señor Presidente.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para mi turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, la petición que estamos haciendo es en el sano juicio de la verdad. Si uno mira el informe de este Proyecto en ningún sitio dice que esté contemplado llevar fondos para hacerlo como una cosa especial. Aquí lo que se hace es que se mantiene sí, el dinero de la promoción, pero yo me gustaría que me dijeran donde está el dinero adicional que se ofrece para tratamiento, porque no hay que pensar solo en los que ya tienen el vicio del juego, aquí hay que pensar en la niñez, aquí hay que pensar en los que van a estar escuchando la promoción día a día a través de la radio, de la televisión, de los periódicos de este país, la promoción que se hace por la misma gente en interés de tener esperanza en el juego. Y yo creo que esta acción de aceptar esta enmienda, por lo menos le diríamos al Pueblo de Puerto Rico, es un gobierno que invita a jugar, que la mala administración tiene que tratar de tajarla a través del juego, pero que por lo menos le provee al sistema a aquellos que se van a enfermar o están enfermos de adicción al juego, un tratamiento. Prevención, que aquellos que se sientan que pueden caer puedan ir donde los especialistas, personas preparadas para evitar que puedan caer en ese mal.

Yo le digo a los compañeros, es un proyecto malo, es un proyecto que no le hace bien al Pueblo de Puerto Rico, que afecta la moral y la cultura de un pueblo que es religioso. Pero le digo yo a los menos malos, hagan menos malo este Proyecto, acepten esta enmienda para que por lo menos, digan: "se utilizó dinero para evitar que este mal llegue a los niños o por lo menos utilizamos dinero para hacer prevención".

Muchas gracias señor Presidente y distinguidos compañeros y compañeras de este Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la enmienda del compañero senador Ramos Comas se servirán decir que sí. Los que estén en contra, que no. Derrotada la enmienda.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Escuché el sí más alto que el no. Que se divida el Cuerpo.

-----

Se indican dudas sobre la votación de la anterior medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma ocho (8) votos a favor, por once (11) votos en contra.

-----

SR. VICEPRESIDENTE: Derrotada la enmienda 11 a 8.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para un turno con relación a la medida si es que el compañero, ¿no va a haber exposición inicial de la Mayoría?

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, ¿no va a hacer una exposición de la medida inicialmente?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, no vamos a hacer exposición de la medida, pero vamos a cerrar el debate.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, compañeros Senadores. Es censurable este Proyecto de Ley que autorizaría a financiar los servicios de salud con la enfermedad social y la tragedia humana que representa el juego y la proporción alarmante que ha alcanzado esta adicción en nuestro pueblo. Además, es una contradicción este Proyecto con la postura asumida por el PNP cuando se propuso extender el número de días de juego en el año 1994 que se derrotó por la Resolución Concurrente del Senado 33.

Yo tengo la votación, que con la excepción de los compañeros Ramón Luis Rivera y Rolo Silva y la abstención de Luisa Lebrón se aprobó unánimemente para derrotar aquella propuesta de extensión de juego. Votaron a favor de la Mayoría Parlamentaria aquí presente la compañera Norma Carranza, el compañero Roger Iglesias, el compañero Víctor Marrero, el compañero Aníbal Marrero, el compañero Kenneth McClintock, el compañero Enrique Meléndez, el compañero Luis Felipe Navas, el compañero Sergio Peña Clos, el compañero Roberto Rexach Benítez, el compañero Ramón Luis Rivera, el compañero Charlie Rodríguez y el compañero Enrique Rodríguez Negrón. Todos votaron, como votó también la delegación del Partido Popular, a favor de donde se derrotó aquella medida que proponía extender los juegos en Puerto Rico.

Pero no solamente a eso, vamos a ir a las conclusiones de aquella famosa resolución que ustedes le votaron. En la página 2, de su Exposición de Motivos decía y cito: "Aunque reconocemos que existe una relación entre los empresarios de la bolita y otras empresas criminales no vemos sin embargo, de qué manera puedan reducirse las ganancias que se obtienen de esa actividad clandestina aumentando el número de sorteos del Pega 3. La experiencia acredita el efecto opuesto. Todos los estudios que se han realizado en Puerto Rico en torno a este asunto revelan que la ampliación de los sorteos de lotería del estado han traído como consecuencia una ampliación paralela del juego ilegal de la bolita." Actualmente el informe que traen ustedes insinúa lo contrario con estadísticas que se contradicen, porque es todo lo contrario a lo que ustedes hoy están presentando y que habían votado a favor en el cuatrienio pasado.

Por otra parte dice el informe: "Las propias estimaciones del Departamento de Hacienda reveladas por el Secretario de Hacienda, que es el mismo Secretario de hoy en día; permiten suponer que el añadir tres sorteos del Pega 3, no tendrán efectos significativos sobre las loterías clandestinas." Esas estimaciones proyectan que tal ampliación del Pega 3 produciría una jugada bruta de 128 millones de dólares, lo que apenas representa un 10 por ciento del total de dinero que en el 1993 se jugó en la bolita en Puerto Rico. Y dice dicho informe que el juego de la lotería ha significado para el gobierno una importante fuente adicional de ingreso que revierte eventualmente en beneficios para el pueblo. Sin embargo, no podemos ignorar los problemas que generan estos juegos al promover y fomentar las apuestas. Por ejemplo, la ampliación del Pega 3, posiblemente tendría un efecto devastador sobre la ya débil lotería tradicional. Son muchos los trabajadores puertorriqueños retirados, incapacitados y veteranos que dependen de la venta de billetes de la lotería.

Por esas razones antes expuestas, esa Asamblea Legislativa, que básicamente es la misma con la excepción de uno que otro Senador del PNP, nuevo y de cuatro compañeros de nuestra delegación, y ustedes eran mayoría, decía: "rechaza las enmiendas al reglamento de los vendedores de jugadas de la lotería adicional y al reglamento operacional de la lotería adicional radicadas el 15 de febrero del '94 y las enmiendas al reglamento operacional de la lotería adicional radicada el 23 de marzo de 1994".

Pero quiero leerles además las famosas cinco conclusiones y recomendaciones de aquel informe sobre la Resolución Conjunta del Senado 33, y decía en su conclusión y recomendación y que ustedes votaron, 12 miembros de la Mayoría Parlamentaria le votaron aquí presente. "Del análisis que hemos realizado concluimos:

Número 1, Que el gobierno no ha podido acreditar con evidencia y razonamiento suficiente que la ampliación de los sorteos del Pega 3 tendrá el efecto de reducir significativamente las apuestas en el juego ilegal de la bolita.

Número 2, Que la experiencia histórica da margen para suponer que la ampliación de los sorteos del Pega 3 producirá una ampliación significativa del juego ilegal de la bolita.

Número 3, Que en el 1993 el Pueblo de Puerto Rico gastó 4,217 millones en apuestas legales e ilegales, lo que representa un 19.5 por ciento del ingreso personal disponible.

Número 4, Que un gasto tan significativamente alto en apuestas nada abona a nuestra calidad de vida.

Número 5, Que en lugar de alentar nuevas y viejas formas de juego, la política pública debe tener el propósito opuesto."

Y entonces, la Comisión dice, " recomienda el rechazo de los reglamentos de la lotería adicional sometidos a nuestra consideración" y firmó este informe el distinguido compañero Roberto Rexach Benítez, Presidente de la Comisión de Reformas Gubernamentales.

La experiencia y los estudios económicos recientes evidencian un peligroso patrón de los puertorriqueños y en especial de los de las clases más necesitadas por acudir al juego con la ilusión de resolver sus necesidades y limitaciones económicas. Sin contar los juegos ilegales el 19.4 por ciento del ingreso personal de los puertorriqueños es derrocharlo en la ilusión del juego, mientras que en el 1988, era sólo del 15.2 por ciento. Contrario a la idea prevaleciente, anteriormente se ha demostrado que el aumento en los juegos legales tiene como consecuencia un aumento en la jugada ilegal. En el 1996, las apuestas anuales en juegos legales ascendieron a 53.3 por ciento del total jugado que equivale a 2,616 millones, mientras que en las jugadas ilegales se apostó 2,289 millones, o sea, un 46.7 por ciento del total de lo apostado. Ello evidencia claramente una relación directa entre el aumento del juego legal y el aumento en los juegos ilegales.

Es importante recordarles que estudios económicos han demostrado que la ampliación de los juegos legales autorizados no implica necesariamente que aumentarán los recaudos por este concepto. El comportamiento del jugador puede modificarse para distribuir la misma cantidad que juega entre la mayor diversidad que se autorice. Por tanto, no es prudente ni razonable desde el punto de vista fiscal descansar en el aumento del número de días de juego como fuente para allegar los recursos para cubrir el déficit en el programa de la tarjeta de salud. Por estas razones, señor Presidente, anuncio que habré de votarle en contra a esta medida.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Luis Felipe Navas De León, Presidente Accidental.

- - - -

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero Eduardo Bhatia.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para consumir un turno en contra de la medida.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, hoy tiene que ir en la historia el día de hoy, y el voto que estamos próximos a emitir en esta medida, como un día vergonzoso en la historia parlamentaria de Puerto Rico, donde esta Asamblea Legislativa se dispone o este Senado como parte de esta Asamblea Legislativa se dispone a aprobar un proyecto simplemente para tratar de ponerle parchos a una agenda administrativa que por descuido o por desinterés o por fallas que no se han discutidos a plenitud en el día de hoy no ha logrado balancear el presupuesto de Puerto Rico de la forma que la Constitución propia de Puerto Rico exige que se balancee. Ante esas fallas administrativas se le pide y accede esta Asamblea Legislativa, accede este Senado a un pedido de aumentar los juegos, aumentar la lotería, aumentar el Pega 3, aumentar todo aquello que sabemos nosotros que no es bueno para el Pueblo de Puerto Rico y accedemos simplemente, o acceden los que votarán a favor, porque yo le voy a votar en contra, acceden simplemente porque quieren avalar una gestión de gobierno que propiamente deben avalar porque pertenecen la administración del ejecutivo y la administración legislativa al mismo partido político, pero que no deben avalar porque donde debe estar realmente la adhesión y donde debe estar realmente el corazón de cada legislador del Pueblo de Puerto Rico debe ser con el pueblo puertorriqueño, no con el pueblo, no con el partido o el gobierno de poder.

Y mi exhortación a los legisladores de Mayoría, a los Senadores de Mayoría, con mucho respeto, es a que analicen bien esta medida antes de apoyarla y aprobarla. Que analicen bien lo que tenemos ante nosotros. Que esto no es bueno para el Pueblo de Puerto Rico. Que nos puede llevar a balancear el presupuesto de Puerto Rico a la misma vez logrando un desbalance de la sociedad puertorriqueña. Y le pido a ustedes que este ejemplo nefasto de cómo se debe gobernar en el Puerto Rico del baile, botella y la baraja no se convierta en la orden del día para nuestro pueblo. Les pido que consideren esta medida detenidamente y que le voten en contra, como yo le estaré votando en la tarde de hoy. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias. Compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Adelante.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente y compañeros Senadores, el P. del S. 556 que hemos estado atendiendo en este recinto, parece que los compañeros, ahorita oía a los paladines de la defensa. Ahora vienen los amigos populares como las hermanitas de la caridad, los religiosos, los apostólicos de la patria, pero no hablan "a calzón quitao" en este recinto y dicen aquí... que Fas Alzamora conteste la lotería de Puerto Rico convencional, ¿quién la aprobó? Los populares en la historia del Partido Popular. La Loto, ¿quien la trajo a Puerto Rico? Los populares la trajeron. ¿Quién trajo las máquinas de los casinos? Los populares la trajeron. Las tragamonedas, las maquinitas cerca de las escuelas, toda esa gama de juegos que ha llegado al país las heredó Pedro Rosselló y este gobierno.

Eso no lo hizo Charlie Rodríguez ni Roberto Rexach Benítez ni este Senador, eso lo hicieron los paladines y los padres de los juegos en esta patria son los amigos, Minoría, y en la historia habrán de seguir siendo Minoría, porque el pueblo, el pueblo le dijo basta ya, basta ya de hipocresías, de palabras huecas y hoy llegan a este recinto sangrando por la herida de la maldad, sangrando por la ambivalencia y la incongruencia y no leen la Exposición de Motivos de este Proyecto de Ley, y dice Fas Alzamora en la segunda página, "una vez se cubra la deuda acumulada de los municipios hasta el 30 de julio del '97, por la Reforma de Salud, los ingresos así liberados se asignarán a la Administración de Seguros de Salud para cubrir en parte el efecto inflacionario que le corresponde atender a los municipios por concepto de la Reforma de Salud. Y defienden a los municipios, y son los padres de la buena fe, pero ahora hablan y critican y le votan en contra. Vótenle en contra, vuelvan y voten, porque el pueblo los castigó, y los castigue perpetuamente, vitaliciamente, el Pueblo de Puerto Rico habrá de castigarle vitaliciamente. Este pueblo habrá de castigarles.

Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Muchas gracias, compañero Víctor Marrero.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NAVAS DE LEON): Compañero Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, compañeros Senadores, estoy buscando palabras que pudieran describir la situación que hoy está sucediendo en este Senado, pero es muy difícil tratar de llegar al corazón de esta Mayoría. Ellos por obligación, aunque no creen en este proyecto, tienen que votar por él.

Ahorita vimos hablando al compañero que cariñosamente le llamamos "el Búho", defendiendo este Proyecto. En otras ocasiones lo hemos visto defendiendo a los negros y a los pobres, pero hoy, que los que se van a afectar en este país, como él diría, sería los negros y los pobres, hoy él no está defendiendo los negros y los pobres, hoy está defendiendo los grandes intereses de este país, el mal gobierno y el descalabro total de la Tarjeta de Salud, y tienen que recurrir al juego.

Y yo quiero que quede en las mentes de ustedes, porque cada vez que un niño se quede sin leche, cada vez que un hogar se quede sin la comida porque el padre está jugando, ustedes serán los responsables, porque los pobres, los que no tienen dinero, son los que mayormente participan en estos juegos. Hoy será el Pega 3, hoy será por cinco días, mañana quizás lo suban a siete días, cuando se le acaben los siete días a la semana irán al Pega 4, y seguirán así, porque este gobierno no sabe administrar. Este es un gobierno de improvisación, y mientras sigan improvisando van a tener que seguir haciendo leyes como éstas.

Quizás hoy estemos en Minoría, a lo mejor parte de la culpa fue por nosotros haber traído todos estos juegos. Yo espero que el Pueblo de Puerto Rico los oiga a ustedes ahora, para que en las próximas Elecciones le vean la verdadera cara de hipocresía, porque ustedes se opusieron a esto en las pasadas Elecciones y ustedes se han opuesto siempre a esto. Hoy están aprobando esta Ley que todos sabemos que al pueblo no le beneficia, pero como el gobierno necesita dinero para tratar de salvar una Reforma de Salud que está en quiebra recurren a este tipo de leyes. Pero todavía falta más, porque esto es un día triste para Puerto Rico. Esto es un día triste, porque muchos niños se van a quedar sin comer, muchos hogares van a sufrir las

penurias de que cuando le vayan a pedir al padre para la compra él los haya gastado todo en el Pega 3, pero este es el gobierno, del baile, la botella y la baraja. Y yo espero, que en las próximas Elecciones este pueblo responda a un verdadero sentir y saque a este gobierno, porque este gobierno está destruyendo la familia puertorriqueña, no solamente con estas leyes, sino con la que viene todavía por ahí. Porque hoy van a estar celebrando todos los boliteros de Puerto Rico, van a estar celebrando la aprobación de esta medida porque les beneficia a ellos grandemente. Pero los niños de Puerto Rico, aquellos niños pobres van a sentir fuertemente porque no van a poder tener su comida, quizás ni un vaso de leche. Así, que yo le pido a este Senado que recapacite, esta es una ley mala, esta es una ley odiosa, esta es una ley en contra de las leyes de Dios. Yo le pido a ustedes que voten en contra de este Proyecto y de todos aquellos proyectos que destruyan, que sirvan para destruir la familia puertorriqueña.

Muchas gracias, señor Presidente.

-----  
Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.  
-----

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, dicen los amigos del Partido Popular que hoy es un día raro según ellos.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, la pregunta, ¿si el compañero Iglesias cierra el debate?

SR. VICEPRESIDENTE: Usted sabe que eso es así.

SR. RAMOS COMAS: Pues nosotros quisiéramos, digo ya lo había reconocido el señor Presidente, pero quisiéramos tomar un turno si así la Presidencia, claro está, y el compañero Iglesias, pues lo acepta.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, hicimos claro que no íbamos a hacer exposición y que cerrábamos el debate y ya empezamos y adquirimos nuestro turno.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero ya está en el uso de la palabra.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, para una cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Está consumiendo el último turno...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, una cuestión de orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ...de la discusión de este proyecto.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, nos hemos levantado...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: ...y el que no nos haya reconocido la Presidencia no quiere decir que estuviéramos aceptando que se cerrara el debate.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero...

SR. RAMOS COMAS: Y yo le planteo a usted, como una cuestión de consideración, en este caso, reconocemos que usted reconoció al compañero Iglesias, una cuestión de consideración, si así lo quiere, sino no hay ningún problema, nos sentamos y escucharemos el turno final del compañero Iglesias.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias, ya usted estaba en su turno, ¿usted acepta el que el compañero consuma un turno, ya usted habiendo empezado el suyo?

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, en anteriores ocasiones hemos hecho lo propio, no en esta ocasión, porque lo hicimos claro desde el principio que no íbamos a hacer exposición inicial porque íbamos a cerrar el debate.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante entonces. Adelante con su turno final.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, no en ánimo de debatir, sino en ánimo de solicitar, de que entiendo que hay una imposibilidad física en ocasiones, inclusive, directamente donde está el grabador, el que esté de turno, el que está ahora es muy buen joven, lleva años aquí, muy eficiente. Pero he notado en ocasiones, que, pues como no nos ven, inclusive, si se sienta la Subsecretaría allí, imposible que me vea físicamente, yo invito a que vengan aquí, porque nosotros nos paramos para hacer esa pregunta, en eso el Presidente en funciones, no miró hacia acá, reconoció al compañero Roger Iglesias, y me consta que básicamente, los dos se pararon a la misma vez, y por el compañero no reconocer a Ramos Comas, se está dando eso.

Yo no estoy haciendo ninguna alegación que no sea, solicitar al señor Presidente, de que antes de que se vaya a cerrar un debate, pues miren con cuidado a la delegación nuestra, porque no es la primera vez que esto sucede y hemos tenido que aceptar la amabilidad en ocasiones del senador Iglesias, que ha permitido que los de acá hablen, hoy no lo ha hecho, pues ese es su derecho. Pero simplemente, que se pueda corregir esta situación porque sabemos que no es intencional, pero nos ha sucedido. Y como ya no es la primera vez, pues no quisiéramos que se coarte el derecho de ningún miembro de mi delegación por el mero hecho de que por error involuntario no intencionado no se mire hacia acá con el detenimiento adecuado para que se nos dé la oportunidad de hablar, porque una vez ya empiecen a cerrar el debate, nosotros, pues simplemente tenemos que guardar silencio.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, yo quiero hacer la aclaración porque yo estoy presidiendo y estoy viendo muy claramente a todos los compañeros Senadores. Tan pronto concluyó el turno del compañero Agosto Alicea, miré hacia todos lados, el compañero Roger Iglesias, lo estoy observando que mira también a todos los lados a ver si no hay ningún compañero, se levanta, pide la palabra, le doy la oportunidad para que comience su debate, y posteriormente, se levanta el compañero Ramos Comas y pide la palabra luego que el compañero ya había comenzado a hablar. Esa es la realidad, y yo estoy claro, yo de cerca no veo muy bien, pero de lejos veo fantásticamente bien. Adelante compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, por eso fue que perdieron las Elecciones, porque estaban dormidos. Y perdieron las Elecciones porque el doctor Pedro Rosselló y esta Administración hizo una excelente labor, por eso estamos aquí. Por eso el Gobernador Pedro Rosselló ganó por ciento treinta mil (130) votos de diferencia, una ventaja significativa, señor Presidente, que hace unos días atrás en una encuesta de un rotativo del País, específicamente en El Nuevo Día, salió con una preferencia sin precedentes, y eso que dicen ellos que está mal administrando, que si llega a administrar bien, ni se diga como saldría en todos esos procesos.

Pero vamos a la medida que tenemos ante nuestra consideración. Es curioso escuchar ahora a los amigos del Partido Popular con el récord que existe en Puerto Rico de que, sin lugar a dudas, todos y cada uno de los juegos que hoy, supuestamente ellos rechazan, y digo supuestamente, porque lo rechazan aquí pero cuando van allá se meten en una agencia y juegan una papeletita o juegan algún billetito de la Loto a ver si nos pegamos. Supuestamente lo rechazan, señor Presidente, pero fueron ellos quienes los aprobaron toditos, toditos, señor Presidente, sin excepción, la Lotería tradicional, la Ley de las máquinas tragamonedas en los casinos, la Loto, el Pega 3, ¡ah! cuando aquello, era bueno. Cuando lo aprobaron ellos era buena, ¡qué bueno! Nos salvaba el Presupuesto, nos daba recursos, ahora es mala.

Señor Presidente, ¿de qué estamos hablando aquí? De una medida que ciertamente, podríamos analizarlo y alguien podría decir: "pues mira, a lo mejor lo ideal sería no aprobarla y buscar recursos de otra manera". Pero también los escuchamos oponerse y de ninguna manera decir entonces, de dónde podrían venir esos recursos, y yo los invito a que digan alguna alternativa que no fuera la que ellos imponían cada vez que tenían algún problema cuando todos recuerdan aquel famoso "refresco", "la vampirita", los arbitrios a la gasolina, ahí sí ellos eran geniales, cuando se trataba de cuadrar el presupuesto.

Y aquí estamos hablando, señor Presidente, de unas modificaciones en juegos existentes. Aquí estamos hablando de modificar el juego de la Loto y de, ciertamente, modificar el juego del Pega 3, el que quiera jugar Pega 3 hoy en día, puede jugar todos los días, porque todos los días usted puede ir y jugar un peso (1.00) para la Loto, así es que, ciertamente, en la actualidad, en el sistema actual, la gente puede ir cualquier día de la semana a cualquier negocio y jugar un peso, dos pesos, diez pesos, lo que quiera jugar. Esto lo único que hace aumenta la jugada, y por ende, con una serie de modificaciones le allega una serie de ingresos al gobierno que son necesarios en la actualidad.

Y mire, a ellos no les preocupa la medida en sí, a ellos lo que le preocupa es lo que hemos venido diciendo en los últimos días. A ellos lo que les preocupa, es que esta Administración está utilizando los recursos de una manera adecuada para atender los problemas del país. Cuando concluyamos esta medida vamos a estar analizando la medida del Superacueducto, y ustedes los van a ver oponiéndose también, ¿por qué? nada, porque ellos lo que quieren es oponerse a todo lo que represente un adelanto en conseguir mejorar las condiciones y la calidad de vida de este pueblo, que el pueblo en las urnas demostró qué era lo que quería.

¿Y de qué estamos hablando en esencia aquí, mis amigos? Pues mire, de además de muchas otras cosas, ciertamente, a llevar unos recursos para mejorar dramáticamente y significativamente la infraestructura de Puerto Rico en los próximos cinco años, pero también, para añadirle unos recursos que necesita un programa de gobierno que los mismos amigos del Partido Popular se han parado aquí en infinidad de ocasiones a decir que es bueno, que tras bastidores han dicho que es bueno, que lo critican en la sociedad, pero que dicen que sirve, que es bueno, como lo es la Reforma de Salud que implementó el Gobierno del doctor Pedro Rosselló.

Y por eso es que digo, que ellos no se oponen a esta medida por lo que representa la medida, ellos sencillamente, señor Presidente, lo que quieren es seguir poniendo tropiezos en esta Administración. Cada vez que ellos ven que hay una asignación de recursos, cada vez que ellos ven un proyecto que va dirigido a mejorar la calidad de vida, las condiciones de bienestar y progreso para todas y cada una de las familias puertorriqueñas, hay objeción en la fila de la delegación de los amigos del Partido Popular, de eso es de lo que se trata.

"La medida es mala, no sirve", dice Ramos Comas, y si no sirve, ¿cómo pretende entonces introducir una enmienda para repartir lo que produce la medida? En el barrio mío eso le dicen hipocresía, ese vehículo no sirve, el motor no me gusta, ¡ah! pero si me lo regalan lo cojo.

Tony Fas, que aquí tenemos el récord y no lo vamos a decir porque estaríamos toda la tarde, la cantidad de medidas que se...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, una cuestión de privilegio personal.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de privilegio personal?

SR. RAMOS COMAS: Yo creo que aquí se está haciendo un ataque directo a mi persona, aquí se está hablando de hipócritas, y yo creo que en el elemento del debate debe guardarse un respeto. Y yo entiendo, la cuestión de privilegio personal, la Regla...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, yo conozco la Regla, compañero.

SR. RAMOS COMAS: Yo me alegro que la conozca, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero en el uso de la palabra ha mencionado con relación a una enmienda y lo que ha dicho es, que él entiende que es un acto de hipocresía. ¿Usted se siente ofendido por este planteamiento?

SR. RAMOS COMAS: Yo entiendo, que cuando habla de actos de hipocresía...

SR. VICEPRESIDENTE: ¿O se ha sentido aludido?

SR. RAMOS COMAS: Yo entiendo que aquí no hay nada hipócrita en uno cumplir.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. Pues, vamos a pedirle al compañero Roger Iglesias, que cuando se dirija a los compañeros, pues lo haga con la mayor consideración. Adelante.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, no tuvimos esa intención, si fue esa la conclusión, retiramos todo lo relacionado a ese aspecto, pero, ciertamente, señor Presidente, si no es esa la palabra, pues tendríamos que decir que incongruencia o cualquiera otra palabra, para que el compañero que estaba buscando palabras ahorita en el diccionario pueda conseguir. Porque ciertamente es incongruente usted decir que una cosa no sirve y tratar de enmendarla para allegarse a recursos. Eso es lo que señalábamos con la...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Roger Iglesias.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, vamos a decirle al compañero, que nosotros aquí tenemos el derecho...

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, cuál es la situación que plantea el compañero, no puede exponer.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, que me deje plantearla, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramos Comas, ¿usted va a presentar algún...

SR. RAMOS COMAS: Yo entiendo que la Presidencia...

SR. VICEPRESIDENTE: Sí, pero la Presidencia ya decidió y ya se le dieron unas instrucciones al compañero Roger Iglesias y él lo ha expresado. Así es que adelante al compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, vamos a concluir nuestra expresión, señor Presidente, reiterando lo que decíamos que es bien fácil buscarle el lado positivo a las cosas como lo trataban de hacer los compañeros de la delegación del Partido Popular proponiendo enmiendas a la medida para distribuir los recursos de tal o cual forma, pero entonces decir que el proyecto no se debe de aprobar. Entonces, ¿para qué pretendían, para qué querían lograr una redistribución de los recursos que pretende la medida, si no quieren que la medida se apruebe? Y de ahí es que decimos, señor Presidente, que hay incongruencia, que no hace sentido. O sea, a usted o le gustan las cosas o no le gustan, pero no puede decir que una cosa no le gusta, ¡ah! pero si me la dan me la como. Y a eso es lo que hacemos referencia, señor Presidente.

Finalmente, nos parece señor Presidente, que esta es una medida que va de alguna manera a ayudar a lograr unos recaudos que necesita esta Administración, como bien señalé, para continuar con los programas que hemos iniciado y que, sin lugar a dudas, han sido efectivos para lograr el mejorar la calidad de vida en muchos aspectos de nuestra ciudadanía.

Por lo que, señor Presidente, compañeros Senadores, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Enmiendas al título, compañero.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Roberto Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Quiero que conste la abstención mía en la votación sobre esta medida, y estoy radicando un Voto Explicativo en relación con el asunto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para igual solicitud, para que se haga constar nuestra abstención en este Proyecto.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: De igual forma, me abstendré en este Proyecto y radicaré Voto Explicativo.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 593, titulada:

"Para extender hasta el 2 de septiembre de 1997 el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997, rinda el informe sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada...

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, voy a ser breve en este turno. Mediante la Resolución del Senado 593, queremos extender hasta el día 2 de septiembre del año en curso el término que se le concedió a la Comisión Especial Sobre Cerro Maravilla, que se creó en virtud dicha Resolución y aprobada el 30 de enero de 1997, una extensión en el plazo para rendir el informe. Hemos basado esta petición en circunstancias que vamos a reseñar brevemente, pero que nos obligan a solicitar dicha extensión.

Esta Comisión, dirigidos sus trabajos por el Investigador Especial, licenciado Michael Corona, comenzó sus trabajos en el mes de septiembre del año pasado, ya que previamente la Comisión de lo Jurídico, que tenía la encomienda de este Cuerpo de llevar a cabo dicha investigación, por razones que no vienen al caso, no pudo ni iniciar las vistas, tuvo un investigador que nunca tomó declaraciones. Cuando se designó la primera investigadora llevaron el caso al Supremo de la licenciada Nilka Marrero, el Supremo le ordenó que cesare en dichas funciones, así las cosas, se designó al licenciado Michael Corona, Investigador Especial. Llevaron nuevamente el caso al Supremo y el Supremo permitió los trabajos del licenciado Michael Corona, siempre y cuando que renunciara como Fiscal del Departamento de Justicia, un hombre que toda su vida ha sido un servidor público, desde que se graduó. Iniciando sus trabajos como Director de los Oficiales Jurídicos del Supremo, siendo el autor de la Ley del Lavado de Dinero, habiendo sido el Fiscal que encauzó los primeros puertorriqueños bajo el llamado "RICO ACT", que es actividad criminal continua, tuvo a su haber el llevar el caso de aquel joven que fue asesinado en ocasión de una diSgresión de ley. Dicho fallo fue desestimado por la juez que presidió aquellas vistas, apeló al Supremo y el Supremo sostuvo la posición del licenciado Michael Corona Muñoz. Traigo todo esto a colación, para que entendamos la calidad de servidor público de toda una vida del licenciado Michael Corona.

Iniciamos los trabajos básicamente para el mes de octubre, de allá para acá todos sabemos las ocasiones en que se ha acudido al Tribunal Superior y al Tribunal Apelativo y hasta al Tribunal Supremo. El caso de distinguidos compañeros, abogados y no abogados que se han negado a comparecer, incluye una lista de Héctor Rivera Cruz, Marta Vera Ramírez, Fernando Rodríguez Mercado, Erick Rodríguez García, que tuvo que ordenarlo el Tribunal; José Montañez Ortiz, William Fred Santiago, Alejandro Salgado, que está ya testificando; y el amigo Edgardo Pérez Viera, que está testificando y lleva dos días haciéndolo así. Pero no antes de haber acudido en tres ocasiones, mis compañeros de este Augusto Cuerpo, en tres ocasiones al Tribunal Superior, y finalmente, el Tribunal Superior le ordenó que compareciera sin más citarle ni oírle, porque ordenarían su inmediato arresto. Esta es una sentencia del 29 de mayo de 1997.

"De conformidad a lo anteriormente expresado, se ordena al licenciado Edgardo Pérez Viera comparecer a testificar ante la Comisión Especial sobre el Cerro Maravilla en vista pública el miércoles, 5 de junio de 1997, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), apercibiéndole, que de no cumplir con lo aquí dispuesto se ordenará su inmediato arresto sin más citarle ni oírle.

A 29 de mayo de 1997.

Angel M. Almodóvar Correa"

No conforme con esta determinación, que era la segunda resolución que emitía dicho magistrado, el día anterior a las vistas, señor Presidente, mis compañeros de Cuerpo, a las cuatro y pico de la tarde, acude al Tribunal, el Circuito, el Tercer Circuito de Apelaciones. Y digo a las cuatro y pico, porque esa fue la hora y podemos tomar conocimiento legislativo que los tribunales cierran a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

#### "RESOLUCION

Emitida el 5 de junio en horas de la mañana, y el tribunal dispuso lo siguiente:

Considerada la muy urgente moción en auxilio de jurisdicción presentada el 4 de junio de 1997, a las cuatro y dos de la tarde (4:02 p.m.), junto con el escrito de apelación en el caso de epígrafe presentados ambos por la representación legal del apelante, licenciado Edgardo M. Pérez Viera, el Tribunal resuelve sin lugar la solicitud de paralización. De igual forma, desestima la apelación y se sostiene la determinación del Tribunal apelado, dada la limitación de tiempo, por estar señalada la vista cuya citación se impugna para el día de hoy, jueves 5 de junio de 1997, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), el Tribunal habrá de emitir en los próximos días la correspondiente Sentencia con los fundamentos en derecho que sostienen nuestra decisión. Notifíquese a las partes por teléfono, vía facsímil y por la vía ordinaria."

Así lo pronuncia y manda y lo certifica la Secretaría General.

Como verán, se acudieron a los foros pertinentes, y esto se repite, señor Presidente, plantean la misma situación por enésima vez. Los tribunales han ido sosteniendo el poder investigativo de este Senado de Puerto Rico, pero eso no los detiene, esperando quizás que demos por terminadas estas vistas. Así las cosas, como señalaba, esto se repite "ad nauseam".

Y lo último, es la queja que presentó el licenciado Héctor Rivera Cruz, para que este servidor que ha sido Senador desde el 1981, que nunca he ejercido mi profesión a nombre del Senado de Puerto Rico, entonces se queja, y entonces invoca para él, lo que me niega, inmunidad parlamentaria.

Esa, señor Presidente, la tenemos nosotros, la misma es irrenunciable y es irrenunciable, porque ese es el poder que nos da el pueblo para que podamos legislar con sabiduría, con prudencia, con verticalidad enfrentándonos a los obstáculos que haya que vencer. Pero eso que le niega este servidor lo invoca a sabiendas que no se goza de ningún privilegio ni inmunidad, quizás, inclusive, para delinquir, señor Presidente.

Digo esto, porque presenta esa queja, y ordena y pide al Tribunal que me saque de dicha Presidencia. Pero quiero, para terminar, ¿qué hemos detectado posiblemente hasta la fecha? Nosotros hemos detectado ocultación de prueba exculpatoria, así es en el caso del licenciado Figueroa Vivas; así es el caso del licenciado Juan E. Brunet; así es el caso de aquella señora que perdió su trabajo por honrar la verdad, y se le ocultó a los investigadores dicha información. Aquí se logró testimonio encaminado a ocultar otra verdad,

¿cuál es? Que estos jóvenes muertos el 25 de julio de 1978, previa a la penetración de dicha célula de parte del señor Alejandro González Malavé, por cierto, siempre se ha tendido un manto para que este pueblo no conociera que dicho agente encubierto, como lo clasifica el Tribunal Supremo, que es un mal necesario, fueron reclutados todos bajo la primera administración de don Rafael Hernández Colón. Y quiero que mis compañeros de este Augusto Cuerpo sepan, que hubo una legislación radicada entre otras personas por la distinguida...

SR. PRESIDENTE: Senador, con el permiso del Senador, quisiéramos solicitar de las personas que se encuentran en el Hemiciclo, que por favor mantengamos el mayor de los silencios para poder escuchar al compañero Peña Clos, y si hubiera que conversar entre sí, pues hacerlo en voz más baja o utilizar el Salón Café o el Salón de las Mujeres Ilustres, porque queremos escuchar el planteamiento que hace nuestro compañero senador Peña Clos.

Adelante, Senador.

SR. PEÑA CLOS: Decíamos, nada habrá de desviarme del mensaje que estoy llevando a cabo, eso es una táctica muy usada por abogados que yo llamo rábulas, que son los abogados indoctos, charlatanes y vocingleros. Pero aquí no estoy haciendo esa imputación a ninguno de mis hermanos de este Augusto Cuerpo, pero eso es una técnica que usan algunos abogados para ver si uno se olvida del planteamiento que está llevando a cabo. Pero a eso yo he estado acostumbrado. No voy a citar al poeta de que "por tanto navegar tengo mi frente acostumbrada a los huracanes y a los vientos de tempestad". Pero eso no viene al caso.

Señor Presidente, lo que decía es, estoy mirando a la coautora de una legislación para evitar que en el futuro se reclutaran jóvenes de educación superior para servir de esa manera.

Aquello, Gladys, ¿te acuerdas? Murió el sueño de los justos, todos esos agentes, incluyendo a Alejandro González Malavé, fueron reclutados en la primera administración de don Rafael Hernández Colón, en la primera gestión como Superintendente de la Policía, de don Astol Calero, ya fallecido.

Y eso es algo, señor Presidente, que por distintas razones se pretende obviar, ignorar y salvar, no sé por qué, pero lo importante, señor Presidente, es que hemos intentado, porque tenemos los documentos de evasión contributiva del profesor Samuel Dash, porque recibía de este Senado de Puerto Rico el leve ingreso de cincuenta mil (50,000) dólares mensuales. Y se los voy a desglosar, veinticinco mil (25,000) dólares mensuales de sueldo; nueve mil seiscientos (9,600) dólares para comidas en el mes. Por eso es que yo he dicho, que ese señor desayunaba faisán, almorzaba kulibiaca, por la tarde rodaballo, a las siete de la noche (7:00 p.m.) una langostita, y quizás a las once (11:00) o a las doce (12:00) un becerrito puertorriqueño.

Tenía asignado seis mil seiscientos (6,600) dólares para viajes. Parece que viajaba más que el taxi de "Gulita", como había en aquellos años. Se pasaba todo el tiempo viajando.

Señor Presidente, esto sin incluir, sin incluir el pago de los salones ejecutivos del Caribe Hilton, pago por el Senado de Puerto Rico, mil quinientos (1,500) dólares, señor Presidente, para el pago de propinitas, eso no incluía tarjetas de crédito para acudir a los salones esos elegantes de algunas líneas aéreas, a donde para que no pasaran malos ratos le sirven muchas "bebidas".

Señor Presidente, tenemos pruebas de que sus ingresos no los reveló en su totalidad y hemos pedido una investigación del Departamento de Justicia y del Secretario de Hacienda. Porque ese señor aparentemente ocultó todos los ingresos que tuvo, que pasaron de un millón (1,000,000) de dólares.

Así las cosas, señor Presidente, hemos encontrado aparentemente, prueba de plagio, llámese como se quiera llamar, identidad de palabras, pero hemos encontrado exactitud supina, sin quitarle ni un punto ni una coma. Lo que pasa es que aquí, pues se acuden a distintos extremos para justificar posiblemente lo injustificable. Hemos encontrado todos esos casos, quema de la identidad de un agente encubierto. Tenemos esa prueba, que había un agente encubierto que hubo que trasladar a los Estados Unidos, ya que fue quemado, aparentemente, por el ex-Secretario de Justicia, don Héctor Rivera Cruz. Quemó un agente, y hubo que trasladarlo a los Estados Unidos a él y algunos de esos miembros de ese grupo, porque los iban a asesinar, señor Presidente.

Yo estoy convencido, señor Presidente, sin que me quede nada por dentro, con la prueba que hemos ido obteniendo, entre ellas, la muerte de Alejandro González Malavé, en cierta medida se debe a haberle ocultado al Pueblo de Puerto Rico, que Alejandro González Malavé penetró esa célula después de haber intervenido a esos jóvenes en siete u ocho actividades terroristas, señor Presidente. Y a eso no hay derecho porque se le hizo creer al Pueblo de Puerto Rico, que era Alejandro González Malavé el que había sembrado esa semilla del terror en esas mentes dúctiles y juveniles de dichos jóvenes.

"Allá Marta con sus pollos" y allá cada cual con su conciencia. Hemos revelado esa prueba de parte de dos miembros de esa célula, de don Ramón Rosado y de don Erick Rodríguez García; y además de esas dos personas, del que dirigía UPAGRA, y también del señor, no me acuerdo su nombre, hay cuatro testimonios que le ocultaron al Pueblo de Puerto Rico. Al Pueblo de Puerto Rico le ocultaron por distintas razones, prueba exculpatoria de muchos hombres que todavía es la hora que están en la cárcel, señor Presidente, amparándose, naturalmente, en el poder del Senado para no revelar nada de esas cosas.

Señor Presidente, tenemos pruebas que se usaron más de veinte millones (20,000,000) de dólares para tratar de cuadrar casos contra Carlos Romero Barceló, y otros funcionarios del PNP. Tenemos prueba, señor Presidente, de que lo que aconteció el día 25 de julio del '78, se conoció dos semanas después, ¿a través de quién? A través del señor Meliá. ¿Por qué no le llevaron esa información a las autoridades federales o a las autoridades, punto. Yo tengo mi propia teoría, y usted sabe cual es señor Presidente, que se trató de criminalizar una ideología política a través de Carlos Romero Barceló.

De la misma manera, señor Presidente, que se trajo de Estados Unidos a un convicto aquí, se trasladó a una hospedería y cuando hubo un escándalo lo trasladaron entonces allá a Luquillo, detrás de ese testimonio había el supuesto robo de las Elecciones de 1980, olvidándose convenientemente que en el 1980 el Tribunal Supremo convalidó la elección de don Carlos Romero Barceló. Pero la cosa no termina ahí, porque en esas Elecciones hubo un recuento voto por voto, señor Presidente. Y de la misma urna donde salieron los cinco votos de Gudelio Díaz Morales para derrotar a su hermano Manuel, del Partido Nuevo Progresista, salieron los votos tanto de Carlos Romero Barceló como de Rafael Hernández Colón. Y de la misma urna donde salieron los trece votos de Angelito León para derrotar al candidato del Partido Nuevo Progresista en Juana Díaz, salieron los votos de esos dos distinguidos puertorriqueños.

Señor Presidente, aquí se ha confeccionado hasta carpetas, olvidándonos convenientemente, señor Presidente...

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Otero de Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, una cuestión de orden, yo quiero saber si estamos en la discusión de la Resolución del Senado 593, donde el compañero pide una extensión para rendir un posible informe de irregularidades o es que está parcialmente rindiendo el informe y entonces, pues, que nos explique para qué es la Resolución entonces.

SR. PRESIDENTE: Sí. Compañera, lo que ocurre es que el senador Peña Clos está poniendo en conocimiento al Senado de las razones que le motivan el tener que extender la investigación por varios meses adicionales, y para que pueda él ponernos en conocimiento de la necesidad y justificarla, nos está dando, como bien ha dicho él en el pasado, un introito del asunto para luego finalmente solicitar la aprobación de esta Resolución que es de su autoría. Así que nos parece que está en la dirección correcta para justificar el por qué debemos extender esta investigación por unos meses adicionales. Adelante, senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Sí, señor Presidente, quiero asegurarle a la distinguida compañera, y a mis distinguidos hermanos de este Augusto Cuerpo, que no estoy en el introito de aquel líder político que cuando llevaba media hora hablando lo halaron por los calzones y entonces, para que terminara y él dice: "Si yo estoy empezando". Llevaba media hora, ve, pero yo estoy terminando.

Señor Presidente, hablábamos de las carpetas y es que este es un pueblo de memoria muy corta. Aquí los únicos que tienen memorias largas es el liderato obrero, el liderato religioso y Sergio Peña Clos. Me explico.

Miren, mis hermanos, no traten de ocultar el cielo con la mano, las carpetas se levantaron en ocasión de aquella revuelta nacionalista y previamente, y todos conocemos el autor de aquella legislación, don Pepe Trías, que no ha resultado ningún monje, señor Presidente. Lo que pasa es que no querían creer que esas carpetas que se levantaron contra el liderato independentista, podían hacerlo los mismos hombres que levantaron aquellas primeras carpetas contra el liderato estadista, señor Presidente, y ahí la supuesta, aparente y gran sorpresa. ¿De qué nos vamos a sorprender? ¿De qué nos vamos a sorprender, señor Presidente? Si esos muchachos en aquella época arrestaron tres mil y pico de puertorriqueños sin prueba alguna, incluyendo a este servidor que tuvo una semanita allá en Arecibo, debajo de unos nidos de ametralladoras que nadie allí podía dormir tranquilo. Por lo menos, yo no pude dormir durante tres días, no fuese ocurrir algún tipo de explosión y aquellos muchachos sentirse, ¡hay Dios mío, bendito sea Dios!, señor Presidente.

Como yo le dije a un amigo: "Bendito sea Dios, yo no sabía que usted padecía de una condición equis para usted formar ese laberinto".

Señor Presidente, de eso es que se trata, ¡de eso es que se trata!, y necesitamos, por lo menos esos dos meses para terminar con una investigación que iniciamos hace cerca de un año, hace diez meses. Y yo creo que en esos dos meses habremos de lograr, como hasta la fecha, que los tribunales nos sigan sosteniendo aunque acudan, y están acudiendo al foro legítimo, pero el mismo foro nos está dando la razón.

Por esas razones, señor Presidente, he solicitado ese tiempo adicional.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Marrero. Adelante.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente y compañeros Senadores, no vengo aquí ahora a dar un discurso, solamente vengo a felicitar al distinguido puertorriqueño y Presidente de esa Comisión, a Sergio Peña Clos.

Sergio cogió esa Comisión estancada y la ha llevado a destapar la cambiija, la cambiija de cosas que taparon los amigos de la Minoría, los abusos de poder que cometieron en la investigación del Cerro Maravilla. Y todas aquellas irregularidades, actuaciones impropias, y todo aquel amapucho, todo aquel dinero que gastaron, diecisiete punto ocho (17.8) millones de dinero, en el Cerro Maravilla, en hoteles, en "buchangas" y pachangas, en cosas, trayendo testigos, escondiendo la verdad. Sergio Peña, hoy pasará a la historia por haber hecho un trabajo serio, como lo es él, un hombre serio y responsable para con la patria. Pasará a la historia llevando el mensaje de la verdad, porque la verdad no grita, la verdad saca "A" en todos los exámenes, y Sergio Peña anda con ese letrero en la espalda que habrá de traer la verdad a este país.

Gracias, Sergio Peña Clos, gracias a los amigos Senadores, hoy emitiré, avalaré, votaré a favor contundentemente de esta petición de este distinguido patriota y compueblano puertorriqueño.

Gracias, señor Presidente.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Lebrón Vda. de Rivera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, por designación expresa suya nosotros somos parte de la Comisión Especial que atiende las investigaciones previas sobre los sucesos de Maravilla.

Hemos participado en todas y cada una de las reuniones ejecutivas o vistas públicas convocadas a esos efectos, y nos consta de propio y personal conocimiento el trabajo de excelencia y altura y de mucha investigación que realiza el licenciado Michael Corona, así como todos los hallazgos que hasta el presente, han podido, no tan sólo ser mencionados, sino fundamentados utilizando toda la información y documentos que obraban con anterioridad en posesión del Senado.

Y nos sorprendió muchísimo, y de hecho, nos lamentamos, porque distinguidos puertorriqueños ajenos por completo a los sucesos del Cerro Maravilla, en la inspección ocular que tuvimos la Comisión, pudimos

detectar una serie de expedientes que podemos llamarles carpetas maravillosas, cuando no tenían ni guardaban relación ninguna con los sucesos.

De igual manera, esta inconsistencia, toda vez que no tiene nada que atender con los sucesos, podía ponerse de frente con las irregularidades que ya se han podido detectar y se han podido corroborar ocurrieron durante las investigaciones previas.

Yo exhorto a mis compañeros a que avalen la petición del señor senador Peña Clos, para que se permita un término de tiempo adicional, de manera que se pueda finalizar la investigación que ha sido detenida, no por circunstancias nuestras ni por razones que estén en nuestro control, sino por reclamos que han hecho las personas que se entendía debían comparecer a expresarse a la Comisión, que han recurrido legítimamente al tribunal, pero todo ello ocasionando pérdida de tiempo y dilación en los procedimientos.

Yo exhorto a mis compañeros a que nos permitan finalizar esta investigación dentro del término de tiempo solicitado, emitiendo un voto favorable a esta Resolución.

Muchas gracias, señor Senador.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: Aparentemente hay dos compañeros que aún desean la palabra. Vamos a reconocer al Portavoz, Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente. Nuestra delegación no acostumbra a oponerse a que realicen investigaciones en el Senado sobre distintos asuntos, y normalmente, le votamos a favor, salvo que las mismas puedan tener algún tipo de vicio y que no tengan un interés legislativo genuino.

La presente Resolución que nos ocupa sugiere extender la investigación ordenada por la Resolución del Senado 18. En principio, no tenemos objeción a dicha extensión por dicho período o uno mayor que fuera necesario. Pero entendemos, que en la forma que la misma se ha estado conduciendo en ocasiones, no es otra cosa que un acto de venganza y revanchismo político contra una pasada Asamblea Legislativa y un número de puertorriqueños que se dieron a la tarea de exponerle al país la tragedia de la planificación, asesinato y encubrimiento de los trágicos sucesos para nuestra democracia ocurridos el 25 de julio de 1978, en el Cerro Maravilla de Villalba.

Sin embargo, obviamente, no podemos entonces avalar con nuestro voto las expresiones contenidas en la Exposición de Motivos de esta Resolución, que cataloga de obstrucción el derecho de los ciudadanos de acudir a los tribunales cuando entienden que sus derechos están siendo coartados. Estas expresiones en dicha Exposición de Motivos dan continuidad a las acciones del presente gobierno de ir en contra de los ciudadanos que, basados en los derechos que le confiere nuestra democracia y nuestra Constitución, acuden a los tribunales en contra de actuaciones ilegales del Gobierno.

Por estas razones, y con esta brevedad le anuncio que no podremos darle el voto a favor a esta Resolución y, por el contrario, le votaremos en contra.

SR. RAMOS OLIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramos Olivera.

SR. RAMOS OLIVERA: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, realmente la teoría de don Sergio Peña Clos llega tarde. Aparentemente, esa teoría de él hoy día no coincide con la del 1980 antes de ser Senador, el cual a esta persona que está aquí, que es Senador hoy día, él le presentó allá en el pueblo donde él tenía sus oficinas principales en Caguas, de abogado, el cual en aquel momento, pues él tenía una teoría particular con relación a los sucesos del Cerro Maravilla. Hoy, aparentemente, la ha cambiado, no sabemos qué ha pasado a través de estos años y no entendemos qué fue lo que la memoria en ese proceso hizo cambiar que él tenía en aquel entonces, según debe recordar para aquel entonces, el cual entendía que esos dos jóvenes fueron acribillados allá en el Cerro Maravilla.

Con relación a esta investigación, sencillamente, yo lo que tengo que decirle a ustedes, que eso da pena. Estamos en esta Comisión, que sencillamente lo que hemos visto, aparte de lo que dice el señor Presidente de dicha Comisión, de traer unos testigos a través de la corte, fuera de eso, por lo que hemos podido ver es que el señor Julio César Andrades se daba unos "palitos" o algo así por el estilo.

Por otro lado, que el señor Gil Arzola o la familia del señor Gil Arzola, allá en un hotel por ahí, en el área, pues hicieron ruido en una piscina o cosas así por el estilo; y en estos días llevan seis horas interrogando al señor Pérez Viera, tratando de demostrar que plagió. Y con toda la documentación y con todo lo que ha traído a colación el señor Pérez Viera, que ha demostrado hasta la saciedad que esos informes partieron de otros informes, sencillamente, fuera de eso, esta Comisión prácticamente no ha averiguado absolutamente nada.

Ese informe que ya, prácticamente, ha empezado el señor Sergio Peña Clos a dar aquí en la tarde de hoy, y que entiendo que eso es lo que va a aparecer al final en un informe ante este Senado de Puerto Rico, realmente no requiere extenderse dos meses más o tres meses más para seguir este "show", que no es otra cosa que eso.

Aquí no sabemos realmente a quién se le quiere limpiar la imagen, pero sí estamos conscientes a quién sí se le quiere dañar su reputación por unas investigaciones que llevaron a cabo en el pasado.

Señor Presidente, sencillamente, el informe que hay que hacer, que va a hacer esta nueva Comisión con su investigador especial, ya el señor Peña Clos lo ha resumido aquí en la tarde de hoy, y que entiendo que no es necesario seguir extendiendo más un proceso que sencillamente cada vez, que estoy seguro que los padres, los familiares de esos dos jóvenes que fueron asesinados en el Cerro Maravilla, vean cada día cómo esta Comisión, este investigador, trae a la luz pública esos sucesos y que realmente lo que se está haciendo en este momento no trae absolutamente nada nuevo de lo que pasó en esas investigaciones.

Más o menos, aquí el año pasado hubo un proceso investigativo, señor Presidente, el cual se supone que el señor Presidente de ese entonces se le hiciera un informe porque era un Senado distinto a este Senado que está en este momento vigente. Y estoy seguro que al exPresidente del Senado de Puerto Rico para ese entonces, no se le hizo un informe sobre la investigación llevada desde el mes de septiembre al mes de diciembre, y hasta este momento entendemos, que como no se produjo una sola hoja de informe, aunque se quiera alegar que en el pasado hubo un investigador que estuvo cinco años y que el día, tres horas antes, del proceso terminar, el Senado de aquel entonces fue el que vino a hacer un informe, pero lo triste es que de una investigación que se llevó a cabo el semestre pasado, no se produjo una hoja de informe al Presidente anterior de este Senado de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, a este momento extendiéndole dos meses más a esta investigación, llegaremos a gastos aproximados en una sola persona de ciento veinte mil (120,000) dólares. Si en el pasado se gastó o no se gastó, o se gastó en exceso como dice el señor Sergio Peña Clos, eso es otro cantar. Pero ante la situación económica que tenemos hoy día y que estamos viendo nosotros de la forma como se ha aprobado aquí en el día de hoy, dos días más para el Pega 3, buscando fondos adicionales para poder cuadrar el Presupuesto, ¿cómo es posible que nosotros estemos gastando un dinero que, sencillamente, el señor Sergio Peña Clos, que conoce todo ese proceso, porque él fue Vicepresidente del Senado para ese entonces, fue parte de esa Comisión y conoce todo lo que sucedió allí, aunque él no lo quiera reconocer en este momento, estoy seguro que si se sienta con el señor investigador y la secretaria ejecutiva de esta Comisión y se van a la famosa bóveda del Senado de Puerto Rico, pueden hacer un informe sin tener que estar dos meses más gastándole el dinero de los puertorriqueños.

Así que por esa razón, señor Presidente, entiendo, que nosotros no podemos seguir extendiendo una investigación que no va a llegar a ningún lado, que en este momento no ha producido absolutamente nada de lo que se hizo en las dos investigaciones anteriores y que, por lo tanto, es gastar el dinero al Pueblo de Puerto Rico innecesariamente, que se podía estar utilizando para cuadrar la tarjeta de salud o como yo le dije al propio Presidente de esta Comisión, investigar a clara luz del día la muerte de Alejandro González Malavé en el pasado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer en turno de exposición al senador Santini Padilla.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente, lamentablemente, yo no soy miembro de la Comisión que investiga las investigaciones previas del Cerro Maravilla, pero he tenido la oportunidad de sentarme en aquel banquillo o en aquellas sillas allí del salón donde se celebran las vistas a presenciar, precisamente, esa garata con que desde que comenzaron estas vistas, al menos desde que yo soy Senador, la Minoría del Partido Popular intenta que no se descubra y que no se le lleve al público la evidencia de lo que hizo el Partido Popular y de lo que hizo esa Minoría durante todos los dos cuatrienios en que investigaron estos hechos, cuando abusaban del poder.

Y como bien plantea el compañero, si bien es cierto que Sergio Peña Clos estuvo quizás en el ala diferente en aquel momento, no es menos cierto que lo escuchamos precisamente haciendo los señalamientos del abuso de poder en que incurrió el Partido Popular, atropellando a cuanta persona se sentó allí, hasta que vino Carlos Romero Barceló que, lamentablemente, le puso el cascabel al gato en esas investigaciones. Investigaciones que hablando ahora de que dos meses van a costar miles de dólares, no se recuerda el compañero, porque la memoria selectivamente corta no se lo permite, que más de treinta millones (30) de pesos gastaron manteniendo el bufete de Marcos Ramírez, que el día 31 de diciembre, cuando perdieron, gracias a Dios y al electorado inteligente de este pueblo, las Elecciones, se tuvo que disolver el bufete, porque era única y exclusivamente preparado para consumir millones de dólares en una investigación que lo que viene arrojando la que se está efectuando ahora es que gastaron esos millones de dólares para coger y fotocopiar lo que habían hecho anteriormente las antiguas comisiones y llevarlo al Pueblo de Puerto Rico. Si alguien le ha faltado el respeto a este pueblo, fue la Minoría popular en el curso de estas investigaciones cuando ocupaba la Mayoría, que en lugar de buscar la verdad, como bien dijo el compañero Peña Clos, trataron de criminalizar una ideología con el devastador resultado de que le explotó en contra o como dicen por ahí, "le salió el tiro por la culata".

Yo creo que es hora de que la Minoría Popular acepte los errores de sus compañeros de equipo cuando estuvieron abusando en el poder y que permitan que esta investigación, que se piden dos meses más, que yo estoy seguro que no harían falta si Gary Pérez Viera y los otros no hubiesen estado viviendo en el Tribunal continuamente, suplicando no tener que venir a decirle la verdad al Pueblo de Puerto Rico, arguyendo ahora y acudiendo a las enfermedades y a los padecimientos, y tratando de buscar el favor del pueblo y buscar la pena del pueblo, cuando precisamente de eso mismo han estado hablando en TV-GUIA y en veinte noticias, quedándole mal al Pueblo de Puerto Rico.

Yo creo que es bien claro, señor Presidente, le toca ahora a la Minoría pasar por el molinillo propio de ellos, el que estuvieron operando en contra de los minorías en los cuatrienios pasados.

Yo creo que se justifica plenamente el que se extienda esa investigación estos dos meses, y yo estoy seguro, que contrario a lo que hizo el Partido Popular cuando fue Mayoría, contrario a lo que hizo Pérez Viera que el día 31 de enero de 1992, a las nueve de la noche (9:00 p.m.), entregó un informe plagiado, copiado, en el cual invirtieron millones de dólares; de aquí a dos meses vamos a estar recibiendo un informe, punto por punto con lo que pasó de verdad. Y yo creo que es bien importante que el pueblo tenga el beneficio, que después de este montaje y este "show" político del Partido Popular, se vea qué fue lo que realmente ocurrió.

Le toca responder al que es responsable y yo creo que esa es la misión de la Comisión que preside el compañero, y por eso yo invito a todos los que estamos aquí, a que le votemos a favor a la verdad, al respeto al Pueblo de Puerto Rico, y no es de otra manera que votando a favor de que se extienda el término mediante esa Resolución.

Muchas gracias.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Voy a ser bien breve. En esta Comisión, señor Presidente, nadie ha cuestionado las muertes, desde el saque, como decimos en el campo, desde "la soltá", lo hemos reconocido. Si este servidor fue el que llevó al doctor Marcial a esa segunda autopsia. Pero, "la gallina vale seis reales", señor Presidente.

Y digo esto, porque ahora resulta, como decía un profesor que yo tuve, que cuando robaba un pobre, era ladrón; y cuando lo hacía un rico, era cleptómano. Y cuando mataba un pobre, era asesino; y cuando lo hacía un rico, era sicótico.

Señor Presidente, la verdad es que tengo que acudir a este extremo, pues, por lo que se acaba de decir.

Y para terminar, señor Presidente, yo no quiero que nadie pueda pensar que lo que voy a decir se ajusta a persona alguna, pero cuentan que uno de esos investigadores que tuvo el Senado de Puerto Rico durante todos esos años, que empezó con tres y terminó con veintitrés y después se desapareció, en término jurídico. Dicen que cuando y que se murió, y no estoy diciendo que se haya muerto, cuando sube al reino de los cielos y San Pedro le está dando entrada al cielo, le dice:

-Un momentito, usted yo creo que me ha mentido.-

-¿Por qué?-

-¿Qué edad usted dice que tiene?-

-¡Ah!, yo tengo 75 años.-

-No, usted va para el infierno.-

-Pero si esa es la verdad.-

-No, usted tiene que haber vivido más que Matusalem para haberle facturado por tantas y tantas horas al Gobierno de Puerto Rico.-

Estamos hablando de una persona que se ganó más de veinte (20) millones de pesos, él y su oficina, señor Presidente. ¡Ay bendito sea Dios! Ahora digo yo, eso fue lo que yo le dije a un amigo, que yo no sabía que el haber acertado en un diagnóstico sin querer, iba a ocasionar aquella reacción.

Por esa y otras razones, señor Presidente, aquí no hemos tenido montaje publicitario ni de otra estirpe como ocurrió durante año y medio, señor Presidente, en el Centro de Recepción Gubernamental, ¡prendan las luces, cámara adelante! Estudios de guiones, señor Presidente, películas en vivo, intervención de periodistas con acceso a aquella bóveda, mientras ningún otro Senador lo tuvo, señor Presidente. Esa es la verdad y esa es la gran realidad que no podrán ocultar, señor Presidente.

Por esas razones, nuevamente me levanto a pedir la aprobación de dicha Resolución.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba por unanimidad de los presentes.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Quisiera que para récord, como estamos presentes, pues, el no, no es por unanimidad, dijimos no, pero el Presidente no nos escuchó, no hay problema, no es por unanimidad, nosotros estamos en contra de la Resolución.

SR. PRESIDENTE: Lo cierto fue que la Presidencia señaló, si hay alguna objeción, y hasta miré a la delegación del Partido Popular y nadie dijo no, pero no hay problema, si usted quiere que yo consigne que usted dijo que no, pues lo consignamos. Pero voy a pedirle a los compañeros de la delegación minoritaria, que colaboren con nosotros en términos de que nos lo indiquen y no hay ningún problema en señalarlo. Hablen más duro, más fuerte, que el pueblo les escuché y con mucho gusto lo vamos a anotar.

Ha acabado el tiempo para la medida de Maravilla, vamos a pasar a otro asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la reconsideración del Proyecto de la Cámara 105, titulado:

"Para añadir un inciso (g) al Artículo 171 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que se considere como agravado el escalamiento cometido en cualquier edificio que sea propiedad o esté ocupado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

SR. PRESIDENTE: En reconsideración el Proyecto de la Cámara 105. Queremos aclarar es la reconsideración de la reconsideración del Proyecto de la Cámara 105.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación del Proyecto de la Cámara 105, según fue aprobado en la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: A la moción del Portavoz, ¿hay alguna objeción?

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, en aquel momento que el compañero Antonio Fas Alzamora hizo un planteamiento de orden con relación a este Proyecto, queremos traerlo para récord en este momento, ya que se está, luego de haber hecho un análisis y evaluación, pues, se está corrigiendo el señalamiento en términos de procedimientos que había hecho el compañero Antonio Fas Alzamora. Lo queremos dejar para el récord para que así conste claramente. En ese momento yo estaba presidiendo y no se resolvió la cuestión de orden, ya con esta acción es académica, entonces, la decisión del Presidente en aquel momento.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo no creo que sea académica, yo creo que el efecto práctico es que se declaró con lugar, porque el procedimiento valida nuestra posición, así que no tenemos objeción. Lo que queríamos era que el procedimiento se cumpliera, porque de lo contrario, esa pieza legislativa una vez sea firmada por el Gobernador y alguna persona resulta acusada, podría, luego de la convicción impugnar la legalidad de la misma porque había habido un proceso anómalo en la aprobación de la misma.

Estamos muy satisfechos con que nuestro planteamiento haya traído los resultados que estamos viendo, en el sentido de que se está corrigiendo la situación irregular que se dio en la aprobación de este Proyecto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience la discusión del Segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día que incluye el Proyecto del Senado 553, Proyecto del Superacueducto.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Una cuestión de orden, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. BAEZ GALIB: Yo hice un planteamiento de privilegio de Cuerpo que a las cuarenta y ocho horas tenía que ser contestado, han transcurrido más de las cuarenta y ocho horas. Repito, que había hecho un planteamiento de privilegio de Cuerpo, el señor Presidente había retenido y utilizado la Regla de cuarenta y ocho horas, atendido el hecho de que vamos a comenzar el debate en torno al Superacueducto y que aquel planteamiento iba a dirigido a eso, solicitamos del señor Presidente, si tiene ya la decisión en torno a mi planteamiento de privilegio de Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: Así es, compañero senador Báez Galib. Usted había planteado el que quería ver el informe ambiental, usted hizo dos planteamientos en la última sesión. Uno fue relacionado con el...

SR. BAEZ GALIB: Hubo tres, uno era que se me entregara copia del informe.

SR. PRESIDENTE: Se le ha entregado ya copia del informe.

SR. BAEZ GALIB: Ese, por lo menos el del '94.

SR. PRESIDENTE: Correcto, están elaborando el del '95.

SR. BAEZ GALIB: Ni el '95, ni el '96, ni el '97. Ahora,...

SR. PRESIDENTE: No ha terminado el '97.

SR. BAEZ GALIB: ...el otro planteamiento era, de que tenía que considerarse los requisitos de la Ley 9 de 1970, en torno a la consideración del Proyecto 553. El otro tenía que ver con el barril de tocino, pero el señor Presidente puede hacerlo posteriormente, no tendría problemas.

SR. PRESIDENTE: De los tres asuntos, dos han sido atendidos adecuadamente, el del informe que le fue entregado del último año disponible, el relacionado con los barriles de tocino está preparado y ahorita habremos de darlo a conocer. Y el tercer asunto que usted señala, el plazo de las cuarenta y ocho horas, realmente se ha interpretado como de un día de sesión a otro, a la sesión inmediatamente después, dentro de esas cuarenta y ocho y si se extiende, pues se extiende.

No habiéndose finalizado la sesión en el día de hoy, estamos todavía elaborando las respuesta adecuada al compañero y esperamos que antes de que concluya podamos hacérsela llegar sobre el asunto levantado.

SR. BAEZ GALIB: En otras palabras, que no tendremos el beneficio de la sabiduría del señor Presidente, previo al debate de la 553.

SR. PRESIDENTE: El beneficio de la sabiduría de este servidor la tendrá siempre a su disposición, conforme Dios así me la otorgue. Pero en relación al asunto planteado tendríamos que aguardar para luego, y espero poder aclarar adecuadamente el planteamiento hecho por el compañero senador Báez Galib.

Senador Portavoz de la Mayoría, usted hizo un llamado para el Segundo Calendario, proceda a llamarse.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que consta del Proyecto del Senado 553.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 553, titulado:

"Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a continuar con la construcción del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte; eximir la del cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; establecer el procedimiento a seguir y los requisitos para la autorización del Proyecto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Portavoz de la Mayoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en torno al Proyecto del Senado 553, hemos acordado con el compañero Portavoz de la Minoría Tony Fas Alzamora y el compañero Rubén Berríos Martínez las siguientes Reglas de Debate.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate. Las enmiendas a la medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate. El Presidente de la Comisión presentará la medida sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que informa la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta. El tiempo para el debate de la medida será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue: Partido Independentista Puertorriqueño, veinte minutos; Partido Popular Democrático, cincuenta minutos; Partido Nuevo Progresista, setenta y cinco minutos.

Cualquier delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente, a su tiempo. Los turnos en el debate serán alternados entre las delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado, tácita o explícitamente a su tiempo. Cada Portavoz indicará el orden y tiempo que corresponderá en el debate.

SR. PRESIDENTE: Esas son las Reglas Especiales del Debate de esta medida conforme lo anuncia el Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.

Le pregunto al senador Fas Alzamora, ¿si hay alguna objeción a las mismas?

SR. FAS ALZAMORA: No, no hay objeción, eso es exactamente y fielmente tal como lo habíamos acordado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Conforme las Reglas Especiales, pregunto al señor Portavoz de la Delegación del Partido Popular si están en posición de informar los que estarán participando en el debate por su delegación.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Señor Presidente, el primer turno será consumido por este Senador, de diez minutos; el segundo turno por el compañero Báez Galib, de diez minutos; el tercer turno de la compañera Mercedes Otero, de cinco minutos; el cuarto turno de la compañera Velda González, de cinco minutos; el quinto turno por el compañero Modesto Agosto Alicea, por cinco minutos; el sexto turno por el compañero Bruno Ramos Olivera, de cinco minutos; el séptimo turno por el compañero Eduardo Bhatia, de cinco minutos; y el octavo y último turno el compañero Jorge Alberto Ramos Comas, por cinco minutos y totalizan los cincuenta minutos de la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias.

SR. FAS ALZAMORA: Le solicitaría al señor Presidente, de que cuando nos quede a cada uno de nosotros treinta segundos se nos notifique, para que ningún compañero, pues invada el turno de cualquiera otro, reservándonos el derecho de que si alguno no consume el turno completo se nos sume al final por cualquier cosa que haya que alegar dentro de los cincuenta minutos que nos corresponden.

SR. PRESIDENTE: En cuanto al primer asunto, podremos notificarle un minuto antes, toda vez que el reloj que utilizamos no marca por segundos, sino por minutos. Así que le notificaremos faltando un minuto.

Y por otro lado, la solicitud que usted hace de que si no se consumiera, si pudiera dejarse al final para el uso, ya sería una alteración a las reglas, pero que si no hay objeción por parte del Portavoz de la delegación de la Mayoría, pues con mucho gusto le complacemos en ello.

¿Hay alguna objeción a esa solicitud? De que se aplace, que lo que pueda sobrar, lo que no se consuma, como dice que se renuncia tácita o explícitamente, pues tendríamos que variar la norma, si es que se concedería que pudieran utilizarlo al final de no haberse utilizado por completo en su turno correspondiente. ¿Hay alguna objeción, señor Portavoz de la Mayoría?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Okey.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Estoy seguro que no habría objeción de igual manera si lo solicitara la Mayoría.

SR. FAS ALZAMORA: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al senador Fas Alzamora.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Por la delegación de Mayoría del Partido Nuevo Progresista, el compañero Santini Padilla, diez minutos; el compañero Sergio Peña Clos, cinco minutos; el compañero Roberto Rexach Benítez, quince minutos; el compañero Víctor Marrero Padilla, cinco minutos; el compañero Navas De León, cinco minutos; la compañera Luisa Lebrón Vda. de Rivera, cinco minutos; este Senador, nueve minutos; el compañero McClintock Hernández, como Presidente de la Comisión de Gobierno, diez minutos; la compañera Arce Ferrer, tres minutos; Pagán González, cinco minutos; Berríos Rivera, tres minutos; ...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, la senadora Arce, dijo ¿cuántos minutos?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tres.

SR. PRESIDENTE: ¿Y Pagán?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Cinco; y Berríos tres.

SR. PRESIDENTE: ¿Eso es todo, señor Portavoz?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es correcto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Pues estamos ya preparados para comenzar la discusión y consideración del Proyecto del Senado 553. Conforme las Reglas Especiales de Debate le corresponde el turno de exposición al senador Ramón Luis Rivera, Hijo, quien preside la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, Comisión que tiene jurisdicción primaria en este asunto. Adelante.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señor Presidente, la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura y la de Gobierno y Asuntos Federales y la Comisión de lo Jurídico, luego de celebrar vistas públicas y analizar toda la documentación que nos fue referida, más los testimonios que recibimos en vistas públicas, presentamos el Proyecto del Senado 553, con unas enmiendas que están contenidas en el informe y pedimos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para una enmienda.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora, adelante.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. En el texto, en la página 7, después de la línea 22, adicionar el siguiente párrafo: "Los permisos y certificaciones que se requieren en este Artículo 3, se expedirán luego de que cada agencia se asegure y expida un acta en la que se haga constar que la acción cumple con las disposiciones de la Sección 19 del Artículo 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción?

SR. RIVERA CRUZ: Sí, hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Se somete de inmediato a votación. Aquellos que estén a favor de la enmienda introducida por el senador Fas Alzamora se servirán decir que sí. Aquellos que estén en contra se servirán decir que no. Definitivamente, Ramos Comas no tendrá duda de que el no fue más elocuente que el sí.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Como el no se dijo por el micrófono y el sí no se usó micrófono, yo pido que se divida el Cuerpo.

- - - -

A moción del senador Fas Alzamora, el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior enmienda, recibiendo la misma cuatro (4) votos a favor, por quince(15) votos en contra.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Derrotada la enmienda del senador Fas Alzamora. Procede ahora que continuemos con el debate y la exposición del senador Ramón Luis Rivera, Hijo.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señor Presidente, muchas gracias. La situación a la cual los miembros de esta Asamblea Legislativa se enfrentan en la tarde de hoy, es una extraordinaria, es una quizás distinta a la común y corriente, es un proyecto que va dirigido específicamente a resolver un problema fundamental de salud del pueblo puertorriqueño, porque sin agua no hay vida. Por tal razón, es una situación atípica. ¿Y qué produce esta situación? Desde el 1966, tan lejos como hace 31 años atrás, el Negociado o el Instituto de Investigaciones de Recursos de Agua de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, decía en un informe que publicó, que Puerto Rico tendría que ir resolviendo la problemática de abastos de agua, porque con la complejidad del mundo moderno y el crecimiento de la población en la Isla, iba a ser necesario que se hicieran los proyectos para poder armonizar la demanda con la oferta. Eso fue hace 31 años atrás. Hace 25, se construyó el último proyecto de abastos de agua en Puerto Rico, que fue la represa de La Plata. Durante todo ese tiempo del '72 a 1992, no se desarrolló un solo proyecto de abastos de agua en Puerto Rico. Durante ese tiempo mucho se habló, mucho se discutió, mucho se estudió, mucho se analizó, pero nada se hizo para resolver esa situación. Mientras tanto la infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados se iba deteriorando, conocido de todos que es una infraestructura vieja. ¿Pero qué pasó durante todo ese tiempo? Sí, sucedió algo, en 1986 hubo un aumento de las tarifas de agua, a cuarenta y tres por ciento fue el aumento en las tarifas de agua, con el alegado propósito de resolver el problema de infraestructura que tenía la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Y yo hoy no voy a perder tiempo aquí en decir en qué se utilizó ese dinero, todo el Pueblo de Puerto Rico lo conoce, los compañeros Legisladores también lo conocen, pero lo que es importante es que mientras tanto, se comieron ese dinero, se ignoraron proyectos importantes como la represa del Río Valenciano; como la toma del Río Mameyes; como el proyecto del Río Manatí; como la rehabilitación de la Planta de Filtración de Sergio Cuevas, que dicho sea de paso y tengo que hacer, quizás una pausa en este momento, esta planta es una planta que filtra o trabaja en una sola unidad, no es como en la represa La Plata que tiene tres unidades. ¿Y cuál es la desventaja? Señores, es que es una planta que prácticamente no se le ha dado ningún mantenimiento preventivo en los pasados 20 años, que no sean mantenimientos de dos o tres horas, porque hay que parar de enviar agua a las comunidades en la zona metropolitana para poderle dar mantenimiento porque como la planta es de una sola unidad, pues es la única que filtra el agua que lleva ese recurso a todos los hogares en la zona metropolitana.

Imagínense ustedes por un momento, que aquí ocurriera un desastre de índole mayor, un huracán o cualquier otro desastre de la naturaleza, y que esa planta se fuera ajuste, se quedaría toda la zona metropolitana sin servicio de abastos de agua por seis, siete, ocho meses o sabrá Dios cuánto tiempo más, dependiendo del daño que pueda ocurrirle a esta planta.

Más adelante explicaremos por qué el Superacueducto podría resolver una situación de emergencia, si eso pudiese surgir. Durante todo ese tiempo nada pasó, como dijimos anteriormente. Y producto de esa inacción, en el 1993, el Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló, tiene la obligación de declarar un estado de emergencia en la Autoridad de Acueductos.

Y todos recuerdan como en abril de 1994 tuvimos una sequía de ciento setenta días consecutivos, donde se afectaron uno punto seis millones (1.6) millones de habitantes, donde se impactó negativamente el comercio, la industria, el turismo, las residencias, pero más importante fue el impacto psicológico en una

población, a unos puertorriqueños, que entendemos, que vivimos en el país más desarrollado del Río Grande hacia abajo, en toda Latinoamérica, y peor aún, el peligro inminente que la salud del pueblo puertorriqueño estuviese en juego.

Pero, durante todo ese tiempo habían estudios y nadie hizo nada. El mismo doctor Santiago Vázquez hizo un estudio, donde predijo, que para la década de los '90, íbamos a tener racionamiento prácticamente todos los años, porque él venía avisando de que las represas que teníamos, como Carraízo y La Plata, no eran suficientes para abastecer a la gran y creciente población puertorriqueña. Eso es una predicción que prácticamente se ha hecho una realidad, porque si cogemos los últimos tres años, señores, de esos tres años, en dos hemos tenido sequía, una de ciento setenta días, otra en menor escala, pero de tres años, dos con sequía, ya le da a entender a ustedes que esa predicción del doctor Santiago Vázquez se está convirtiendo en una realidad.

¿Qué ha hecho la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y las agencias de Gobierno para tratar de solucionar esa problemática que tiene el pueblo puertorriqueño? Hubo muchas alternativas, el reuso del agua, que tanto alguna que otra persona por ahí menciona que puede ser una alternativa para Puerto Rico, pero no le dicen, que el reusar las aguas que no es otra cosa que coger las aguas tratadas, o sea, las aguas sucias, que van a las plantas de tratamiento de Carolina, Bayamón y Puerto Nuevo, pasarlas por un procedimiento de purificación para volverse a utilizar como agua potable para el consumo humano. No le dicen que ese proceso conlleva una inversión multimillonaria, muchísimo más costosa que el proyecto del Superacueducto de la costa norte. No le dicen que la permisología que se necesita para un proyecto de esa índole, es una permisología que le cogería años al Gobierno de Puerto Rico en completar, si es que las agencias federales la aceptaran. No le dicen tampoco, que hay dos alternativas para ese reuso de agua. Habría que construir una planta terciaria con su costo o habría que utilizar las humedades de la costa norte de Puerto Rico -tema el cual no voy a tocar aquí, pues es sumamente técnico y estaríamos toda la tarde- pero imaginen utilizar los llanos húmedos que tenemos en la costa norte para entonces utilizar un proceso de osmosis para purificar esa agua, tirarla nuevamente al lago La Plata para que entonces pase por los procesos de filtración, con el consabido costo multimillonario que eso tiene.

Quizás pueda haber una que otra ciudad en alguno que otro país del mundo que los utilice por la necesidad, como San Diego, porque es una tecnología que quizás sea viable, pero en San Diego lo utilizan porque San Diego no tiene recursos de agua y tiene que traer la poca agua que le llega desde Arizona, con el costo millonario que representa para la ciudad.

La otra alternativa que se ha estado estudiando, es la conservación del recurso, que no es otra cosa que cambio en los hábitos de los ciudadanos. Esta alternativa de por sí sola no resuelve el problema, porque es una alternativa de largo plazo, de educación, y dicho sea de paso, la Autoridad lleva 10 años visitando las escuelas públicas de Puerto Rico en campañas educativas tratando de que las futuras generaciones tengan un concepto mucho más claro de lo que es la utilización de agua y el valor que tiene el agua para la vida humana.

Se estima que se necesita aproximadamente bajar entre un ocho o un diez por ciento el consumo per cápita de agua para que tenga algún efecto. La otra alternativa que tanto han mencionado por ahí, es las plantas de desalinización. Es muy fácil mencionar esa alternativa sin decirle al pueblo puertorriqueño todas las consecuencias que tiene la misma. Primera consecuencia, es mucho más costosa que el proyecto del Superacueducto de la costa norte. Hay que colocarlas en las costas, por tal razón necesitarías como quiera, para conectarlas al sistema de distribución de agua potable de la Autoridad de Acueductos, tirar una tubería tan grande como la del Superacueducto. Estamos hablando entonces de duplicar el costo con el consabido impacto que pueda tener. No le dicen que el consumo de energía eléctrica de estas plantas es sumamente alto y si hay consumo de energía eléctrica hay consumo de combustible y si hay consumo de combustible por parte de la Autoridad de Energía Eléctrica hay contaminación. No le dicen tampoco, que para poder filtrar cien millones de galones diarios, que es de lo que estamos hablando, se necesita procesar trescientos millones

de galones diarios de aguas saladas. ¿Y qué vamos a hacer con la sal? si se necesitan áreas para depositar esa sal. Tú necesitas un área para depositarla o si no devolverla al mar y tendrías que devolverla a aguas profundas, porque si no tendría impacto en las costas de Puerto Rico. No dicen eso tampoco. No dicen tampoco, que eso es una alternativa que es viable para aquellos sitios donde no tienen suficiente aguas superficiales, Saint Thomas, Islas Vírgenes, Aruba, pues claro que necesitan ese tipo de plantas, porque no tienen ni una quebradita, son sitios totalmente secos, pues no tienen otra alternativa que pagar el agua cara, como la pagan en Saint Thomas, que el millar de galones cuesta dieciocho (18) dólares, la que llega por las redes de distribución, porque si usted quiere llenar la cisterna de su casa le cuesta cincuenta y seis (56) dólares el camión o el millar que le lleven a su casa por usted llenar la cisterna en Saint Thomas y en Santa Cruz. Mientras tanto, en Puerto Rico, a la Autoridad de Acueductos sólo le cuesta uno dieciocho (1.18), una gran diferencia en costo, señores, o es que quieren que el Pueblo de Puerto Rico, en adición a haber recibido el cantazo de 1986 con un cuarenta y tres por ciento de aumento en las tarifas también paguen caro el agua. Si tenemos aguas superficiales suficientes, como lo han establecido todos los estudios recientes, ¿por qué no aprovecharlas? No hay necesidad de utilizar aguas saladas si tienes aguas superficiales. Por tal razón, tampoco es una alternativa que sea razonable en este momento.

Renovación y reparación de las tuberías y los salideros. Miren, aquí sí que ha habido una demagogia bien grande con relación a este tema. Cuando se utiliza el concepto de agua perdida para identificar el concepto de agua no facturada. Si ustedes van al informe, el informe les explica claramente a dónde va o en qué están divididos esos por cientos de los que hablan por ahí de aguas perdidas.

Del treinta y ocho por ciento que se alega que es agua perdida, ocho por ciento es agua consumida por el pueblo, pero que es hurtada. Todo el mundo sabe que aquí hay muchos fideillos conectándose para hurtar agua. El seis por ciento es agua operacional que tiene que utilizar la Autoridad de Acueductos para el sistema de filtración, es agua que no se puede volver a utilizar.

El cuatro por ciento corresponde a facturas estimadas por debajo del consumo real. El dos por ciento es mal uso, las famosas bombas de incendio que muchas veces las utilizamos para lavar las calles de nuestras ciudades. Ahí ustedes tienen un ejemplo de mal uso de agua. El restante dieciocho por ciento corresponde en realidad a agua perdida, de los cuales, se podría recuperar entre un tres o un cuatro por ciento si se arreglaran todas las tuberías, que representan quince millones de galones diarios, que eso no da para resolver el problema de los abastos de agua.

Eso no quiere decir que la Autoridad no siga trabajando en esto. Eso no quiere decir que la Autoridad no continúe con su campaña de conservación del recurso de agua. Eso se está haciendo y se seguirá haciendo y se tiene que seguir haciendo. Pero de por sí, eso sólo no resuelve el problema.

El dragado del Lago Carraízo, miren el dragado ya se ha comenzado. Luego de muchos años, el dragado comenzó y, dicho sea de paso, por aquí teníamos una fotografía que le queremos obsequiar a un compañero legislador, porque tenía una duda en cuanto a en qué momento era que comenzaba un dragado, él estaba confundido, creía que el dragado comienza cuando las máquinas que están en el lago o en el río empiezan a sacar sedimento. El proyecto del dragado comienza primero por la construcción de un dique para usted poder entonces depositar el sedimento que va a sacar del lago o del río en ese dique. Si usted no hace el dique, ¿dónde usted va a colocar el sedimento? No se lo puede echar en los bolsillos, tiene que hacer un dique.

Pues aquí en esta fotografía está claramente, se ve claramente la construcción del dique, donde se va a depositar todo el sedimento que se saque del dragado del Lago Carraízo. El compañero no se encuentra, desafortunadamente no se encuentra en el Hemiciclo en estos momentos, pero se la vamos a dejar por aquí para que la guarde de recuerdo.

De hecho, el dragado solo tampoco resuelve la situación de los abastos de agua en Puerto Rico. Tiene que ser una combinación de esfuerzos, una combinación de proyectos para poder entonces solventar la situación.

El Superacueducto. El Superacueducto fue la otra alternativa analizada. Esa alternativa que se analizó, se determinó claramente que aprovecha un recurso natural de una manera efectiva como lo pide la Constitución de Puerto Rico, que aprovechemos de una manera efectiva los recursos que tenemos para el mejor beneficio de la comunidad, porque estás utilizando el agua que está disponible superficialmente en esa parte de la Isla y esta cuenca produce alrededor de trescientos millones de galones diarios de agua. Los estudios de la compañía Custodio, Suárez y Asociados determinaron que el rendimiento seguro de esta cuenca -y entiéndase como rendimiento seguro la cantidad de agua que usted pueda utilizar dejando suficiente en el río para que se mantenga el estuario- lo calcularon en ciento veintidós millones de galones diarios. Y estamos hablando de estudios serios, estamos hablando de que este es un proyecto que también se realizó un estudio de impacto ambiental que contenía veinticinco estudios distintos, esa declaración de impacto ambiental. Ese mismo estudio de esta compañía determinó que el estuario para mantenerse en el río necesita alrededor de diez millones de galones diarios. Si necesita diez millones nada más, y estamos hablando que vamos a utilizar cien millones de galones diarios en el momento máximo durante los próximos 50 años, todavía quedarían disponibles veintidós millones de galones diarios para mantener el estuario, mucho más de lo que el estudio menciona.

De hecho, la agencia federal de Vida y Pesca, retiró la objeción que tenía al proyecto y aún así, se llegaron a unas negociaciones que están incluidas en la declaración de impacto ambiental y están incluidas también en el permiso que otorgó el Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos, donde se va a monitorear, donde se está monitoreando esa cuenca en estos momentos durante la construcción y después de la construcción.

Este proyecto es un proyecto que es ambientalmente amigable, va a permitir cerrar pozos en el área norte que en estos momentos se están utilizando y se está sacando agua del acuífero del norte. Al usted tener el proyecto completado, la Autoridad tendría la oportunidad de cerrar pozos y de esa manera brindarle la oportunidad a esos pozos de que se rehabiliten y dejarlos entonces para situaciones de emergencias o para las futuras generaciones.

Dos terceras partes de este proyecto discurren por la autopista, área ya impactada ambientalmente hablando. Esto es un proyecto que trabaja por gravedad, si trabaja por gravedad necesita menos combustible y como dijimos anteriormente, menos energía, pues entonces hay menos daño al ambiente. Pero no solamente eso, que el hecho de que trabaje por gravedad lo hace quizás menos susceptible a desastres naturales como lo podría hacer un huracán, porque en el único segmento donde necesitas energía sería en la planta de filtración, la puedes mover por generadores eléctricos y de esa manera, usted podría llevarle agua a la zona metropolitana en un caso de un huracán, por gravedad.

El costo de producción, treinta y siete centavos por millar, treinta y siete centavos; menos que el uno dieciocho (1.18) que le cuesta a la Autoridad hoy en día; menos que los dieciocho dólares por millar que le cuesta a la gente de Saint Thomas.

El Superacueducto es un proyecto que no solamente va a llevar agua a la zona metropolitana, va también a trabajar de una manera inversa. En aquellas épocas del año que el área de Arecibo tuviese problemas de sequía, podría reforzarse entonces de la zona metropolitana, y en aquellos momentos que la zona metropolitana necesite apoyo, entonces el Superacueducto le va a brindar apoyo. Y todavía más, lo óptimo, lo perfecto sería, que esta Asamblea Legislativa le exigiera a las agencias de gobierno competentes, de que conecte la represa que se va a hacer en Fajardo y se interconecte también el Lago Cerrillo para de esa manera crear todo un anillo alrededor de la Isla de Puerto Rico y resolver de una vez y por todas la problemática de los abastos de agua, porque cuando hubiese sequía en una parte de la Isla se podría reforzar con los abastos de agua que están localizados en otros sectores de la Isla de Puerto Rico.

Esto es un proyecto que beneficia a los municipios de Arecibo, Barceloneta, Manatí, Vega Baja, Dorado, Toa Alta, Toa Baja, Bayamón, Cataño, Guaynabo, Trujillo Alto, San Juan, Carolina y a Caguas también, porque en el momento en que tú puedas descargar las plantas que están en el área de Guaynabo y el Lago de Cidra, usted puede reforzar también la ciudad de Caguas.

Y yo estoy seguro que a todos los compañeros que están aquí en este Hemiciclo en la tarde de hoy, les gustaría poderle resolver el problema de abastos de agua que tiene toda la familia puertorriqueña en ese corredor norte, que hay muchos sectores todavía que no tienen agua potable en sus casas y este proyecto le podría llevar del preciado líquido.

Hoy vemos como en la Prensa se anuncia un posible racionamiento. Y me preguntaban, ¿cómo era posible que el Lago Carraízo bajara dramáticamente de un día para otro, y que de la noche a la mañana hubiese que llamar a un racionamiento? Bien sencillo. El lago es una especie de cono, en la parte superior usted tiene mayor volumen de agua, usted está sacando cien millones de galones diarios, sigue consumiendo y a medida que va consumiendo el agua que hay en el lago y hay sequía, el volumen de agua se va achicando porque el cono o el lago es más pequeño y hay menos volumen de agua, y por eso es que el primer día bajará un centímetro, pero el segundo día a lo mejor baja tres y el quinto día a lo mejor baja seis de momento, distinto al primer día, y ahí entonces es que comienzan los racionamientos de agua.

¿Y qué nosotros vamos a hacer, nos vamos a quedar cruzados de brazos? ¿Vamos a esperar a que la situación sea peor, a que venga una sequía como la del 1994 para entonces venir a esta Legislatura a aprobar proyectos de emergencia para resolver la situación? Si esperamos a eso el Pueblo de Puerto Rico se nos va a reír en la cara y se desquita en las próximas elecciones de cada uno de nosotros por no cumplir con nuestro deber ministerial.

Hoy estamos legislando, y pueden haber surgido diferencias con relación a la redacción del proyecto, normales, eso no es nada nuevo, aquí todos los días o yo diría que quizás el noventa y nueve por ciento de las medidas legislativas terminan aprobándose con enmiendas, y compartimos y discutimos y diferimos, eso es parte de la dinámica de un sistema democrático. Pero a mí me complace que en este proyecto que estamos aprobando hoy, se hayan incluido unas enmiendas que atienden de una manera razonable todas aquellas preocupaciones que podían tener los compañeros Legisladores o que podía tener también este servidor. Este proyecto permite una revisión judicial, aunque no fuera necesario ponerlo en blanco y negro en el proyecto, porque como quiera el estado vigente o el derecho vigente en Puerto Rico cobija para que cualquier ciudadano vaya y lleve un caso a las cortes, comoquiera este proyecto contiene una revisión judicial que le da su día en corte al ciudadano que entienda que su derecho ha sido violentado.

Este proyecto no limita la intervención judicial, porque permite inclusive, a que si el tribunal lo entiende conveniente, porque se le hace un daño irreparable al ciudadano, pueda paralizar aquel segmento del Superacueducto que esté cuestionado en ese momento en corte. El proyecto dispone esta revisión y es una revisión que se hace porque le compete a la Asamblea Legislativa determinar cómo se va a hacer la revisión y a qué tribunal puede ir la persona a llevar esa revisión.

Yo sé que, quizás, algunos compañeros, como el compañero senador Báez Galib, cuestionarán. Ahora, yo le pregunto desde ahora para que la conteste ahorita, nadie cuestionó, nadie cuestionó cuando aquí se enmendó la Ley de la Judicatura y se dispuso que el Tribunal Apelativo de Puerto Rico tendría jurisdicción para atender revisiones administrativas, función que hasta ese momento correspondía al Tribunal Supremo. Nadie ha cuestionado eso. Nadie cuestionó la capacidad y la facultad legislativa de poder realizar eso.

Este proyecto establece una notificación para que los ciudadanos estén debidamente informados. El perjudicado puede ir a corte, pero tiene que demostrar que tiene méritos y tiene que demostrar que no se le podrá compensar con dinero o cualquier otro remedio adecuado en derecho. Y permite también, el proyecto, radicar casos en daños y perjuicios. Así que está debidamente protegido el derecho aquí. Ahora, lo que el caso sí evita es lo siguiente, evita el abuso de ciudadanos que irresponsablemente quieran paralizar obras de gobierno que vayan en beneficio de la comunidad puertorriqueña.

Y yo quisiera citar aquí del caso de la *Fundación Arqueológica versus el Departamento de la Vivienda* lo siguiente y leo y cito: "La capacidad para demandar no puede depender del interés aquí alegado que tienen en común todos lo que integran el público por la naturaleza necesariamente abstracta del agravio que todos los ciudadanos comparten. Daño concreto, ya sea real o inminente es indispensable elemento de la controversia que la proyecta de modo tradicionalmente justiciable. Permitir a un demandante que no alegue un daño explícito que requiera del tribunal resolver sobre una importante cuestión constitucional, crearía un potencial abuso del proceso judicial, distorsionaría la función de la Rama Judicial en su relación con la Ejecutiva y la Legislativa y expondría a los tribunales a la imputación fundada de propiciar un gobierno por 'injunción'." Ese es el caso de la *Fundación Arqueológica versus el Departamento de la Vivienda*, en el Tribunal Supremo.

Por eso, señor Presidente y compañeros legisladores, yo digo hoy aquí que ya no hay que votar por disciplina de partido. Definitivamente ya no hay que votar por disciplina de partido, porque el proyecto contiene y refleja las enmiendas que recogen las preocupaciones que pudiésemos tener en un momento dado. A los que le pido que no voten por disciplina de partido es a los compañeros de la Minoría, que no se vayan a olvidar de la necesidad del pueblo puertorriqueño, que no se olviden de su deber fundamental y ministerial de velar por la salud y por brindarle los servicios básicos a esa población puertorriqueña. Que no piensen en parar un proyecto porque representa uno de los proyectos más importantes de esta Administración y sería un logro político el paralizar el mismo para que no pueda estar terminado antes de las Elecciones y se olviden de la necesidad de sus constituyentes.

Pero todavía más. El proyecto está enmarcado dentro de nuestro ordenamiento jurídico. Es claro el poder del Estado. La facultad de la Asamblea Legislativa para legislar está clara y máxime en casos donde el interés apremiante de la ciudadanía está presente. Dentro de ese contexto de intereses colectivos o individuales debe haber una jerarquía y el interés particular de este servidor jamás podría ir por encima del interés apremiante del Estado en resolverle, dándole un servicio esencial a la ciudadanía puertorriqueña.

En el caso de *ELA versus Márquez* el tribunal avaló una decisión, el Tribunal Supremo. Esto era la época de don Luis Muñoz Marín, del Partido Popular, cuando don Luis Muñoz Marín en su sabiduría de querer darle a los puertorriqueños que no tenían un hogar, un techo seguro, vivienda segura, produce unas decisiones y le dan en usufructo a esa gente un pedacito de terreno para que hicieran su casa. Una persona decide vender ese usufructo, el señor Márquez se lo compra y los tribunales dicen, no. El alega un derecho que tiene de comprar ese usufructo y el tribunal le dice que no, que ese derecho no podía ir por encima de la intención del Estado, y les voy a leer: "En efecto, hoy ya no se cuestiona seriamente que en el ejercicio de su poder de reglamentación en el interés público, el Estado pueda adoptar medidas para proteger la salud, la moral y el bienestar general de la comunidad sino que las restricciones que surjan de tales medidas sean contrarias al concepto del debido procedimiento de ley. Este poder del estado moderno de velar por los antes mencionados valores sociales es también su deber. Como se sabe, para que legislación de esta naturaleza sea declarada inconstitucional es necesario que la misma sea claramente arbitraria y que no guarde una relación razonable con el propósito público que persigue." Y es obvio que esta legislación que vamos a aprobar hoy persigue un interés público apremiante, porque el ser humano puede vivir por algún tiempo sin alimentarse, pero no puede vivir mucho tiempo sin el preciado líquido, sin el agua.

La facultad de la Asamblea Legislativa para promulgar legislación correctiva, yo creo que no está en discusión. El caso de los Naturópatas, los compañeros lo conocen. Eso se aprobó recientemente, tan cerca como en la pasada Asamblea Legislativa donde un tribunal inferior y el Tribunal Supremo intervinieron y decidieron. El caso de la *Sucesión de Victoria Capella versus la Iglesia de Dios Pentecostal* resuelto en el 1974 y decidido por el Tribunal Supremo. En esta época, en 1974, en la Legislatura de Puerto Rico la Mayoría pertenecía al Partido Popular Democrático. Y yo les pregunto, si en aquella ocasión fue bueno legislar para corregir, ¿por qué ahora no? Si en aquella ocasión era constitucional, ¿por qué ahora no? Si estamos hablando de una situación todavía peor, de una crisis inminente en los abastos de agua.

Yo le digo a los compañeros Senadores lo siguiente -y si me permiten leer esto y con esto voy a terminar para dejar al compañero Báez Galib algo para el turno de rectificación-: "La Constitución de Puerto Rico se manifiesta enfáticamente tanto a favor del desarrollo como del uso juicioso de los recursos naturales. Allí se establece la política de conservar, pero también desarrollar y utilizar los recursos naturales en la forma más efectiva para el mejoramiento de la calidad de vida. El carácter desarrollista de nuestra Constitución queda evidenciado cuando advierte que los derechos humanos que consignan están íntimamente ligados al desarrollo de la economía y que se requieren suficientes recursos y un desarrollo agrícola industrial que aún no tenemos en su punto óptimo. La Constitución compele al Pueblo de Puerto Rico y a su gobierno para que hagan todo lo que esté a su alcance para promover el mayor grado de expansión del sistema de producción. También instruye muy específicamente a las Ramas Ejecutiva y Judicial para que tengan esto en mente e interpreten las leyes que tienen al cumplir con este mandato de la forma más favorable."

Señores, yo no tengo ninguna duda que este proyecto no tiene ningún problema constitucional, que este proyecto atiende debidamente la preocupación de los derechos ambientales que están en nuestra Constitución, porque la Constitución dice claramente, y cito: "Será política pública del Estado la más ética conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad." Cuando los padres de la Constitución quisieron proteger los recursos naturales lo hicieron pensando en las futuras generaciones y que hubiese suficientes recursos para que esas futuras generaciones pudiesen tener una buena calidad de vida. En ese sentido, el Proyecto del Superacueducto está haciendo un uso adecuado de un recurso, que, dicho sea de paso, la Autoridad de Energía Eléctrica utiliza en promedio ciento cincuenta (150) millones de galones diarios de esa cuenca para producir energía, agua que va hacia el mar y no se está aprovechando. Lo que se va a hacer con este proyecto es aprovechar esa agua que está disponible allí para convertirla en potable para darle vida a la ciudadanía puertorriqueña.

Yo invito a todos los compañeros legisladores a que le den el apoyo incondicional a esta medida para que de esa manera el Gobierno de Puerto Rico y nosotros podamos cumplir con la población puertorriqueña.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de que el compañero Fas Alzamora consuma el primer turno de la delegación, queremos enmendar el tiempo y el orden de los turnos de la delegación mayoritaria. Para informar que hemos añadido al compañero Marrero Pérez con cinco (5) minutos, después del último turno informado y al compañero Rodríguez Negrón luego con cinco (5) minutos y se lo hemos restado al compañero McClintock Hernández que tenía diez (10), se le bajó a cinco (5) y a este Senador, y a la compañera Berríos Rivera que tenía tres (3) ahora tiene dos (2). Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Hemos tomado nota de su pedido, compañero Portavoz.

Compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo creo que la exposición que ha hecho el distinguido amigo y compañero Ramón Luis Rivera, pues es en defensa en particular del proyecto y no ataca lo que se va a discutir aquí que es la legalidad, la constitucionalidad, la deseabilidad de aprobar un proyecto que violenta los procedimientos administrativos que debieran seguirse y que atenta contra los derechos que la Constitución provee para garantizar, no solamente el debido procedimiento, sino la protección al ambiente.

En adición a eso, por si no me da tiempo en mi exposición, yo quiero decirle con mucho respeto, que mucho de los argumentos que él ha esgrimido ahí, que obviamente no salen de su propia iniciativa, sino de datos que le han dado técnicos o ingenieros, yo discrepo totalmente de ellos, como, por ejemplo, toda la

argumentación que trajo sobre la planta desalinizadora, yo argumento y tengo pruebas para demostrarle todo lo contrario a lo que él ha dicho en términos de la viabilidad de la misma, pero no tengo tiempo para entrar. Obviamente, las Reglas Especiales de Debate le permite a él como persona proponente de la medida todo el tiempo que quiera y yo estoy limitado a diez (10) minutos. Por lo tanto, en la limitación de tiempo voy a atacar y a trabajar sobre la medida, que es lo que está en consideración y no sobre las bondades, dificultades, problemas o virtudes del Supertubo. Esta legislación debe ser enmarcada en la determinación del Gobierno de Pedro Rosselló de controlar la Rama Judicial desde el inicio de su primera Administración en el año 1993, porque conocían de antemano que sus excesos y abusos de poder solo podían ser aminorados y detenidos por el desempeño cabal y valiente de una judicatura independiente, dispuesta a ejercer su función constitucional, de ser el árbitro final de las controversias legales e intérprete de la validez de las leyes y de las actuaciones administrativas. Este intento evidente comenzó con la derogación del anterior Tribunal Apelativo para intentar intimidar a los jueces que habían sido nombrados por la anterior administración.

La llamada Reforma Judicial que se impuso por encima de las objeciones de la propia Rama Judicial y de la clase togada, el gobierno de Rosselló, atropelló una mal llamada Reforma Judicial que intentó recargar la jurisdicción del Tribunal Supremo de Puerto Rico con la intención aviesa y malvada de poder justificar el nombramiento de más jueces en este alto tribunal. Número tres, la legislación que promovió el retiro temprano de los jueces para crear más vacantes. Número cuatro, la propuesta enmienda constitucional que propuso aumentar el número de jueces del Tribunal Supremo. Número cinco, los continuos ataques viciosos a la integridad y objetividad de los jueces que deciden en contra de la legislación y de las actuaciones del gobierno, tildándolos en forma irrespetuosa de que están motivados políticamente.

Esta estrategia de minar la fe y la confianza del Pueblo de Puerto Rico en la Judicatura y revocar por "fiat" legislativo las decisiones de los tribunales que no son del agrado del liderato del Partido Nuevo Progresista, tampoco es nuevo. Durante la administración del gobierno de Pedro Rosselló hemos visto claros ejemplos del abuso de poder manifestado por las alianzas en que la mayoría del Partido Nuevo Progresista en esta Asamblea Legislativa y la Rama Ejecutiva en contra de las decisiones judiciales que han revocado sus actuaciones, a saber, entre muchas otras, la legislación de los vales educativos, la legislación del Banco Gubernamental de Fomento contra el Municipio de San Juan, la legislación para privar a los ciudadanos de San Juan del terreno que se ampliaría el Parque Central. Un sinnúmero de casos que han prevalecido, el Municipio Autónomo de Ponce sobre la Administración Central y otros más, que por tiempo voy a obviar.

Siempre hemos sostenido que el intento del gobierno de Pedro Rosselló por anular la independencia judicial y limitar el ejercicio de la función constitucional del Poder Judicial, no solo es atacable y censurable como una demostración cruda de un gobernante voluntarioso, sino como un intento de anular y menospreciar los derechos constitucionales del pueblo. Esta actitud del gobierno de Rosselló es una manifestación del ejercicio crudo del poder monárquico y tiránico que fue derrotado desde las revoluciones del Siglo XVII en Inglaterra para preservar las libertades de los ciudadanos que fueron fortalecidas y ampliadas con la ayuda del derecho natural.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, inspirada en la Constitución de los Estados Unidos de América, que el Partido Nuevo Progresista defiende, protege celosamente la libertad individual mediante nuestra Carta de Derechos y otros recursos de organización gubernamental como son la separación de poderes, las doctrinas de frenos y contrapeso y la revisión judicial. Debe tenerse presente que la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que los miembros de esta Asamblea Legislativa estamos obligados a defender, es un conjunto de normas fundamentales que establecen las bases jurídicas de la ordenación política y social de un pueblo; que protege los derechos y la dignidad esencial de los ciudadanos; que establece las instituciones de gobierno y encausa los procesos judiciales. Todos estos principios quedan lesionados con la propuesta contenida en el Proyecto del Senado 553. Pero desde el punto de vista de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y del gobierno de Rosselló y en contestación, brevemente, a alguno de los argumentos del distinguido compañero que defiende esta medida en su exposición

inicial, Proyecto del Senado 553, se demuestra en primer lugar la crasa incompetencia de los funcionarios y en especial del Director de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para resolver los problemas fiscales de gerencia y del funcionamiento del sistema que dieron lugar al decreto de emergencia que dictó el Gobernador en el 1994. Número dos, la falta de agua en el área metropolitana, no es exclusivo del área metropolitana, sino que es un problema que afecta a todo Puerto Rico. Los grupos comunitarios han tenido que recurrir a los tribunales en legítimo reclamo del servicio, como ejemplo, "agua pa'l pueblo" en Canóvanas y en el área norte y "agua pa'l oeste".

Yo le voté, inicialmente, en este Hemiciclo a favor al Proyecto del Superacueducto, pero los estudios posteriores y la evidencia que se nos ha ido dando nos ha puesto en posición de cambiar de posición. Yo aparezco en récord votándole a favor, y ahora he quedado convencido que es un proyecto totalmente innecesario, porque hay otras alternativas que son mucho más factibles, más económicas y mucho más responsables que este proyecto. ¿Cómo puede la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados olvidarse de las graves faltas que afectan a todos los ciudadanos e insistir en malgastar, a nuestro juicio, trescientos cinco (305) millones de dólares en un proyecto descabellado que, según los estudios que hemos podido analizar de hace año y medio hacia acá, no resolverá el problema del suplido de agua en el área metropolitana, y por el contrario, agravará la situación crítica de la región central y la insuficiencia del Lago Dos Bocas. La roturas y salideros de agua son la orden del día según es conocido y evidenciado por la Prensa.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados guarda silencio sobre el estado de los trabajos del Lago Carraízo, que representa la correcta solución a las deficiencias en el almacenamiento de agua. Al completarse estas obras en el '98, se satisfará cuatro veces la demanda de agua en el área metropolitana. Y esto queda evidenciado cuando a preguntas mías en la Comisión -inicialmente el ingeniero Pomales no quiso que yo le preguntara sobre el dragado del Lago Carraízo- y a insistencias mías el señor Presidente, al cual agradezco, le pidió que contestara y comenzó diciendo de que se entendiera que el dragado de Carraízo era parte del Proyecto del Supertubo. Y la realidad es que el dragado de Carraízo puede hacerse independientemente y se debió haber hecho de inmediato, tal como había conseguido los permisos la Administración de Rafael Hernández Colón en sus últimos años de administración y que esta Administración dejó caer esos permisos, no insistió, y ahora lo que quieren, obviamente, y lo puedo adelantar y lo digo para récord, que de continuar esta obra y establecerse el Supertubo a la misma vez...

SR. VICEPRESIDENTE: Deseo informar al compañero que le queda un minuto de su turno.

SR. FAS ALZAMORA: ...a la misma vez que se hará entonces el dragado de Carraízo que estaría disponible para septiembre del '98 van a justificar que el Supertubo fue un éxito cuando lo que va a resolver el problema de los abastos de agua en el área metropolitana es si se completa la obra del dragado de Carraízo y eso entonces sería la actitud publicitaria que finalmente van a querer justificar luego de gastar millones de dólares en un proyecto que consideramos innecesario.

Para finalizar les digo también, que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados ha descartado implantar otras soluciones permanentes y seguras como la reforestación, la limpieza de los embalses, el dragado de los lagos y el Proyecto de Desalinización, que no le costaba un centavo en construcción al pueblo versus los trescientos cinco (305) millones del Supertubo si entraban en un convenio o en un acuerdo contractual en que la Autoridad y esa compañía para dar un servicio al área metropolitana y a otras partes de Puerto Rico.

Así que concluyo diciendo, habré de votarle en contra, primero porque no se trata del proyecto en sí, que es lo único que ha argumentado el compañero, del Supertubo, de lo que se trata es de un atentado contra la independencia judicial y una violación más a nuestra Constitución. Estoy seguro que, aunque ustedes aprueben este proyecto, el mismo no aguantará un análisis responsable en los tribunales y el mismo será decretado inconstitucional. Así es que no legislen inútilmente, porque "no se vistan que no van" con esta violación a la Constitución del Estado Libre Asociado.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos tiene veinte (20) minutos para su exposición.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señor Presidente. Primero me referiré a los aspectos constitucionales de este proyecto y luego haré referencia a la supuesta crisis en el abasto de agua de nuestro país. Yo no tengo la menor duda que lo que motiva la consideración del proyecto es la decisión emitida por el Tribunal del Circuito de Apelaciones, en el cual el Poder Judicial concluye, en el ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, que el proceso administrativo que se siguió, violó diversas disposiciones legales y reglamentarias, así como la política pública vigente. Como consecuencia adjudicó el caso y ordenó la detención total de las obras iniciadas.

Este proyecto está predicado en la premisa de que el Proyecto del Superacueducto no violó las leyes, los reglamentos y la política pública, y pretende, en consecuencia, revocar la interpretación y adjudicación judicial en el caso que ya se ventiló en el tribunal.

Si bien es cierto que la Asamblea Legislativa puede legislar, y al así hacerlo, puede establecer los parámetros legales para cualquier acción gubernamental le corresponde al Poder Judicial la facultad de interpretar finalmente la ley y la Constitución, y adjudicar controversias de conformidad. Las controversias así adjudicadas por sentencia judicial no pueden ser revividas en el Poder Legislativo. Las determinaciones judiciales en casos concretos son siempre definitivas.

Aunque el Tribunal Supremo de Puerto Rico no ha tenido ocasión de dirigirse específicamente a este asunto, porque la Asamblea Legislativa nunca había pretendido lo que pretende hoy este proyecto, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos tiene una larga tradición de rechazo a intentos legislativos de usurpar la función judicial. La última manifestación de esta tradición surge tan recientemente como en el 1995 en el caso de *Plaut versus Spendthrift*. En esa ocasión el tribunal sentenció que una vez se emite una decisión judicial final en un caso concreto, dicha decisión es la última palabra y el poder legislativo no puede declarar la ley aplicable a dicho caso que no sea otra cosa que lo que ha determinado la corte.

No debe quedar duda de que los principios de separación de poderes bajo la Constitución de Puerto Rico son muy parecidos a aquellos bajo la Constitución Federal. En consecuencia, forma parte de nuestro ordenamiento constitucional el principio de finalidad de las determinaciones judiciales en casos concretos.

Este proyecto bajo discusión, violenta dicho principio de finalidad; pretende revocar la interpretación de la ley vigente, aplicable al Superacueducto, y luego de resuelto judicialmente el caso, pretende alterar las normas legislativas y reglamentarias aplicables a dicho caso específico.

Debo aclarar que el caso *Plaut* el Tribunal Supremo de Estados Unidos reconoció que si la Legislatura modifica los estándares legales aplicables a un caso que se encuentra en apelación, que por tanto no es final, el Tribunal Apelativo viene obligado a aplicar al caso la nueva normativa, aunque ésta no haya estado vigente al momento de la decisión inferior. No quiero ni siquiera pensar que la prisa en la consideración de este proyecto no responde genuinamente al interés de reanudar el proyecto rápidamente, sino que se quiere aprobar a la ligera dentro del plazo para apelar, para obligar al Tribunal Supremo, en su día, a aplicar los nuevos estándares de este proyecto cuando resuelva la apelación del caso. No quiero pensar tampoco que el silencio oficial del Departamento de Justicia en cuanto a la constitucionalidad del proyecto forma parte de un esquema para apelar la decisión de Circuito al día siguiente de aprobado este proyecto y obligar así a la aplicación de los nuevos requisitos legales que contempla esta medida. Eso sería un craso abuso de poder.

Las repercusiones de lo que pretende este proyecto son gravísimas. Persigue anular la vigencia del estado de derecho que ha decretado el poder judicial, porque sencillamente la legislatura no está de acuerdo con dicha interpretación. La tendencia totalitaria de esta pretensión tiene que recibir el más enérgico repudio de este servidor. Debe recibir, igualmente, el rechazo de los demás senadores que creen en el estado de derecho. Seguramente algún día recibirá el repudio de nuestra ciudadanía que valora la independencia del poder judicial como garantía de los derechos del pueblo frente a los abusos del poder ejecutivo o legislativo. Dicho eso respecto a la constitucionalidad, debo decir que por primera vez desde que llego a este Senado me siento presionado respecto a un debate que se va a llevar a cabo.

Ya se anuncia en el día de hoy, con fecha, el inicio del racionamiento. Es decir, para que los que estemos aquí nos sintamos presionados a votarle a favor al proyecto, porque si no le votamos a favor al proyecto, vamos a estar avalando el racionamiento. Como si de nuestra determinación aquí en el día de hoy dependiera el racionamiento o el no racionamiento. Esto es una presión indebida de esta Legislatura por parte del Ejecutivo; es parte del intento de magnificar el déficit de agua; es la primera página del periódico en el día de hoy.

Yo quiero decirle a los Senadores aquí presentes, que según los datos del Servicio de Meteorología, hasta el 23 de mayo de este año ha llovido 25.39 pulgadas en la región interior este, de donde se alimenta Carraízo. Esta cantidad de agua representa un 109 por ciento de lo que llueve normalmente. En otras palabras, en la cuenca hidrográfica de Carraízo ha llovido más este año que el año promedio histórico, y que no se venga con la teoría de que tuvimos recientemente un momento de crisis debido a que no llovía, porque la sequía del '94-'95, en términos climatológicos, excedió el intervalo de recurrencia de cien años. Es decir, tendríamos que esperar cien años más para que hubiera una sequía igual a la que se nos pretende decir que existe para justificar este Supertubo.

Dicho esto, les informo, por otro lado, que en la zona de la cual se alimentaría el Supertubo en Arecibo, el agua de las lluvias este año son 18.45 pulgadas, meramente contrario a Carraízo, eso es decir que es menos del promedio. Resulta entonces totalmente inverosímil, desde el punto de vista meteorológico, el que se esté augurando un racionamiento en San Juan y clamando por el Supertubo para resolverlo cuando aquí ha llovido más que en Arecibo. Igual de inverosímil entonces, es la argumentación de la A.A.A. y del Gobernador sobre la supuesta crisis actual. El problema en Puerto Rico, ¿dónde radica? ¿Dónde radica la crisis? En los abastos de agua o en la propia A.A.A. La crisis, sostengo yo, radica en la A.A.A. El problema de la relativa escasez en este momento se debe a una combinación de factores y todos debemos tenerlo claro. Primero, como el embalse Carraízo, que suple el 48 por ciento del agua que consume el área metropolitana, está tan sedimentado, se comporta como un río y no como un embalse. Segundo, las roturas y averías han aumentado, y las reparaciones de las mismas han disminuido. Esto es perfectamente explicable si consideramos dos factores: Primero, la ausencia de inversión en mantenimiento por un período de largo tiempo, lo cual lleva a un deterioro marcado de la infraestructura; y segundo, los políticos. El Director de la A.A.A. declaró que bajo su dirección no se le dará prioridad en reparación de roturas. Y debo decir, que en roturas y averías se pierde el 31 por ciento del agua, el 31 por ciento, uno de cada tres galones.

Mis queridos compañeros Senadores, indica el proyecto también que costará alrededor de trescientos cinco (305) millones de dólares y que proveerá 75 mil galones de agua en los próximos 4 años. Esto es falso. Cuando tiramos un cuadro completo de lo que costará el Supertubo, suma a mil seiscientos setenta y dos (1,672) millones de dólares. Porque no solamente es la planificación, permisos y construcción, es también dragado, es también costos de interconexión, que son cincuenta (50) millones. Además de eso, los costos de operación y mantenimiento donde la vida útil del Supertubo es de 50 años, son 429 millones de dólares. La suma de todo eso más los 488 millones de dragado y mantenimiento son 1,672 millones de dólares.

El Supertubo que se planea sacará inicialmente unos setenta y cinco millones de galones de agua, según propone la A.A.A. De éstos, tienen que dejar en Arecibo trece millones, ya que sustituiría los abastos actuales de ese municipio. Tiene que dejar también veinte millones para sustituir los abastos de los municipios entre Toa Baja y Arecibo. Esto nos deja con 42 millones de galones para el área metropolitana, pero al entrar en el sistema de distribución actual, se perderán unos 13 millones de galones, lo que nos deja con 29 millones de galones netos para el área metropolitana. Consideremos también que el Supertubo proveerá el agua para cincuenta mil unidades de vivienda entre Arecibo y San Juan. Calculando el consumo de la familia promedio, estas viviendas consumirán casi diez millones de galones, sin contar los centros comerciales y otras facilidades que acompañarían esas urbanizaciones. Entonces tenemos, que para evitar los futuros racionamientos de San Juan, vamos a contar, gracias al Supertubo y rezando para que llueva en Arecibo cuando no llueva en Carraízo o en La Plata, la friolera de 15 a 20 millones de galones de agua a un costo

de sobre un billón, mil millones de dólares. Más que eso se podría ahorrar, reduciendo las pérdidas sólo un 30 por ciento. Es decir de un 31 a un 20 por ciento, con todo y eso nos daría para pagar. El rendimiento del Supertubo, por lo tanto, sería cuando más exiguo además de exorbitantemente caro.

Los mismos argumentos apuntan que el Supertubo no es para evitar racionamientos, tal como se indica, sino para regar el crecimiento urbano desparramado y desplanificado desde San Juan hasta Arecibo. Alguien me preguntará, el Supertubo no es solución, ¿qué solución propone usted? Las normales, las corrientes, las que se debieron haber hecho hace tiempo y hay que instaurar ahora. Vamos a enumerar algunas.

Primero: Desarrollar una campaña seria, consecuente y consistente de conservación de agua a nivel residencial, comercial e industrial, se podrían ahorrar alrededor de veintiséis millones de galones en el área metropolitana.

Segundo: Integrando los pozos existentes que solamente se usan durante emergencias y añadiendo nuevos pozos para extraer aguas de los acuíferos cercanos al área metropolitana, se podrían obtener unos veinte millones de galones adicionales.

Tercero: Dragando Carraízo o La Plata se obtendrían veinte millones de galones adicionales o espacio que ello ocupan los sedimentos.

Cuarto: Reduciendo a 15 por ciento las pérdidas por roturas y averías, bombas, uniones, etc., se retendrían para consumo unos 30 millones de galones en el área metropolitana solamente. Además, se podrían reutilizar las aguas usadas que ahora mismo se tiran al mar provenientes de las plantas de tratamiento de Puerto Nuevo y Bayamón y obtendría unos cincuenta millones de galones.

El Colegio de Ingenieros ha sometido una propuesta a esos efectos a un costo mucho menor de 220 millones que el Supertubo y para que el que crea que esto suena políticamente sensible lo de reusar agua, en la actualidad el agua que entra a Carraízo, la que entra hoy, 12 millones de galones, proviene de la planta de tratamiento de la A.A.A. en Caguas, ya. Es decir, la estamos reusando sin saberlo y con un muy mal tratamiento. De lo que hablamos aquí es de un tratamiento adecuado por medios naturales y químicos.

En fin, mis queridos hermanos y hermanas Senadores, con estas alternativas podríamos contar con unos 156 millones de galones, sin Supertubo y utilizando el recurso del agua como lo que es, un recurso natural valioso que no debe ser desperdiciado. Estas son las alternativas. Las objeciones constitucionales las he mencionado. Estamos cometiendo un error fundamental, garrafal. Yo espero que no suceda con el Supertubo lo mismo que está sucediendo ahí, en Plaza las Américas, que ahora hay que enterrar 2 millones de dólares que se hicieron en cimientos para un edificio que no se va a hacer ya. El problema ahora es un problema político, que el racionamiento por no haber hecho estas cosas va a tener que iniciarse y se quiere hacer pensar que los que nos oponemos al Supertubo y proponemos otras alternativas estamos a favor del racionamiento. Yo le pido a ustedes que no se presten a esta jugarreta inconstitucional del Ejecutivo, que le digan que no, que defiendan los fueros de los derechos de este pueblo y que nos dediquemos a buscar alternativas como éstas y otras para resolver el problema de la supuesta escasez de agua en Puerto Rico, cuando en verdad es un problema de la escasez de ideas en los gobiernos que no han sabido buscar la forma de corregir este problema potencial. Muchas gracias a ustedes.

SR. SANTINI PADILLA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Rubén Berríos consumió 15 minutos.

Compañero Jorge Santini.

SR. SANTINI PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente, yo...

SR. VICEPRESIDENTE: Tiene 10 minutos, compañero.

SR. SANTINI PADILLA: ¿Cuánto?

SR. VICEPRESIDENTE: Diez minutos.

SR. SANTINI PADILLA: Muchas gracias. Escuchando al compañero y amigo Rubén Berríos, recuerdo cuando mi papá y mi mamá me decían que era importante ir a las clases todos los días y al salón, para que cuando viniera el examen, uno conociera la información y pudiese contestar las preguntas correctamente, si

no me iba a colgar en los exámenes y me iba a colgar en la clase. Y, obviamente, eso es bien claro. Yo creo que lo que ha manifestado el compañero es evidencia clara del efecto de en lugar de mantenerse en las vistas trabajando y recibiendo información de, quizás, la única fuente en Puerto Rico o la más creíble de las fuentes que hemos escuchado en Puerto Rico, con su testimonio de conocimiento de más de veinte años, como el doctor Vázquez, el no haber estado allí, precisamente, es lo que nos trae un montón de información que, quizás, con una habilidad tipo "mago de las finanzas" se puede combinar y escribir cuando es totalmente incorrecta. Eso, esa información que hemos recibido aquí, por lo menos en la fase técnica, demuestra claramente el que no haber estado en las vistas y haber participado del proceso, so color de un pretexto totalmente infundado, viene hoy aquí a dar una información que no tiene la más mínima base real. Es el mismo problema de Misión Industrial, que irrespetuosamente fue a la Cámara de Representantes, se sentó y dijo tres pamplinas, y abandonó aquello allí para que nadie le preguntara. Son los mismos que al día de hoy no han presentado evidencia fehaciente, ni una pizca de evidencia que fundamente las objeciones que tienen al proyecto. Y es que es verdad, yo en eso concuro con el compañero, esto es una oposición política y no tiene nada de fundamento para poder detener una obra que lo que viene es a traerle al Pueblo de Puerto Rico el progreso y los cambios, y la calidad de vida que se merecen los que no la tienen. Ahí está el efecto de hacer mucho ruido, "mucho ruido con bien pocas nueces". Ese es un problema terrible que tenemos nosotros y se basa, precisamente, en que actuamos y enfocamos estos asuntos desde el punto de vista político. Hay que detener la obra de gobierno, hay que acabar con la obra de gobierno y si no podemos hacerlo con fundamentos, pues, vámonos al tribunal, y si la decisión del tribunal es política, vamos a tratar de sostenerla; y si hay mecanismos en ley suficientes para tomar acción y poder llevar a cabo esas obras que tanta falta hacen, pues, vamos a criticarla dándole la espalda, primero, a la información importante, y después a venir aquí hablar de cosas bien combinadas en un papel, pero que no tienen la más mínima base ni fundamento, de eso es que se trata.

Yo creo que las vistas fueron bien claras y los testimonios fueron bien, bien contundentes a los efectos de las virtudes que tiene el Superacueducto, que no es que Carraízo sea o no parte del Superacueducto, que yo creo que el que estuvo allí se dio cuenta que lo que se testificó fue, que entre una de las alternativas que tiene que utilizarse para resolver este grave problema del agua, esta crisis terrible del agua en Puerto Rico, se encuentran combinadas entre todas, el Superacueducto, el dragado de la represa, el resolver y arreglar las juntas o los salideros de agua, asunto que toma muchos años, porque tenemos más de tres millones de juntas en el sistema de acueductos en Puerto Rico, pero claro, es más fácil para que no se logre la obra y para luego decir cerquita de las elecciones que el gobierno quedó mal, el hecho de hablar de que cojamos ahora salidero por salidero nada más y lo tapemos y que con eso tenemos el agua suficiente. Allí también pasó evidencia en esas vistas y en el proceso de vistas que, aun resolviendo el salidero, no tendremos la cantidad de agua necesaria para resolver el problema.

Este es un problema complejo que no se resuelve con soluciones simples, es un problema difícil que hay que atenderlo con varias alternativas y el Supertubo o el Superacueducto, como queramos llamarlo, asunto que no es nuevo, que tiene más veinte años comentándose en este país, quizás debió haberse empezado a construir hace muchos años.

En términos legales, yo no esperaba que el compañero Ramón Luis Rivera hiciera una exposición tan clara de las virtudes y la solidez constitucional que tiene este proyecto, independientemente de que vayamos a enviar esto a un foro o a un terreno donde el pasto no es para nosotros. Pero, sin embargo, quiero aclarar que nosotros no estamos inventando las ruedas con este proyecto de ley. Desde 1878, se han venido aprobando, a nivel del Supremo de los Estados Unidos y de los Tribunales Supremos de distintas jurisdicciones, casos o resolviendo controversias a favor de la constitucionalidad de iniciativas legislativas de este tipo, tanto correctivas o tanto para poder llevar a cabo obras que en un momento dado no se podían llevar o que se alegó el incumplimiento o la no observación o no observancia de algunos de los pasos procesales en el llevar a cabo ese tipo de obras. No estamos inventando las ruedas y los compañeros lo saben,

si han tenido ante sí todos los precedentes jurisprudenciales y han tenido la oportunidad de estudiarlos completamente.

Estamos bien claros, yo no creo que sea refutable por nadie el problema de la crisis de agua en Puerto Rico. El interés apremiante y la seria crisis que tiene el pueblo que, obviamente, nos llevó a mover un proyecto como el Superacueducto y que justifica en este momento el que la Asamblea Legislativa con su prerrogativa y poderes constitucionales apruebe una medida como la que está aprobando hoy para aquello que se detuvo en el foro judicial, continúe y se haga como se había planificado hacer a través de esta legislación.

No es la primera vez, señor Presidente, contamos con muchos precedentes jurisprudenciales, dicho sea de paso, y para contestarle en parte al compañero Rubén Berríos, que habló de que no podíamos utilizar esta legislación para obligar al tribunal a decidir de una u otra manera o para obviar una decisión judicial, en el caso de *Ortiz Reyes versus McLeod* 56DPR 871, se decidió que la Asamblea Legislativa puede cambiar la ley y al amparo de la ley nueva, el poder judicial actúa, aun cuando en ausencia de la nueva ley hubiere antes tomado una decisión diferente. Es que lo estamos diciendo y lo vamos a repetir, no estamos inventando la rueda, señor Presidente. Que tenga o no poder el Estado, el poder del Estado para llevar a cabo este tipo de actuación, múltiples precedentes jurisprudenciales, señor Presidente, de *ELA versus Márquez*, 93DPR 393, citado muy correctamente por el compañero Ramón Luis Rivera; *Matingly versus District of Columbia*; *Cohen versus Virginia, U.S. versus Hysen and Company*; *Diacio versus Forbes*; múltiples precedentes donde precisamente la Asamblea Legislativa ha actuado para que se pueda llevar a cabo una obra, para que se puedan corregir defectos o asuntos que no hayan sido tratados en el proceso inicial que ha sido llevado a los tribunales, y esas obras fueron llevadas a cabo, fueron atendidas en la Asamblea Legislativa y fueron validadas las actuaciones, los proyectos y la realización de los mismos a nivel legislativo.

En el caso de *Pillick versus Fitzsimon*, se validó el hecho de la aprobación de legislación remedial o correctiva, se podía probar, dijo el caso, si podía aprobarse la legislación en primera instancia como pudo haberse hecho en este caso. Nadie contaba que íbamos a llegar al foro judicial, a encontrar lo que encontramos en el foro judicial, que aunque muchos quieren que no se hable del asunto, hemos tenido que hablar, porque esta decisión no es en el vacío, responde a una crisis seria del Pueblo de Puerto Rico, una crisis atendida con valentía y determinación por este gobierno que, lamentablemente, ante la insistencia de unos grupos que no responden a las necesidades del Pueblo de Puerto Rico, acudieron a un foro que tampoco respondieron a las necesidades del Pueblo de Puerto Rico; bajaron una decisión totalmente detrimental para la calidad de vida del Pueblo de Puerto Rico. Así empezó también el compañero ahorita en su turno y en su exposición, y eso es lo que nos tiene precisamente aquí a nosotros hoy, señor Presidente. Eso es lo que lamentablemente tiene a los mismos jueces del Tribunal Apelativo escribiéndole a los compañeros jueces y a los administradores de las distintas secciones del Tribunal Apelativo, reprochando la actuación velada y planificada de ese tribunal; para que cuando una decisión bajaba a las siete de la noche (7:00 p.m.), ya la Prensa tenía un resumen preparado por la propia Administración de Tribunales y un comunicado de prensa, reprochable y en violación abierta al Canon 25 de Etica Judicial. Eso es lo que nos tiene aquí a nosotros trabajando, dos cosas, las necesidades del Pueblo de Puerto Rico, la validez constitucional sostenida en múltiples precedentes judiciales y una decisión que simplemente sirvió para detener lo que no debía detenerse.

Yo creo que estamos claros, señor Presidente, y la única alternativa para que todos y cada uno de nosotros hagamos nuestro trabajo y lo que tenemos que hacer para responderle al Pueblo de Puerto Rico, es votarle a favor a esta medida y lograr con ello que veamos realizado algo que hace mucho tiempo, antes de que llegara una administración a trabajar y no a hablar, era un sueño, el Superacueducto.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero consumió sus diez minutos. Le toca el turno al compañero Eudaldo Báez Galib, quien tiene diez minutos.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Contrario a lo que dijo el distinguido compañero y amigo, senador Santini, de que no esperaba que el senador Ramón Luis Rivera hiciera una expresión tan clara, yo la esperaba, y la esperaba y la agradezco porque su claridad de expresión me permite a mi ahora, también, claridad de expresión.

¿Quién en realidad va a entender este proyecto? Hay una nueva clase de ciudadanos en Puerto Rico que lo va a entender y que es hacia el cual este gobierno mayormente aplaude. Aquel ciudadano, que cada día tenemos más, que cruza la luz roja; aquel ciudadano que cada día más va en contra del tránsito; aquel ciudadano que cada día más se estaciona en la acera, porque el que va hacia la luz va en contra del tránsito, se estaciona en la acera piensa que una ley es una mera inconveniencia pasajera con la cual no tiene que bregar. Y la indisciplina social con que estamos bregando en nuestra comunidad es terreno fértil para este tipo de legislación. ¿Por qué? Porque con esta legislación una mera ley anterior es una inconveniencia, y esas inconveniencias hay que eliminarlas. Unas inconveniencias porque fueron ante un tribunal de justicia debidamente constituido y ahora insultado, y allí se dilucidó esa controversia. Y lo que hoy hacemos aquí no es otra cosa que constituirnos en un Tribunal Apelativo para revocar al Tribunal de Apelaciones que tomó la decisión. Tan así es, que el propio Secretario de Justicia echa mano de los cánones de ética para decir: "Yo no me atrevo opinar porque ese asunto está sometido al tribunal". Claro, claro que está sometido en el tribunal y claro que él no podía opinar porque se lo prohíben los cánones de ética.

Y el propio Proyecto, señor Presidente, y me refiero específicamente a la página 5, línea 18, cito: "La tramitación del Proyecto del Superacueducto de la costa norte en la fase administrativa fue correcta, cumpliéndose con las leyes, los reglamentos y la política pública vigente". Aquí se dice: tribunal, usted está mal, yo estoy bien, y lo vengo a revocar aquí hoy.

Quiero leerles, señor Presidente, y a los distinguidos compañeros, lo que sintetiza la teoría jurídica detrás de lo que está ocurriendo aquí en el día de hoy. "Cuando la Legislatura ni posee ni puede asumir el ejercicio de poderes judiciales, no puede interferir en controversias judiciales pendientes o variar procedimientos de transacciones pasadas, de forma tal, que evite el control judicial de tal situación", sintetizando los casos del Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Pero lo interesante del informe rendido en el día de hoy, y que hiere la inteligencia de cualquier abogado que lo haya estudiado, es la falsedad de sus citas legales. Hablan de un caso de Mattingly, como controlante de una situación de hecho que es totalmente diferente en un caso donde no existía derecho aplicable. Hablan del Oleoducto de Alaska, donde tenían que obtenerse unos permisos y la Legislatura norteamericana los concedió, pero pierden de visión que eran por tierra de los Estados Unidos de Norteamérica, de lo cual el Congreso es dueño y podía hacerlo, inclusive, retroactivamente.

El que se traiga teoría jurídica ajena, inaplicable, duele al proceso legislativo, duele, porque si vamos a hacer un Tribunal Apelativo para revocar el tribunal anterior, entonces, señores, no estamos donde tenemos que estar. Bajo la palabra urgencia y emergencia, que mucho se ha hecho en este mundo. Bajo la palabra urgencia y emergencia, y evitando la inconveniencia de una que otra ley, ha muerto mucha gente en este mundo. Bajo el concepto de urgencia y emergencia es que las democracias han fallado y han doblado las rodillas cuando no hay personas que estén dispuestas a defenderlas.

Y aquí, en este proyecto, intentan curar una serie de defectos constitucionales, y digo la palabra con la cual siempre se sonríen cuando yo la menciono "constitucionales", por las razones que expliqué antes y por las que voy a decir ahora.

Se ha establecido, señor Presidente, en un caso muy reciente en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos lo siguiente, y cito: "Bajo nuestro sistema -el nuestro, el que tenemos aquí- no hay cabida a la visión de que el poder judicial de un tribunal competente puede ser circunscrito por cualquier arreglo legislativo diseñado para ser efectivas acciones administrativas que van sobre la autoridad constitucional".

Pero quieren curar el proyecto inyectándole un llamado procedimiento de treinta días, que es académico. Académico, porque posteriormente dicen lo siguiente, administración, radique estos documentos, recíbalos usted y no puede analizarlos, solamente cuéntelos, digán si están ahí y concedan los permisos de agua y entonces heroicamente esta Legislatura toma la siguiente decisión: "La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados hará cumplir con las condiciones establecidas en los documentos anteriormente mencionados, los cuales están en armonía con la conservación y protección de los recursos naturales y el medio ambiente. Hemos decidido que todos esos documentos están bien". Hemos convalidado todos esos procedimientos y le hemos dicho, publiquen, y a los treinta días todo el que esté en contra de esa decisión vaya a los tribunales. Pero oiga, ¿y qué de todo aquello que ocurra que no tenga que ver con esas decisiones administrativas? ¿Y qué de todos los daños a ciudadanos que no son parte de esa decisión administrativa para acudir a los tribunales y recobrar? ¿Y qué del recurso de "injunction", que como cuestión de realidad procede cuando los daños son irreparables? No es curable esa situación.

Finalmente, señor Presidente, me apena mucho que en una época donde los derechos son vitales para la tranquilidad, la sanidad y la salud de nuestro pueblo, inyectemos un elemento tan divisivo que va dirigido hacia un confrontamiento constitucional.

Quiero traerle ante ustedes, un escenario ficticio, pero posible.

SR. VICEPRESIDENTE: Quiero indicar al compañero que le queda un minuto.

SR. BAEZ GALIB: Imagínense que los demandantes en el caso del Apelativo, una vez final y firme, piden al tribunal que se haga efectiva esa sentencia y exista esta Ley. Imagínense que vayan los alguaciles del tribunal al Supertubo y quieran pararlo. Imagínense que el Gobernador le diga a la Policía: "yo tengo una Ley, no permitan que se pare". Y tienen allí, en un lugar en Puerto Rico dos filas de puertorriqueños; uno mirando encima del otro, en una, los alguaciles del tribunal, en la otra la Policía de Puerto Rico. Eso trasciende los conflictos constitucionales, eso va directo al corazón y al alma de Puerto Rico.

Finalmente, señor Presidente, citando del mismo caso que el compañero citó, *E.L.A. versus Márquez*, donde citan a un tratadista español muy español muy importante, a Castán. Dice lo siguiente: "Quien bastardea la ley, quien desconoce la solidaridad que debe privar en las relaciones jurídicas, o quien conduce con abuso el derecho, no merece ampararse en el orden jurídico establecido.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero consumió sus diez minutos. En este momento le toca al compañero senador Peña Clos, cinco minutos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, hay un hombre que trabaja en la televisión, que todas las tardes pregunta: "¿llueve o no llueve?" ¿Está lloviendo? No. Nuestros indios dieron la demostración de ser más sabios que un compañero que nos ha hablado de las plantas de desalinización, llegaron a Puerto Rico, señor Presidente, precisamente saliendo de las costas de Venezuela, brincando de isla en isla porque en ninguna de esas islas hay agua, allí no llueve. Y la encontraron aquí porque no hay agua en ninguna de esas islas: en Aruba, Martinica, Granada, señor Presidente, esos indios demostraron que tenían más sabiduría que muchos salones modernos de este Capitolio. Digo esto, y pregunte a algún amigo de allá de Culebra o de Saint Thomas y que le proponga la desalinización, lo guindarían del palo más alto, si es que hay alguno por allí.

"¿Llueve o no llueve?", esa es la realidad, señor Presidente, desgraciadamente en los últimos años una islita como ésta, -porque por cierto nosotros nos creemos el "ombligo del mundo"- es pequeña, señor Presidente.

En Puerto Rico hay cerca de dos millones ciento noventa y nueve mil (2,199,000) acres de tierra cultivable, de los cuales solamente quedarán cerca de cuatrocientos mil (400,000) cultivables, señor Presidente, ¿por qué? Porque hemos estado desmontando esta Isla, señor Presidente. Llevamos una campaña feroz, atentando contra la estabilidad, aquí "¿llueve o no llueve?" No está lloviendo, señor Presidente. No llueve, dígamelo a mí que vivo en la sierra de Cayey, uno de los lugares de mayor precipitación pluvial que hay en Puerto Rico. Y hubo un momento, señor Presidente, cuando llovió. Hace un año que Hortensia acabó

con aquella sierra de Cayey, señor Presidente, cayeron veinticinco pulgadas de lluvia en ese momento, una cuarta parte de la precipitación pluvial más grande que hay en Puerto Rico, que es en la sierra del Yunque. Allí caían cien pulgadas de lluvia. "¿Llueve o no llueve?", no llueve, señor Presidente, y nosotros tenemos una obligación aquí como legisladores, acordándonos de ese padre de la democracia, segundo Presidente de los Estados Unidos, Thomas Jefferson, cuando dijo que la felicidad y la atención a la vida humana y no su destrucción, es el primer y único objetivo de un buen gobierno, señor Presidente. De eso es que se trata. Vamos a dejarnos de tonterías. "¿Llueve o no llueve?" No está lloviendo y tenemos que buscar de allá de la costa norte en donde hay abundancia pluvial y traerla a un área donde ha habido un incremento poblacional extraordinario, a pesar de que la Isleta de San Juan, y San Juan se está quedando sin población porque han ido a acudir a las áreas circundantes, señor Presidente. ¿Es sabia nuestra decisión, es sabia esta legislación?. Es la pregunta que hay que formularse. Señor Presidente, yo creo que esta es una legislación correcta. Esa es la otra pregunta que hay que formularse. ¿Qué pasó aquí en el pasado, señor Presidente? Aquí hubo ese aumento, el último aumento de las tarifas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, un cuarenta y pico por ciento, triplicó el ingreso de esa Autoridad, ¿y qué pasó, señor Presidente? No acudieron a la ley que obliga ese aumento tarifario a mantener el equipo, pagar los bonos y los intereses, pero se hizo otra cosa. Además, señor Presidente, aquí nos olvidamos convenientemente, que aquí se aprobó la Autoridad de Financiamiento de la Infraestructura, trescientos millones de dólares para la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. ¿Y qué hicieron los amigos? Nada, señor Presidente. ¿Qué ocurrió con ese dinero? No sabemos, señor Presidente.

Por otro lado, señor Presidente, aquí se cuestiona, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. PEÑA CLOS: ... la cantidad que hay allí y que en Carraízo, y dicen que hay y que agua. Mire, señor Presidente, usted coge una cebolla y empieza a pelarla y hay cebolla y sigue pelándola y hay cebolla, hasta que llega el momento, señor Presidente, que desapareció la cebolla, y en este caso desaparecería el agua que alimenta al puertorriqueño.

Señor Presidente, yo vivo allí en la loma de la sierra de Cayey y gracias al Señor, allí donde usted quiera, usted hinca, sale agua, pero yo sí puedo decirle al señor Presidente y a mis distinguidos compañeros, que mi hijita pequeña que no ha cumplido dos años, duerme con su mamita y su papito y a cada rato por la noche dice: "agua, agua, papi". Bendito sea Dios, yo pienso en mis hermanos, en esta costa que no tienen quizás el dinero para comprar y que esos galones de agua, y sin tener agua, señor Presidente, si tienen hijos pequeños, ¿qué le van a contestar a esa humilde criatura, si les pide agua, en vez de leche, señor Presidente? De eso es que se trata, nosotros estamos aprobando una legislación conveniente y satisfactoria. Aquí en el pasado, se aprobó una orden ejecutiva de parte del ex gobernador Rafael Hernández Colón, creando el Dorado del Mar, Mar Chiquita, Columbus Plaza, Isla Verde Old Suite, urbanización Los Colobos, urbanización Alto Monte, Lago Bello Apartments, Gallera Coamo, allá por allá, por tu pueblo, Solares Río Grande, Parque Escorial, Supermercados Loíza, Villa Marina Apartments, Puesta del Sol, Anaquest, Proyecto Presidencial Unifamiliar, señor Presidente, burló la Ley, ¿para qué?, para lograr sus propósitos. No estoy diciendo que son propósitos mezquinos ni espurios, pero es una legislación, por cierto según ese señor, muy conveniente. Y yo le digo a este pueblo, que el Supertubo viene y vendrá con el voto de todos nosotros los Legisladores comprometidos con la salud y el bienestar de este pueblo, ese es nuestro primer compromiso. No acudir a elementos politiqueros, que esos son los argumentos que se están esgrimiendo, que si esto, que si lo otro. No importa lo que hagamos, señor Presidente, siempre encontrarán errores en nuestros trabajos. Adelante, señor Presidente, habremos de cumplir con nuestra obligación como Legislador, aprobando esta legislación.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero de Ramos, tiene cinco minutos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, señor Presidente, este es un asunto muy serio. Aquí no estamos hablando de si llueve o si no llueve, o si hay que traer una cebolla para pelarla aquí, ni tampoco tenemos que hablar en este Proyecto de la calidad del agua. Yo creo que el compañero anda en otro espacio, porque de lo que se trata el Proyecto del Senado 553, es que se le ordene, que esta Legislatura le ordene a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a continuar la construcción del Superacueducto de la costa norte. También que se exima el cumplimiento de la Ley Número 170, que tiene que ver con la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, para que se exima en este Proyecto. Y tiene que ver también, con el procedimiento a seguir, quiere decir que aquí nosotros aprobamos un Superacueducto, de hecho yo me abstuve porque en aquel momento a mí no se me explicó cuáles eran los mecanismos del "fast track" y yo entendí, que como no tenía claro lo del Supertubo, pues me abstuve de votarle a favor y quiero decir en el día de hoy, que esto es lo que se está aprobando aquí; aquí no se está aprobando si hay agua, si llueve o si no llueve o si hay calidad de agua o si no hay. Aquí de lo que se trata es, si se le va a permitir a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que continúe la construcción de un proyecto del Superacueducto que ya el señor Gobernador de este país dijo que va, y él es el que firma las leyes. Nosotros estamos aquí como marionetas, a venir a perder el tiempo, a gastar los chavos del Pueblo de Puerto Rico. Es una cosa inconcebible que en la misma Casa de las Leyes, con el patrocinio del señor Gobernador, se genere este tipo de medida legislativa, que reta sobre todo el orden constitucional de nuestro país y que manifiesta la irregularidad cometida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, cuando se dio inicio a la construcción del Superacueducto.

La gente por ahí habla de "fast track". Yo tuve la oportunidad de construir 17 cárceles en este país con el método "fast track" y nadie puso en tela de juicio dicho método, y no se puso en tela de juicio porque se llevó el método como tenía que llevarse, y es que tienen que haber permisos firmados por la Junta de Planificación, por ARPE y por todas las personas concernidas antes del iniciar el proyecto. Aquí se dejó el permiso estudiándose y el proyecto empezó, por eso es que ahora tenemos que venir a legislar para establecer el procedimiento a seguir. ¿Qué fué, que al principio no se siguió el procedimiento? Eso lo dice aquí en el mismo proyecto.

Así que en el día de hoy yo tengo que discrepar, primero con esta situación de este Proyecto del Senado 553, porque en primer lugar la Asamblea Legislativa y el primer Ejecutivo ordenen a una corporación pública con autonomía y personalidad jurídica, aparte y separada del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adoptar una determinación, en este caso continuar la construcción del Superacueducto, que compete a la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la instrumentalidad pública, en referencia a la determinación judicial; segundo, la Asamblea Legislativa ordene la exclusión del cumplimiento, entre otras disposiciones legales de la ley, de un procedimiento uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, apartándose de los requerimientos que el sistema impone como salvaguarda contra las irregularidades; en tercer lugar, discrepo que la Asamblea Legislativa pretenda ratificar, es decir, aprobar o confirmar actuaciones o decisiones, dándolos por legales, verdaderos y ciertos de aquello que no se inició bien y que dejó a corto plazo a la ciudadanía sumida en la misma crisis o en un situación crítica, más aguda que la primera.

Y sobre todo, afirmando el aval a la medida, porque no van a poner al Gobernador en entredicho, según han dicho algunos compañeros Senadores, aunque se comprenda la inconstitucionalidad del mismo.

Finalmente, discrepo de las estrategias irregulares adoptadas por la administración de turno, de precipitar a crisis el sistema de acueductos y alcantarillados, para hacer pasar al Pueblo de Puerto Rico por segundo año de agobio y estrago, con un racionamiento, que hoy se anuncia que va a empezar el miércoles, pero yo llevo en Cupey 25 días sin agua, y la que viene cuando viene, es un agua de mala calidad. La semana que viene le voy a indicar a ustedes, cómo es que está esa calidad del agua porque tuvimos que hacer otras pruebas.

Discrepo de las irregularidades, prioridades y en las asignaciones de cuantiosos fondos públicos, sólo para proyectos a largo alcance con el abandono del mantenimiento de la infraestructura existente. Discrepo del enfrentamiento que una vez más hace la Administración de turno al sistema de ley y orden que debe imperar en nuestro país, de acuerdo al esquema constitucional, que merece el respeto de todo ciudadano, desde el Gobernador, los legisladores, los jueces, y el pueblo en general. Definitivamente, este el modelaje que estamos mostrándole a nuestro pueblo, a nuestra juventud y a los niños, que son primero.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera, le queda un minuto.

SRA. OTERO DE RAMOS: Se puede, claro que se puede, dice el señor Gobernador, cueste lo cueste y sobre todo lo que tenga que eliminarse, burlarse o enfrentarse, así sea el propio orden o ley establecida. Sentimos mucho y lamentamos no poder darle el aval a este Proyecto, si hubiera sido un proyecto que definitivamente, hubiera sido escrito en la forma aceptable, pero esta Senadora ha reiterado su preocupación, no ahora, sino mucho antes en torno al recurso natural del agua, no solamente en la cantidad de este líquido preciado para suplir las necesidades de todos nuestros conciudadanos, sino también en su calidad a fin de salvaguardar la salud pública. La falta de control en las pérdidas agua, la escasez de agua a pesar de negarse el racionamiento, los daños al ambiente serán irreversibles y tendrán lamentablemente impacto en nuestra calidad de vida futura y tendrá que responder el señor Gobernador y nosotros los Legisladores o ustedes la Mayoría que le van a votar a favor de este proyecto, le han de responder a los niños que no van a ser primeros, porque va a haber problemas con el agua, va a haber problemas con el Supertubo, y se los aseguro desde ahora, que eso es lo que va a pasar porque ya tenemos las evidencias en las vistas públicas que hubo entonces, donde no se contestaron unas preguntas, y hoy sabemos que fue lo que pasó.

Así que a todos ustedes le digo, que votaré en contra de esta Resolución, porque definitivamente me preocupan los niños primero, los ancianos y Puerto Rico por encima de la politiquería.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Roberto Rexach Benítez, es su turno, tiene 15 minutos.

SR. REXACH BENITEZ: Mi querida amiga Mercedes, contrario a lo que usted supone, yo entiendo que el "llueve o no llueve", constituye una preocupación del pueblo puertorriqueño. Son las cinco menos cinco de la tarde, ya a esta hora seguramente miles de puertorriqueños están pegados al televisor, pendiente de las noticias y especialmente de las informaciones relacionadas con el problema del agua, pendientes de si subió o si bajó el nivel de la represa de Carraízo o de La Plata, pendiente de si el chubasco o el aguacero que vieron por ahí sobre Caguas, cayó en la cuenca o fuera de la cuenca de la represa Carraízo. Y cuando un pueblo está tan pendiente de las informaciones a que acabo de referirme, tiene que deberse a que hay una seria preocupación con el agua, que a pesar de todo lo que aquí haya dicho Rubén Berríos, negando que exista la tal crisis, o Eudaldo Báez Galib, lo cierto es que las palabras de estos dos compañeros no alcanzan a llenar el tubo del fregadero y tampoco a llenar el lavamanos, ni a llenar el tubo que llena el servicio sanitario. Yo creo que sobre eso estamos de acuerdo, y entonces lo que tenemos que pensar es si lo que estamos enfrentando es un problema temporal, que se resuelve mañana o pasado mañana cuando las cosas que de momento se han tornado anormales vuelven a la normalidad o si estamos atravesando por una situación para la que no habría remedios si no hacemos algo para resolver la crisis y ahí es que está el problema. Yo creo que la crisis está suficientemente documentada en Puerto Rico, que es algo que nos consta a todos y que tendría uno que ser o muy ignorante o muy demagogo, para disputar lo que revelan las cifras. ¿Qué revelan las cifras?, pues, mire, que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados tiene en este momento en las plantas que sirven las necesidades del área metropolitana de San Juan y una buena parte de la costa norte, una capacidad para servir ciento setenta millones de galones de agua por día para una población de uno punto seis millones, el 42 por ciento de la población total, 44 por ciento, perdón, de la población total de Puerto Rico, que necesita 220 millones de galones de agua por día, y si eso es así tenemos en este momento un déficit de por lo menos 50 millones de galones de agua por día, ¿a qué se debe que tengamos ese déficit? Pues se debe a que en los pasados veinte años la población que vive en esta área se ha multiplicado por dos, mientras las

instalaciones, los embalses de agua para servir las necesidades de esa población, no se han multiplicado. Es tan sencillo como eso y llegamos al punto en que nos debatimos en el día de hoy. ¿Qué se puede hacer? Pues, mire, se pueden hacer muchas cosas y el que se haga una cosa no excluye que se puedan hacer las demás. Nadie dice que la alternativa es entre el Superacueducto y el superdragado, háganse las dos cosas. O entre la reparación de los salideros y el Superacueducto y el dragado, háganse las tres. Hágase todo lo que se puede hacer para rendir los abastos de agua que tenemos y al mismo tiempo, para ampliarlos o para multiplicarlos. Y una de las cosas que sí se puede hacer y que podría traernos un resultado rápido, expedito, a un costo tolerable, es la obra del Superacueducto. Yo les digo a ustedes, mis queridos amigos y especialmente a aquellos de ustedes, que al igual que yo tenemos una seria preocupación con el manejo de nuestros recursos naturales, si no es hasta cierto punto una infracción moral a la Constitución de parte nuestra, el hecho de que tengamos ese déficit de agua en San Juan, mientras el Río Grande de Arecibo o el Río de Manatí, fluyen libremente, el de Arecibo por lo menos, de Dos Bocas hacia el mar, derramando su torrente en el Océano Atlántico. Mire, el día de mayor sequía que pueda haber en Puerto Rico, el Río Grande de Arecibo, de acuerdo con los datos de la US Geological Survey, desborda en el Atlántico, cincuenta y cuatro millones (54,000,000) de galones de agua por día y en las ocasiones en que no tenemos condición de sequía, el Río Grande de Arecibo desborda hasta trescientos ochenta millones de galones de agua en el día, es una situación de normalidad. Y uno tiene que preguntarse, ¿cuán impugnabile puede ser un proyecto que trata de captar una parte de ese caudal de agua, de ese recurso que se está perdiendo en el mar, para trasladarlo a un área de Puerto Rico donde se necesita? ¿Acaso la Constitución de Puerto Rico, en su Sección 19, que se refiere a los recursos naturales, no establece que será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales? ¿Estamos conservando el agua que se pierde en el mar? ¿Constituye una violación a este precepto constitucional el que hagamos una laguna o un lago para retener esta agua, para conservar esta agua y servirla a unas áreas de Puerto Rico donde se necesitan? Y dice más: "La más eficaz conservación de recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad". Precisamente eso es el Superacueducto. Lo que estamos diciendo es, aquí hay un caudal de agua, un recurso natural que se está desaprovechando, que no se está utilizando, que no se está conservando, que se está perdiendo en el mar. Vamos a aprovecharlo para que satisfagan las necesidades de una parte del Pueblo de Puerto Rico que necesita de esa agua. Y aquí se dice que esta acción que estamos tomando en el día de hoy, constituye -no recuerdo cual fue la palabra que uso mi querido amigo Rubén-, pero un golpe de estado -digamos- a la Rama Judicial, diría yo, interpretando lo que dijo Rubén y lo que dijo Eudaldo y Rubén nos habla de la finalidad de las decisiones judiciales y creo que el análisis que hace sobre el tema, sobre el principio, o el concepto que se explica, pues, seguramente es correcto. El problema es otro, el problema es si una decisión judicial congela la ley y si le ata las manos al Poder Legislativo para poder establecer una política pública que la interpretación de la ley ha echado por el suelo. Y ese es el problema. Aquí hay una decisión judicial de dos jueces del Tribunal Apelativo que obstruyen el desarrollo de una obra que el Gobierno de Puerto Rico entiende que es esencial a los efectos de resolver unos serios problemas de abastos de agua que tiene el pueblo puertorriqueño y emitida esa decisión, sobre la que yo no paso juicio, ni hago comentario sobre las motivaciones que puedan haber tenido las jueces, porque pueden haber sido las motivaciones más puras y más impolutas, menos contaminadas por las pasiones políticas, puede haber sido así, a mí lo que me interesa es que dictada esa interdicción contra el Superacueducto, esta Legislatura y el Gobierno tienen que hacer algo para que se pueda seguir desarrollando una obra que entendemos que es esencial a la solución de un problema de este pueblo.

Y lo que estamos haciendo hoy, que equivale a una convalidación de las actuaciones de las agencias que fueron impugnadas en la corte, lo que estamos haciendo hoy es perfectamente legítimo y no se desvía ni se aparta de forma alguna del principio de la separación de poderes, que es el principio fundamental de nuestro arreglo constitucional. Eso está decidido desde el año 1878 por la Corte Suprema de los Estados Unidos y aquí en Puerto Rico también se ha decidido sobre el mismo caso, que la Asamblea Legislativa puede

enmendar las leyes y puede cambiar el estado de derecho y puede inclusive hacer lo que estamos haciendo, que es convalidando unas actuaciones que fueron encontradas insuficientes desde el punto de vista reglamentario y legal por un tribunal. Y a partir del momento en que eso se legisle, el estado de derecho cambia sin que se haya producido ningún menoscabo al orden constitucional. Y eso, repito, está perfectamente decidido y no estamos pasando por alto ningún precepto constitucional, ni estamos tampoco atribuyéndonos una facultad que no nos corresponde y hay precedentes para lo que estamos haciendo.

La función Legislativa o el Poder Legislativo se activa por distintas razones: puede ser una catástrofe, que fuerza a aprobar legislación, o puede ser, como en este caso, una decisión judicial. Eso ya lo hemos visto antes.

El pasado cuatrienio, ustedes lo recuerdan, el Tribunal Supremo criminalizó la práctica de la naturopatía en Puerto Rico y creo que no pasó un mes en que se activara el Poder Legislativo, ¿para qué?, para comenzar a bregar con un proyecto de ley legalizando y reglamentando la práctica de la naturopatía. ¿Le dimos un golpe de estado al Tribunal Supremo con eso? No señor. "Una cosa piensa el palo y otra cosa piensa el hacha", como dicen, y en un sistema de separación de poderes, una cosa puede ser la interpretación que el tribunal le da a una ley y otra cosa puede ser la intención o la querencia que puede tener el Poder Legislativo sobre aspectos de política pública. Y antes que eso, en el 1974, yo estaba aquí, en la Cámara, la Junta de Calidad Ambiental y luego un tribunal de justicia ordenaron mediante un "injunction" el cierre de un culto religioso. Tú estabas aquí, Jorge Alberto. Estábamos allá en la Cámara, tú y yo. Y recuerdo que aquella acción de la Junta de Calidad Ambiental y del tribunal promovieron una marcha de protesta de evangélicos de toda la Isla y aquí marcharon sobre el Capitolio unos ochenta mil pentecostales, -¿tú te acuerdas, Jorge?- ¿Y que pasó? Se activó el Poder Legislativo y se aprobó de la noche a la mañana, yo creo que en menos de 48 horas, se aprobó una enmienda a la Ley de Calidad Ambiental, precisamente para resguardar a las iglesias contra interdictos como el que había sido dictado contra la iglesia de San Juan. De manera mis queridos amigos, que nada nuevo estamos haciendo, ni estamos descubriendo el Mediterráneo, ni estamos invéntandonos principios constitucionales nuevos ni nada que se parezca, estamos actuando dentro del cauce que nos permite actuar la Constitución de Puerto Rico, tratando de resolver, de la manera más expedita y económica posible, un serio problema que tiene Puerto Rico.

Yo le voy a votar a favor a ese Proyecto sin reserva mental de tipo alguno.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González es su turno, le corresponden cinco minutos.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: El compañero Bobby Rexach tiene razón cuando dice que la Legislatura sí puede enmendar las leyes y cambiar el estado de derecho, sí es cierto. Lo que no podemos es ir en contra de la Constitución y amarrarle las manos a los tribunales, de eso es que estamos hablando.

Este Proyecto del Senado 553, no está discutiendo el tubo, ya nosotros votamos hace años en la Resolución Conjunta de la Cámara 3714, sobre la deseabilidad del tubo para resolver el problema del agua. De lo que estamos hablando ahora aquí es, de que el Gobierno no puede, y nosotros como Legisladores no podemos, aprobar una ley para que le demos la vuelta y tratar de violar los derechos constitucionales de los ciudadanos. Este Proyecto esta lleno de interrogantes, de intercongruencias y de inexactitudes.

Vamos a empezar con la Exposición de Motivos, dice: "que la demanda de agua en el area metropolitana es de doscientos veinte millones de galones diarios y que el sistema de la triple A se diseñó para producir ciento setenta millones de galones diarios, pero su rendimiento es de ciento treinta y cuatro millones de galones diarios. Es decir, que hay una deficiencia de ochenta y seis millones de galones diarios. El Supertubo se alega que producirá setenta y cinco millones de galones diarios, así que todavía queda una deficiencia de once millones de galones diarios por lo que no atenderá, -como dice el Proyecto-, las deficiencias del presente. ¿Qué van a hacer para bregar con eso?"

En la página 2, párrafo 4, la línea 5, tacharon la parte de la oración que decía: " y realizable a cuatro años". ¿Por qué la tacharon? ¿Será porque saben que esa obra no puede realizarse en cuatro años y puede durar muchísimos años más y entonces no resolvería ninguna emergencia o necesidad inmediata? Si va a tardar más de cuatro años, miren, sean sinceros y digánselo al pueblo para no crear falsas expectativas en nuestra gente.

Por otro lado dice, que en el Puente Teodoro Moscoso se validaron retroactivamente, por vía de enmienda a la Ley Orgánica de Carreteras, una subastas negociadas con la empresa privada. Esto no es cierto. En aquella época lo que ocurrió fue que Carreteras solicitó propuestas, luego se enmendó la ley para poder contratar con la empresa privada. Es decir, primero se enmendó y luego se contrató.

Le añaden a la Exposición de Motivos: "que la renovación y reemplazo de tuberías rotas no resuelve la crisis que enfrentamos porque el alegado treinta y ocho por ciento que se pierde por roturas, es realmente agua usada y no facturada". Aún si eso fuera cierto, la Legislatura está admitiendo que la AAA es incompetente y negligente en la administración porque el catorce por ciento de ese treinta y ocho por ciento es agua usada pero no cobrada, dinero que deja de recibir la Autoridad mientras tiene que seguir endeudándose para cubrir sus gastos operacionales. Otro dieciocho por ciento ellos aceptan que es agua verdaderamente perdida por tuberías rotas, así que en total el treinta y dos por ciento del agua o del cobro del agua se pierde por incompetencia de la AAA. En la misma Exposición dicen, "que lo normal en los acueductos del mundo es que se pierden entre un diez y un quince por ciento." Pues, mira aquí se está perdiendo más, porque se está perdiendo el dieciocho por ciento.

El Artículo 5, se ha enmendado para que pueda haber revisión judicial, pero pone ante el Tribunal Supremo. "El Proyecto sólo puede paralizarse si el peticionario prueba que la orden es indispensable para proteger la jurisdicción del tribunal y se prueba que tiene probabilidad de prevalecer." Si la orden de paralizar no causa daños al interés público, es decir, le dan un derecho de revisión, pero limitado.

Por otro lado, convierten al Supremo en un Tribunal de Primera Instancia para efectos del Supertubo, porque el Supremo tendría que citar testigos, aquilatar pruebas, escuchar los argumentos del caso y todos sabemos que en contadas ocasiones es que el Tribunal escucha argumentos orales. Además, le están pasando por el lado al Tribunal de Apelaciones.

Es importante notar que este Artículo 5, le da derecho a solicitar revisión solamente a personas que van a sufrir un daño irremediable directamente. Eso significa que Misión Industrial, por ejemplo, no tiene el derecho de ir a los tribunales buscando un remedio a favor de la ciudadanía, eso sigue siendo inconstitucional, porque además dice: "no procederá ninguna otra demanda o recurso en ningún otro tribunal". ¿Y dónde queda ahí la doctrina de *Mayberry versus Madison*.

Vamos a hablar un poquito de Malberry y Madison. El señor Malberry era un Juez de Paz nombrado por un Presidente de los Estados Unidos, que luego otro Presidente, después de confirmado, trató de que no ocupara su cargo, entonces el lleva el caso ante el Tribunal Supremo de los Estados Unidos. ¿Y que determinó allí el Tribunal Supremo? Que ninguna ley repugnante a la Constitución puede prevalecer, por lo tanto es nula. Como yo sé que ustedes le gusta mucho el inglés, le voy a leer lo que dijo ahí: "Thus, the particular phraseology of the Constitution of the United States confirms and threatens the principle, suppose to be in essential to all of written Constitution that the law repugnant to the Constitution is void and that the Court as well as other departments are bound by that instrument". En otras palabras, mis queridos amigos, esta inconstitucionalidad se puede resolver fácilmente en los tribunales porque el Proyecto del Senado 553 es repugnante a la Constitución de Estados Unidos y a la de Puerto Rico, y de ustedes convertirla en ley, su vida será muy corta. Y quiero recordarles que este es el mismo Gobierno que trato de limitar y restringir los derechos constitucionales de los puertorriqueños y los llevó a un referéndum y el pueblo los rechazó sabiamente.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Victor Marrero, le corresponde su turno de cinco minutos.

SR. MARRERO PEREZ: Sí, yo me río de Velda porque ahora habló en inglés, pero eso era en geroglífico, en chino, en ruso, porque no entendí el inglés de Velda. No lo entendí porque *Malberry versus Madison* no aplica a esto que compete en esta discusión. Eso es completamente fuera de carril, pero siempre ella está acostumbrada a coger por la "carretera de la piquiña" y yo sigo por la autopista hacia Arecibo.

La doctora Mercedes Otero, que los otros días apareció en televisión con una botella prieta, de agua prieta, yo no sé de dónde trajo aquello, pero que ella siempre metió las cárceles en el acueducto, que tampoco competen. No dejó nada contundente en este Hemiciclo.

Pero no vayamos a doña Mercedes, la distinguida puertorriqueña y doctora. Rubén Berríos se sacó de la chaqueta unos números y dijo, yo no sé cual es el metro que tiene Rubén Berríos para medir lo que se pierde en los tubos rotos. Lo que no sabe Rubén Berríos, que averigüe y le pregunte al Director y a Pomales que hay dieciséis mil kilómetros de tuberías en el país. Eso no lo pudo hablar, que treinta millones. Y no dijo Rubén Berríos que es tolerable en todos los sistemas de acueductos en el mundo entero, en Estados Unidos, en los estados, se tolera un veinte por ciento de pérdidas de agua. Eso es aceptable y viable, pero Rubén Berríos se "juyó" cuando el doctor Santiago Vázquez que del 1969 viene abogando porque se añadieran al sistema de acueductos, galonaje y capacidad de almacenamiento. Y lo planteaba en aquel gabinete que yo compartí con él, con Luis Ferré, y allí ya Santiago Vázquez planteaba -y estoy hablando de un montón de años abajo-. Y los amigos del Partido Popular se gastaban los chavos en otras cantaletas y fiestotas, como el Pabellón de Sevilla, le importó un diablo la condición de Acueductos.

Y hablan los sabihondos ambientalistas, porque hay buenos ambientalistas en Puerto Rico y serios, pero hay mucho "mono con rabo" que habla de ambientalismo y no sabe cuántas patas tiene un insecto en este país, de esos hay un paquete a lo largo y lo ancho de la patria. Y le preguntan que es una iguana y dicen que es un cocodrilo. Y hay especies en extinción y cuando usted le diga que me diga el nombre científico no sabe ni de qué está hablando, pero no hablaron nada de ambiente cuando fueron a las vistas públicas de la Cámara, se "juyeron" como "gallinas manilas" también de allí. ¿Por qué no postularon y preguntaron y aportaron al Superacueducto? Aportó Santiago Vázquez. A Santiago Vázquez el país le agradece, ese es un patriota de Bartolo, de Lares, de Bartolo, pero dijo Chago Vázquez la... dicen que Carraízo y la Plata, eso son dos palanganas que acumulan quince millones, quince millones, que es hasta medido y calculado, de galones de agua, pero el otro embalse que estamos ocupándonos, que es el de Utuado, de Caonilla y Dos Bocas, esos acumulan veinticinco millones. Velda Gonzalez, veinticinco millones y dijo Rexach Benítez bien claro, que se van por escorrentías al mar cuando las condiciones ambientales es de sequía, más de noventa millones de galones y en condiciones buenas, ciento treinta, pero son tan malos los antipatrias, los que obstruyen el país, son tan malos que pretenden que el agua del Río de Arecibo se vaya por escorrentía al mar y que la gente de San Juan y que Jovino "el cojo", en Vega Baja, no tenga agua y que María "la colorá", María si me estás oyendo reclámale a Báez Galib, el constitucionalista de este Senado, y reclámale, María, reclámale también a Velda González y a Mercedes Otero, reclámale, que cuando no tengas agua para bañarte, mira a ver si ellas te la llevan a tu casa.

Pero decía Santiago Vázquez, los ambientalistas decían, que hay agua subterránea en San Juan. Lo que hay es una pisca de agua, y eso lo dijo Santiago Vázquez una y otra vez, donde hay agua es de Campanilla hasta Barceloneta. Que donde más agua hay y alimenta subterránea, alimenta a Vega Baja y a Manatí, a Barceloneta, a Manatí y todo a ese litoral norte que se absorbe agua del terreno. Pero no dicen los ambientalistas, los que saben mucho, que le contesten a Chago Vázquez, a este Senador, que es agrónomo, que sé lo que es hidrólisis, que sé lo que es PH, que conozco lo que es contaminación, como están los pozos de Barceloneta contaminados por el abuso de usarlos desmedidamente.

El nivel freático no se afecta, porque al revés, cuando se haga la charca de trescientos millones de galones y reduzcamos el uso abusivo del agua subterránea, habrá de mejorarse la costa norte de Puerto Rico y el agua subterránea mejorará su calidad y podremos descontaminar los pozos que están contaminados, pero de eso no hablan los amigos de la Minoría. Hablan "hojarascas" pero cuando los pobres, los negros de este país,

se levanten gritando a voces: "queremos agua", que le contesten los amigos de Rubén Berríos, que le contesten las amigas, las dos amigas de Minoría, que vaya a explicarle Báez Galib la Constitución a María "la colorá" en el Coto Arecibo, para que le dé con la palangana de la verdad.

Gracias, señor Presidente.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Agosto Alicea, le corresponde su turno de cinco minutos.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, veo que el compañero sigue usando a los negros y a los pobres cuando le conviene.

Señores Senadores, hoy en este digno Cuerpo se está escribiendo historia. Se está escribiendo la historia más negra en la vida del Pueblo de Puerto Rico, desde el asesinato del cacique Agueybaná, jamás se había violentado la vida de los puertorriqueños como se va a violentar en el día de hoy. Con la excusa de que hay una supuesta escasez de agua se quiere atropellar la democracia de este país. Para tapar la ineficiencia de un miembro de esta Administración que se quiso adjudicar poderes que no le correspondían a su agencia, hoy este Gobierno viene con el monumental atropello a nuestra democracia. El problema no es la falta de agua como nos quieren hacer creer en este Gobierno, ya que solamente hace apenas unos días, este mismo Senado le quitó la asignación de veinticinco millones de dólares que le habían asignado para el dragado de la represa de Carraízo. Si no hacían falta los chavos para el dragado, pues entonces, no hay escasez de agua, porque si hubiera escasez de agua, le hubieran dejado el dinero porque esto sí era una emergencia. Así que esto no es cuestión de escasez de agua. Ustedes saben que esto es cuestión de arrogancia. La arrogancia de un Gobierno que no quiere acatar las leyes establecidas por este mismo Gobierno. La arrogancia de un Gobierno que cuando no se hacen las cosas como a ellos les da la gana, enseguida gritan: "¡política partidista, esos populares no quieren que se haga el tubo, esos independentistas no quiere que se haga proyecto de ninguna clase!, enseguida política partidista. Miren, déjense ya de ese cuento. Ese cuento ya no se los cree nadie y si ustedes hubieran visto las encuestas, el pueblo le ha dicho a ustedes que este Supetubo no es tan necesario ná' porque no va a resolver el problema del agua. Así que no vengan con ese cuento. Este Gobierno es tan arrogante que acaban de aprobar unas leyes y que para el Pega 3, ahorita van a legalizar las tragamonedas. Ya yo ví el proyecto allí que van a poner maquinitas de esas de adultos a doscientos metros de las escuelas, ¿para qué no las ponen dentro de las escuelas de una vez? No hagan que los niños salgan corriendo a ver las maquinitas esas.

Pero hoy le tocó el cantazo a la democracia de este país. Compañeros Senadores de la Mayoría, no le vengan al pueblo con el cuento de la escasez de agua porque según yo voy caminando en mi carro por esa avenida, ha llovido, mire llueve en Cayey y llueve en Caguas y llueve en Bayamón, está lloviendo. Así que no venga con ese cuento de que hay escasez. Aquí no hay emergencia de agua, aquí lo que hay es una arrogancia total de este Gobierno. Este Gobierno lo que quiere es protegerle el dinero a unos empresarios con Roselló y esa es la verdad, "unos colmillúes", que si no se hace este Supertubo pronto están perdiendo dinero. Eso es todo, esa es la verdadera razón de lo que ustedes quieren aprobar y se quieren ir por encima de las leyes establecidas porque quieren proteger unos intereses privados que están chupando del Pueblo de Puerto Rico. ¿Por qué en vez de empujar este proyecto a la cañona no cumplen con lo establecido? Si lo único que tienen que hacer es ir y arreglar ese documento y que cumpla con las leyes de este país. Eso es lo único que tienen que hacer. No tienen que venir aquí a atropellar la democracia, esto es un atropello de la democracia. Pero los pueblos tienen los gobiernos que se merecen y hoy yo le digo al Pueblo de Puerto Rico que mire bien y que abra bien los ojos porque esto que estamos haciendo aquí está en contra del Pueblo de Puerto Rico, le están violentando los deberes, los derechos al pueblo puertorriqueño y esto se llama atropello a la democracia. Por eso yo le voy a estar votando en contra a este Proyecto, porque esto es un Proyecto malo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR NAVAS DE LEON: Si, señor Presidente y compañeros Senadores...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Luis Navas, cinco minutos.

SR. NAVAS DE LEON: Arrogancia. Se ha mentado la sogá en casa del "ahorcao". Esa palabra la exprimió en Puerto Rico Rafael Hernández Colón, que todavía el otro día al montarse en una avión formó una guerrilla con un pobre infeliz de estos azafatos porque quería él ir en primera clase sin tener el "ticket" correspondiente. Esa es la arrogancia. Si fuese Hernández Colón y el Partido Popular el que estuviese impulsando este proyecto ya lo hubiesen hecho a mollero porque esa era la forma de ustedes trabajar.

Mis amigas y mis amigos, queridos Senadores, Pueblo de Puerto Rico, aquí en esta tarde se han hecho dos aseveraciones, una que a mí me causa una gran preocupación y otra que me ha dado una gran tranquilidad. La que me da la gran tranquilidad es la que hizo el señor Portavoz del Partido Independentista, Rubén Berríos, cuando sacó un papelito y nos demostró que aquí no hay sequía, que eso es una ilusión óptica, que a nosotros se nos está engañando, que los canales de televisión cuando nos presentan ese lago bajando eso es una ilusión óptica, que en Puerto Rico realmente ocurrió una especie de diluvio universal y que nosotros no nos hemos dado cuenta de eso. Y dice que aquí no hace falta agua que lo que hace falta son ideas. Y como lo que hacen falta son ideas -y por aquí está Pomales-, yo le voy a decir que se lleve este papelito, ese que tiene Rubén allí, saque miles de copias y cuando el Pueblo de Puerto Rico le vaya a exigir, "mira, no tengo agua para bañarme", báñate con ese papelito. Mira, Rosa Carrasquillo, no tengo un grifo donde enchufar la manga para apagar los fuegos, enchúfate en este papelito. No tengo agua en los comedores para cocinarle a los niños de Puerto Rico, cocínale con ese papelito. Gracias a Dios se resolvió esta tarde el problema de agua en Puerto Rico. Esa es la que me causa una gran tranquilidad. El compañero Bruno Ramos y el compañero Agosto Alicea, allá en su distrito de Ponce, cuando le hagan los reclamos de agua, llévense un "trailer" de papelitos y entréguenselo a las personas y díganle que aquí no hay sequía.

La que me causa gran preocupación, amigas y amigos, la hace el distinguido Portavoz del Partido Popular, cuando en una crasa falta de respeto al Tribunal Supremo de Puerto Rico ha dicho aquí que no perdamos el tiempo que eso ya está anulado. Eso ha dicho Fas Alzamora aquí en esta tarde. ¿Es que ya él habló con los jueces del Tribunal Supremo o es que él está asumiendo que el Tribunal, sin pasar juicio sobre un proyecto, ya lo va a declarar inconstitucional? Yo creo que eso es una grave falta de respeto al Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Mis amigas y mis amigos, el problema más grande que tiene Puerto Rico hoy en día es el problema del agua, los niños en las escuelas, la angustia de las madres, como decía el compañero Roberto Rexach Benítez, cuando van por la tarde y no saben si cuando abran el grifo de la pluma van a encontrar agua. Y realmente, yo creo que aquí en Puerto Rico todo líder, toda persona responsable, quiere resolver este problema. Y hay unas diferentes alternativas, y el otro día el compañero Fas Alzamora hablaba de las plantas desalinadoras, y curiosamente, mis amigas y mis amigos, cuando en Puerto Rico nos ataca esta crisis de agua, que el compañero Rubén Berríos no ha visto, se pone al Pueblo de Puerto Rico por televisión, por unos de los canales de televisión un reportaje muy interesante que se llamaba "Aruba, una isla feliz", y en ese reportaje que se estuvo transmitiendo durante una semana se hablaba de las bellezas y las bondades de esa isla, pero se hablaba con especial interés y con especial despliegue la forma en que ellos han resuelto su problema de agua y presentaban allí una planta desalinadora enorme. Cuando la presentaron realmente aquello impresionaba, y dicen que allí no llueve, y dicen que allí no hay ríos ni hay quebradas, ni hay arroyos, ni hay nada, y que esa gente toda la isla ha resuelto su problema con esa planta desalinadora. Y cuando hablan de la capacidad de la planta esa, aquí en Puerto Rico, que lo que sabemos hablar es de gotas, vasos, litros y galones, ellos hablan de toneladas, esta planta tiene una capacidad de treinta mil toneladas de agua; y el puertorriqueño común y corriente que escucha un número de tal magnitud, treinta mil toneladas de agua, tiene que decir: "esta gente de Aruba sí que saben, aquí en Puerto Rico no sabemos nada por que no lo hemos podido resolver". Y a mí me dio curiosidad y busqué las equivalencias y, mis amigas y mis amigos, treinta mil toneladas de agua es una escupidera de agua, treinta mil toneladas de agua elaborada producen diez mil toneladas de agua potable y diez mil toneladas de agua potable dividido entre 8.34 libras que pesa un galón

de agua, eso da, mis amigas y mis amigos, 2,398,000 galones de agua. Mi pueblo de Aguas Buenas, que es uno de los pueblos quizás más pequeños de Puerto Rico con una población de solamente unos 25,000 habitantes, consume tres millones de galones de agua diaria...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, le queda un minuto.

SR. NAVAS DE LEON: ...la planta de Aruba no daría ni para el pueblo de Aguas Buenas. Y dice Fas Alzamora que él no discute las bondades de esa planta porque no tiene tiempo. Lo que no tiene son argumentos, que diga en cuándo sale una planta de esas, que diga que en Aruba el agua casi es más cara que la gasolina y si no que explique porqué estando el Partido Popular en el poder, siendo alcalde de Vieques, Radamés Tirado, no pusieron una planta desalinadora y llevaron un tubo desde Naguabo hasta Vieques por las profundidades del mar, ¿porque entonces en aquella época no hicieron esa planta desalinadora? Porque sencillamente saben que esa no es la solución. Ahora quieren venir con esa guachafita. Este es el problema más grande que tiene Puerto Rico, porque para tener los demás problemas, como la criminalidad y el desempleo, hay que estar vivos, los muertos no tienen ningún problema y para estar vivo se necesita agua.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Bruno Ramos con cinco minutos. Adelante.

SR. RAMOS OLIVERA: ¿Cómo no?, señor Presidente. Realmente he estado escuchando aquí en la tarde y nosotros entendemos lo que planteaba el compañero senador Navas sobre la posición del compañero Portavoz de la Minoría. Es que cualquier abogado de este país, conociendo de leyes, sabe que este proyecto, cualquier persona que vaya a los tribunales del país, sencillamente los tribunales no van a estar estudiando mucho para fallar a favor de la persona que lleve cualquier caso a los tribunales, así es que en eso estamos claros y eso es lo que a mí me preocupa realmente cuando yo veo que tenemos un Presidente del Senado, que es abogado, donde tenemos aquí unos compañeros que son abogados, que conocen la ley, que saben que tienen que ir a los tribunales en su momento a defender casos de puertorriqueños, cuando quieran regresar nuevamente a la práctica privada y que sencillamente los mismos derechos que quieren eliminarle aquí en cierta manera el Pueblo de Puerto Rico, ellos los van a ir a defender después en los tribunales.

Yo creo, compañeros y compañeras, que hoy más que nunca la Mayoría Parlamentaria está dando un ejemplo vivo al país de lo que es, de lo que es un Senado, una Legislatura sello de goma, sello de goma porque sencillamente este Proyecto sale del Ejecutivo y las enmiendas que le hacen aquí son tan pocas y tan mínimas que sencillamente demuestran que el mollero del señor Gobernador de Puerto Rico, a través de llamadas telefónicas, de reuniones ejecutivas y todo eso que conlleva para asegurarse que todos los miembros de la Mayoría voten en favor de un proyecto que ustedes mismos no creen, que lo han manifestado en distintas ocasiones y que el propio Presidente del Senado de Puerto Rico de primera intención entendía que este proyecto había que enmendarlo prácticamente en todas sus partes; y en el día de hoy estamos aprobando aquí un proyecto que viene del Ejecutivo y que sencillamente las enmiendas que le han hecho no contienen ni la mitad de una página. Y así por encimita, yo estaba leyendo el proyecto en la página 2 y 3, donde habla del galonaje y en la página tres habla de unos proyectos que se iban a hacer en la costa norte a un costo de 400 millones de dólares donde producía cincuenta millones de galones diarios y donde se hablaba de una represa o de un lago en el Río de Manatí, a través de este proyecto que se quiere hacer del Supertubo, quieren traer el agua de Arecibo y van a recoger esa agua en una "palangana", que tengo entendido que cubre cerca de ocho cuerdas aproximadamente, donde un lago sabemos que el terreno que cubre en el área donde se hace ese lago pasa de las cientos de cuerdas, como decían aquí los amigos ahorita, según los números que tienen para producir los veinticinco o treinta millones de galones diarios. Cómo es posible que en una "palangana" de ocho cuerdas de un río, dicho por el propio Rexach Benítez, que en tiempo de sequía lo único que desemboca al mar son 54 millones de galones de agua diariamente, pretenden traer desde Arecibo 75 millones de galones de agua. Miren, aquí no hay que saber mucho de ingeniería, si yo le estoy trayendo la solución, tenemos distintos ríos, yo no estoy en contra del Superacueducto, yo estoy a favor, lo que yo estoy en contra es de un gobierno que quiere imponernos un proyecto que cuando quieran abrir esa pluma, bendito,

el agua que va a producir el Río Grande de Arecibo no va a llegar ni a la mitad del tubo. Mientras tantos tenemos unos ríos en la parte norte que sí pueden producir la cantidad de agua que se pretende traer a San Juan y que esta Legislatura y el Gobernador de Puerto Rico le están faltando el respeto al pueblo cuando le dicen que esa agua es para San Juan; eso es mentira y lo dice este propio proyecto, que dice que van a construir más de 60 mil viviendas en el tramo desde Arecibo a San Juan. ¿Y ustedes saben...

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. RAMOS OLIVERA: ...por qué las juezas tuvieron que parar este proyecto? Bien sencillo -y lo sabe Rexach Benítez, y lo sabe el Búho, y lo sabe Norma Carranza, y lo sabe Carlos Pagán también-, ahora mismo la mayor parte de la construcción que se está llevando a cabo, miren, no es paralelo a la carretera número 22. Vayan y visiten, miren, los Caños en Arecibo, vayan y visiten las Piñas, ahí en Barceloneta, vayan y visiten donde están ahí los puentes, aquí en Vega Baja y Vega Alta, para que ustedes vean que se están utilizando los terrenos agrícolas de este país para construir este Superacueducto y no las tierras que están aledañas a la carretera número 22.

Vamos a la realidad, compañeros, ustedes tienen la oportunidad hoy aquí, no es que estamos en contra del Superacueducto, lo que estamos en contra es de un proyecto que va en contra de los derechos de los puertorriqueños en este país. Buenas tardes.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón, tiene cinco minutos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muchas gracias, señor Presidente. Déjeme conversar con mis compañeros, porque lo último que hemos escuchado han sido gritos, pero como dicen que la razón no grita, la razón convence, pues yo estoy convencida y voy a razonar. Alguien mencionó que nosotros estábamos designando al Tribunal Supremo para que atendiera este Proyecto, lo que olvidan nuestros compañeros es que la Constitución precisamente le concede a esta Asamblea Legislativa crear y suprimir tribunales, con excepción del Supremo, y determinar su competencia y organización, lo que nos permite a nosotros indicarle, dentro de los proyectos, la jurisdicción, la competencia y el término de tiempo que se tiene para recurrir ante la consideración del tribunal. Es decir, nosotros determinamos competencia y organización, y podemos decidir quién y cómo reclama, cuándo y dónde, por lo tanto es legítima nuestra inclusión de que el proyecto de cualquier reclamación se haga directamente al Tribunal Supremo.

Segundo, mencionó el compañero las plantas desalinizadoras, yo tengo el vivo ejemplo en Culebra. Culebra, una de las islas municipios que yo represento dentro de mi distrito, tiene una planta desalinizadora y se está haciendo la gestión precisamente para poder conectar, a través de Vieques, el agua directamente de Naguabo, porque es uno de esos sistemas que no resuelve la necesidad imperiosa que tienen los buenos puertorriqueños que viven allí, de tener un servicio continuo y de calidad.

Número tres, yo vivo al lado del Lago Carraízo, yo soy de las que está pendiente todos los días -y aquí está mi sobrino que vive allí al lado también-, somos de los que estamos pendientes todos los días "si llueve o no llueve", por que queremos saber si el lago tiene o no tiene agua. Y estos días hemos podido observar que el lago está bien seco, bien bajito y ciertamente hay una sequía y hay una necesidad imperiosa. Yo soy de las que necesita que ese Proyecto se culmine porque nosotros somos de los que directamente nos vemos afectados. Los que vivimos en Trujillo Alto, aunque vivimos al lado del Lago Carraízo, somos los que tenemos una necesidad imperiosa de que este sistema pueda ser corregido a la brevedad posible para un suplido continuo de agua.

Yo he leído este Proyecto, yo he leído las enmiendas, yo soy abogada de profesión y siempre he dicho que antes, inclusive, de legisladora, y antes de política, yo soy abogada de profesión y yo he de votar afirmativamente en este proyecto, y como mencionó el senador Rexach, sin ningún tipo de reservas, porque este proyecto atiende una crisis que existe en mi país, una necesidad de agua y el agua es vida, como dijo el compañero senador Navas.

Este Proyecto se tiene que desarrollar, coincidimos con eso plenamente con el señor Gobernador, este Proyecto tiene que poder desarrollarse a la brevedad posible porque atiende la necesidad de los cientos de miles de puertorriqueños que como yo dependemos de Carraízo y que como todos nosotros dependemos del agua para poder vivir. Yo entiendo que todas las objeciones de nuestros compañeros son esotéricas. Están sencillamente en la imaginación y en la parte más profunda de su ser, pero yo atiendo una necesidad real, yo soy una puertorriqueña como son todos los que estamos aquí que a diario nos bañamos, tomamos agua y necesitamos de ese vital líquido. Y pudiera ser que los tribunales supremos de diferentes estados o el Tribunal Supremo Federal se hayan expresado, pero en Puerto Rico hay una crisis, hay una necesidad, hay una emergencia y mi Constitución lo que dice en la parte que concierne a esto es que haremos es, "que será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad", y el agua es posiblemente el recurso natural más importante que nosotros, aparte de conservar, tenemos que aprovechar.

Señor Presidente, exhorto a mis compañeros a que lo analicen desde esta perspectiva que este Proyecto atiende la necesidad inminente del Pueblo de Puerto Rico a tener un suplido de agua continua, consecuente y que atiende todos los posibles reclamos de naturaleza constitucional que alguien se le hubiera podido ocurrir, van a hacer. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Eduardo Bhatia, tiene cinco minutos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, hemos estado aquí la tarde de hoy escuchando muy respetuosamente y muy diligentemente todos los planteamientos que se han hecho. Yo me siento, honestamente, un poco ahogado con todo lo que se ha dicho, con todos los argumentos que se han hecho en la tarde de hoy. Se critica a la Administración pasada porque no hizo nada por el agua; la memoria es corta y no nos acordamos que la Administración pasada heredó 43 plantas de tratamiento arrestadas por la Agencia Federal de Ambiente, la E.P.A., y que se gastaron sobre 1.5 billones de dólares en tratar de corregir los errores que se habían cometido. Y se habla de un dragado al Lago Carraízo que por más que se diga que hay un dique o no hay un dique, la realidad es que el dragado del Lago Carraízo, el dragar el Lago Carraízo y la administración de lo que es el dragado del Lago Carraízo es el ejemplo más claro de cómo dragar los pies, como estar arrastrando los pies, lleva a un resultado tan nefasto para Puerto Rico como el que tenemos ahora con el Lago Carraízo. El Lago Carraízo se supone que fuera como un plato de sopa y probablemente es un plato totalmente estrecho sin nada adentro, sin capacidad alguna para poder mantener el agua en Puerto Rico.

Yo creo que esto va mucho más allá de quién del lado de allá o quién del lado de acá sabe más de agua. Mi conclusión es que aquí nadie sabe de agua. El problema es más grave en Puerto Rico y yo creo que hay que arreglar las averías, yo creo que hay que dragar el Lago Carraízo, y yo creo que hay que construir el Superacueducto; yo creo que hay que hacer lo que tengamos que hacer para darle a Puerto Rico un poco de agua, para darle a los puertorriqueños lo que necesitan. Este país quería ser sede de las Olimpiadas del 2004 y no tiene con qué darle agua a su gente. Es vergonzoso para el Pueblo de Puerto Rico que apenas a cuatro años del siglo XXI estemos nosotros con este debate en el Cuerpo Parlamentario más importante de este país, estemos nosotros decidiendo si los pueblos y los campos y nuestras ciudades tienen agua o no tienen agua. Yo creo que como Senadores todos tenemos que decir, basta ya del problema de agua de Puerto Rico, tenemos que declarar nosotros una emergencia administrativa, pero de verdad, no continuar con la emergencia que en este momento se ha decretado hace cuatro años y que tiene tristemente a la víctima lista para morir. Sin embargo, lo que estamos hablando aquí en el día de hoy no es si debemos o no construir el Superacueducto, esa discusión ya la tuvimos y ya esa discusión pasó. Sobre eso no tenemos duda ninguna. El problema que tenemos no es sobre el Superacueducto, el problema es la ley, la ley que queremos aprobar el día de hoy nosotros para ir por encima de los tribunales. A eso yo me opongo y me voy a oponer todos los días que se presenten leyes para que vayan encima de decisiones de los tribunales sin justificación alguna.

Lo que estamos diciendo es que la Junta de Planificación no siguió los reglamentos y los permisos que tenían que seguir, los pasos que tenían que seguir, pero no importa porque la Junta de Planificación puede hacer lo que le dé la gana. Estamos diciendo que la notificación no se le dio a las personas que había que darle notificación, pero eso no importa. Estamos diciéndole al Gobierno de Puerto Rico, tú, Gobierno, estás por encima de la ley y el orden; tú puedes construir como te dé la gana, y yo creo que eso es nefasto para el país.

Mi recomendación a los Senadores de Mayoría y de Minoría, a todas las personas que nos están escuchando en este momento, es que reflexionen sobre lo que estamos haciendo aquí el día de hoy. No se trata de que los populares hayan hecho más o menos por el agua, yo les entrego el agua sin problema ninguno; los salvadores del agua son ustedes, no hay problema ninguno con eso, se los puedo entregar. El problema no es el agua, el problema es lo nefasto de que esta Asamblea Legislativa esté aprobando una legislación para permitirle al Gobierno de Puerto Rico construir por encima de lo que son las leyes y los reglamentos establecidos en Puerto Rico, porque no hay razón ninguna para que el Gobierno de Puerto Rico tenga que eximirse de las leyes que existen para cualquier hijo de vecino en este país. Y eso es lo que estamos aprobando aquí el día de hoy.

Yo les digo a ustedes, si alguna persona en este país viola la ley y su caso va ante los tribunales cómo debe ir y la decisión de los tribunales es en contra de esa persona, como es en contra de los criminales diariamente en este país, y esa persona viene tocando a mi puerta un día y me dice: "el juez decidió en contra mía, por favor, haz una ley para que me permita a mi salir de la cárcel, para que me permita a mi hacer lo que me dé la gana en Puerto Rico", yo no sé con qué cara los Senadores de Mayoría le van a decir no a esa persona, con qué cara le van a decir no podemos nosotros hacer lo que nos dé la gana, cómo pretendemos decirle a la gente en Puerto Rico que las leyes se hicieron para seguirlas y que el Gobierno de Puerto Rico también tiene que seguir las leyes, con qué cara y con qué moral.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un minuto al compañero.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo ante lo que estamos haciendo aquí en el día de hoy, señor Presidente, lo único que le recomiendo a los compañeros de Mayoría es que cuando llegue ese día que haya que decirle al Pueblo de Puerto Rico, que el pueblo también tiene que seguir las leyes y las órdenes en Puerto Rico y los reglamentos que existen, cuando llegue ese día que les toque a ustedes explicarle al Pueblo de Puerto Rico por qué el Gobierno está eximido de seguir las leyes y los reglamentos.

Vamos a construir el Superacueducto, pues claro que sí, vamos a construirlo, pero vamos a construirlo en ley y en orden. Si había que dar notificación, que se dé notificación; si había que dar permisos, que se den los permisos; si había que seguir unos pasos establecidos en la ley, que se sigan los pasos establecidos en la ley. Que no sigamos eximiendo al Gobierno de lo que significa una ley y unos reglamentos que existen para todos los ciudadanos en Puerto Rico. Mi recomendación a los Senadores de Mayoría es que reflexionen sobre este asunto, que reflexionen sobre lo que estamos haciendo, que vean las implicaciones nefastas de lo que estamos haciendo en Puerto Rico y que ante esas implicaciones que le voten en contra hasta que el Gobierno de Puerto Rico no se atempere a lo que son las leyes y los reglamentos de este país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Le corresponde el turno al compañero Portavoz Enrique Meléndez.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, compañeros del Senado. Ante nuestra consideración está el Proyecto del Senado 553, mejor conocido por el proyecto del Superacueducto, o el Supertubo. Ciertamente, esta medida ha sido una de las más discutidas y analizadas, y no es para menos por la trascendencia e importancia que tiene este Proyecto para nuestra Isla. Hemos escuchado a líderes de la oposición, a juristas, ambientalistas y a algunos periodistas hacer expresiones sobre este asunto tildando a este Proyecto de inconstitucional, de un acto dictatorial y destacando defectos que estas personas alegan contiene esta iniciativa. Todos ellos saben que el proyecto cumple con los requisitos legales y constitucionales, pero insisten en atacarlo. Me pregunto, si estas personas que se oponen han escuchado sus propias conciencias, si han entendido cuál es el propósito de este Proyecto y si han escuchado el mandato claro, robusto, sólido y, como

diría el compañero Víctor Marrero, "contundente" que le dio el pueblo a las iniciativas del doctor Pedro Rosselló, el Gobernador de Puerto Rico, para resolver los problemas que aquejan a nuestra gente.

La Constitución de Puerto Rico crea tres ramas de poder que funcionan en un sistema de pesos y contrapesos. Ninguna queda subordinada a la otra. Ese balance de poderes es lo que caracteriza a los pueblos democráticos y permite que éstos progresen y abriguen la esperanza de un mejor futuro. De eso es que se trata. Y esa es la aspiración del pueblo puertorriqueño. Nadie debe oponerse a ese reclamo.

Ahora bien, hablemos de lo que le interesa al pueblo. De esas tres ramas, hay dos que reciben el aval del pueblo puertorriqueño periódicamente, que es la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa. Esas dos ramas están investidas de poder, del poder soberano del pueblo al elegir las, y esa voluntad del pueblo está por encima de cualquier restricción absurda que se pretenda imponer. Si nuestros antecesores, y me refiero a las personas que han ocupado estos escaños durante los últimos veinte años, se hubieran interesado en la necesidad de mejorar los sistemas de agua potable en nuestra Isla, quizás no estuviéramos ahora en este debate y sí estuviéramos discutiendo otro asunto de interés general para los puertorriqueños. Pero la realidad es que esa inacción ha provocado una crisis de gran magnitud, alarmantes son las condiciones de nuestros sistemas de agua y es vergonzoso que a los albores del Siglo XXI nuestra Isla y en nuestro país tengamos que soportar sequía, racionamiento y someter al pueblo a angustias sin tan siquiera sugerir o traer alguna idea para mejorar la situación.

En los últimos cinco años, el debate público se ha convertido en la presentación de ideas y planes de una parte, y por la otra la mera crítica a toda iniciativa presentada, una crítica levantada, pero una crítica sin el acompañamiento de otra alternativa. A todo proyecto del Gobernador Pedro Rosselló o de nuestro partido, siempre, a todos estos proyectos, siempre son los mismos los que se oponen.

Compañeros Senadores, el Superacueducto propuesto tiene como finalidad suplir el agua a casi dos millones de puertorriqueños, en la costa norte de nuestra Isla, que incluye la zona metropolitana. A la misma vez, a las miles de familias que tienen que sacrificarse día a día para tener un hogar limpio, para que sus niños puedan asistir a la escuela, para que los hospitales puedan funcionar y para que los puertorriqueños de esa parte de Puerto Rico puedan tener una vida mejor. Si no actuamos ahora, muy probablemente pasemos a la historia para unirnos a aquel grupo de los pasados Legisladores que no hicieron nada por mejorar nuestros sistemas de abastos de agua potable en nuestra Isla. Nuestro pueblo no merece veinte años más de inacción legislativa ni de discusiones estériles.

Compañeros, nos hallamos en una situación de emergencia, que requiere unidad de voluntades. Esta legislación pone por encima de todo, el bienestar común, la seguridad y la salud de una gran parte de nuestro pueblo, robustece nuestro sistema de agua, proyectando satisfacer nuestra necesidad hasta el año 2050, en esa parte de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Le queda un (1) minuto al compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso, señores, es una acción responsable, eso es escuchar al pueblo, eso es trabajar para el pueblo, ése es el mandato del pueblo. Inundar este recinto de argumentos legales o de análisis constitucionales, de caprichos partidistas o de otras trivialidades, no resolverá el problema de escasez de agua a esta gran parte de nuestra Isla. Demostrémosle a nuestro pueblo, señor Presidente, compañeros Senadores, que podemos legislar para resolver problemas, no para crearlos; que la ley está para servirle al ciudadano, al puertorriqueño, no para angustiarlo y no para penalizarlo.

Este Proyecto, compañeros Senadores, agrupa tres factores medulares que justifican su aprobación. Primero, el interés apremiante de lograr el bienestar común. Segundo, la facultad constitucional que tenemos para establecer la política pública, y la más importante, acatar el mandato del pueblo de construir el Superacueducto, que fue incluido en nuestra plataforma de campaña y que el pueblo aprobó con la mayoría contundente de los votos emitidos. Pensar que este proyecto pretende retar, confrontar o crear polémicas con

la Rama Judicial, es tener una perspectiva errónea y distorsionada. Esto es una cuestión política y nos compete a nosotros atenderla. En eso estamos, compañeros, y a eso vamos. Señor Presidente, votaremos a favor de este Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Le corresponde el turno al compañero Ramos Comas, con cinco minutos.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias, señor Presidente. La verdad es que cualquiera diría que cada vez que hablamos, unos están a favor de darle agua a la gente y otros no están a favor. Da pena decirlo, este Proyecto en nada tiene que ver con que si se le da agua a la gente o no se le da agua. Este Proyecto lo que tiene que ver es que se está alterando el orden de lo ya establecido. Este Proyecto lo que tiene que ver es una forma para violentar la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y da mucha pena que el compañero Rexach Benítez use un caso aislado, un caso que no tiene que ver nada ni tiene semejanza con éste para decir que anteriormente la Legislatura de Puerto Rico hizo lo mismo.

La Ley 21, que reclama el compañero Rexach Benítez, que cambiaba el orden de las cosas, es muy distinto a la legislación que se está presentando aquí. Aquella legislación en el 1974, lo que hacía era defender los derechos constitucionales de este Pueblo de Puerto Rico. Y decía la exposición en esa Ley: "Nuestra Ley fundamental ordena la total separación de la iglesia y el estado. A diario ponemos a prueba nuestras leyes someténdolas a las más duras pruebas en el diario enfrentamiento de los derechos de los ciudadanos y la autoridad del estado". Y decía: "para mantener una efectiva separación entre lo que es la iglesia y el estado". Lo que se hizo fue respetar la Constitución, lo que se hizo fue atemperar la ley, pero jamás ir contra las decisiones de los tribunales. El contenido de la Ley era para respetar los derechos constitucionales y la separación entre lo que es el estado y la iglesia.

Y me da mucha pena, aquí aparenta, cuando ustedes debaten, como si nosotros estuviéramos, el Partido Popular, en contra de que no se hiciera un proyecto. El Partido Popular lo que quiere es que se respeten las leyes. Que las leyes que son para aquellos que están en el campo, para aquellos que no tienen poder y que los obliga la Junta de Planificación y ARPE a cumplirlas, las cumpla también el estado. Lo que nosotros queremos es asegurarnos que pasen por todo lo que tiene que ver reglamentación para de verdad probar si ese tubo trae el agua a donde la lleve.

Nosotros no podemos aceptar imposiciones de una legislación para complacer al Gobernador de Puerto Rico. Para hacer la fiesta del Gobernador de Puerto Rico, hacer una reinauguración del proyecto y demostrar que tiene mucho mollero. Aquí no es cuestión que si tienen la mayoría o si por ganar o por muchos votos, como siempre lo están diciendo, aquí es cuestión que ustedes están entregando el Poder Legislativo al Poder Ejecutivo. Y no solamente lo están entregando, sino que van más allá, asaltan el Poder Judicial y también se lo entregan al Ejecutivo. Ustedes están creando en la historia de Puerto Rico la desgracia más grande que puede haber en una democracia, y es que están haciendo un gobernador completamente totalitario. Ustedes ahora mismo cuando salgan de aquí, no son hombres y mujeres libres, porque tuvieron que aceptar la disciplina de su partido a sabiendas que estaban en contra de la misma Constitución. Para aquellos que son pobres, ustedes legislan distinto, para los que tienen poder, ustedes legislan...

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

-----

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. RAMOS COMAS: ...en beneficio de esos grandes intereses.

SR. PRESIDENTE: Senador, le queda un minuto.

SR. RAMOS COMAS: Cómo no, señor Presidente. Yo le pido a todos ustedes, sean hombres y mujeres libres, que la gente votó por ustedes, que los trajo aquí para defender los poderes constitucionales, que los trajo aquí para defender este Gobierno que llaman republicano y que como republicano mantiene los tres poderes. Les invito a todos ustedes, no se entreguen, no entreguen la Legislatura, no asalten el Poder Judicial, no hagan del Gobernador un totalitarista más. Bastante atropello ha tenido el Gobernador con Puerto Rico.

Y decía una amiga, para terminar, señor Presidente, que la justicia y la razón no gritan, pero los hombres y las mujeres para conseguir justicia y razón, muchas veces tienen que gritar. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Ramos Comas. Quisiéramos reconocer para su turno de cinco minutos al compañero senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, aquí hemos escuchado muchas explicaciones por un lado, mucha retórica por el otro. Desafortunadamente nada de lo que se diga aquí en el día de hoy constituye parte del récord legislativo desde el punto de vista de expresar intención legislativa, porque este Proyecto deja claramente establecido que la Exposición de Motivos constituye la única fuente de intención legislativa en esta medida. Pero no podemos dejar de señalar de que lo que se trata aquí es de un derecho fundamental de cada ciudadano puertorriqueño, un derecho fundamental que quizás no está taxativamente numerado en la Constitución de Puerto Rico, pero que no por ello deja de ser fundamental, y es el derecho al agua, el derecho y la expectativa que tiene cada puertorriqueño de que el estado le supla regularmente la cantidad de agua que necesita para vivir cómodamente 24 horas al día, 365 días del año. Que no tenga el ciudadano que ajustar su horario de vida al horario que establezca el estado para proveerle servicios, sino que el estado ofrezca los servicios las veinticuatro horas del día, de manera que el ciudadano pueda gobernar su vida como mejor le plazca.

Y cuando se habla de gritos y cuando se habla de reclamaciones, no podemos perder de perspectiva que hay que proteger y hay que responder y hay que satisfacer ese derecho fundamental de cada ciudadano, el derecho al agua, que es el derecho de los muchos ante los reclamos abstractos, ante los reclamos poco explicados, ante los reclamos generalizados de un derecho que reclaman unos pocos. Unos pocos que desafortunadamente incluye a algunos puertorriqueños que están empeñados en tratar de que no se realice obra en Puerto Rico y que están dispuestos a permitir que Puerto Rico sufra por unos años con tal y poder derrotar a un Gobernador que se ha distinguido, particularmente, porque ha hecho obras, que ha tomado virtualmente la totalidad de las recomendaciones que hizo hace 15 años atrás el doctor Antonio Santiago Vázquez, que fueron ignorados por 8 años por una administración del Partido Popular y en apenas un año o año y medio de administración, del '93 al '94, ya había encaminado a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a resolver todos los problemas que se habían señalado 15 años antes, utilizando muchas de las soluciones que se habían sugerido 15 años antes.

Y aquí se habla de que estamos aplicando un estándar de derecho distinto al que se le aplica al ciudadano particular. Que el ciudadano particular tiene que seguir estrictamente las leyes y que el gobierno ignora las leyes. Y yo creo que es todo lo contrario, señor Presidente. Cuando un ciudadano recibe un permiso de ARPE para construir una pared entre su casa y la del vecino, que especifica que hay que construir cuatro ventanas para ventilación en esa pared y el ciudadano solamente construye tres ventanas, ARPE no le ordena y los tribunales no le ordenan que tumba la pared. ARPE y los tribunales lo que le dicen es, hazme un cuarto hueco, instálame la cuarta ventana, pero tu obra se queda más o menos tal como la construiste. Pero aquí tenemos una situación donde los tribunales han identificado lo que ellos entienden que son unos errores procesales, que ellos dirán si entienden que lo hay o no lo hay, pero entonces le aplican el remedio más complicado. Lo que dicen es, no, no me construya una ventana más, tumbame la pared completa y empieza a hacer la obra otra vez. Y por eso, señor Presidente, ante esa aplicación inflexible de la ley, de parte de la Rama Judicial, yo creo que corresponde a la Rama Legislativa fijar una política pública de que en proyectos importantes hay que ser flexibles y que hay que buscar remedios que permitan que la obra se pueda llevar a cabo, y que el derecho fundamental a recibir agua en nuestros hogares, se pueda respetar y se pueda satisfacer.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Senador. Quisiéramos reconocer en su turno de exposición de cinco minutos a la senadora Portavoz Alterna, Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. El Pueblo de Puerto Rico sufre la necesidad de tener más agua potable y todavía algunos puertorriqueños y lamentablemente algunos compañeros insisten con justificaciones y tecnicismos espurios privarles de ese derecho. Pero la propia Constitución en su Artículo II, Sección 19, bajo la Carta de Derechos establece: "Tampoco se entenderá como restrictiva la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes de protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo." En la Constitución de Puerto Rico, el pueblo estableció que la protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo tienen supremacía sobre la política de recursos naturales. Por eso es que este mandato constitucional está en la Carta de Derechos y no en las disposiciones generales, que es donde aparece la política pública sobre recursos naturales. Como la Constitución es la Ley Suprema, ninguna otra ley sobre recursos naturales o el ambiente puede adquirir mayor jerarquía que lo dispuesto en la Constitución. Pero si esto no estuviera claro, la voluntad del pueblo fue más allá y estableció en el Artículo II, Sección 7 de la Carta de Derechos lo siguiente: "Se reconoce como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida, a la libertad y al disfrute de la propiedad." El agua se declaró por Ley en 1976, propiedad y riqueza, patrimonio del Pueblo de Puerto Rico, un bien común, de uso público y para el bienestar general y no particular. Por lo que pretender que la obra del Superacueducto del norte no se realice, sería un acto de negligencia porque atenta contra la vida de nuestros congéneres, porque sin agua no podemos subsistir.

Es forzoso concluir que todo el desfile de evidencia presentada en las audiencias públicas que llevó este Senado de Puerto Rico para evaluar esta pieza de ley, queda claramente establecido que la Asamblea Legislativa puede constitucionalmente aprobar la ley. Que se ha probado que existe un estado de emergencia y de no tomar acción, llegaría a una crisis a la cual trastocaría toda la vida de los puertorriqueños, hasta la misma vida. Se ha probado que las agencias que tuvieron que realizar los estudios, evaluaciones, hicieron sus recomendaciones sostenidas en el derecho aplicable a estos casos. Así ha cumplido con las normas de la política pública, que sería un acto de irresponsabilidad de los Cuerpos Legislativos no actuar ante una situación de crisis inminente, que está sometido Puerto Rico por carecer del agua necesaria para desarrollo y crecimiento económico-social. Que si no aprobamos la legislación con la urgencia que ésta amerita, estaríamos incumpliendo con la voluntad del Pueblo de Puerto Rico que entiende que el Superacueducto del norte tiene que construirse ahora.

Compañeros y compañeras, tenemos que estar de frente a los intereses del pueblo. No podemos darle la espalda ante una necesidad en una época de crisis. Por todo lo anteriormente expuesto, estaré endosando y votando a favor del Proyecto del Senado 553, y exhorto a mis compañeros de Mayoría y Minoría a poner a Puerto Rico primero y luego la politiquería.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la senadora Arce. Quisiéramos reconocer para su turno de cinco minutos al compañero senador Carlos Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. En el día de hoy, yo he podido comprender muchas cosas. Y una de las cosas que he podido comprender en este Hemiciclo del Senado de Puerto Rico en el día de hoy, es por qué la Delegación del Partido Popular está compuesta por una Minoría escasa de ocho personas.

Y decían esta mañana que nosotros estábamos pirateando ideas. Yo le digo con toda honestidad al liderato del Partido Popular aquí en el Senado, que esta Mayoría Parlamentaria jamás habrá de piratear ideas de la Minoría del Partido Popular en este Hemiciclo, porque en el pasado ustedes estuvieron a la izquierda de este Hemiciclo y formaron parte de la Mayoría y por falta de ideas y por ideas obsoletas y arcaicas, que no le sirvieron bien a este pueblo, en el día de hoy están al lado derecho formando una escasa Minoría de ocho personas.

Pero aquí de lo que se trata en esta tarde es de un proyecto de vital importancia para nuestro pueblo, de que existe una necesidad imperante en el pueblo puertorriqueño por la construcción de un Superacueducto que tanta falta hace para los ciudadanos del norte y de la zona metropolitana de Puerto Rico. Eso, mis amigos, está más claro que el agua. De que existen los estudios técnicos, claros, que nos dejan, sin lugar a

dudas, el conocimiento de que es necesaria la construcción de este Superacueducto, está tan claro como el agua. Y viendo la ponencia del doctor Santiago Vázquez, decía en una de sus partes: "Me parece que lo que pasa es que cuando uno sabe poco y aprende algo, se cree que sabe mucho." Y hemos escuchado la Minoría Parlamentaria convertirse en esta tarde en los técnicos estudiosos de muchos años de las necesidades de este pueblo en cuanto a suplir el agua que tanta falta hace en el norte de Puerto Rico. Y decían que muchas de estas situaciones surgían por la necesidad de arreglar los salideros que existen en las diferentes áreas en la infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, pero no le dicen a este pueblo y en este Hemiciclo en la tarde de hoy, que en el año 1973 y '76 se reconstruyeron acometidas, utilizando polietileno y que las mismas no sirvieron ni funcionaron adecuadamente ante la infraestructura que se estaba deteriorando; y que en el 1989, la Shell y la Mobil aceptaron que no utilizaron el material adecuado y por eso es el resultado que tenemos hoy en día. Y en aquel entonces la Administradora de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados aceptó veinticinco (25) millones de dólares cuando la reparación y el daño causado era más del doble de la cantidad que había aceptado.

Y aquí, mis amigos, también está más claro que el agua el hecho de que lo que existe en la Minoría del Partido Popular en este momento es una preocupación política, porque en el año 1992 y en el año 1996, el doctor Pedro Rosselló y este Gobierno llegó a la gobernación de Puerto Rico con unos compromisos programáticos con nuestro pueblo, desarrollando unos proyectos estratégicos en bien de nuestro pueblo. Y tenemos que colocar en perspectiva el hecho de que la Mayoría Parlamentaria y el mandato del pueblo puertorriqueño lo tiene el Gobierno del doctor Pedro Rosselló y que ustedes sólo forman parte de una Minoría que no le sirvió bien al pueblo puertorriqueño. Y yo les digo, mis amigos, que hoy día que ustedes forman en el Senado de Puerto Rico una Minoría de ocho personas si continúan con esas actitudes arcaicas, con esas ideas que no le sirvieron al pueblo puertorriqueño y que no funcionaron, en las próximas Elecciones la Delegación del Partido Popular podrá estar en el Hemiciclo del Senado viajando en un pequeño automóvil europeo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero senador Pagán. Vamos a reconocer a la senadora Carmen Berríos. Adelante, compañera.

SRA. BERRIOS RIVERA: En la tarde de hoy, casi llevamos alrededor de tres horas, hablando y discutiendo sobre la aprobación del Proyecto del Senado 553, para convertir el mismo en ley, ya que es una necesidad real. La ley que pretendemos crear con nuestro voto tiene tres propósitos fundamentales. Número uno, ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que continúe con las obras de construcción del Proyecto del Superacueducto de la costa norte. Número dos, eximir a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados del cumplimiento de las disposiciones estatuidas en la Ley número 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, la cual es conocida como la Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes.

Y en tercer lugar, establecer el procedimiento a seguir y los requisitos para la autorización del Proyecto.

En la Exposición de Motivos del referido Proyecto de Ley recoge las circunstancias que hacen imperiosa la aprobación de este Proyecto. La necesidad real de recibir el preciado líquido es patente. Muchas de nuestras actividades y servicios se han visto afectadas ante la ausencia de agua potable. No tan sólo afecta la vida cotidiana la falta de este preciado líquido, sino también la salud, produciéndose en cadena una serie de problemas sociales, incluyendo la educación y prosperidad de nuestro pueblo.

Considero que no se pretende obviar requisitos fundamentales ante esta situación de emergencia que como cuerpo legislativo estamos obligados a solucionar. Se asegura la implantación de esta medida, una vez se obtengan los endosos, permisos y autorizaciones requeridas en la propia legislación. No podemos permitir que nuestros ciudadanos estén desprovistos del preciado líquido como lo estuvieron en el pasado.

Le pido a los compañeros de la Minoría, con el mayor respeto, que analicen el beneficio de continuar con la construcción del Superacueducto desde la perspectiva de la solución de un problema que estamos sufriendo los miles de puertorriqueños que merecemos recibir el preciado líquido en nuestros hogares día a día. Haciendo esa exhortación a estos compañeros, que quede en récord que estaré respaldando con mi voto el Proyecto del Senado 553.

Y quisiera preguntarle a los compañeros de la Minoría, que si la situación fuera lo contrario, que ustedes fueran los que tuvieran que defender el Proyecto, que el mismo fuera de su administración, ¿si el caso fuera así, cuál sería entonces la posición de cada uno de ustedes ante la discusión del mismo?

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Carmín Berríos.

Quisiéramos reconocer al señor Vicepresidente del Senado, Aníbal Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Compañeros Senadores, durante toda esta tarde y desde la Presidencia he estado escuchando los compañeros del Partido Popular. En el análisis que hago noto en ellos una confusión de espíritu y de ideas. Por un lado dicen que no vienen a oponerse al tubo o al Supertubo, pero entonces comienzan a atacar al tubo, dicen que ellos lo que vienen entonces es a defender un principio constitucional de la Rama Judicial; pero me acuerdo cuando ellos mismos atacaban en una forma cruel al juez Melvin Padilla, al juez Lago y a otros distinguidos jueces en Puerto Rico. Y digo yo, un día los atacan, otros días los defienden, ¿dónde están parados los distinguidos compañeros?

En Puerto Rico existe una crisis real de abastos de agua, una crisis provocada por muchos años de abandono de la administración del Partido Popular en Puerto Rico. Abandono y engaño. Recuerdo yo que estando aquí en Minoría estuvimos toda una tarde discutiendo un aumento para el agua, en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, supuestamente para reparar, para ayudar en la infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en Puerto Rico, ¿qué pasó con aquel aumento? Aquel aumento se fue por el tubo y fue a caer a otro sitio que no fue la reparación y mejorar el sistema de abastos de agua en Puerto Rico.

Ahora tenemos nosotros aquí en la Legislatura tratar de remediar una situación que es imperiosa para nuestro pueblo puertorriqueño, y tiene que ser la Legislatura, porque la Constitución de Puerto Rico tiene tres poderes, y uno de esos poderes es la Legislatura, y los Legisladores que estamos aquí somos los que más cerca estamos del pueblo, los que representamos al pueblo puertorriqueño directamente, los que estamos oyendo continuamente las necesidades de servicio de excelencia de ese pueblo puertorriqueño. Y tenemos que estar bien atentos, queridos compañeros, porque hay unas ovejitas, hay unas ovejitas, pero que no son ovejitas, son lobos feroces que lo que están pendientes de que en cada momento practicar la política partidista para tratar de obstruir la obra de gobierno de un gobierno responsable que quiere resolver los problemas de este pueblo puertorriqueño. Y estos grupos en forma orquestada están tratando de obstruir esa obra de gobierno.

Y recuerdo recientemente cuando le hacían una vigilia y le rezaban a siete árboles de caoba en la Avenida Central. Y allí estaban las noticias, la Prensa, dándole cobertura a aquel incidente porque iban a troncharse siete arbolitos de caoba. Pero lo que no se explicaba era que era para construir en la Avenida Central un expreso que iba a servir a miles de puertorriqueños que todas las mañanas tienen que pasar por el suplicio de un tapón antes de llegar a su trabajo. Pero lo que tampoco se le decía al pueblo puertorriqueño era que se estaban cortando siete arbolitos, pero que más adelante se estaban sembrando doscientos. Y tampoco se le dice al pueblo que en la ciudad agrícola en Arecibo se sembraron los otros días dos mil arbolitos. Pero no, hay que obstruir la obra de gobierno y es por esto, señor Presidente y compañeros del Senado, que hoy la Legislatura de Puerto Rico, estos legisladores que están aquí, que representan el pueblo puertorriqueño, tienen que salir en la defensa de ese pueblo que pide que haya agua abundante para resolver los problemas que le aquejan a nuestro pueblo.

Hoy aquí hacemos historia, y hacemos historia porque decía Rubén Berríos que hoy se usurpa el Poder Judicial. No se usurpa el Poder Judicial porque lo que nosotros no queremos es usurparle el poder que tiene el pueblo y el reclamo que tiene el pueblo de agua suficiente para poder realizar todas las tareas rutinarias del diario vivir puertorriqueño.

Señor Presidente y compañeros de la Minoría Parlamentaria, lo importante aquí es que se pueda construir esta facilidad para poderle llevar esa agua tan preciada a nuestro pueblo puertorriqueño. Dejemos la politiquería partidista, vamos a unirnos todos votando por este Proyecto que de tanta necesidad es para nuestro pueblo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero senador, Vicepresidente de este Cuerpo.

Vamos a reconocer en estos instantes al senador Rodríguez Negrón, a quien le corresponde el cierre en los turnos concedidos para este debate.

Adelante, senador Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, en las vistas de ayer yo hice unas expresiones, señor Presidente, y una de las cosas que yo dije era de que esta Asamblea Legislativa iba a hacer las cosas que tenía que hacer, siempre y cuando que se salvaguardaran los derechos de todas las partes. Al igual que el señor Presidente del Senado, que lo dijo públicamente, yo también creo de que se deberían salvaguardar todos y cada uno de esos derechos. Y esto me ha causado o me causó anoche lo que Marco Rigau diría un problema existencial. Y ese problema prácticamente se me resolvió en el día de hoy. Porque, señores, Enrique Rodríguez Negrón, fue electo por el Pueblo de Puerto Rico, en varias ocasiones ya, para representar al pueblo. Y a lo mejor yo, de vez en cuando me ponía una vez más la toga, y eso es un error. Nosotros estamos aquí para legislar, nosotros no estamos para interpretar las leyes.

Yo dije ayer, también, de que esta cuestión de que si se hizo o no se hizo tal cosita, de que sabido es que todos los tribunales, por muchísimo tiempo, cuando hay un conflicto, un choque entre el derecho y la justicia, tiene que prevalecer la justicia y tiene que ceder el derecho, y eso lo saben todos y cada uno de los compañeros abogados aquí.

Como dije ayer, también, que yo no puedo pensar de ninguna injusticia mayor que dejar a tantas y cuantas familias puertorriqueñas sin agua por cuestiones a veces que rayan en lo político. El problema existencial mío se me curó hoy cuando yo comienzo a escuchar a los compañeros de la Minoría y me ha estado un tanto gracioso porque todos se han tornado en magistrados de hemiciclo, todos magistrados de hemiciclo. Aquí no solamente quieren legislar, sino que ya por adelantado han decretado la inconstitucionalidad. Y hemos escuchado a "justice Alzamora", "justice Otero", "justice Comas", "justice Agosto Alicea", "justice González", "justice Bhatia" y el "justice Bruno Ramos" también. Y no digo "justice Báez Galib" porque a Báez Galib yo lo considero como el "chief justice" de esa corte suprema ahí, porque ha sido el que tradicionalmente ha llevado la batuta del constitucionalismo del país.

Y les digo esto, compañeros, no en forma burlona, pero yo estuve leyendo un incidente que sucedió, creo que fue en la Legislatura de Delaware, donde unas personas empezaron a tratar de cuestionar la constitucionalidad de una ley. Y uno de los miembros le dijo, eso mismo, que estaban tratando de ser constitucionalistas y estaban tratando de imitar al profesor Tripe. Y le recordó que "tripe" era tripita, y que le pidió que no se fueran ellos a constituir en los "magistrados tripitas", intérpretes de la Constitución. Y yo espero que los compañeros no imiten a esos legisladores.

Y me ha caído un tanto extraño porque el compañero Fas Alzamora ha dicho, y yo lo escuché bastante bien, de que esto no iba para ningún lado. Y yo me pregunto, compañeros, ¿eso es una amenaza o una interpretación de que como la mayor parte de los jueces del Tribunal Supremo fueron nombrados por ellos ya eso está planchado allá arriba? Y si eso es así, yo creo que es una falta de respeto al Tribunal Supremo de Puerto Rico. Nosotros no debemos adelantar criterios y tampoco debemos usurpar los poderes del Tribunal Supremo porque son ellos los que en su día van a tener que lidiar con esta situación. Nosotros no estamos

aquí para interpretar la Constitución de Puerto Rico, eso le pertenece al Tribunal Supremo y eso es una intromisión indebida.

Pero me está gracioso también lo del compañero Ramos Comas. Que Ramos Comas dice, en una forma muy vehemente, de que los populares lo que quieren es que se respeten las leyes de Puerto Rico. Y yo si no fuera que el tiempo corre me gustaría chequear, compañero, si usted dijo respetar o "re respetar", que son dos cosas distintas. Porque ustedes lo que han hecho es espetar dos veces las leyes de Puerto Rico, a veces. Si el compañero lo que quiere decir es que cuando pasaron el papelito por debajo de la mesa, eso era "respetar" o "re respetar", o si era "respetar" o "re respetar" dos veces las leyes de Puerto Rico cuando al Presidente de ustedes, Rafael Hernández Colón, mientras estuvo en el Senado en un informe de la Contralora, se le dijo de que se habían malversado 16 mil dólares y había que devolverlos al Pueblo de Puerto Rico, y el jefe de ustedes lo que hizo fue nombró un comité para que determinara qué debía hacer. Y el comité le falló en contra y él "re respetó" la ley otra vez y dijo "no pago" y no pagó nada. Y ustedes vienen a decir aquí ahora de que ustedes lo que quieren es que nosotros respetemos. Mire, si alguien ha dado cátedra de lo que es respetar las leyes de Puerto Rico ha sido el Partido Nuevo Progresista. Pero, mis hermanos, yo les digo a ustedes bien claro, yo podré tener mis resquemores, pero yo estoy bien claro, aquí hay una crisis de agua y eso hay que resolverlo. Como yo le dije, también, compañeros, miren, yo comprendo porque ustedes vienen aquí, a hacer lo que hacen las Minorías, fiscalizar, gritar, pelear y patalear.

Y como dije yo ayer, lo voy a decir otra vez, que voy a citar al Manco de Lepanto en su gran obra, el Quijote de la Mancha, cuando dijo: "dejad que ladren los perros porque eso es señal de que cabalgamos". Compañeros, y eso es lo que nosotros estamos haciendo aquí. Nosotros estamos haciendo lo que el pueblo nos encomendó a hacer, a resolver los problemas del país y no crean de que están amedrentando a esta Mayoría del Senado de Puerto Rico, a Pedro Rosselló, porque ese es una persona que ustedes saben que no echa para atrás. Nosotros estamos claros, lo que ustedes se creen y lo que ustedes esperan es crear una crisis aquí en Puerto Rico para después decir: "no cumplieron". Pero si ustedes creen eso, ustedes están equivocados una vez más porque ustedes siguen equivocándose y siguen insultando la inteligencia del Pueblo de Puerto Rico. Vótenle en contra de esto, porque ustedes van a estar votándole en contra al bienestar de los puertorriqueños. Y cuando no haya agua, cuando me pregunten a mí, yo les voy a decir que vayan a los magistrados estos, de hemiciclo, que fueron los que no quisieron esto y que vaticinaron de que el Tribunal Supremo iba a derrotar esto, para que vean lo que les va a pasar a ustedes.

Y quiero cerrar, compañeros, que sigan así que van muy bien, ustedes van cabalgando pero a su propia destrucción. Para cerrar, digo, lo mejor para nosotros está por venir y lo peor para ustedes.

¡Que Dios me los bendiga!

SR. PRESIDENTE: Agradecemos al senador Rodríguez Negrón.

Hemos concluido de esta manera este debate importante sobre esta medida, quisiéramos en estos instantes atender la moción correspondiente de parte del senador Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS COMAS: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Vamos a someter a votación. Aquellos que estén a favor dirán sí. Aquellos que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

Vamos ahora...

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted no escuchó el sí?

SR. RAMOS COMAS: Lo que no escuché, verdaderamente no lo escuché muy claro y me gustaría que se dividiera el Cuerpo.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Le recuerdo a los distinguidos compañeros de la Minoría, al compañero Ramos Comas, que el Cuerpo se va a dividir en la Votación Final que es por lista. De manera que se sabrá cómo votó cada quien.

SR. PRESIDENTE: Bueno, pero la solicitud está hecha y corresponde cuando se hace automáticamente.

-----

A moción del señor Ramos Comas, el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la anterior medida, recibiendo la misma dieciocho (18) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

-----

SR. PRESIDENTE: Aprobada la medida.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para retornar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese al turno correspondiente.

Vamos a solicitarle a los amigos que nos visitan en las gradas que por favor tomen asiento, no ha concluido la Sesión del Senado de Puerto Rico.

Adelante, compañero.

#### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 204, previamente aprobada en primera votación en el Calendario de hoy.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción?...

SR. MARRERO PEREZ: Secundada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se reconsidera la medida. Llámese la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 204, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para la construcción del Teatro Municipal de Aguada; y para autorizar al municipio a recibir donativos y aportaciones particulares, así como el pareo de los fondos asignados."

SR. PRESIDENTE: Antes de continuar... Señor Portavoz, creo que procede una moción entonces.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor. Vamos a solicitar en este momento regresar al turno de Informes de Comisiones.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, llámese al turno correspondiente.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente informe de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 204, con enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, se consideró la Resolución Conjunta del Senado 204, temprano esta tarde, y se ha radicado un segundo informe en torno a esta medida, vamos a solicitar la sustitución del informe previamente considerado, por este segundo informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción incidental de que se considere la Resolución Conjunta del Senado 204 con el segundo informe y se retire el primer informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Ya se había determinado reconsiderar la medida, vamos a solicitar que se proceda a llamar la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 204, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguada de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para la construcción del Teatro Municipal de Aguada; y para autorizar al municipio a recibir donativos y aportaciones particulares, así como el pareo de los fondos asignados."

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el segundo informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se incluyan las enmiendas contenidas en el segundo informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título de la medida contenidas en el segundo informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el segundo informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 602 y 604, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud de que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba y llámese al turno correspondiente.

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 871 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, se ha dado cuenta que hemos recibido el Proyecto de la Cámara 871, el cual ha sido aprobado esta tarde por la Cámara de Representantes. Este Proyecto es la misma versión que hemos considerado aquí en el Senado, del Proyecto 553 del Superacueducto.

Vamos a solicitar, señor Presidente, que en el Proyecto de la Cámara 871 se releve a las Comisiones de Asuntos Urbanos, de Gobierno y de lo Jurídico, y se incluya esta medida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar en este momento que se devuelva a Comisión el Proyecto del Senado 553 que trata del mismo asunto del 871.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Aunque ya la aprobamos, es simplemente para saber si el texto de la 871 es idéntico exactamente a lo que tenemos nosotros aquí.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, el texto del Proyecto de la Cámara 871 y el texto del Proyecto del Senado 553 es idéntico. Se radicó en ambos Cuerpos para propósitos de adelantar el trámite.

SR. BHATIA GAUTIER: Okey.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, usted me debe.

SR. PRESIDENTE: No recuerdo tener ninguna deuda con usted, compañero.

SR. BAEZ GALIB: Sobre un planteamiento de privilegio, que está durmiendo el sueño...

SR. PRESIDENTE: No. La tenemos aquí muy despierta aguardando su turno. Me parece que debiéramos dejar el asunto, si le parece a usted bien, una vez concluyamos el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. BAEZ GALIB: Después que no pase de hoy, todo está bien.

SR. PRESIDENTE: Y la Votación Final.

SR. BAEZ GALIB: Antes de la Votación Final y después del Calendario.

SR. PRESIDENTE: No, sería después de la Votación Final.

SR. BAEZ GALIB: ¿Perdón?

SR. PRESIDENTE: Después de la Votación Final.

SR. BAEZ GALIB: Pero el Presidente lo tiene por escrito o la va a dar...

SR. PRESIDENTE: Tenemos unas anotaciones y tendremos que vaciarlas para récord.

SR. BAEZ GALIB: Eso quiere decir que va a declarar con lugar el planteamiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En inglés le llaman a eso, "wishful thinking".

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Ya que estamos en el turno de Mociones, antes de radicar la moción de lectura, vamos a, la compañera, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: La compañera Lucy Arce tiene una moción en este momento.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañera Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí. Moción al Honorable Senado de Puerto Rico. "Padre es algo más que engendrar un ser, es saberle guiar por la senda del bien, es aconsejarle sin imponerse, es enseñarle a distinguir sabiamente entre el bien y el mal, es saberle escuchar, es ser amigo, es ser hermano, es ser ejemplo. En resumen, es ser padre. Por tal motivo, las Senadoras que suscriben, la compañera Luisa Lebrón viuda de Rivera y esta servidora, solicitan que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíe la más sincera felicitación a todos los Senadores que disfrutaron de la gran bendición de ser padres. Respetuosamente sometida nuestra moción y a todos los padres, incluyendo al papá de nuestro compañero senador Carlos Pagán, el señor Manuel Pagán Ramírez, que se encuentra compartiendo esta tarde con nosotros, a todos los padres, felicidades.

SR. PRESIDENTE: Recuerden los compañeros, que la Cámara aguarda por nosotros. Agradecemos la moción, vamos a someterla a votación. Senadora, ¿sobre ese asunto? Senadora Carranza De León.

#### MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

##### Por las senadoras Luz Z. Arce Ferrer y Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"Padre es algo más que engendrar un ser, es saberle guiar por la senda del bien, es aconsejarle sin imponerse, es enseñarle a distinguir sabiamente entre el bien y el mal, es saberle escuchar, es ser amigo, es ser hermano, es ser ejemplo, en resumen es ser PADRE, por tal motivo las Senadoras que suscriben solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíe la más sincera felicitación a todos los senadores que disfrutaron de la gran bendición de ser padres."

SRA. CARRANZA DE LEON: Muy buenas tardes, compañeros. Simplemente quiero secundar la moción de nuestra compañera senadora Lucy Arce, y además, quiero que se incluya el nombre de nuestra compañera senadora Carmín Berríos y el de esta Senadora porque creemos que todas las mujeres, incluyendo las compañeras de la Minoría, le hacemos un honor, un honor que se merecen cada uno de los compañeros que aquí están compartiendo con nosotros que día a día trabajan olvidándose de sus familias, de sus hijos y para todos ustedes, a nombre de las mujeres, compañeras Senadoras del Senado de Puerto Rico, de todas las secretarías y empleadas que rinden su labor aquí en este centro, mucha salud y muchas cosas buenas junto a su familia este próximo domingo, Día de los Padres.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañera. Estoy seguro que su solicitud de enmienda para ser coautora no debe haber ningún inconveniente. Senadora González viuda de Modestti.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, las mujeres de nuestra delegación queremos también unirnos a la felicitación a los padres, porque entendemos también que ustedes son de los padres más sufridos por el horario de trabajo y por el cúmulo de ese trabajo que hace que se ausenten tanto de sus hogares y que muchas veces no puedan tener la oportunidad de compartir, como es su deseo, con sus hijos,

como sé que son padres responsables todos y cada uno de ustedes. Así es que pasen un feliz día junto a su familia y que Dios les siga colmando de bendiciones para que puedan seguir junto a su familia y además, sirviéndole a nuestro pueblo.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera. A la moción, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Felicidades a todos los padres de Puerto Rico, particularmente los que laboran en el Senado de Puerto Rico.

#### MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

#### Por las senadoras Luz Z. Arce Ferrer y Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"Padre es algo más que engendrar un ser, es saberle guiar por la senda del bien, es aconsejarle sin imponerse, es enseñarle a distinguir sabiamente entre el bien y el mal, es saberle escuchar, es ser amigo, es ser hermano, es ser ejemplo, en resumen es ser PADRE, por tal motivo las Senadoras que suscriben solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíe la más sincera felicitación a todos los senadores que disfrutan de la gran bendición de ser padres."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Aprovechamos para darle las gracias a la senadora Lebrón por habernos obsequiado en el día de hoy con un exquisito almuerzo. Muchas gracias, Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Ustedes, señor Presidente, se merecen no tan sólo un almuerzo, sino eso y mucho más de parte de mis compañeras Senadoras, y como dijo la señora senadora Norma Carranza, quisiéramos aprovechar en este momento, que no había suscrito ella la moción porque al momento en que la señora senadora Arce y yo estábamos redactando el documento, no nos fue posible localizarla, pero para ustedes nuestras mayores felicitaciones y sobre todo, mucha salud y que el Padre Celestial les siga bendiciendo a todos.

SR. PRESIDENTE: Amén. Muchas gracias, compañera.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, a nombre de los compañeros Senadores, agradecerle a la licenciada, a la compañera Luisa Lebrón por el almuerzo, que ya nos tiene acostumbrados año tras año, y esperamos que esa costumbre perdure aquí en el Senado de Puerto Rico. Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas descargadas.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, procédase con el Calendario de Lectura.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 602, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### "RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la nueva Junta de Directores de la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, Inc., por su reciente elección.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

La Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, Inc. es una corporación sin fines de lucro y ha prestado valiosos servicios a la comunidad del área Oeste desde su fundación en 1962.

A lo largo de esos años, la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, Inc. ha contribuído grandemente al desarrollo comercial, industrial y agrícola del Oeste y su nueva Junta de Directores continuará con esa ingente labor proyectada a lo largo de los treinta y cinco (35) años de fructífera vida desde su fundación.

### *RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la nueva Junta de Directores de la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, Inc., por su reciente elección.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada a la nueva Junta de Directores de la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, Inc. y copia de la misma le será enviada a los medios de comunicación para su debida divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 604, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Víctor Pérez Morales al ser electo Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Víctor Pérez Morales nace en Cabo Rojo de la unión de Víctor Randolph Pérez y Sol Evelia Morales, comerciantes del área oeste. Desde niño estuvo en contacto directo con el comercio lo que lo motivó a estudiar Administración de Empresas en la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla. Está casado con doña Eridania Suzuñá, con quien procrea tres hijos: Víctor Jr., Erivic y Nixon.

Hombre de empresa y líder comunitario, ha dedicado parte de su vida a servir a las diferentes organizaciones del área oeste y a crear algunas para beneficio de su comunidad. Se ha desempeñado como Presidente en las siguientes organizaciones: Budget Rent a Car Western of Puerto Rico, Autos Nissan de Aguadilla, Asociación Contra la Distrofia Muscular de Aguadilla, Parque Acuático las Cascadas. Fue socio fundador de la Corporación Ramey Plaza.

El Senado de Puerto Rico se une al regocijo que sienten los aguadillanos al contar con este ilustre comerciante que es colaborador de las causas nobles y un ciudadano ejemplar.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Víctor Pérez Morales por ser electo Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste.

Sección 2.-Copia de esta Resolución se entregará, en forma de pergamino, al Sr. Víctor Pérez Morales, en la Toma de Posesión como Presidente Electo de la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, el sábado, 14 de junio de 1997, en el Centro de Convenciones de Mayagüez Resort and Casino.

Sección 3.-Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 871, el cual fue descargado de las Comisiones de Asuntos Urbanos, Infraestructura; de Gobierno y Asuntos Federales; y de lo Jurídico.

**"LEY**

Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a continuar con la construcción del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte; eximirla del cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; establecer el procedimiento a seguir, los requisitos para la autorización del Proyecto; y proveer para la revisión judicial.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Sección 19 del Artículo II de nuestra Constitución reconoce la amplia facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar de la ciudadanía. Esto es así, a tenor con el carácter representativo del pueblo que ostentan los cuerpos legislativos y como parte del ejercicio de "poder de razón de estado".

La Asamblea Legislativa ejerce, en virtud de su condición de poder constitutivo del Pueblo de Puerto Rico, el poder de tomar decisiones a nombre de todo el pueblo. Si bien es cierto que muchas funciones del poder legislativo han sido delegadas a las agencias del poder ejecutivo, es menester recordar que dicho poder reside en última instancia en nuestros constituyentes y en sus representantes democráticamente electos. Esta facultad la ejerce dentro del marco constitucional de la separación de poderes. A tenor con estos poderes, la Asamblea Legislativa está facultada para legislar a fin de satisfacer las necesidades básicas del Pueblo de Puerto Rico y responder a los reclamos de la ciudadanía.

El 13 de septiembre de 1993, ante la crisis de abasto de agua, deterioro de la infraestructura y caos financiero que atravesaba la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el Gobernador de Puerto Rico emitió, mediante Orden Ejecutiva, Boletín Administrativo Núm. OE-1993-41, una declaración de Estado de Emergencia.

Dicha Orden se fundamentó en que durante el período del 1985-1992 no se desarrolló en Puerto Rico un solo proyecto de agua potable para aumentar y mantener la capacidad de abastos de agua, aún cuando la demanda de agua del sistema metropolitano aumentó significativamente. Por el contrario, en 1986

umentaron las tarifas en un 43% utilizándose dichos fondos principalmente para el pago de salarios e incremento de la fuerza laboral, mientras se descartó el proyecto del Río Manatí, el cual incluía un embalse en el Río, una planta de filtración de 45.0 MGD (Millones de Galones Diarios), tubería de transmisión entre Manatí y Bayamón, entre otros y una segunda fase que incluirá una línea de transmisión hasta el Río Arecibo con una segunda planta de 45 MGD que debió entrar en operación en 1990.

Durante la sequía en abril de 1994, producto de la evidenciada inacción del pasado, 1.6 millones de habitantes se vieron afectados por un racionamiento que se extendió por un período de 170 días. Es menester señalar que no se puede atender una demanda de 220 MGD con un sistema diseñado para producir 170 MGD, y cuyo rendimiento seguro en épocas de crisis, se reduce a 134 MGD, generando una deficiencia de 86 MGD. Esta crisis de 1994 provocó un caos que paralizó la costa norte de la Isla. Se vieron afectados todos los sectores de la población, la cual estuvo expuesta a problemas de salud e higiene afectándose el sistema escolar, correccional, hospitalario y todas las actividades del orden social. Esta eventualidad está en inminente riesgo de repetirse en mayor grado ya que estamos vulnerables a que vuelva a suceder en el futuro.

Ante esta crisis, existe un interés apremiante del Gobierno de construir un sistema que le pueda proveer agua a la región norte de la Isla. La alternativa real y ampliamente estudiada por el Gobierno de Puerto Rico es el desarrollo del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte, que a un costo de \$305 millones de dólares posee una capacidad para producir inicialmente 75.0 MGD.

El Superacueducto de la Costa Norte no solo atenderá las deficiencias del presente, sino que garantizará los abastos hasta el año 2050. El Proyecto está compuesto de los siguientes componentes: (1) laguna de retención de aguas crudas (sin tratar) y la toma de agua cerca de la confluencia del Río Grande de Arecibo y del Río Tanamá; (2) estación de bombeo de aguas crudas hacia la planta al este-sureste de la mencionada laguna; (3) tubería de conducción de aguas crudas que va desde la estación de bombeo hasta la planta de filtración propuesta; (4) planta de filtración en el Barrio Miraflores en Arecibo con una capacidad de producción inicial de 100.0 MGD; (5) tubería de agua potable desde Arecibo hasta la zona este de Bayamón con un total de doce puntos de conexión de servicio; (6) dos tanques de almacenaje de 10.0 MGD cada uno los cuales serán instalados al oeste de la ciudad de Bayamón; y (7) dos líneas de transmisión eléctrica. El Superacueducto es la herramienta que además proveerá para el desarrollo de más de 50,000 unidades de vivienda, y propiciará el desarrollo de industrias, comercios y turismo (hoteles) que a la vez, generarán más de 60,000 empleos.

Es por ello, que ante la dejadez y la inacción del pasado, la actual administración gubernamental, con el único propósito de atender responsablemente la calidad de vida de sus habitantes, especialmente en el área de la salud, estudió, planificó y diseñó el Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte con todos sus componentes. La tramitación de este proyecto en su fase administrativa fue correcta, habiéndose cumplido cabalmente con la política pública, las leyes y los reglamentos vigentes.

Este proyecto proveerá el preciado líquido a sectores aislados que por años lo han reclamado. El Superacueducto de la Costa Norte aprovecha un recurso disponible que tradicionalmente ha sido utilizado para la producción de energía y luego vertido al mar, y servirá para resolver un problema básico para la salud de un pueblo, el agua potable.

Debemos considerar, además, que el Superacueducto de la Costa Norte eliminó el desarrollo de nueve (9) proyectos en la costa norte que hubieran costado más de \$400 millones de dólares para producir solamente 50 MGD, cantidad que constituye sólo dos terceras partes del caudal inicial que producirá este proyecto. La

represa del Río Manatí, uno de los 9 proyectos eliminados, hubiese tomado más de 20 años en desarrollarse, si tomamos como ejemplo el tiempo requerido para el desarrollo y construcción de la represa de Cerrillos, el último embalse que se construyó, el cual tomó 23 años. Además, la construcción de la represa del Río Manatí hubiese representado la utilización y limitación del uso de miles de cuerdas de terrenos agrícolas en Puerto Rico.

La renovación y reemplazo de tuberías rotas no resuelve la crisis que enfrentamos. Se ha alegado, falsa e incorrectamente, que el reemplazo de esas tuberías evitaría la pérdida de agua y haría innecesario el Superacueducto de la Costa Norte.

El término "agua perdida" utilizado para describir lo que en realidad es "agua usada, pero no facturada", ha contribuido a crear esa confusión. Se produce así la falsa impresión de que más de un 33% del agua producida se pierde a través de tuberías rotas.

La realidad es que el agua perdida a través de filtraciones y roturas equivale al 18% del agua producida. De esta cantidad, sin embargo, solamente se puede recuperar mediante renovación y reemplazo de tuberías un por ciento reducido en toda la Isla. En el caso de la zona norte, que estaría beneficiada por el Superacueducto de la Costa Norte, la renovación y reemplazo de tuberías rotas produciría solamente 6.0 MGD; cuando actualmente son necesarios 75.0 MGD adicionales para esta zona.

Debe subrayarse que todo sistema de acueductos en el mundo opera con un nivel de agua perdida que fluctúa entre un 10% a un 15%. Esto se debe a que las juntas de las tuberías no son herméticas, ya que las mismas ceden por movimientos sísmicos imperceptibles para el ser humano, a sobrecargas del sistema y a la inestabilidad de terrenos debido a presiones como, por ejemplo, el tránsito vehicular. De hecho, como resultado de la inacción del pasado, el sistema de tuberías de la zona norte de la Isla, además de antiguo y deteriorado, también está sobrecargado. Esa, entre otras, es precisamente la situación que corregiría el Superacueducto de la Costa Norte.

El Proyecto, además de ser la mejor alternativa para remediar la crisis en el suministro de agua potable, también representa una alternativa que armoniza un adecuado balance entre la conservación de los recursos naturales y su mejor aprovechamiento para el beneficio general de la comunidad. Casi dos terceras (2/3) partes del Superacueducto de la Costa Norte atraviesa por áreas que ya están impactadas ambientalmente como, por ejemplo, la ruta de la Autopista de Diego.

Además, debido a la crisis existente y a la falta del Superacueducto de la Costa Norte, durante los pasados años se ha tenido que recurrir a una extracción exagerada de agua de los pozos en el Acuífero Subterráneo del Norte. Esa extracción, a su vez, ha provocado la intrusión de las aguas salinas del mar en los acuíferos subterráneos. Esta situación crea efectos devastadores en la potabilidad y calidad del agua e inclusive sobre los terrenos afectados por esos acuíferos. Esa intrusión de agua salina amenaza con dañar para siempre el Acuífero Subterráneo del Norte y lo inhabilitaría permanente como reserva para atender una crisis o emergencia peor que la presente, cuando ni siquiera el Superacueducto de la Costa Norte y el resto del sistema de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados sean alternativas viables. No debemos privar a las futuras generaciones de ese abasto natural de agua potable en caso de una emergencia catastrófica; menos cuando la presente generación tiene a su alcance alternativas como el Superacueducto de la Costa Norte.

La grave situación, antes mencionada, por la que atraviesan la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y los abastos de agua potable del norte de la Isla, que amenaza en exponer a alrededor de 1.6 millones de

habitantes a problemas de salubridad y deterioro de su calidad de vida, exige el más enérgico esfuerzo en la creación de un mecanismo efectivo a tenor con el Estado de Emergencia decretado y vigente.

En el pasado, ante situaciones en comparación de menor envergadura y menos apremiantes que la que nos ocupa, sino aquejados por una crítica situación económica, el Gobierno de Puerto Rico, bajo el mandato del Ex-Gobernador Rafael Hernández Colón, adoptó la Orden Ejecutiva de 24 de febrero de 1992, Boletín Administrativo Núm. OE-1992-10. Dicha Orden Ejecutiva perseguía intensificar la actividad de construcción de obras públicas y proyectos privados mediante la creación de la Oficina de Expeditación de Proyectos de Construcción y de Obras Públicas, adscrita al Departamento de Estado. Esta daría seguimiento a la programación de obras públicas y privadas propuestas y, de ser necesario, tomaría el control operacional de los proyectos de construcción bajo la responsabilidad de otras agencias constructoras y proponentes.

De igual manera, para la construcción del Puente Teodoro Moscoso sobre la Laguna San José, se validaron retroactivamente actuaciones de los entonces Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras. La Ley Núm. 4 de 24 de agosto de 1990, enmendó la Ley Orgánica de la Autoridad de Carreteras a fin de permitir la contratación con la empresa privada, viabilizando las subastas negociadas con entidades privadas para los contratos de construcción, operación y mantenimiento de obras de carreteras. La presente legislación persigue proveer un mecanismo ágil y expedito mediante el cual el Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte, una vez cuente con los endosos, permisos y/o autorizaciones aquí requeridas, pueda ser completado a fin de asegurar su implantación segura. Al mismo tiempo protege plenamente los derechos de todas las personas cuyos intereses puedan ser afectados y provee los mecanismos efectivos para ejercer sus derechos en los tribunales.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en el ejercicio de su facultad constitucional y fundamentándose en el poder de razón del Estado que ostenta para enfrentarse tanto a una emergencia como a una urgente necesidad pública cuando los intereses así lo exijan en aras de proteger la vida, salud y bienestar general del Pueblo, aprueba la presente legislación.

***DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:***

Artículo 1.-La Exposición de Motivos de esta Ley constituye la expresión exclusiva de la intención legislativa, a los fines de la interpretación de la misma.

**Artículo 2.-Declaración de Propósitos**

Según proclama nuestra Constitución, el Gobierno de Puerto Rico tendrá forma republicana y sus Poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial estarán igualmente subordinados a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico. Corresponde pues a la Rama Legislativa aprobar las leyes, al Ejecutivo ponerlas en vigor y a la Rama Judicial su interpretación.

La Asamblea Legislativa, en el ejercicio del poder de razón de estado, está facultada para adoptar aquellas medidas que propendan a proteger la salud, la seguridad y el bienestar público. A tales efectos, es potestad de la Asamblea Legislativa aprobar leyes en aras de responder a intereses sociales y económicos, así como a situaciones de emergencia. La Sección 19 de nuestra Carta de Derechos dispone que la enumeración de derechos contenida en el Artículo II no "se entenderá como restrictiva de la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo".

A tenor con lo expuesto, es política pública de nuestro gobierno velar por los mejores intereses de la ciudadanía. Como parte de esta política, el Estado promueve los mecanismos apropiados y necesarios para hacer accesible a todos por igual los servicios básicos y esenciales del pueblo como lo son el agua potable, la energía eléctrica, los medios de transportación y comunicación, entre otros.

A fin de atender adecuadamente la demanda y necesidad de agua potable y a base de las experiencias obtenidas durante los pasados años, específicamente la crisis de 1994, entendemos indispensable crear los mecanismos necesarios para disponer de abastos de agua potable suficientes para atender las necesidades del pueblo. Es un problema que, de no atenderse de forma inmediata, tendrá serias consecuencias hoy y mañana. La escasez de agua potable ocasiona deterioro en la salud pública, pérdidas en la economía, disminución de las actividades del quehacer diario y otros problemas de índole social.

Haciendo uso de su poder de reglamentación y en cumplimiento de su obligación de velar por el bienestar, la salud y la seguridad del pueblo, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por la presente ratifica que existe una emergencia pública en relación con el problema de abastos de agua en Puerto Rico. Se declara, por consiguiente, la necesidad apremiante de fijar la política pública sobre los abastos de agua, con relación al Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte.

Es nuestra responsabilidad como Asamblea Legislativa legislar para atender este problema. A tales efectos, esta medida está estrechamente ligada al bienestar general de la comunidad y persigue un fin público de la más alta jerarquía. La tramitación del proyecto del Superacueducto de la Costa Norte en la fase administrativa fue correcta, cumpliéndose con las leyes, los reglamentos y la política pública vigentes.

La Asamblea Legislativa, entiende que ante esta crisis la alternativa real, rápida y eficiente es el desarrollo del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte, el cual resolverá los problemas de abastos de agua de la zona norte-central hasta el año 2050. Esto significa que no solo se atenderán las deficiencias del presente sino también las del futuro. Asimismo, es la alternativa que puede suplir el volumen necesario de agua en un tiempo mínimo eliminando los riesgos de racionamiento. De igual forma, la de menor impacto ambiental y de menor costo para el volumen de agua a servirse.

Esta medida está a tono y cumple con el mandato constitucional esbozado en la Sección 19 del Artículo VI de la Constitución de conservar nuestros recursos naturales. Esta Ley permitirá la implantación de un sistema novel que reduce su impacto sobre el medio ambiente permitiendo así el mayor desarrollo y aprovechamiento del recurso natural más esencial para el ser humano: el agua.

Artículo 3.-Se autoriza y ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a que, una vez cumpla con los requisitos y trámites establecidos en el Artículo 4 de esta Ley y se emita la autorización de obra, continúe de forma ininterrumpida y diligente con el diseño y la construcción del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte hasta la culminación de la obra. Artículo 4.-La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados deberá presentar ante la Administración de Reglamentos y Permisos los siguientes documentos en original o copia certificada:

- a. Permiso del Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos para cumplir con la Sección 404 del "Clean Water Act" donde se recogen los comentarios de las agencias federales y estatales para cumplir con:
  - i.- "Safe Drinking Water Act";
  - ii.- "Endangered Species Act";

- iii.- "National Historic Preservation Act";
  - iv.- "Coastal Zone Management Act" de 1972;
- b. Certificado de calidad del agua que emite la Junta de Calidad Ambiental;
  - c. Certificación de cumplimiento con el Artículo 4 (C) de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental";
  - d. Permiso de construcción de la toma de agua emitido por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el 18 de septiembre de 1996 conforme a la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico", independientemente de que éste no sea final y firme.

La Administración de Reglamentos y Permisos revisará que la solicitud de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados incluya los documentos antes requeridos y, de resultar completa, procederá de inmediato a expedir la Autorización de Obra correspondiente.

Artículo 5.-Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a continuar con el trámite administrativo que determine necesario para la otorgación final de la franquicia de agua dentro del cual verificará el cumplimiento con los términos y condiciones del permiso de construcción otorgado. Cualquier persona que se vea afectada por la otorgación del permiso de construcción de toma de agua o de la franquicia de agua podrá solicitar revisión judicial conforme lo dispuesto en el Artículo 6 de esta Ley.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados deberá cumplir con las condiciones establecidas en los documentos anteriormente mencionados los cuales están en armonía con la conservación y protección de los recursos naturales y el medio ambiente. Estas condiciones establecen disposiciones dirigidas a mitigar cualquier posible efecto del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte sobre el ambiente.

Artículo 5.-Las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", no aplicarán a las actuaciones o decisiones de las agencias relacionadas con los documentos detallados en el Artículo 4 de esta Ley, excepto con relación a cualquier término que haya expirado antes de la vigencia de esta Ley. Todos aquellos permisos, endosos, certificaciones, contratos, subastas y los procedimientos administrativos, incluyendo los de notificación, consultas públicas y de ubicación, que hayan sido obtenidos o realizados administrativamente para el desarrollo del Superacueducto de la Costa Norte con anterioridad a la vigencia de esta Ley, se entenderán vigentes y conformes a la política pública por la presente adoptada, por la urgente necesidad de agua potable en aras de garantizar la vida, la salud y el bienestar general.

Artículo 7.-Cualquier solicitud de revisión judicial de la decisión de la agencia administrativa concernida deberá presentarse ante el Tribunal Supremo, dentro del término jurisdiccional de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que la Administración de Reglamentos y Permisos notifique, mediante la publicación de un aviso en dos (2) periódicos de circulación general en Puerto Rico, la expedición de la Autorización de Obra o respecto al permiso de construcción o a la franquicia final de agua, desde que se notifique y archive en autos copia de la decisión. La parte recurrente notificará la presentación de la solicitud de revisión a la agencia recurrida y a todas las partes interesadas dentro del término establecido, disponiéndose que el cumplimiento con dicha notificación será de carácter jurisdiccional.

La expedición de un auto de revisión no paralizará la autorización de obra ni la implantación de una regla, reglamento, orden, resolución, determinación, tramitación, concesión o vigencia de cualquier permiso, endoso o certificación de una agencia o funcionario; la adjudicación de una subasta o el otorgamiento de un contrato emitido o surgido en torno al Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte a menos que el tribunal lo ordene expresamente para prevenir un daño irreparable.

Para que el tribunal emita dicha orden, la parte recurrente deberá probar que la misma es indispensable para proteger la jurisdicción del tribunal; que tiene una gran probabilidad de prevalecer en los méritos; que la orden de paralización no causará daño sustancial a las demás partes; que no perjudicará el interés público; que no existe una alternativa razonable para evitar los alegados daños; y que el daño no se podrá compensar mediante la concesión de un remedio monetario o cualquier otro remedio adecuado en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Código de Enjuiciamiento Civil de 1933, según enmendado.

Cualquier orden del tribunal sólo podrá afectar aquel componente o componentes del proyecto que sean objeto de controversia en el caso y en donde esté envuelto un daño sustancial.

No procederá ningún otro tipo de demanda, acción, procedimiento o recurso en ningún tribunal que no sean los dispuestos en este Artículo, excepto aquellos que configuren un reclamo por daños y perjuicios conforme a la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Pleitos contra el Estado", o procedimientos de expropiación forzosa.

Artículo 7.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier disposición de ley o reglamento inconsistente con las mismas.

Artículo 8.-Las disposiciones de esta Ley son separables y de declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones por un tribunal con jurisdicción competente dicha decisión no afectará ni menoscabará ninguna de las disposiciones restantes ni proveerá para que se detenga la construcción del Superacueducto de la Costa Norte o ninguno de sus componentes.

Artículo 9.-A los fines de orientar adecuadamente al Pueblo de Puerto Rico se ordena al Concilio de Infraestructura a dar un amplio despliegue en los medios de comunicación del texto íntegro de esta Ley; y de cualquier otra información pertinente al Superacueducto de la Costa Norte que considere necesario divulgar.

Artículo 10.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz. Señor Portavoz, antes de que continúe, yo quisiera aclarar que la medida que tenemos, que llega de la Cámara de Representantes, es sobre el mismo tema. No es exactamente igual en el sentido de que contiene el mismo asunto, pero con alguna que otra apreciación distinta a la versión del Senado. Aclarado el asunto para récord.

Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame la Resolución del Senado 602 y 604.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 602, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la nueva Junta de Directores de la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, Inc., por su reciente elección."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. ARCE FERRER: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto de la medida, en la página 1, en la línea 3, después de "elección" eliminar el "." y añadir "y a la saliente por la excelente labor realizada en beneficio del área oeste del país". En esa misma página, en la línea 5, después de la palabra "nueva" añadir "y a la saliente". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la segunda línea, después de la palabra "elección" eliminar el ".".

SR. PRESIDENTE: Compañera, vamos a pedir a los compañeros que están en el Hemiciclo que por favor, bajen un poco la voz y si tuviesen que conversar un poco más el Salón Café y Salón de Mujeres Ilustres está disponible. Adelante, Senadora.

SRA. ARCE FERRER: Sí, okey. La enmienda es en la segunda línea, después de la palabra "elección" eliminar el "." y añadir "y a saliente por la excelente labor realizada en beneficio del área oeste del país". Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 604, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Víctor Pérez Morales al ser electo Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para una enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, en el segundo párrafo, en la línea número 5, tachar la palabra "las" en minúscula, por "Las". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de la Portavoz Alterna, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz.

SRA. ARCE FERRER: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 871.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 871, titulado:

"Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a continuar con la construcción del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte; eximirla del cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; establecer el procedimiento a seguir, los requisitos para la autorización del Proyecto; y proveer para la revisión judicial."

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Sí. Nos ha llegado de la Cámara el Proyecto 871, tenemos unas enmiendas en Sala para el mismo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RIVERA CRUZ: Las enmiendas en Sala son las siguientes: En la Exposición de Motivos, página 3, párrafo 1, línea 10, después de "uno" insertar "de". Página 4, párrafo 4, línea 7, después de "inhabilitaría" sustituir "permanente" por "permanentemente". En el texto, página 9, línea 9, después de "Artículo" sustituir "6" por "7". En la página 9, línea 15, sustituir "Artículo 5" por "Artículo 6". En la página 11, línea 10, sustituir "7" por "8". Página 11, línea 12, sustituir "8" por "9". Página 11, línea 16, sustituir "9" por "10". Página 11, línea 20, sustituir "10" por "11". Esas serían las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, habíamos levantado la mano, señor Presidente. Tenemos objeción, pero no vamos a debatir la enmienda en un acuerdo que hicimos con el compañero Ramón Luis Rivera, pero para ser consistente con la posición de nuestra delegación, pues que conste la objeción de nuestra delegación a esas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción, aquellos que estén a favor a las enmiendas en Sala se servirán decir que sí. Aquellos que estén en contra se servirán decir que no. Aprobadas las enmiendas en Sala. Senador Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señor Presidente.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Rexach Benítez.

SR. REXACH BENITEZ: Para una pregunta al compañero Rivera Cruz.

SR. PRESIDENTE: Adelante a la pregunta para el senador Rivera Cruz.

SR. REXACH BENITEZ: Hay una enmienda a la página 9, el Artículo 5to., donde se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales: "a continuar con el trámite administrativo que determine necesario para la otorgación final de la franquicia de agua dentro del cual se verificará el cumplimiento con los términos y condiciones del permiso de construcción otorgado." ¿A qué se refiere ese trámite administrativo?

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señor Presidente, ese trámite administrativo a lo que se refiere específicamente es que para los efectos de emitirle la franquicia de agua correspondiente, el Departamento de Recursos Naturales mantendrá al día los estudios técnicos que fundamentaron la otorgación del permiso para construir la toma de agua. A esos efectos es ese articulado.

SR. PRESIDENTE: ¿La pregunta...?

SR. REXACH BENITEZ: Sí, está bien contestada. No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Señor senador Rivera Cruz.

SR. RIVERA CRUZ: Sí, señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Vamos a someter la medida a votación. Aquellos que estén a favor de la medida según enmendada, se servirán decir que sí. Cuando se solicite la votación a viva voz, voy a agradecer que los compañeros no usen los micrófonos, basta con escuchar su voz de forma aguda para entenderlo. Aquellos que estén en contra se servirán decir que no. Así está mejor. Aprobada la medida según enmendada.

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, no vamos a pedir la división del Cuerpo porque se escuchó mayor el sí.

SR. PRESIDENTE: No sabe cuánto nos satisface porque creíamos que usted tenía algún problema auditivo, pero ya vemos que no es así. Aprobada la medida.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Es para solicitarle un turno final de una hora.

SR. PRESIDENTE: El compañero está fuera de orden porque sería en el turno de Peticiones que debía hacer esa solicitud.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, llámese el turno correspondiente.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 557

Por los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz:

"Para enmendar los Artículos 6-A, 6-B y adicionar un nuevo Artículo 6-C a la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos al Consumidor"; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 128 de 9 de agosto de 1995 y enmendar el inciso (a) de la Sección

1.3 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme a los fines de denominar la Junta Asesora como "Junta Asesora del Departamento de Asuntos al Consumidor sobre el Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos"; clarificar que la multa administrativa se impondrá por cada violación a la prohibición del Artículo 6-B; establecer los criterios por los cuales dicha multa puede quedar sin efecto; excluir la Ley Núm. 128 de las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme; eximir del cumplimiento de la prohibición cuando se decrete un estado de emergencia o de desastre y requerir la inclusión de una cláusula penal en todo contrato de anuncios gubernamentales."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

\*P. del S. 558

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, Iglesias Suárez, McClintock Hernández; las señoras Arce Ferrer, Berríos Rivera, Carranza De León; los señores Dávila López, González Rodríguez; la señora Lebrón Vda. de Rivera; los señores Marrero Padilla, Navas De León, Pagán González, Peña Clos, Rexach Benítez, Rivera Cruz, Rodríguez Negrón, y Santini Padilla:

"Para enmendar el Artículo 2; el inciso (b) del Artículo 3; el inciso (a) del Artículo 4; derogar el Artículo 5; enmendar el Artículo 6 y renumerarlo como Artículo 5; enmendar el Artículo 7 y renumerarlo como Artículo 6; renumerar el Artículo 8 como Artículo 7; derogar los incisos (b) y (c) del Artículo 9 y renumerarlo como Artículo 8; y renumerar los Artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 como Artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14, respectivamente de la Ley Núm. 177 de 12 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Servicios con Antelación al Juicio"; a fin de ampliar la jurisdicción de la Oficina; eliminar la Junta de Directores; y disponer que será compulsorio a todo imputado de delito someterse a la jurisdicción de la Oficina."

(DE LO JURIDICO)

\*ADMINISTRACION

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 273

Por el señor Pagán González:

"Para reasignar al Municipio de Aguadilla, la cantidad de diez mil (10,000.00) dólares, de los fondos consignados al Secretario de Hacienda, bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081, a ser transferidos al Centro de Envejecientes García Ducós, para mejoras al edificio y compra de equipo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 274

Por el señor Ramos Comas:

"Para reasignar al municipio de Hormigueros la cantidad de sesenta y dos mil ochocientos setenta y ocho (62,878.00) dólares, originalmente asignados a la Administración de Servicios Municipales mediante la R. C. Núm. 193 del 2 de agosto de 1988 y la R. C. Núm. 167 del 10 de agosto de 1991, y de esta cantidad \$22,878.00 serán utilizados para la construcción de la carretera Julio Toro Vega y cunetones en distintos sectores de la comunidad y \$40,000.00 para mejoras y compra de equipo para la biblioteca municipal."

(HACIENDA)

R. C. del S. 275

Por el señor Santini Padilla:

"Para asignar al Consejo Renal de Puerto Rico, Inc. la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para ayudar a sufragar los gastos de tratamiento de la Sra. Awilda Irizarry Pardo, de los fondos consignados en la R. C. del S. Núm. 84; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 276

Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la remodelación, ampliación y mejoras de la planta física del Centro Judicial de Mayagüez, conforme a la Reforma Judicial."  
(HACIENDA)

R. C. del S. 277

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de diez mil (\$10,000) dólares al Hogar CREA de Canóvanas a través de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, de la Resolución Conjunta del Senado 378 del 11 de agosto de 1995, para la realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."  
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 595

Por los señores Marrero Padilla y Pagán González:

"Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de Agricultura a que lleven a cabo una minuciosa investigación en torno al manejo y disposición de desechos tóxicos por parte de la Compañía Safety Clean, en Manatí."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 596

Por el señor Ramos Olivera:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Hon. Luis E. Meléndez Cano, Alcalde de Vega Baja, por los veinticuatro (24) años de honrosa incumbencia al servicio de dicho pueblo."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 597

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública, de lo Jurídico y de Gobierno y Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación relacionada con el personal u oficiales de seguridad y protección de la Administración de Instituciones Juveniles, así como sus condiciones y necesidades laborales e igualmente, las disposiciones legales, reglas y reglamentos que rigen el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades, entre otros aspectos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 598

Por el señor Dávila López:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la señora Migdalia Bravo, en ocasión de haber sido seleccionada como la "Mejor Comerciante del Año" por la "U.S. Small Business Administration" de Puerto Rico e Islas Vírgenes a través del Banco Popular de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 599

Por el señor Santini Padilla:

"Para felicitar a Yolanda Muñoz, veterana maestra y exbailarina de ballet clásico, a quien se le dedica la Semana Internacional del Baile en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS).

R del S. 600

Por el señor González Rodríguez:

"Para extender la más cordial felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a First Response Emergency Medical Services, Inc. (FREMS), por su ardua labor voluntaria en brindar servicios de rescate y primeros auxilios en emergencias médicas, logrando salvar un gran número de vidas en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 601

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la felicitación del Senado de Puerto Rico al cantautor internacional Julio Iglesias, por la trayectoria artística de su carrera y expresarle la admiración de nuestro pueblo por su talento y sentido de humanidad."

(ASUNTOS INTERNOS)

PROYECTOS DE LA CAMARA

\*P. de la C. 300

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez

González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"; el Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada; y adicionar un nuevo inciso (m) y redesignar el inciso (m) como inciso (n) del Artículo 3 y enmendar el apartado (b) del Artículo 7 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", a fin de aumentar la aportación automática al Fondo Presupuestario y al Fondo de Emergencia al uno (1.0) por ciento del total de las rentas netas del año fiscal anterior; y proveer para que los traspasos y otros ingresos que no representen rentas netas ingresen al Fondo Presupuestario."

(HACIENDA)

P. de la C. 333

Por el señor Marrero Hueca, Angel:

"Para enmendar el Artículo 6.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos", a los fines de clarificar que el nombramiento del Auditor Interno tiene que ser confirmado por la Asamblea Municipal."

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 406

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar los Artículos 15.001 y 15.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de adaptar su texto a lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", y de establecer que los acuerdos finales o adjudicaciones de la Junta de Subasta de cada municipio se revisarán ante el Circuito Regional correspondiente del Tribunal de Circuito de Apelaciones, mediante solicitud de revisión a ser presentada en el término jurisdiccional de veinte (20) días contados desde el archivo en autos de copia de la notificación del acuerdo final o adjudicación en cuestión."

(DE LO JURIDICO Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 665

Por el señor Mísla Aldarondo y la señora Juarbe Benítez:

"Para enmendar el inciso 5 del Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, a fin de eximir a la Compañía de Turismo de la operación y administración de la Escuela Hotelera: autorizar al Director Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los estudiantes matriculados completen los cursos académicos y reciban la certificación correspondiente, que incluya el sello de la Escuela Hotelera y el de la Compañía de Turismo; autorizar a la Compañía de Turismo a sufragar el diferencial del costo total de la matrícula de los estudiantes que estén matriculados al momento de la transición; garantizar los derechos adquiridos de los empleados y para otros fines."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

\* ADMINISTRACION

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 1

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para disponer que el Instituto de Cultura Puertorriqueña emita, de acuerdo con las normas que al efecto autorice la Junta de Directores del Instituto, medallas conmemorativas para honrar a Don Emilio Rosado (Q.E.P.D.), Don Juan Alindato, Don Julio Negrón Rivera y Don Rafael Cepeda (Q.E.P.D) por su sobresaliente aportación a la artesanía de tradición popular y al folklore puertorriqueño; y para asignar fondos."

(EDUCACION Y CULTURA Y DE HACIENDA)

R. C. de la C. 2

Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de ciento ochenta mil (180,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la reimpresión o nueva edición de los títulos agotados pertenecientes al Fondo Editorial."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 76

Por el señor Vega Borges:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para que sean transferidos a la Asociación Pro Deporte y Recreación de Levittown, Inc. de la American Amateur Baseball Congress para gastos del Campeonato Mundial de la Categoría Pee Wee Reese a celebrarse en julio de 1997 y autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

Sustitutiva a la R. C. de la C. 188

Por la Comisión de Hacienda:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales, Agencias de la Rama Ejecutiva, Instituciones Semipúblicas y Privadas la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares para la realización de obras y mejoras permanentes en los Distritos Representativos, para autorizar la transferencia, contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. C. de la C. 192

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez,

Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez y Vega Borges:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 199 de 17 de mayo de 1996, a fin de aumentar la autorización al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de tomar dinero a préstamo al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y así proveer recursos adicionales para el Programa de Subsidio de Viviendas de Interés Social."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 222

Por el señor Mislá Aldarondo (Por Petición):

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de cien mil (100,000) dólares con cargo al Fondo General, para transferir al Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno para sus gastos de funcionamiento."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 407

Por los señores Bonilla Feliciano y Quiles Rodríguez:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para ser transferidos a la Banda Estatal de Puerto Rico para sufragar gastos administrativos, y para aumentar el salario de sus músicos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 551

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para asignar la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, a varios departamentos y dependencias gubernamentales para que a su vez los transfieran a las entidades detalladas en la Sección 1 y para los fines allí descritos; autorizar el pareo de fondos y establecer vigencia e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 552

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para asignar la cantidad de noventa y cinco mil quinientos (95,500) dólares, a varios departamentos y dependencias gubernamentales, para que a su vez los transfieran a las entidades detalladas en la Sección 1 y para los fines allí descritos; autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 563

Por el señor Mislá Aldarondo:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para ser transferidos a la estudiante Zoé Santiago Font, a ser utilizados para sufragar costos de su

participación en el Programa "Semester at Sea" de la Universidad de Pittsburgh; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 602

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las mejoras a calles, caminos, aceras y encintados; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados; y establecer vigencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 603

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las mejoras a calles, caminos, aceras y encintados; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados; y establecer vigencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C 604

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar al Municipio de Vieques la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras de restauración de la Antigua Escuela Superior localizada en Isabel II; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados; y establecer vigencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 608

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de un millón novecientos setenta y cinco mil (1,975,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas para el año fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a la realización de mejoras a las calles, aceras, encintados y otras obras, en las urbanizaciones y comunidades del Municipio de San Juan; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 613

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar al Municipio de Villaiba la cantidad de quinientos cincuenta mil (550,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados y establecer vigencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 614

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar a varios municipios, la cantidad de doscientos veinticinco mil (225,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para el Año Fiscal 1997-98, a los fines de sufragar los costos relacionados a las obras y mejoras detalladas en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados y establecer vigencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 616

Por el señor Misla Aldarondo:

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, para la compra de equipo de oficina a utilizarse por la gerencia del Programa de Ciencias de la Región Educativa de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

R. C. de la C. 708

Por el señor Aponte Hernández:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ciento catorce mil (114,000) dólares, para la rehabilitación de la red de distribución de agua potable del Barrio Quebrada de San Lorenzo y su conexión al sistema del Barrio Cerro Gordo que supe el área urbana, autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."  
(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado la primera Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría, tenemos una observación en la página 8, en el Proyecto de la Cámara 406, que ha sido referido a la Comisión de lo Jurídico y a la de Asuntos Municipales. Vamos a solicitar que se refiera a la Comisión de Asuntos Municipales únicamente, toda vez, estamos en la página 8 de la primera Relación de Proyectos, Proyecto de la Cámara 406, precisamente del señor Figueroa Costa, que nos honra con su presencia aquí en la noche de hoy. En el día de hoy, tenemos en Calendario el Proyecto del Senado 212 que es sobre el mismo tema exactamente y ha sido informado por la Comisión de Asuntos Municipales, vamos a solicitar que este Proyecto 406 sea referido a la Comisión de Asuntos Municipales únicamente.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que la primera Relación de Proyectos y Resoluciones radicados en Secretaría se dé por leída y aprobada según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

La Secretaría da cuenta de la segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

#### RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 602

Por el señor Ramos Comas:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la nueva Junta de Directores de la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, Inc., por su reciente elección."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 603

Por el señor Ramos Comas:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la dedicada labor realizada por la saliente Junta de Directores de la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, Inc. en beneficio del área Oeste del país."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 604

Por la señora Arce Ferrer y el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Víctor Pérez Morales al ser electo Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 605

Por los señores Fas Alzamora y Ramos Comas:

"Para ordenar a la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la dificultad que confrontan los Pescadores de la Asociación de Pescadores del Maní, Inc. de Mayagüez."  
(ASUNTOS INTERNOS)

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

#### PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 871

Por los señores Mislá Aldarondo, Granados Navedo, Figueroa Costa, Mundo Ríos, Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Cintrón García, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz,

Jiménez Negrón, señora Juarbe Benítez, señores López Nieves, López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Quiles Rodríguez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, Ruiz Class, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valie Martínez y Vega Borges:

"Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a continuar con la construcción del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte; eximirla del cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; establecer el procedimiento a seguir, los requisitos para la autorización del Proyecto; y proveer para la revisión judicial."

(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA; DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES Y DE LO JURIDICO)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día I y II, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Concurrencia al Proyecto del Senado 87, Concurrencia al Proyecto del Senado 99, Proyecto del Senado 137, Proyecto del Senado 212, Proyecto del Senado 309, Proyecto del Senado 353, Proyecto del Senado 367, Proyecto del Senado 483, Proyecto del Senado 495, Proyecto del Senado 503, Proyecto del Senado 504, Proyecto del Senado 556, Proyecto de la Cámara 340, Resolución Conjunta del Senado 52, Resolución Conjunta del Senado 124, Resolución Conjunta del Senado 204. Resolución Conjunta del Senado 258, Resolución del Senado 101, Resolución del Senado 295, Resolución del Senado 479, Resolución del Senado 547, Resolución del Senado 593, Reconsideración de la reconsideración del Proyecto de la Cámara 105, Proyecto de la Cámara 871, Resolución del Senado 602 y Resolución del Senado 604. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se le permita votar en primer término a las compañeras Lucy Arce Ferrer, Velda González y al compañero Bhatia Gautier.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz de que se forme un Calendario de Votación Final de las medidas que han sido indicadas por él, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, fórmese el Calendario de Votación Final.

#### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

##### P. del S. 137

"Para enmendar el Artículo 6 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 9 de diciembre de 1993 a fin de separar el Programa de Emergencias Médicas del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico e incluirlo como uno de los componentes de la Comisión de Seguridad y Protección Pública y denominarlo como Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico."

##### P. del S. 212

"Para enmendar los Artículos 15.001 y 15.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de adaptar su texto a lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial

de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994", y de establecer que los acuerdos finales o adjudicaciones de la Junta de Subasta de cada municipio se revisarán ante el Circuito Regional correspondiente del Tribunal de Circuito de Apelaciones, mediante solicitud de revisión a ser presentada en el término jurisdiccional de veinte (20) días contados desde el archivo en autos de copia de la notificación del acuerdo final o adjudicación en cuestión."

P. del S. 309

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980, según enmendada, y enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 23 de mayo de 1980, según enmendada, a los fines de aumentar el Aguinaldo de Navidad a los pensionados del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, y el Sistema de Retiro para Maestros; y para disponer para el pago de dicho aumento."

P. del S. 353

"Para enmendar la Ley Núm. 12 de 12 de junio de 1992, a los fines de modificar la constitución de la Junta de Fiduciarios del Fondo Permanente para la Administración, Operación y Desarrollo de los Bienes Destinados al Deporte y al Olimpismo, también conocido como el Fideicomiso Olímpico."

P. del S. 367

"Para adicionar el inciso (k) al Artículo 2; adicionar un nuevo inciso (h) y reenumerar el inciso (h) como inciso (i) del Artículo 6; enmendar el primer párrafo del Artículo 7; y enmendar al Artículo 9 de la Ley Núm. 93 de 3 de julio de 1987, la cual creó el Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno, con el fin de ampliar sus facultades y otorgar independencia y autosuficiencia económica a dicho organismo."

P. del S. 483

"Para enmendar el Artículo 410 del Código Político de 1902, y el inciso (d) del Artículo 6, Artículo 8 de la Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural" a fin de requerir que en toda obra pública cuyo costo sea más de cien mil (100,000) dólares, se separe el uno (1) por ciento del presupuesto de la obra y asignarle al Fondo el dinero que se recaude por el uno (1) por ciento para la adquisición e instalación de obras de arte en beneficio del público."

P. del S. 495

"Para derogar el Artículo 1 y enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 24 de 26 de abril de 1968, según enmendada, a fin de establecer un sistema de ahorro de luz solar "Daylight Saving Time" en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

P. del S. 503

"Para ordenar a los Secretarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas, del Departamento de Salud y del Departamento de Educación que enmienden los reglamentos a fin de que la licencia de conducir, la licencia de matrimonio, los diversos certificados de cualificación profesional que expida el Departamento de Educación, entre otros, de los directores y maestros sean expedidos en ambos idiomas oficiales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

P. del S. 504

"Para establecer que todo empleado nombrado en el servicio público recibirá el pago correspondiente al salario de la primera quincena no más tarde del término de quince (15) días a partir de la fecha de su nombramiento o de su primer día de trabajo."

P. del S. 556

"Para enmendar los Artículos 2, 11 y 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional", a fin de incorporar a la definición de "Director" aquel funcionario debidamente autorizado por el Secretario para que en ausencia del Director ejerza los deberes y facultades de éste; añadir las definiciones de "Ingreso Bruto de Operaciones" e "Ingreso Neto de Operaciones"; disponer que no se adjudicará ni pagará premio alguno a la persona que lo reclame sin la entrega y validación oficial del boleto ganador y que el monto correspondiente a premios caducados ingresará en el Fondo General; establecer que el remanente del balance neto de los ingresos de la lotería adicional se transferirán al Fondo General y no se considerarán al determinar la proporción de las rentas internas de dicho Fondo que corresponde a los municipios; determinar la distribución que se hará de estos fondos y establecer la proporción del balance neto de los ingresos de la Lotería Adicional que se asignará a los municipios de Puerto Rico; establecer la vigencia de la reglamentación adoptada; y para disponer que las cantidades ingresadas al Fondo Especial que se elimina se transferirán al Fondo General."

R. C. del S. 52

"Para asignar al Programa de Conservación y Mantenimiento de Edificios Públicos de la Administración de Servicios Generales la cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares a fin de continuar con las mejoras a edificios públicos; autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 124

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, a ser transferidos al Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno, para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 204

"Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para completar la construcción del Centro de Bellas Artes de dicho municipio; para autorizar al municipio a recibir donativos y aportaciones particulares; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 258

"Para asignar al Municipio de Florida la cantidad de quinientos mil (500,000) para la construcción del proyecto "Mini-Mall" de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 101

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, y a la de Asuntos Urbanos e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación abarcadora sobre la deseabilidad de implantar en Puerto Rico el sistema de localización geográfica conocido como sistema de Posicionamiento Global (GPS)."

R. del S. 295

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía a estudiar y evaluar los procedimientos utilizados en la extracción de arena, para ver como se armonizan los intereses ecológicos y los intereses de la industria de la construcción y para revisar la legislación necesaria a esos efectos."

R. del S. 479

"Para ordenar a la Comisión de Salud y Bienestar Social que realice una investigación sobre la prestación de servicios de emergencias médicas a través del Sistema 9-1-1, y aquellas agencias cuyos servicios se ofrecen mediante este Sistema."

R. del S. 547

"Para ordenar a la Comisión de Etica Gubernamental que investigue las actividades y el desempeño de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces."

R. del S. 593

"Para extender hasta el 2 de septiembre de 1997 el término para que la Comisión Especial sobre Cerro Maravilla creada en virtud de la R. del S. 18 de 30 de enero de 1997, rinda el informe sobre posibles irregularidades o actuaciones ilegales en el manejo de la investigación senatorial del Cerro Maravilla durante los años 1981 a 1992."

R. del S. 602

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la nueva Junta de Directores de la Cámara de Comercio del Oeste de Puerto Rico, Inc., por su reciente elección y a la saliente por la excelente labor realizada en beneficio del área Oeste del país."

R. del S. 604

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Víctor Pérez Morales al ser electo Presidente de la Cámara de Comercio del Oeste."

P. de la C. 105

(reconsideración de la reconsideración)

"Para añadir un inciso (g) al Artículo 171 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" para que se considere como agravado el escalamiento cometido en cualquier edificio que sea propiedad o esté ocupado por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico."

P. de la C. 340

"Para enmendar los Artículos 5 y 9 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994; adicionar un inciso (c) y redesignar el inciso (c) como inciso (d) al Artículo 4; enmendar el segundo párrafo del Artículo 5; adicionar un nuevo Artículo 9; y reenumerar los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 como Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, respectivamente, del Plan de Reorganización Núm. 3 de 22 de junio de 1994, a fin de adscribir la Oficina del Inspector de Cooperativas al Departamento de Hacienda."

P. de la C. 871

"Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a continuar con la construcción del Proyecto del Superacueducto de la Costa Norte; eximirla del cumplimiento de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"; establecer el procedimiento a seguir, los requisitos para la autorización del Proyecto; y proveer para la revisión judicial."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes del P. del S. 87

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes del P. del S. 99

VOTACION

Los Proyectos del Senado 137, 212, 309, 353, 367, 483 y 504; las Resoluciones Conjuntas del Senado 52, 124 y 204; las Resoluciones del Senado 295, 479, 547, 602 y 604; el Proyecto de la Cámara 340, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total ..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

----

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 87 y la Reconsideración al Proyecto de la Cámara 105 en reconsideración, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Colón, Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total ..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total ..... 1

----

La Resolución Conjunta del Senado 258, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge

Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total ..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total ..... 1

La Resolución del Senado 101, es considerada en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total ..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total ..... 1

-----

La Concurrencia con la enmienda ontradicida por al Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 99, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total . . . . . 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total . . . . . 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total . . . . . 0

-----

El Proyecto del Senado 495, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total . . . . . 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti y Bruno A. Ramos Olivera.

Total . . . . . 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Mercedes Otero de Ramos y Jorge Alberto Ramos Comas.

Total ..... 2

----

El P. del S. 503; la R. del S. 593 y el P. de la C. 871, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total ..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total ..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

----

El Proyecto del Senado 556, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José

Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Jorge Andrés Santini Padilla y Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

Total ..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total ..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Francisco González Rodríguez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Roberto Rexach Benítez y Enrique Rodríguez Negrón.

Total ..... 4

SR. PRESIDENTE: De acuerdo al resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: A la solicitud del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MOCIONES

SR. RAMOS COMAS: Señor Presidente, es para retirar la Resolución del Senado 603, ya que la 602 recogió las expresiones del contenido de la misma, es para retirar la 603.

SR. PRESIDENTE: El Reglamento dispone que si el autor de la medida así lo solicita, se procede porque ella entra en propio vigore.

SR. RAMOS COMAS: Muchas gracias.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tenemos una moción del compañero Kenneth McClintock en la cual nos informa que se le excusa, ya que estará fuera de toda reunión legislativa entre el 13 y el 19 de junio de 1997. Estará participando en una actividad del Council of States Governments. Para que la misma se apruebe y se incluya en la relación de Mociones del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El senador que suscribe, en su calidad de Vice Chairman del Council of State Governments, ha sido invitado a formar parte de una delegación de dicha organización que sostendrá reuniones con líderes de gobierno y del sector privado en Costa Rica con miras a afianzar lazos comerciales y oficiales entre dicha república y diversos estados y Puerto Rico.

Por tal razón, solicito ser excusado de toda reunión legislativa entre el 13 y 19 de junio de 1997. Durante mi ausencia, la senadora Luisa Lebrón viuda de Rivera y el representante Angel Cintrón García ejercerán las funciones de presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, y de la Comisión Conjunta del Programa Córdova de Internados Congresionales, respectivamente."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Tenemos una segunda moción del compañero Kenneth McClintock, también radicada después que estaba confeccionado el Orden de los Asuntos, en la cual solicita prórroga para informar las medidas pendientes en la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, para que la misma se incluya en la relación de Mociones y se dé por leída y aprobada.

SR. PRESIDENTE: A la moción del señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

El senador Kenneth McClintock Hernández, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, Presidente de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, respetuosamente solicita prórroga del término para rendir informes, de acuerdo a la Regla 31, Sección 31.2 del Reglamento del Senado, de las siguientes medidas:

P. del S. 9, 10, 25, 28, 36, 55, 63, 76, 108, 146, 147, 154, 157, 197, 204, 213, 216, 224, 231, 253, 255, 261, 264, 274, 297, 304, 318, 334, 337, 339, 347, 353, 354, 361, 377, 378, 392, 399, 402, 403, 409, 417, 423, 425, 431, 437, 441, 442, 448, 461, 465, 468, 469, 470, 473, 476, 482, 492, 507, 530, 532, 533, 543, 545 y 554.

R. C. del S. 212

R. Conc. del S. 3, 4, 6, 9 y 10

R. del S. 35, 45, 63, 92, 96 y 118."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de la moción de rigor de receso, quisiéramos recordar a los compañeros Senadores que el próximo viernes 20 de junio queda en suspenso la Regla 35.2 del Reglamento, lo que quiere decir que no estaremos enviando Calendarios única y exclusivamente a los Portavoces solamente. Y que el miércoles 25 de junio es el último día de aprobación de proyectos; 25 de junio, cinco días antes del último día de la Sesión, es el último día para aprobar proyectos de ley y resoluciones conjuntas en ambos Cuerpos. Y el lunes, 30 de junio de 1997 es el último día de Sesión Ordinaria de la Decimotercera Asamblea Legislativa, por lo que les exhortamos a los compañeros que ajusten sus calendarios y hagan los arreglos pertinentes para que continúe el trámite legislativo sin dilación.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: No, tengo entendido que el señor Presidente va a emitir un "ruling".

SR. PRESIDENTE: Así es. El pasado lunes el senador Báez Galib hizo varios planteamientos. En primer lugar, solicitaba que se le entregase copia de un informe ambiental producido por la Junta de Calidad Ambiental y el cual se emite anualmente sobre la calidad del ambiente. El informe se trabaja con algunos atrasos porque es evidente que se está evaluando la información para finalmente hacer el informe. El informe

más reciente es de 1994, se le ha entregado copia al senador Báez Galib y el de 1995 va a estar listo dentro de dos semanas y luego, oportunamente, estará el de 1996.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, para récord, hacemos constar que la Secretaria nos hizo copia, nos entregó copia del informe de 1994, no estando el del '95 preparado, pues obviamente, esperaríamos a que cuando esté nos haga saberlo.

SR. PRESIDENTE: Por otro lado, el senador Báez Galib también señaló que tenía interés en que se explicara si se había cumplido con la Ley sobre Política Pública Ambiental, la Ley 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, particularmente el Artículo 4, que ordena a las agencias el radicar en toda recomendación o informe de propuesta legislación una declaración escrita sobre distintos asuntos contenidos en la Ley. Como eso no está dentro del campo legislativo en términos de que se le obligue radicarlo aquí, sino que lo tengan en la agencia y que esto sea materia para el uso de la agencia, a quien es que se le obliga en la Ley, no vemos necesidad de tener que aplicarla en términos de la Asamblea Legislativa, aunque sí las agencias han tomado en cuenta los asuntos enumerados en el Artículo 4 de la susodicha ley. Por lo cual, las agencias han dado cumplimiento conforme se nos ha notificado del cumplimiento de esa Ley.

SR. BAEZ GALIB: No estamos de acuerdo con la interpretación del señor Presidente, así que apelamos al Cuerpo. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Estoy plenamente consciente del problema que hay en este momento, por lo que yo no tendría ningún problema, señor Presidente, en justicia, que esto se retomara en la sesión de mañana, luego que se inicie, y allí entonces yo solicitaría la apelación al Cuerpo. Para récord, en este momento, el señor Presidente y otro compañero de la Mayoría están, habemos tres de la Minoría. No me cabe la menor duda que el señor Presidente con levantar el teléfono puede traer dos o tres compañeros adicionales, inclusive, un quórum, por lo que sería académico yo poner al Senado en este momento en una situación difícil y menos al señor Presidente, aunque con quien no comparto su decisión, pero comparto su amistad. Así que creo, señor Presidente, que podríamos atender la apelación al Cuerpo, si es que así lo quiere el Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero, no tendríamos ningún inconveniente que en el día de mañana usted pudiera hacer el planteamiento de apelación.

SR. BAEZ GALIB: Está bien.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Sobre el tercer asunto que usted había sometido en torno a la alegada inconstitucionalidad de las Resoluciones Conjuntas Barril y Barrilito, por razón de que éstas aplican solamente a los legisladores de Distrito y no a los legisladores por acumulación. Esto nos obliga a un análisis un poco más profundo del Caso *Noriega versus Hernández Colón* 94 JTS35. Los hechos pertinentes del caso son los siguientes; la Cámara de Representantes y el Senado aprobaron la Resoluciones Conjuntas 891 y 356 respectivamente concediendo una cantidad global de dinero a la Administración de Servicios Municipales, hoy Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, para que la Administración asignara una cantidad de dinero a cada legislador por Distrito.

Las referidas Resoluciones no detallaban el destino específico de los fondos públicos para el cual fueron aprobadas dichas Resoluciones. Ambas Resoluciones fueron enviadas al Gobernador para su aprobación. Un día antes de que éste las firmara, el Secretario de Justicia le remitió una opinión en la que expresó que el esquema de distribución de fondos dispuesto en las Resoluciones anteriormente mencionadas era inconstitucional porque violaba el principio de separación de poderes.

Además, indicó que tenía el efecto de encomendar a un miembro de la Rama Legislativa, la ejecución de una ley, situación que claramente contraviene las Secciones 1 y 4 de nuestra Constitución, que establecen que el poder ejecutivo se ejerce por el Gobernador y asigna a éste, entre otros deberes, funciones y atribuciones como el cumplir y hacer cumplir las leyes y nombrar según se disponga por esta Constitución o por ley a todos los funcionarios que ayudarán en el descargo de esta función. Expresó el Secretario de Justicia, de otra parte, que tal práctica atentaba contra la adecuada fiscalización y destino de los fondos

públicos, lo que incumple con la Sección 9 de la Constitución, la que dice que sólo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado y en todo caso, por autoridad de ley. El Secretario de Justicia le recomendó las siguientes dos alternativas al Gobernador, que no convirtiera en ley las referidas Resoluciones Conjuntas o que en la alternativa, ordenara al Administrador de Servicios Municipales a paralizar todo desembolso de fondos relacionados con estas Resoluciones hasta que la Asamblea Legislativa las enmendara.

El Gobernador optó por la segunda alternativa, por lo que ambas Resoluciones advinieron a ser Ley tan pronto él las firmó. No obstante, de tener la fuerza legal, el Gobernador ordenó al Administrador de la Administración de Servicios Municipales a no ejecutar dichas resoluciones, paralizando mediante tal proceder el desembolso de los fondos objetos de las mismas, así como el desembolso de aquellos fondos remanentes de otras Resoluciones Conjuntas del Barril de Tocino que se remontaban al 1981.

Posteriormente, unos representantes requirieron del Gobernador que pusiera en vigor la Resolución Conjunta aprobada por su Cuerpo. El Primer Ejecutivo se negó. Ante esta situación, éstos radicaron petición de mandamus para obligar al Gobernador a cumplir con el deber ministerial de cumplir y hacer cumplir las Resoluciones Conjuntas firmadas por él. El Tribunal de Primera Instancia dictó sentencia, mediante la cual, entre otras cosas, declaró inconstitucional las Resoluciones Conjuntas en controversia y aquellas otras resoluciones similares del Barril de Tocino aprobadas en años anteriores por entender que su esquema de distribución de fondos violentaba el principio de separación de poderes, ya que constituía una intromisión indebida del Poder Legislativo en los atributos y poderes del Ejecutivo y una tentativa de usurpación de los mismos. Dificultaba la fiscalización del uso de fondos públicos y propiciaba el mal uso de éstos.

El Tribunal Supremo confirmó a Instancia en cuanto a la inconstitucionalidad de las Resoluciones por violentar el esquema de separación de poderes por no especificar de forma clara en la propia Resolución Conjunta la utilización de los fondos públicos. En la opinión se expresó y cito: "La utilización de fondos públicos en ausencia de una especificación clara en la propia Resolución Conjunta constituye una función ejecutiva que estaría delegada indebidamente y asumida por un funcionario de la Rama Legislativa. En vista de ello, procede declarar inconstitucional tal práctica legislativa, esto es, la de aprobar resoluciones de Barril de Tocino que dependan para su ejecución de la exclusiva voluntad legislativa. Como surge de los hechos expuestos anteriormente, la controversia planteada ante la consideración del tribunal fue si las Resoluciones Conjuntas de referencia aprobadas por la Legislatura violentan la separación de poderes existentes en nuestro sistema de gobierno, ya que las mismas carecen de una distribución específica en la propia Resolución Conjunta.

Luego de un extenso análisis, el Tribunal Supremo declaró inconstitucionales dichas Resoluciones por entender que, y cito: "se aprobaron al amparo de un esquema legislativo que violenta la separación de poderes existente en nuestro sistema de gobierno", cierra la cita. En la pasada Sesión Legislativa el senador Báez Galib presentó ante la Asamblea en la Sesión de este Senado, un planteamiento alegando la inconstitucionalidad de la Resolución Conjunta asignando fondos del Barril, toda vez que los legisladores de Distrito son los que están autorizados a utilizar dichos fondos y citó el Caso de *Noriega versus Hernández Colón*. Luego de haber examinado el caso citado por el compañero senador Báez Galib, concluimos que la declaración de inconstitucionalidad hecha por el Tribunal Supremo a las Resoluciones Conjuntas Número 891 y 356, se hicieron en el contexto de unos hechos específicos y distintos a los interpretados y expuestos por el compañero Senador. Con esta opinión, el Tribunal Supremo, lejos de declarar inconstitucional la distribución del llamado Barril, convalidó el mecanismo de Resoluciones Conjuntas con fondos del llamado Barril, siempre y cuando la distribución de los fondos públicos esté enmarcada dentro de un esquema legislativo que no violente el principio de separación de poderes.

El Barril de Tocino es una asignación legislativa que se aprueba anualmente en la medida que los recursos fiscales así lo permitan. A través de éste, la Asamblea Legislativa asigna fondos estatales para realizar obras y proyectos en diferentes municipios. La distribución de estos fondos consiste en que anualmente se separa

una cantidad de dinero para que los legisladores lo distribuyan en sus respectivos distritos representativos o senatoriales en obras permanentes y no permanentes.

La Constitución de Puerto Rico dispone la representación política de la Isla y establece la representación territorial ajustada a criterios poblacionales, la representación poblacional o por acumulación y la representación adicional. La representación es el sistema a través del cual un grupo denominado de personas ejerce en nombre o a nombre de la ciudadanía o parte de ésta, la acción gubernamental. Los senadores y representantes de distrito son electos respondiendo a criterios de representación territorial establecidos tomando como base las unidades geográficas y la población. Este tipo de legisladores, electos bajo el criterio de representación funcional y proporcional, basado en el criterio de que el concepto de representación debe responder a grupos representativos de la economía, tales como trabajadores, profesionales, consumidores, y que refleje con bastante exactitud los grupos importantes del electorado. Los legisladores por acumulación son electos de una lista de candidatos sometidos por los partidos que participan en una elección general aunque también son electos por un proceso de primarias internas.

De otra parte, el Reglamento del Senado de Puerto Rico dispone sobre las resoluciones conjuntas para obras locales y expresa que las resoluciones conjuntas para obras locales las promueven los senadores de distrito con el fin de atender necesidades de las comunidades que representan. Esa es la Regla 16, Sección 16.3.

Como puede observarse el Reglamento del Senado dispone expresamente que las resoluciones conjuntas para obras locales serán promovidas por senadores de distritos y no por senadores por acumulación.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha señalado que cuando un legislador no combate legislativamente la aprobación de una medida carece de legitimación activa para impugnarla: *Noriega versus Hernández Colón*, supra, conforme a la citación anteriormente hecha. Conforme al estado de derecho vigente, establecido por nuestro más alto tribunal, el senador Báez Galib no tiene legitimación activa, "standing", para impugnar estas resoluciones conjuntas, toda vez que su actuación legislativa favoreció la aprobación del Reglamento del Senado vigente que precisamente contempla en la Sección 16.3 resoluciones de esta naturaleza. El senador Báez Galib votó a favor de la aprobación de la Resolución del Senado número 13, que adopta las reglas para procedimiento y gobierno interno del Senado. Como cuestión de realidad, todos los miembros del Senado votaron a favor de este Reglamento.

La Regla 18 de nuestro Reglamento contempla la definición de una resolución del Senado entre las cuales se incluye aquellas medidas que utiliza el Senado para disponer sobre el Gobierno interno del Cuerpo. En relación a esta definición la Sección 1.5 de la Regla 1, expresa y cito: "El Presidente será responsable del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. A esos fines, tendrá la responsabilidad de interpretarlo y aplicarlo de manera justa y liberal, tomando como marco decisional el orden, la dignidad, la integridad del Cuerpo, sus procedimientos y la jurisprudencia aplicable." Cierro la cita.

A tales efectos y actuando de conformidad con la opinión citada por nuestro compañero, senador Báez Galib, concluyo que no le asiste la razón por los siguientes fundamentos: En *Noriega versus Hernández Colón* el Tribunal Supremo no declaró inconstitucional la situación planteada por él. Y por otro lado, ninguna de sus prerrogativas legislativas se han afectado por la distribución del fondo de barril y, además, por que no combatió legislativamente, cuanto tuvo la oportunidad la medida, aprobando que serían los senadores de distrito quienes promoverían las resoluciones conjuntas para obras locales.

En fin, las resoluciones conjuntas, barril y barrilito, están apoyadas por nuestro esquema constitucional y por la interpretación jurídica del Tribunal Supremo.

En conclusión, declaramos sin lugar el planteamiento hecho por el senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: De igual forma, señor Presidente, no estamos de acuerdo. Podríamos dar el mismo tratamiento que a la anterior, yo apelaría el Cuerpo durante el día de mañana.

SR. PRESIDENTE: Si el compañero desea puede apelar en estos instantes.

Compañero, usted puede apelar la decisión en el día de mañana, si así desea. Vamos a permitir que así lo haga mañana. Pero como usted notará hemos hecho un análisis cuidadoso de su posición y nos asiste el Tribunal Supremo en su decisión, así como también nuestro Reglamento del Senado.

SR. BAEZ GALIB: Diferimos. Lo que se me ocurre, señor Presidente, es que dado el caso que noto que está por escrito y para no tener que pedir una transcripción, si mañana nos puede hacer copia para tenerla, sería más fácil.

SR. PRESIDENTE: Toda vez que lo oficial sería lo que ha sido hecho en récord, prefiero que le hagan llegar una copia de inmediato en el transcurso del día de mañana de lo que señalamos. Porque hemos variado en algo el escrito.

SR. BAEZ GALIB: De ambas decisiones, así pues...

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? A la solicitud del compañero Báez Galib, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se le ordena a la Secretaría para que transcriba la parte relacionada con los planteamientos hechos por el senador Báez Galib y la determinación de la Presidencia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Podemos volver al turno de Mociones y pedir una hora para un turno final, pero no lo vamos a hacer.

SR. PRESIDENTE: Le agradecemos la gentileza del compañero y la consideración.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No es al turno de Mociones, es al turno de Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, habiéndose concluido la consideración de los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana viernes, 13 de junio de 1997, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para efectos de lectura y a las diez y treinta (10:30) para comenzar la consideración del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Compañero, antes de dar paso a su moción, quiero señalar que en estos instantes estampo mi firma en este documento histórico que es el Proyecto de la Cámara 871, sobre el Superacueducto, para que vaya de inmediato a La Fortaleza y a la consideración del señor Gobernador.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Sobre este mismo asunto?

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, lo de histórico puede ser interpretado de dos formas diferentes. Así que usted lo concibe histórico y yo lo concibo histórico.

SR. PRESIDENTE: Y lo consideramos de histórico positivo de beneficio para nuestro pueblo.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Y esa firma, señor Presidente, representa el esfuerzo y el compromiso de aquí en este Senado de Puerto Rico, de esta Mayoría Parlamentaria, que hemos estado aquí durante todo el día de hoy en un proceso de trabajo, cumpliendo el compromiso con nuestra gente, que es la razón por la cual estamos aquí a esta hora de la noche.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta mañana viernes, 13 de junio, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para propósitos de lectura y a las diez y treinta (10:30) para efectuar los trabajos de la sesión, ¿hay alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Ninguna objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba. El Senado de Puerto Rico recesa.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES  
12 DE JUNIO DE 1997**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 212 . . . . .	3579 - 3580
PS 483 . . . . .	3580
PS 503 . . . . .	3580 - 3581
PS 504 . . . . .	3581
PS 556 . . . . .	3581 - 3582
RCS 52 . . . . .	3582
RCS 124 . . . . .	3582
RCS 204 . . . . .	3582 - 3583
RCS 258 . . . . .	3583
RS 101 . . . . .	3583 - 3584
RS 295 . . . . .	3584
RS 479 . . . . .	3584 - 3586
RS 547 . . . . .	3587 - 3590
RS 137 . . . . .	3590 - 3592
PS 309 . . . . .	3592 - 3600
PS 367 . . . . .	3600
PC 540 . . . . .	3600 - 3601
PS 495 . . . . .	3601 - 3605
PS 353 . . . . .	3605

**MEDIDAS****PAGINA**

PS 504 . . . . .	3605 - 3606
PS 556 . . . . .	3606 - 3619
RS 593 . . . . .	3619 - 3628
PC 105 . . . . .	3628 - 3629
PS 553 . . . . .	3629 - 3669
RCS 204 . . . . .	3669
RCS 204 . . . . .	3670
RS 602 . . . . .	3682
RS 604 . . . . .	3682 - 3683
PC 871 . . . . .	3683 - 3684